TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



001

OD2221401

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OD, número 2221401, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 1 de Agosto de 1995, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 2221401 al 2221600, ambos inclusive, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

También asiste Don LORENZO DORTA GARCIA, Director Insular de Infraestructura y Medio Ambiente.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Toma en consideración del Proyecto "Repavimentación y Acerado de Lomo de Mena 2ª Fase", en el término municipal de Güimar, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache.

Visto el Proyecto de "REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LOMO DE MENA. 2ª FASE", en el término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Serivicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2. Expediente sobre la mesa relativo a la adquisición de una carpa móvil.

Visto expediente sobre adquisición de una Carpa hinchable con la forma del edificio del Palacio Insular, y

Resultando que con fecha 1 de agosto de 1994, la Comisión de Gobierno de esta Corporación acordó encargar una carpa hinchable que reproduzca el edificio del Palacio Insular, con arreglo a las características que se recogían en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

Resultando que en relación al presupuesto del encargo se estableció un precio de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas) para la realización y entrega de la carpa.



002

0D2221402

Resultando que con fecha 4 de abril del presente año y como consecuencia de la entrega efectiva de la carpa, la Administración de la Comunidad Autónoma reclama el abono de la cantidad de 726.365 pesetas, en concepto de I.G.I.C, que le son abonadas previa resolución del Consejero Insular, de fecha 11 de abril del presente año.

Considerando que durante las negociaciones mantenidas con la empresa QUIM GUIXA, S.L., el importe de adjudicación ascendente a 18.000.000 de pesetas se entendió siempre que no incluía impuesto alguno.

Considerando que habiéndose entregado la aludida carpa, de conformidad con el pliego de condiciones, y siendo recibida la misma, mediante acta de 13 de junio del presente año, procede abonar la parte del precio restante ascendente al 30 por ciento del presupuesto total, reteniendo, en concepto de garantía definitiva, el 4 por ciento del importe de adjudicación.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Educación, Cultura y Deportes, la Comisión ACUERDA proceder al pago a la Empresa QUIM GUIXA, S.L., del resto del presupuesto de adjudicación, ascendente a la cantidad de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESETAS,** reteniendo el cuatro por ciento de dicha cantidad en concepto de fianza definitiva, y corriendo por cuenta de esta Corporación el importe del I.G.I.C.

3. Expediente sobre resolución del Concurso de subvenciones de carácter cultural.

Vistas solicitudes presentadas para el Concurso general de subvenciones con destino a actividades de carácter cultural para el ejercicio 1.995, correspondientes a Entidades, Asociaciones culturales y Personas físicas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Conceder a las Entidades y Asociaciones Culturales que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- **Saltimbanqui Club de Clowns,** para el desplazamiento al Festival de Teatro de La Habana, 400.000 Ptas.

- **Asociación Wolfgang del Puerto de la Cruz,** para diversos proyectos, así como para los gastos corrientes de la asociación, 500.000 Ptas.

- **Amigos de la Cultura Científica,** para la exposición en el Museo de la Ciencia y el Cosmo de "Blas Cabrera: vida y obra de un científico", 1.190.000 Ptas.

- **Religiosas de la Asunción,** para los trajes típicos de la Agrupación musical coral San Roque, 100.000 Ptas.
- **Asociación Cultural Juvenil de Añaza,** para gastos de actividades, material y transporte, 360.000 Ptas.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

4. Expediente relativo a concesión de subvenciones en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Los Realejos una subvención por importe de 1.290.000 pesetas, para atender gastos derivados de la celebración de la Romería de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, declarada de interés turístico nacional.

A tenor de lo indicado por la Intervención de Fondos, el libramiento de esta cantidad quedará condicionado a que por parte del beneficiario se complete, en su caso, la documentación requerida en las referidas bases del Concurso.

5. Expediente relativo a adquisición de diapositivas al fotógrafo fallecido Don Jorge Perdomo Moreno.

Vista propuesta formulada por la familia del fallecido fotógrafo D. Jorge Perdomo por la que oferta la adquisición de cinco mil diapositivas de la Isla para su utilización con fines turísticos en las actuaciones promocionales de la Corporación; vistos asimismos sendos informes emitidos por el Servicio de Turismo y Transportes y por la Intervención de Fondos y tras la correspondiente deliberación, se acuerda:

Adquirir a Dª Thais Perdomo García, a tenor de lo previsto en el art. 211,b, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cinco mil diapositivas de la Isla por un im-



porte total de 7.800.00 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 95.109.75105.226.

La transmisión de pleno dominio de las referidas diapositivas quedará condicionada a la previa acreditación de la condición de heredera universal de Dª. Thais Perdomo García, hija del mencionado fotógrafo.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

6. Sobre Proyecto, sin repercusión económica, de MODIFICADO DEL DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA ALHÓNDIGA EN EL TRAMO JUNTO A LA PLAZA, cinluido en el Plan de Cooperación municipal de 1994.

Visto expediente de la obra **URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA ALHONDIGA EN EL TRAMO JUNTO A LA PLAZA** y resultando que la citada obra está incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993.

Resultando que con fecha 5 de mayo de los corrientes remite el Servicio de Ingeniería y Cooperación Proyecto Modificado de la citada obra, acompañando informe en el que se manifiesta que su redacción se origina en la petición del Ayuntamiento de La Guancha, en cuanto a aumentar la superficie pavimentada, al no ser necesario realizar unos muros previstos en el proyecto original, no viéndose afectada la financiación.

Resultando que este Modificado ha sido aceptado por el Contratista Adjudicatario y que, remitido al Ayuntamiento de La Guancha por si tuviese que realizar algún tipo de observaciones o alegaciones, transcurrió el plazo para ello, sin realizarlas.

Considerando que el artículo 149 del Reglamento General de Contratación permite acordar modificaciones en el proyecto de obras cuando sean consecuencia de causas técnicas imprevistas al elaborar el Proyecto.

Considerando que, según establece el artículo 114.1 del Texto

Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el órgano competente para contratar ostenta también, entre otras prerrogativas, la de modificar los contratos celebrados y siendo en este caso la Comisión de Gobierno.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno **ACUERDA**, con informe favorable de Intervención de Fondos aprobar el **"PROYECTO MODIFICADO DEL DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA ALHONDIGA EN EL TRAMO JUNTO A LA PLAZA"**, que no supone incremento presupuestario alguno, fijándose el plazo de terminación de las obras en tres meses contados a partir de la notificación de este acuerdo a la empresa adjudicataria de las mismas, TRAYSESA, S.A.

7. Sobre aprobación, en su caso, de la certificación número 7 de las obras de ACCESO AL BARRIO DE LA ESCONDIDA Y EL HEDIONDO, por importe de 757.046 pesetas, por encontrarse fuera de plazo.

Visto expediente de la obra "ACCESO AL BARRIO LA ESCONDIDA Y EL HEDIONDO" y habiéndose presentado certificación número siete por importe de 757.046 pesetas, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Agosto de 1.994.

Resultando que el plazo de ejecución de la obra finalizó el uno de julio de 1.994, por lo que la certificación 7 se encuentra "fuera de plazo".

Resultando que por esta razón la Intervención de Fondos emitió informe negativo el 4-4-95.

Considerando que el Pleno Extraordinario de este Excmo. Cabildo Insular celebrado el 6-2-95 adoptó acuerdo (nº 17) por el que se dispuso que las certificaciones de obra expedidas una vez vencido el plazo de ejecución se eleven al órgano de contratación correspondiente para que adopte la resolución que estime conveniente.

Considerando que el órgano de contratación para esta obra es la Comisión de Gobierno.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la certificación número siete de las obras de "Acceso al Barrio La Escondida y El Hediondo", por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS (757.046.-) PESETAS**, y en consecuencia librar dicha cantidad a la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.

8. Sobre certificación de liquidación provisional de las obras de PAVIMENTACIÓN DE VÍAS MUNICIPALES, término municipal de San Miguel, la cual supone un incremento presupuestario de 2.417.345 pesetas que atenderá el Ayuntamiento indicado.

Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221404
CLASE 8ª

de 2.452.916 pesetas, correspondiente a la obra número 3 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.993, denominada **"PAVIMENTACIÓN DE VIAS MUNICIPALES"**, en el término municipal de San Miguel de Abona, adjudicada a la Empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, en la que se ha producido un exceso de 2.417.345, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento de 7,5 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a una mayor superficie real de pavimentación sobre la prevista en proyecto y a un mayor volumen de las unidades de proyecto en la restitución de los servicios y servidumbres.

Resultando que el citado exceso corresponde abonarlo al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, según está recogido en acuerdo del propio Ayuntamiento Pleno de fecha 27-08-93.

Resultando que la referida Liquidación se remitió a la Corporación municipal citada, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que formulara alegación alguna.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, con el informe favorable de Intervención de Fondos, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la citada certificación.

2º.- Abonar la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISEIS (2.452.916.-) PESETAS**, según el siguiente desglose:

CABILDO: 22.621 Ptas.
AYUNTAMIENTO: 2.419.179 Ptas.
ESTADO: 11.115 Ptas.

3º.-Realizar las operaciones presupuestarias precisas para dotar al exceso de 2.417.345, a cargo del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de la cobertura crediticia necesaria.

9. Sobre precios contradictorios sin repercusión económica de las obras de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE.

A la vista de Acta de Precios Contradictorios correspondiente a las obras de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE sin repercusión económica en el presu-

puesto vigente y especialmente el informe favorable de la Intervención de Fondos y estimándose justificada la reducción de mediciones, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los indicados precios contradictorios sin repercusión económica.

10. Sobre toma en consideración del Proyecto de AJARDINADO DE TALUD EN EL PORÍS DE ABONA, término municipal de Arico, redactado por la Unidad de Paisaje y con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.826.159 pesetas.

Visto el Proyecto de "AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA", en el Término Municipal de Arico, redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura y Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (5.826.159.-) PESETAS.

RESULTANDO que las obras contempladas en el mismo afectan a una zona adyacente a la Autopista TF-1, de la titularidad, competencia y responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias;

CONSIDERANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial, los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local;

CONSIDERANDO que, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, el presente Proyecto se debe someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y que, al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que el Ayuntamiento de Arico dispondrá del plazo de UN (1) MES para informar el repetido Proyecto;

CONSIDERANDO que dicho Proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico;

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de "AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA", sometiéndolo a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE (20) DIAS y remitiendo dicho documento técnico, a los procedentes efectos, al Ayuntamiento de Arico y a

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

005

0D2221405

la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal y de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas no se presenta escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

11. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas en relación con el expediente de subvención al Ayuntamiento de La Orotava para el XV Concurso de vinos.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación al expediente sobre solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA OROTAVA para la organización del **XII Concurso de Vinos,** celebrado el pasado mes de junio , así como informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural; y no obstante los informes del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico y de la Intervención de Fondos en los que se pone de manifiesto el incumplimiento del plazo de presentación de la instancia por parte del referido Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (**150.000.-**) PESETAS al Ayuntamiento de **La Orotava** por la organización del XII Concurso de Vinos, y en concreto para los conceptos de publicidad, megafonía y trofeos.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por el citado importe con cargo a la partida 95.111.71105.462.

Tercero: El **abono** se efectuará previa presentación, en el plazo máximo de DOS (2) meses a contar desde la notificación de este acuerdo, de la documentación exigida en las Bases que regulan este tipo de ayudas.

12. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas en relación con el expediente de subvención a la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos para la celebración de la XXXV Reunión Científica.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación al expediente sobre la concesión de una subvención por importe de 450.000 pesetas a la SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DE LOS PASTOS, para la celebración de la **XXXV Reunión Científica** celebrada en el Puerto de la Cruz, y

RESULTANDO que, celebrada la reunión, la Sociedad beneficiaria presenta una factura de una agencia de viajes por importe de 926.000 pesetas, especificándose en ella el coste de la visita técnica a La Gomera y los autobuses de las visitas técnicas a distintas lugares del norte de Tenerife.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos no informa favorablemente el abono de la subvención, fundamentando el reparo en que la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto establece que deberán presentarse facturas o documentos acreditativos por el importe global del gasto realizado.

RESULTANDO que el acuerdo de otorgamiento dispone que el abono se efectúe previa presentación de las facturas acreditativas de los gastos ocasionados por el concepto de transporte e informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

CONSIDERANDO que la factura aportada permite conocer el destino dado a los fondos, habiendo sido aplicados a la actividad subvencionada, superando su importe el doble de la ayuda otorgada, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA **dar por justificada** la subvención por importe de 450.000 pesetas otorgada a la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, y que, en consecuencia, **se efectúe su abono.**

13. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas en relación con el expediente de subvención a la Asociación Española de Riegos y Drenajes para la celebración de las XIII Jornadas Técnicas sobre Riegos.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación al expediente sobre la subvención otorgada por importe de 500.000 pesetas a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE RIEGOS Y DRENAJES para la celebración de las **XIII Jornadas Técnicas sobre Riegos,** y

RESULTANDO que, celebradas las Jornadas, la Asociación beneficiaria presenta facturas justificativas de los gastos ocasionados por dos de los tres conceptos subvencionados, sesiones técnicas y publica-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



ciones, ascendiendo el importe total a 1.050.232 pesetas.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos no informa favorablemente el abono, aduciendo que no procede efectuarlo en tanto no se justifique el importe global de los gastos, pues la subvención se concedió atendiendo a un presupuesto por tales conceptos de 1.869.920 pesetas. Añadiendo, asimismo, que deberá determinarse el importe de los ingresos percibidos en concepto de cuotas de participantes.

CONSIDERANDO que se trata de una Asociación sin fines de lucro, y que las facturas aportadas permiten conocer el destino dado a los fondos habiendo sido aplicados a la actividad subvencionada; considerando igualmente que no se supera el límite impuesto a las cuantías de las subvenciones por las Bases de Ejecución y el informe del Servicio Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA **dar por justificada** la subvención por importe de 500.000 pesetas concedida a la Asociación Española de Riegos y Drenajes para la celebración de las XIII Jornadas Técnicas sobre Riegos, y que, en consecuencia, **se efectúe su abono.**

14. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas en relación con el expediente de subvención a la Comunidad de Regantes de los Baldíos para obras de riego.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación al expediente sobre solicitud de subvención de la COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS BALDIOS para la financiación de determinadas **obras de riego**, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, por considerarlas de interés para todos los agricultores de la zona, propone conceder una subvención complementaria a la ya otorgada por la Consejería de Agricultura y Alimentación, no sólo en función del presupuesto inicial subvencionado por ésta sino también en función de las modificaciones que ha sido preciso introducir en el trazado de las tuberías a instalar.

RESULTANDO que, solicitado el preceptivo informe a la Intervención de Fondos, manifiesta que a la vista de la propuesta del citado Servicio Técnico, procede completar el expediente con el presupuesto de ingresos y gastos totales de la obras de riego a realizar; y asimismo, que no se cumplen en el expediente los requisitos de publici-

dad, concurrencia y objetividad exigidos por la Base 62 de las de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO que en el expediente se encuentra ya una copia compulsada del proyecto inicial remitida por la Agencia de Extensión Agraria de La Laguna, a través de la cual se gestionó la subvención del Gobierno de Canarias, en el que constan los datos solicitados desde la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que desde esta Corporación se vienen apoyando todas las obras colectivas que se presentan en materia de riegos, y que se encuentran financiadas parcialmente por la Consejería de Agricultura y Alimentación; y que siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se ha venido aplicando el criterio de subvencionar el 25% del coste total del proyecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención por importe de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE (**1.272.039.-**) pesetas, a la **Comunidad de Regantes de Los Baldíos** para sufragar el coste de las obras de canalización de aguas para la zona.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por el citado importe con cargo a la partida 95-119.53102.7710001.

Tercero: El **abono** se efectuará una vez finalizada la obra y previo informe del Servicio Técnico de Agricultura en el que se exprese la correcta ejecución de la inversión de conformidad con el proyecto presentado.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

15. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio para otorgar una prórroga en el plazo de ejecución del contrato de asistencia técnica para la elaboración del Estudio sobre Infraestructura de Telecomunicaciones en la Isla.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, en relación al expediente sobre la contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración de un **Estudio sobre Infraestructura de Telecomunicaciones** de la isla de Tenerife, y

RESULTANDO que la empresa adjudicataria, TELLING S.A., con fecha 13 de julio pasado, solicita una prórroga del plazo de ejecución, fundamentándola en la complejidad del estudio y las dificultades en la recopilación de informaciones específicas sobre la constitución de determinadas redes e infraestructuras, que considera imprescindibles para alcanzar los objetivos iniciales y lograr el nivel de calidad exigible a los resultados del mismo.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico,

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



007

0D2221407

tras las consultas efectuadas al ITER donde se lleva el seguimiento del Estudio, informa favorablemente la referida solicitud, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA **conceder** a TELLING S.A. una **prórroga** del plazo de ejecución del contrato de asistencia técnica para la elaboración de un Estudio sobre infraestructura de Telecomunicaciones en la isla de Tenerife, hasta el día **30 de septiembre de 1995.**

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en **siete** folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221401 al 2221413.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1995.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,

en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Toma en consideración del Proyecto de "Repavimentación y Acerado en la Medida. 1ª Fase", en el Término municipal de Güimar, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, para el presente ejercicio.**

Visto el Proyecto de "REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN LA MEDIDA. 1ª FASE", en el Término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones

2. **Toma en consideración del Proyecto de "Alumbrado Público en el Casco Urbano de Vilaflor. 2ª Fase, en el Término municipal de Vilaflor, incluído en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, para el presente ejercicio.**

Visto el Proyecto de "ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DE VI-



LAFLOR. 2ª FASE", incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, elaborado por el Servicio Técnico de Ingeniería Insutrial del Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

3. Toma en consideración del Proyecto de "Urbanización Calle Calvario, 2ª Fase", en el Término Municipal de Tacoronte, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., para el presente ejercicio.

Visto el Proyecto de "URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO. 2ª FASE", incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

4. Toma en consideración del Proyecto de "Depósito Regulador de Cabecera", en el Término municipal de Güimar, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, para el presente ejercicio.

Visto el Proyecto de "DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA", incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

5. Dación de cuenta de la Sentencia nº 277/95, de fecha 14 de junio de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de los de

Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 872/95, seguidos a instancia de Don Enrique Ramón Almenara Perdomo, versando sobre acción de despido.

Vista la Sentencia nº 277/95, de fecha 14 de junio de 1995, dictada por el Juzgado de los Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 872/95, seguidos a instancia de Don Enrique Ramón Almenara Perdomo, versando sobre la acción de despido, la Comisión de Gobierno queda enterada

6. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 11 de julio de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 396/95, seguidos a instancia de Doña Ruth María C. Albertos Díaz, versando sobre Reconocimiento de Derecho y Cantidad.

Vista la Sentencia, de fecha 11 de julio de 1995, dictada por el Juzgado de los Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 396/95, seguidos a instancia de Doña Ruth María C. Albertos Díaz, versando sobre Reconocimiento de Derecho y Cantidad, la Comisión de Gobierno queda enterada

7. Propuesta de delegación en el Presidente para la aprobación del expediente de contratación del Plan de Informatización de muicipios.

Vista la propuesta del Sr. Presidente, relativa al expediente de contratación al Plan de Informatización de Municipios, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Facultar a esta Presidencia para la aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativos , reguladores del expediente de contratación de los diferentes programas, reservándose la Comisión de Gobierno la adjudicación del contrato, una vez se culmine su realización por los diferentes Servicios corporativos.

SEGUNDO.- Aprobar como forma de adjudicación el concurso, por el procedimiento abierto; declarando la urgencia de su tramitación por las razones de interés público, mencionadas en la propuesta de la Presidencia

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8. Expediente sobre escrito del Ayuntamiento de Arafo en solicitud de subvención para gastos de funcionamiento del Conservatorio Elemen-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



009
0D2221409

tal de dicha localidad.

Vista la solicitud presentada por el Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arafo, relativa a concesión de subvención por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, al objeto de sufragar el 50% de los gastos que suponen, en el citado municipio, la puesta en funcionamiento del primer y segundo curso de Enseñanzas Musicales en el marco de la L.O.G.S.E.

Vista Memoria Justificativa de los ingresos y gastos ocasionados por el inicio de las citadas enseñanzas en el Municipio, emitida por la Secretaria-Interventora del mismo, en la que se refleja la existencia de un déficit de DIEZ MILLONES(10.000.000) DE PESETAS.

Visto asimismo el Decreto 102/1995 de 26 de abril, por el que se crea el Conservatorio Municipal Elemental de Música de Arafo.

Teniendo en cuenta que existe una deuda del Ayuntamiento de Arafo con esta Corporación Insular por importe de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRÉS MIL SETECIENTAS VEINTISIETE (19.383.727) DE PESETAS.

CONSIDERANDO que el Decreto 178/1994 de 29 de Julio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias dispone, en su artículo 1º, la implantación en el año académico 1994/95, de los cursos primero, segundo y tercero de Grado Elemental, correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se atribuye a la Isla como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que, por orden del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 10 de abril pasado, se concede subvención nominada a este Cabildo Insular por importe de CIENTO DIECISÉIS MILLONES (116.000.000) DE PESETAS, en ejecución de lo dispuesto en Convenio firmado el pasado día 13 de febrero por ambas Administraciones, para el traspaso del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife a la Comunidad Autónoma Canaria.

RESULTANDO que la citada subvención tiene por finalidad financiar el 25% de los Gastos de Personal y Funcionamiento durante el curso 94/95 del Conservatorio Superior de Música citado, produciéndose por ello la liberación de esta cantidad en el presupuesto del Área una vez sea recibida la subvención de referencia.

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

Conceder al Ayuntamiento de Arafo subvención por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS para financiar el déficit producido por el inicio, en el Municipio, de las Enseñanzas Musicales en el marco de L.O.G.S.E., condicionado a que se compense la deuda de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTISIETE (19.383.727) PESETAS, que el Ayuntamiento de Arafo tiene con esta Corporación, con cargo a las Transferencias Corrientes correspondientes a la Carta Municipal, que este Cabildo efectúa periódicamente a ese Ayuntamiento, para lo cual se faculta al Sr. Presidente de esta Corporación para que establezca las condiciones concretas de la citada compensación, así como para su ejecución y la resolución de cualesquiera discrepancias que pudieran surgir con el Ayuntamiento en cuestión.

9. Expediente sobre propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativo a ayuda a la Federación Canaria de Ciclismo para la vuelta ciclista a la Isla de Tenerife.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre concesión de ayuda económica a la Federación Canaria de Ciclismo para la **XL Edición de la Vuelta Ciclista a Tenerife y,**

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1.995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1.995, entre los que figura el 3.4-Colaboración con Entidades en la Organización de Eventos Especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5 A) de las de ejecución del vigente presupuesto Corporativo, es la Comisión Insular de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Subvencionar a la Federación Canaria de Ciclismo, con la cantidad de 1.600.000 pts para coadyuvar a los gastos que ocasione la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



010
OD2221410

celebración de la XL Edición de la Vuelta Ciclista a Tenerife y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del Presupuesto Corporativo para 1.995.

Segundo: Con carácter previo al abono de la ayuda, la Federación Tinerfeña de Ciclismo deberá presentar declaración o acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones jurídicas en general frente a la Corporación u Organismos Autónomos.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

10. Suministro de libros de texto, material didáctico y de papelería al Hogar de la Sagrada Familia para el curso escolar 1995-1996.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Accion social, relativa a la contratación del suministro de los libros de texto y del material didáctico y de papelería al Hogar Infantil de la Sagrada Familia para el curso escolar 1995-96, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

11. Propuesta de aprobación del calendario y criterios para la elaboración del Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para 1996.

Vista propuesta del Consejero Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a los criterios, proceso y calendario de elaboración del Presupuesto general de esta Corporación para 1996, la Comisión Insular de Gobierno, Acuerda:

El Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para 1996 viene ca-

racterizado por el inicio de un nuevo mandato corporativo (95-99) y su incidencia en los objetivos, contenidos y estructura del propio Presupuesto.

Por otro lado, el Presupuesto del Cabildo para 1996 se circunscribe en un contexto económico general favorable de crecimiento.

Sin embargo, el contexto particular viene presidido por la entrada en vigor de lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (CEE) nº 1.911/91 del Consejo de 26 de junio de 1991 relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las islas Canarias, que obligará a iniciar la reducción de tipos -20%- del APIC y la Tarifa Especial a partir del 1 de enero de 1996.

Paralelamente, el acuerdo de aproximación en la participación en Tributos del Estado, en lo referido a la imposición indirecta, de las Corporaciones Locales Canarias a las Peninsulares no se ha traducido, frente a lo que se esperaba inicialmente, en mayores ingresos para estas Corporaciones.

En cualquier caso, esta Corporación, en sintonía con la política presupuestaria a nivel nacional y regional, debe mantenerse en la actual senda de contención del gasto, saneamiento financiero y reducción del endeudamiento bancario.

Como ha venido sucediendo en los últimos años, el presupuesto anual debe entrar en vigor al comienzo del ejercicio, así como la liquidación presupuestaria debe ser lo más inmediata posible a la finalización del año. Con ello se logra dotar de normalidad y continuidad a la gestión económica de la Corporación.

I. Los criterios de presupuestación para 1996 han de atender a:

1. Los objetivos y metas que el equipo de Gobierno considere prioritarios limitados únicamente por los recursos disponibles.

2. Contención del gasto corriente glogal en los niveles actuales, centrando el posible crecimiento presupuestario en las inversiones.

3. Continuar con el saneamiento financiero, que implica mantener e incrementar las cifras actuales de inversión sin necesidad de acudir a la financiación bancaria.

4. Realizar un especial esfuerzo en la captación de recursos procedentes de otras Administraciones -Comunidad Autónoma, Administración Central y Unión Europea -.

5. Centrar el esfuerzo inversor en la ejecución material de lo actualmente consignado.



II. Proceso de elaboración del Presupuesto:

1. Aprobación por la Comisión Insular de Gobierno (CIG) del calendario y del marco financiero para la elaboración del Presupuesto.
2. Fijación, a la vista del marco financiero presupuestario para 1996, de los objetivos y metas del nuevo presupuesto y de los límites concretos en cuanto a crecimiento del gasto corriente, material inventariable, aportación a organismos y empresas y volumen total de inversión.
3. Las Áreas, organismos autónomos y empresas, a la vista de los criterios anteriores, elaborarán su proyecto de presupuesto, que podrá ser discutido y analizado en comisiones conjuntas con el Área de Hacienda, P. y F. Es de suma importancia a este respecto que se especifiquen los objetivos del propio Área, así como que se detallen en las respectivas fichas los proyectos de inversión.
4. Con toda la información de las Áreas, organismos y empresas públicas locales, Hacienda elabora el anteproyecto de Presupuesto del Cabildo para 1996 que lo elevará al Presidente para su aprobación y su remisión a la CIG.
5. Una vez aprobado por la CIG, se abre el periodo de estudio y enmiendas en su caso por parte de los diferentes grupos políticos para su posterior remisión al Pleno de la Corporación.

III. Calendario de elaboración

1. Acuerdo de la CIG aprobando el marco financiero presupuestario, criterios y limitaciones para la elaboración del presupuesto, así como la remisión a las Áreas, organismos autónomos y empresas de los soportes y formularios presupuestarios , 7 de agosto.

2. Fijación de las metas y objetivos de la Corporación y su plasmación presupuestaria a fin de fijar los criterios con los cuáles evaluar las propuestas de las diferentes Áreas, 4 de septiembre.

3. Las Áreas remitirán a la de Hacienda la propuesta de sus respectivos presupuestos, incluyendo toda la documentación -

Memoria del Área, soportes presupuestarios, anexos de subvenciones, fichas de proyectos de inversión, etc y propuestas de modificación del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto- antes del 20 de septiembre.

4. Los organismos autónomos y las empresas deberán remitir sus anteproyectos de presupuestos ajustados a los criterios emanados de la CIG y ya aprobados por sus respectivos órganos de gobierno antes del 20 de octubre.

5. La CIG que proponga al Pleno la aprobación del presupuesto sería el 6 de noviembre.

6. La Comisión informativa de Hacienda el 22 de noviembre

7. El Pleno el 27 de noviembre.

12. Aprobación de la ordenanza reguladora de las tasas sobre derechos de examen.

Visto expediente relativo a la imposición y ordenación de una tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General de la Corporación, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, previa la tramitación prevista en el art. 24 del reglamento de la Corporación en relación a lo previsto en el art. 20.2. B del mismo, que apruebe lo siguiente:

1º.- La imposición de una tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º.- La aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.- *Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias para la selección del personal Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*

Artículo 2.- *Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten su inscripción en las convocatorias de personal que realice el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*

Artículo 3.- *La tasa se devengará en el momento de la inscripción. Sin embargo, el ingreso de la tasa será previo a la solicitud de inscripción y se realizará en las cuentas que al efecto se determine por la Corporación.*



Artículo 4.- *La importe de la tasa estará en función del Grupo al que pertenezca el/los puesto/s de trabajo objeto de la convocatoria con arreglo a la siguientes tarifas:*

Personal Funcionario	*Personal Laboral*	*Tarifa*
Grupo A	*Grupo 1*	*2.000 ptas.*
Grupo B	*Grupo 2*	*1.500 ptas.*
Grupo C	*Grupo 3*	*1.000 ptas.*
Grupo D	*Grupos 4 y 5*	*700 ptas.*
Grupo E	*Grupo 6*	*500 ptas.*

Artículo 5.- *La presente Ordenanza Fiscal, aprobada y publicada al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 19, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas*

13. Adquisición de un equipo informático para el Servicio de Turismo y Transportes por importe de 4.444.960 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Turismo y Transporte para la contratación del suministro de material informático y elaboración de programa para el almacenamiento y consulta de imágenes de documentos con destino a la Sección de Transportes de la Corporación, proponiéndose la adjudicación a la empresa MICROFUSIÓN S.A., por un importe total de 4.444.960.-pts; visto asimismo, el informe favorable de la Sección de Informática, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **MICROFUSIÓN, S.A.,** CIF: A-38099974, NIP: 1489 y domicilio en Avenida 3 de mayo, 18-6º, 38003 - Santa Cruz de Tenerife el suministro de 2 Dispositivos de almacenamiento óptico, 5 Scanner DIN A4. Scanfet 3C y desarrollo de la aplicación por un importe total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA (4.444.960.-Pts).

El adjudicatario deberá constituir en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación, garantía definitiva

en forma de aval de entidad financiera o depósito en metálico, en la Caja de la Corporación por importe de 177.798.-pts.

Asimismo, a instancia del Cabildo, se obliga a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los 20 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

El material informático y el desarrollo de la aplicación deberá estar entregado en la Sección de Transportes del Cabildo y en perfecto estado de funcionamiento, en el plazo de TRES MESES a contar de la recepción de la comunicación de la adjudicación, levantándose acta de recepción provisional suscrita por el Jefe del Servicio de Turismo y Transporte, el Jefe de la Sección de Informática y un representante de MICROFUSIÓN, S.A.

Una vez extendida el acta de recepción provisional y contra la presentación de la correspondiente factura por el adjudicatario se tramitará el pago de la misma.

14. Adquisición de mobiliario para las oficinas de Información y Turismo por importe de 17.776.880.- pesetas.

Visto expediente incoado a instancia del Servicio de Recursos Humanos para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el art. 183, e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del suministro de mobiliario para las Oficinas de Información y Registro Auxiliar en las Agencias de Extensión Agraria, a la casa comercial **DECORART** por un importe de **17.041.886.-pts.**, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adquirir a **DECORART (José PALAU ECHAGÜE)** NIF: 37434063E, NIP: 621, domicilio en Rambla General Franco, nº 134-136, 38001-Santa Cruz de Tenerife, diverso mobiliario para las Agencias de extensión Agraria de Tejina, Icod de los Vinos, La Orotava, Valle de San Lorenzo y Güimar, de conformidad con su oferta de 17 de mayo pasado y por un importe total de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS (17.041.886) PESETAS,** que le será abonado una vez recibido el mobiliario de conformidad.

15. Adquisición de un equipo informático para el Servicio de Ingeniería Industrial por importe de 1.370.720.- pesetas.

Visto expediente incoado a instancia del Servicio Técnico de Ingeniería Industrial para la adquisición de equipos informáticos para el mismo a INFORMÁTICA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO DE CANARIAS, S.A.L., por un importe de 1.370.720.-pts; previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a **INFORMÁTICA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO DE CANARIAS, S.A.L.,** CIF: A-38364600, NIP: 7160 y domicilio en c/ Los Pobres, nº 101, bajo

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



013
OD2221413

38280-Igueste-Tenerife, una impresora HP-560C, un ordenador Pentium 90 Mhz y un ordenador 486 DX 66Mhz, con todas las características que figuran en su oferta de 22 de mayo pasado con las letras A2), B1) y B3) respectivamente. Todo ello por un importe de **UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS VEINTE (1.370.720) PESETAS,** que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

16. Solicitud del Colegio Ramiro de Maeztu de La Cuesta, de autorización en precario para habilitar una salida peatonal para los alumnos a través de la finca "La Higuerita", propiedad de este Cabildo.

Visto el escrito presentado el 24 de abril de 1995 por Dª Amalia Carrillo Verdún, en representación del Colegio "RAMIRO DE MAEZTU", de La Cuesta, en el cual plantea la existencia de un problema de seguridad vial y de tráfico que se produce a la salida del Colegio, como consecuencia de la recogida de los alumnos que han de utilizar el transporte escolar, solicitando de este Cabildo autorización para habilitar una entrada-salida provisional para los escolares por la trasera del Colegio, a través de la finca "La Higuerita", propiedad de esta Corporación, tal y como se recomienda en el informe de la policía local de La Laguna que acompaña al escrito.

Vistas las alegaciones que formula la arrendataria de la finca "La Higuerita", propiedad de este Cabildo, Dª OLIMPIA RODRÍGUEZ PERERA, así como el acuerdo que suscriben dicha parte arrendataria y los titulares del Colegio, en cuanto a las condiciones a la que, en su caso, se sujetaría la autorización. Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, sección de Patrimonio, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Conceder a los titulares del Colegio "RAMIRO DE MAEZTU", de la Cuesta, la autorización requerida para habilitar una entrada-salida provisional para los escolares por la trasera del Colegio, a través de la finca propiedad de este Cabildo denominada "La Higuerita", de la que es arrendataria Dª Olimpia RODRÍGUEZ PERERA.

2º) La autorización concedida lo es con el carácter de precario,

pudiendo el Cabildo declararla extinguida en cualquier momento sin que por ello tengan los titulares del Colegio derecho a exigir indemnización alguna.

3º) La autorización quedará sujeta, además, a las siguientes condiciones:

a) El paseo que se habilite se utilizará exclusivamente para la entrada y salida de los niños del Colegio que deban utilizar el transporte escolar, y únicamente en las horas establecidas para ello, quedando cerrado el resto del tiempo, así como en sábados y domingos.

b) Dicho paseo discurrirá desde la parte trasera del colegio, bordeando los linderos sur y naciente de la finca del Cabildo, entre la atarjea y la pared medianera, según el trazado del croquis que figura en el expediente. Irá convenientemente protegido por una valla o tela alámbrica, quedando cerrado por una puerta en su salida a la calle.

Al realizar la obra, los titulares del Colegio deberán respetar las canalizaciones de agua y las tanquillas correspondientes, y además, en la esquina sureste de la finca, la valla dejará un portón de forma que permita el acceso de un tractor a la finca y de los canaleros.

c) Los titulares del Colegio habrán de responsabilizarse de que no se viertan ni basuras ni aguas residuales sobre la finca del Cabildo arrendada a Dª Olimpia Rodríguez Perera, y en todo caso indemnizarán de los daños que eventualmente puedan ocasionarse a la finca a consecuencia de las obras o del posterior uso del acceso peatonal por parte de los alumnos del Centro.

17. Adquisición de un sistema de elaboración de nóminas para el Cabildo Insular con un presupuesto máximo de 14.995.940.- pesetas.

Visto expediente incoado para la contratación del suministro de un Sistema de Elaboración de Nóminas para esta Corporación, con un presupuesto máximo de 14.995.940.-pts; visto, igualmente el informe emitido por la Sección de Informática sobre las ofertas presentadas a dicha contratación - ORACLE IBÉRICA, SOFTWARE AG. ESPAÑA, QWERTY SISTEMAS S.A.L. Y S PAI - en el que hace un estudio comparativo de las mismas, resaltando las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas, tanto desde el punto de vista técnico como del económico, llegando a la conclusión de que la oferta más favorable para el Cabildo es la de **QWERTY SISTEMAS S.A.L.**, cuyo presupuesto asciende a **14.911.471.-pts.**, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **QWERTY SISTEMAS S.A.L.**, CIF: A35307693, NIP: 4018 y dirección en Rambla General Franco, 143, 38001 Santa Cruz de Tenerife, el suministro de un Sistema de Elaboración de Nóminas para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con su oferta REF: S95118,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221414

de fecha 10 de junio de 1995, así como de un fax de 27 de julio último en el que ofrece una semana adicional de apoyo técnico para formación del personal usuario.

El resumen de la oferta de 10 de junio es la siguiente: Software Producto, GINP/IX para 8 o más usuarios (Nómina + Gestión de personal). Software de Base, SGBDR Informix (ON-LINE+RDS) para 16 usuarios en Desarrollo, Instalación y Puesta a Punto. Formación Técnica, 6 días de formación técnica sobre el entorno del SGBDR Informix. Asistencia al Arranque, 2 Meses de presencia física para asistencia al arranque y entrada a Régimen Normal de Explotación.

El adjudicatario deberá constituir en el plazo de 15 días desde la notificación una fianza definitiva en aval de entidad financiera o depósito en metálico en la caja de esta Corporación, por importe de 596.460.-pts.

A instancia del Cabildo el adjudicatario se obliga a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días desde la notificación.

Una vez realizada la instalación del Sistema y comprobado su correcto funcionamiento se levantará Acta de Recepción Provisional suscrita por el Jefe del Servicio correspondiente, el Jefe de la Sección de Informática y un representante de QWERTY SISTEMAS S.A.L., a partir de la cual y contra la presentación de la correspondiente factura se tramitará el pago de la misma.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda establecer como objetivo que todas las nóminas del mes de enero de 1996 se obtengan con la aplicación de nómina que se adquiere.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

18. Expediente relativo a un contrato menor de asistencia técnica en materia de enología.

VIsta Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas en relación a los expedientes sobre el Convenio de colaboración con las Sociedades propietarias de Bodegas Comarcales y de contratación por

concurso de las asistencias técnicas para el asesoramiento enológico a las mismas, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de julio pasado, además de aprobar el proyecto de Convenio y el citado expediente de contratación, y habida cuenta de los preceptivos plazos legales fijados para la misma, acordó que por el órgano competente se efectúen los trámites oportunos para cubrir las necesidades urgentes de asesoramiento para la próxima vendimia, mediante la contratación temporal que proceda.

CONSIDERANDO que desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se calcula que la vendimia comience el 15 de agosto próximo, y que sería suficiente contratar una asistencia técnica por un periodo de tres meses.

CONSIDERANDO que se ha consultado a tres enólogos capacitados para desempeñar esta asistencia, concediéndoles de plazo hasta el día 4 del presente mes de agosto para presentar sus curricula, debiendo ser objeto de estudio antes de proceder a su adjudicación.

CONSIDERANDO que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la urgencia de la contratación y que la citada dependencia estima que el órgano competente para la aprobación de este gasto es la Comisión de Gobierno, SE ACUERDA:

Primero: Contratar una asistencia técnica para el asesoramiento de las Bodegas Comarcales durante la próxima vendimia, en las condiciones propuestas por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (1.850.000.-) pesetas con cargo a la partida 95-111.71109.622.

Tercero: Delegar en el Consejero Insular de Agricultura y Aguas la adjudicación del presente contrato.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la **Comisión**, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

19.- Visto expediente incoado para la adquisición de ordenadores y componentes para diversos Servicios de esta Corporación y que, a la vista del informe de la Sección de Informática sobre las ofertas presentadas, quedó sobre la mesa en sesión de esta Comisión de 31 de julio último a fin de invitar a las empresas que ofertaron el suministro

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

0D2221415

a un precio inferior al presupuesto máximo de contratación (7.200.000.-pts) para que presentaran una oferta complementaria sobre cuántos ordenadores personales estaban dispuestos a suministrar por el indicado importe de 7.200.000.-pts.

Visto nuevo informe de la Sección de Informática sobre las ofertas complementarias presentadas - EL CORTE INGLÉS, AT&T GIS, QWERTY INFORMÁTICA, DELL COMPUTER S.A. y FUJITSU ESPAÑA, S.A., en el que se hace un estudio comparativo de las mismas, tanto desde el punto de vista técnico como del económico, llegando a la conclusión de que la más favorable para el Cabildo es la presentada por AT&T GIS por el importe de 7.200.000.-pts., la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a AT&T GIS, CIF: A28031458, NIP: 5898 y domicilio en General Mola, 41, 38007, Santa Cruz de Tenerife, el suministro de ordenadores personales y otros componentes por importe de 7.200.000.-pts., de conformidad con su oferta, que se resume seguidamente:

- 26 Sistemas 3000 Modelo GLOBALYST 520, Clientes de Red, con 8 MB de memoria RAM.
- 1 Sistema 3000 Modelo GLOBALYST 520, Servidor de Red con 16 MB de memoria RAM.
- 11 Procesadores de RED ETHERNET PCI.
- 7 MODEM FAX INTERNOS.
- 1 RM COBOL 85.

El adjudicatario deberá constituir en el plazo de 10 días desde la notificación una fianza definitiva en aval de entidad financiera o depósito en metálico en la Caja de esta Corporación por importe de 288.000.-pts.

A instancia del Cabildo el adjudicatario se obliga a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 20 días desde la notificación.

El material informático habrá de ser entregado en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de recepción de la resolución de adjudicación. .

La entrega no se entenderá realizada hasta que se haya terminado la instalación de los equipos y comprobado su correcto funcionamiento, en cuyo caso se levantará el Acta de Recepción Provisional, suscrita por el Jefe del Servicio correspondiente, el Jefe de la Sección de Informática y un representante de AT&T GIS, a partir de cuya fecha y contra la presentación de la factura se tramitará el pago de la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se produjeron los siguientes:

A) Don VICENTE ALVAREZ GIL (Grupo Popular), como Presidente del Organismo Autónomo de Hospitales, manifiesta que es urgente la designación de los miembros del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Hospitales a efectos de su constitución e inmediata celebración de sesiones, por lo que solicita del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria que indique los miembros no Consejeros del mismo.

B) Don ALFREDO GONZÁLEZ (Grupo Popular), como Consejero Insular del Area de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, se refiere a ubicación provisonal, en el Antiguo Museo Arqueológico (dependencias en la 2ª Planta del Palacio Insular) de las Oficinas de Transportes, como consecuencia de la iniciación de las obras del Intercambiador en la Estación de Guaguas de Santa Cruz y no haberse aún trasladado el Consorcio de Tributos a sus nuevos locales del Edificio El Cabo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221407 al 2221415 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1995.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

016

OD2221416

de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

El Señor Presidente dá cuenta a la Comisión del Proyecto de la Compañía FRED OLSEN para el inicio de una línea marítima regular entre Los Cristianos y Sta. Cruz de La Palma, acordando apoyar este proyecto así como elevarlo al próximo Pleno por la importancia que supone para la comunicación entre las islas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Toma en consideración del Proyecto de "Urbanización calle San Juan del Reparo en Garachico".

Visto el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO", en el término Municipal de Garachico, incluido en el Plan

Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares; la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones

2. Toma en consideración del Proyecto de "Urbanización Arico-Viejo-Nuevo en Arico".

Visto el Proyecto de "URBANIZACIÓN ARICO VIEJO-NUEVO", en el término Municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

3. Suministro de libros de texto, material didáctico y de papelería al Hogar de la Sagrada Familia para el curso escolar 1995-1996.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al suministro de los libros de texto y del material didáctico y de papelería al Hogar Infantil de la Sagrada Familia para el curso escolar 95-96 del siguiente tenor literal:

"En el Hogar Infantil de la Sagrada Familia se hallan acogidos en la actualidad 187 menores, de los cuales 150 se encuentran en edad escolar.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como titular de este Centro ha de disponer de los medios educativos requeridos para su formación, debiéndose por ello adquirir los libros de texto y el material educativo y de papelería precisos.

El Administrador del Hogar de la Sagrada Familia ha emitido informe relativo a las necesidades existentes para el próximo curso escolar 1995-96.

En consecuencia, se propone la iniciación del oportuno expediente administrativo para la adquisición de los libros de texto y del material didáctico y de papelería necesario, para que los menores en edad escolar acogidos en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia, desarrollen el curso 1995-96 adecuadamente."

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



017
0D2221417

1º) Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento de concurso, del suministro de los libros de texto y del material didáctico y de papelería al Hogar Infantil de la Sagrada Familia para el curso escolar 95-96 por importe de TRES MILLONES (3.000.000)DE PESETAS.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que vendrá en regir la citada contratación.

3º) Exponer al público el citado Pliego durante un plazo de ocho días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se entiendan oportunas.

4º) En caso de no presentarse reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado, iniciándose el resto de las publicaciones legalmente exigibles.

5º) Facultar al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para adjudicar el suministro de los libros de texto y del material didáctico y de papelería al Hogar de la Sagrada Familia, a la proposición que resulte más favorable.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4. Subvención al HECIT para obras en el Hospital Psiquiátrico.

Vista propuesta del Consejero Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e informe de la Intervención de Fondos relativa a la transferencia al Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, (HECIT) a fin de confinanciar las obras realizadas en el Hospital Psiquiátrico, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º.- Reconocer la obligación en favor del HECIT por importe del crédito actualmente disponible en la partida prevista a estos efectos 95.079.41201.7110001, y que asciende a VEINTE MILLONES SEISCIENTAS

NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (20.695.731 ptas).

2º.- Se inicien los trámites oportunos para suplementar este crédito a fin de transferir al HECIT, DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (19.304.269 ptas), hasta completar los 40 millones.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

5. **Pliego de Condiciones para el suministro y colocación de maquinaria, instalaciones y mobiliario relacionado en el Proyecto de INSTALACIONES DE LA CENTRAL LECHERA EN BENIJOS, en el término municipal de La Orotava, con un presupuesto de licitación ascendente a 146.563.199 pesetas.**

Visto el Proyecto de INSTALACIONES EN LA CENTRAL LECHERA DE BENIJOS, término municipal de La Orotava, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (146.563.199.-) PESETAS, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar técnicamente el indicado Proyecto sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS, y elevar el expediente de contratación al Pleno Corporativo al haber sido modificadas las anualidades previstas para la indicada obra, según acuerdo plenario de 8 de noviembre de 1994 y de conformidad con los previsto en la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

6. **Propuesta sobre cambio de ubicación de una estación transformadora, propiedad de UNELCO, como consecuencia de la ejecución de las obras de REMODELACION DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

Vista la propuesta formulada sobre la necesidad de trasladar el "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, sito en el Estadio Heliodoro Rodríguez López, propiedad de la Compañía UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A., como consecuencia de la ejecución de las obras de la Grada de Herradura, así como el presupuesto remitido por la indicada Compañía ascendente a 7.492.300 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Ingeniería Industrial y de Infraestructura y por la Intervención de Fondos, aceptar la propuesta de traslado del indicado Centro de Transformación abonando a la UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A. la cantidad de CUATRO

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
INSULAR DE TENERIFE

0D2221418

MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA (4.473.670.-) PESETAS, en concepto de costo a cargo de este Cabildo por la modificación demandada por las obras que se están ejecutando en la Grada de Herradura, una vez acreditada la realización de los trabajos programados para el mencionado traslado y conformados por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de esta Corporación.

7. Solicitud de prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de la obra "COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 3ª FASE", en el término municipal de El Sauzal, incluida en el Plan de Cooperación de 1994.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra **"COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE"**, en el término municipal de El Sauzal, incluida con el número 17 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.994 y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L..

RESULTANDO que con fecha 14 de Julio tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por parte de la Dirección Técnica.

RESULTANDO que el Técnico Director de la obra informa con fecha 12 de julio de 1.995 que en el momento de comienzo de las obras, aunque el solar estaba libre de servidumbres, se produjeron interferencias en los accesos debido a que otra Contrata realizaba obras en las pistas de tenis contiguas al solar.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Planes Insulares informa favorablemente sobre esta solicitud de ampliación de plazo.

CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglemento General de Contratación, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Por todo ello, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** conceder una prórroga de TRES (3) MESES en el plazo de ejecución de las obras.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

8. Propuesta de prórroga del contrato de asistencia del estudio sobre infraestructura, planificación, desarrollo, cualificación y nivel de tecnificación del sector industria.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio en relación al expediente sobre contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración de un **Estudio sobre Infraestructura , Planificación, Desarrollo, Cualificación y Nivel de Tecnificación del Sector Industria, incluída la construcción,** y

RESULTANDO que la empresa adjudicataria, EDEI CONSULTORES S.A., con fecha 27 de julio pasado, solicita una prórroga del plazo de presentación del Informe Final ejecución, fundamentándola en el retraso que se ha producido en la recogida de información.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico informa favorablemente la referida solicitud, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Acceder a lo solicitado por EDEI CONSULTORES S.A., concediéndoles como plazo improrrogable hasta el día **26 de octubre de 1995,** para la entrega del Informe Final del Estudio sobre Infraestructura, Planificación, Desarrollo, Cualificación y Nivel de Tecnificación del Sector Industria, incluida la Construcción.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OD,numerados del 2221415 vuelto al 2221418 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -



019

0D2221419

DILIGENCIA.- Las sesiones ordinarias de las Comisiones correspondientes a los días 14, 21 y 28 de Agosto de 1995 no se celebraron, por no haber sido convocadas.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1995.-

---

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO.
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones

celebradas los dias 24 de Julio y 1 de Agosto de 1995, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocqlo de este Excmo. Cabildo Insular, conformada por el Sr. Presidente del mismo, relativa a facturas de alojamiento y demás gastos de estancia en hoteles de la isla, la Comisión de Gobierno acuerda que sólo serán ofertados por la Corporación los gastos de alojamiento y desayuno, no incluyéndose todos los demás extras que pudieran ocasionarse y que deberán correr a cargo de los usuarios.

b) Visto escrito del Director del Instituto Universitario de Bio-orgánica, D. **JULIO DELGADO MARTIN,** conformado por el Vicepresidente de esta Corporación, D. Ricardo Melchior Navarro, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo del "Homenaje al Profesor D. Antonio González", con ocasión del VIII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS MARINOS NATURALES, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Hotel Mencey, el día 16 de septiembre próximo, para 350 personas, aproximadamente.

Asimismo, la Comisión de Gobierno solicita al Presidente que participe activamente en el citado acto, al ser D. Antonio González Medalla de Oro de la Isla.

c) Visto escrito de D. Arturo Hardisson, Presidente del Comité Organizador de las **"XI JORNADAS ESPAÑOLAS Y DEL III CONGRESO IBEROAMERICANO DE TOXICOLOGIA",** conformado por el Consejero de Sanidad D. Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo de las citadas Jornadas y del Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de septiembre corriente, para 220 personas, aproximadamente.

d) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 99.840 ptas., correspondiente a un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo del **"XLI CONGRESO DEL CENTRO DE CULTURA POR CORRESPONDENCIA (C.C.C.)",** el día 29 de agosto pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

e) Visto escrito de D. César Rodríguez Maffiotte, Presidente del Comité Organizador de las **"XII JORNADAS NACIONALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PARAPLEJIA",** solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda participar, con un presupuesto de 500.000 ptas., en

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª



020
0D2221420

el ofrecimiento de una cena en las Américas, el día 20 de octubre próximo, para 250 personas, aproximadamente,

f) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 280.000 ptas., correspondiente a un coctel en el Palacio Insular, con motivo del **ACTO DE TOMA DE POSESION DE LA CORPORACION INSULAR**, el día 26 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

g) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 255.000 ptas., correspondiente a un coctel en el Museo de Ciencia y Cosmos, con motivo de la inauguración de la exposición **"CANARIAS INVESTIGA 1995"**, el día 30 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Propuesta de incremento de honorarios de dirección de obras en el proyecto de equipamiento comunitario en la zona alta (municipio de La Victoria de Acentejo), incluido en el secto ECIT del Plan de Cooperación del año 1994.

Vista propuesta del Consejero acctal. de la Presidencia relativa a la modificación de honorarios de dirección de obras en el Proyecto EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA, Municipio de la Victoria, incluido en Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios para el año 1.994 (Sector ECIT), previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el incremento producido, quedando los honorarios como siguen:

Maximiliano Crespo Naón .....502.863 Ptas.
Eulogio Rodríguez Pérez .....502.863 Ptas.

3. Propuesta de modificación del Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en la Separata Movimientos de Tierra del Auditorio, en lo referente a la Dirección de Obras.

Vista propuesta del Consejero Insular de la Presidencia relativa a la subsanación de un error en el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas que rige la contratación de la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en la separata de movimientos de tierra en la parcela del Auditorio de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda modificar la condición 16 del citado Pliego , quedando como sigue:

"16ª.- Dirección de Obras: La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el equipo técnico del autor del Proyecto del Auditorio Don Santiago Calatrava Valls..

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe un técnico superior o medio para estar al frente de las obras."

4. **Toma en consideración del Proyecto "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", en el término municipal de Guía de Isora, incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP.**

Visto el Proyecto de **"MEJORA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIOS"**, en el Término Municipal de Guía de Isora, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

5. **Toma en consideración del Proyecto de "URBANIZACION DE BARRIOS COSTEROS", en el término municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache.**

Visto el Proyecto de **"Urbanización de Barrios Costeros"**, en el Término Municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

6. **Toma en consideración del Proyecto "URBANIZACION CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR ZURITA, ALEJO PÉREZ Y LOMO ROMÁN", en el término municipal de Santa Ursula, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP.**

Visto el Proyecto de **"URBANIZACION CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



021
0D2221421

ZURITA, ALEJO PEREZ Y LOMO ROMAN", en el Término Municipal de Santa Ursula, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

7. Toma en consideración del Proyecto "ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, 1ª FASE", en el término municipal de San Juan de la Rambla, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sector General, Sector Cabildo.

Visto el Proyecto de **"ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA - 1ª FASE"**, en el Término Municipal de San Juan de la Rambla, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

8. Solicitud de subvención de varias entidades para actividades turísticas:
- ESCUDERÍA ATOGO CLUB DEPORTIVO: Celebración Rallye Villa de Adeje ..... 1.500.000.- pesetas.
- FEDERACION TERRITORIAL DE VELA: Publicidad barco Don Jorge Pérez Badía ..... 600.000.- pesetas.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área y la Intervención de

Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5.489

ESCUDERÍA ATOGO CLUB DEPORTIVO:

Celebración Rallye Villa de Adeje..... 1.500.000

Federación Territorial de Vela:

Publicidad barco Don Jorge Pérez Badía..... 600.000

Por último, de conformidad con lo establecido en la Base 63,2 de las de ejecución del presupuesto,los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto inicialmente presentado, en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

9. Propuesta de Aprobación técnica de los proyectos de Intervención Medioambiental en los siguientes Barrios:

- EL PRIS	**- Municipio**	**Tacoronte**
- EL BATAN	**- "**	**La Laguna**
- SAN NICOLAS	**- "**	**El Sauzal**
- HOGAR DE LA 3ª EDAD	**- "**	**Arico**
- Mª JIMÉNEZ	**- "**	**Santa Cruz de Tenerife**
- LA DEGOLLADA	**- "**	**Arico**
- LA VERA	**- "**	**Puerto de la Cruz**

Vistas las propuestas de la Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativas a diferente proyectos de Intervención Medioambiental en barrios de diversos municipios de la Isla, todos ellos redactados por la Unidad de Paisaje de este Cabildo Insular en ejecución del Plan de Choque Medioambiental de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda la aprobación técnica de los mismos, cuyo detalle es el siguiente:

BARRIO	MUNICIPIO
EL PRIS	TACORONTE
EL BATAN	LA LAGUNA
SAN NICOLAS	EL SAUZAL
HOGAR DE LA 3ª EDAD	ARICO
Mª JIMÉNEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE
LA DEGOLLADA	ARICO
LA VERA	PUERTO DE LA CRUZ

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10. Expediente de Suplemento de Créditos del Organismo Autónomo HECIT.

Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
022
0D2221422

Administrativo "Hospitales de del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria de 6 de abril de 1995 relativo al Expediente de Suplemento de Crédito Nº 1/95 dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención Delegada y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del citado Expediente de Suplemento de crédito Nº 1/95, cuyo detalle es el siguiente:

Alta por Suplemento de crédito
95.412.600 Inversión Nueva..... 720.587.001

Financiación
Superávit preventivo Presupuesto de Ingresos 1995.. 720.587.001

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

11. Modificaciones de créditos a incluir en el Expediente nº 4.

Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4, según la siguiente relación:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios
95.031.11102.100 Retribuc. Sr. Consejero/
Organos de Gobierno..... 2.355.317
95.049.11102.100 Retribuc. Sr. Consejero/
Organos de Gobierno..... 2.549.876
95.049.11102.110 Retribuc.Personal Confianza/
Organos de Gobierno..... 3.552.236

95.049.11102.160	Cuotas Sociales/ Organos de Gobierno.....	198.402
95.061.42207.131	Retribuc.Pers.Lab.Eventual/ Enseñanza (Conservatorio).....	1.000
		8.656.831

Suplementos

95.041.91105.762	A Ayuntamientos/ Transf.a Admones.Públicas.....	2.417.345

Transferencia al alza

95.118.71102.632	Edificios y O.Construcciones/ Agricult.,Ganad. y Pesca.....	1.851.641
	TOTAL ALTAS.....	**12.925.817**

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

95.021.12101.125	Otros Gastos de Personal/ Administración General.....	3.023.345
95.109.11102.110	Retribuc.Personal Confianza/ Organos de Gobierno.....	3.552.236
95.042.11102.160	Cuotas Sociales/ Organos de Gobierno.....	198.402
95.042.11102.100	Retribuc. Sr. Consejero/ Organos de Gobierno.....	1.881.848
95.061.42207.142	Retribuc.Pers.Contr.Admva./ Enseñanza (Conservatorio).....	1.000
		8.656.831

Transferencia a la baja

95.042.43201.632	Edificios y O.Construcciones/ Urbanismo y Arquitectura.....	1.851.641
	TOTAL BAJAS.....	**10.508.472**

MAYORES INGRESOS

95.762043	De Aytos. para Plan de Infraestructura y Cooperación.....	2.417.345

RESUMEN

ALTA DE GASTOS	**12.925.817**
Créditos Extraordinarios	8.656.831
Suplementos de Créditos	2.417.345
Transferencia al Alza	1.851.641
BAJA DE GASTOS	**10.508.472**
Bajas por Anulación	8.656.831
Transferencia a la Baja	1.851.641
MAYORES INGRESOS	**2.417.345**

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

12. Adquisición a MICROFUSION, S.A. de electrónica para red coorporativa, por importe de 4.859.803 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la **Sección de Informática para la adquisición de electrónica para la red corporativa, instalación y puesta en marcha de la misma, a MICROFUSION, S.A., por un importe de 4.859.803 pesetas;** previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno Acuerda:

Adjudicar a MICROFUSION, S.A. con CIF: A-38099974, NIP:1489 y domicilio en Avenida Tres de Mayo, 18-6º-38003 de Santa Cruz de Tenerife, el suministro para la red corporativa del material electrónico de la marca 3COM de acuerdo con su oferta de 1 de junio del presente año, su instalación y puesta en marcha por un importe total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS (4.859.803.- Ptas.),** que se abonará una vez entregado el material, hecha la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

13. Sobre liquidación provisional de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117 DESDE EL P.K. 2,900 AL P.K. 2,960, por importe de 135.095 pesetas, la cual supone un incremento con respecto al presupuesto vigente de 114.973 pesetas.

A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117 DESDE EL P.K. 2,900 AL P.K. 2,960,** cuyo importe asciende a la cantidad 135.095 pesetas, el cual supone un exceso inferior al 10 % debido a las siguientes causas:

- El saneamiento de la explanación para conseguir una capacidad portante suficiente, hizo necesario ejecutar un mayor volumen en las unidades de desmonte y excavaciones.

- Por otra parte, la localización y posterior restitución de las tuberías afectadas por las obras necesitó de un mayor volumen de demoliciones de cimentación y pilares.

Teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 30 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la certificación de liquidación provisional de las referidas obras, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (135.095.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de dichas obras, CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., hasta la cantidad de 20.122 pesetas con cargo al item nº 95/7359 y el resto, ascendente a 114.973 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601.

14. Sobre liquidación provisional de las obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACIÓN DE HACIENDA, por importe de 2.077.318 pesetas, la cual supone un incremento con respecto al presupuesto vigente de 1.654.935 pesetas.

A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACION DE HACIENDA,** cuyo importe asciende a la cantidad 2.077.318 pesetas, el cual supone un exceso inferior al 10 % debido a problemas acaecidos durante la excavación , en la búsqueda de firme para cimentar y la obligación de utilizar una cimentación especial de losa armada; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 7 de julio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la certificación de liquidación provisional de las referidas obras, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO (2.077.318.-)** PESETAS.

2º.- Abonar al adjudicatario de dichas obras, DON LUIS Mª DE OLANO Y LORENZO CACERES, hasta la cantidad de 422.383 pesetas con cargo al item nº 95/5439 y el resto, ascendente a 1.654.935 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.042.43201.632.

15. Sobre liquidación provisional de las obras REFORMA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS AGENCIA EXTENSIÓN AGRARIA DE LA LAGUNA, por importe de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





024
0D2221424

1.859.400 pesetas, la cual supone un incremento con respecto al presupuesto vigente de 1.851.641 pesetas.

A la vista de la certificación número 3 y de liquidación de las obras de **REFORMA EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS EN LA AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA DE LA LAGUNA,** cuyo importe asciende a la cantidad 1.859.400 pesetas, exceso producido como consecuencia de las modificaciones que han debido introducirse por el hundimiento de la solera en la planta baja y a la corrección de la escalera para adaptarla a la normativa vigente para uso público; visto, asimismo, el informe de la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 7 de julio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la certificación número 3 y de liquidación de las referidas obras, cuyo importe asciende a la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (1.859.400.-)** PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de dichas obras, EFCON, S.L., hasta la cantidad de 7.759 pesetas conforme detalle documento contable adjunto, así como el resto ascendente a 1.851.641 pesetas, una vez se habilite el crédito necesario por parte de este Cabildo.

16. Sobre Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de subasta de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE, con un tipo de licitación de 49.525.967 pesetas.

Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE,** redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 49.525.967 pesetas, así como escrito del Ayuntamiento de Los Silos y el informe emitido al respecto por el Servicio de Ingeniería y Cooperación; visto también el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, en las obras de la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la aprobación técnica del indicado

Proyecto, incorporándose en el mismo la corrección del plano de planta general en el sentido de que el asfalto llega hasta la Plaza del Barrio de Tierra del Trigo, donde se encuentran la Iglesia y el Colegio, no accediendo al acerado lateral solicitado también por el referido Ayuntamiento por estimar que no es beneficioso aquél en el lateral de dicha vía por problemas de drenaje y de necesidad de aparcamiento con lo que se logra que los arcenes sirvan tanto para aparcamiento como para uso peatonal.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las indicadas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

TIPO DE LICITACIÓN.- CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (49.525.967.-) PESETAS.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601, proyecto de inversión número 242.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 1 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación de esta Corporación.

17. Sobre ampliación de plazo en dos meses la ejecución de las obras de AJARDINADO DE MARGENES EN LA AUTOVIA TF-5 FASE II.

A la vista de solicitud de prórroga presentada con fecha 28 de Junio de 1.995, por ZONA VERDE, S.L., adjudicataria de las obras de "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE II", aduciendo la falta de los permisos necesarios por parte de las obras Públicas y Ayuntamiento de La Laguna, para realizar el corte de asfalto y la instalación de la acometida a la red municipal de aguas; visto informe técnico, de fecha 3 de Julio de 1.995, favorable a la concesión de la prórroga solicitada y considerando que las causas alegadas por el contratista como origen del retraso son justificadas y

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
PENINSULAR DE TENERIFE

025

0D2221425

no imputables al mismo conforme exige el art. 140 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Conceder a ZONA VERDE, S.L., adjudicataria de la contratación para la ejecución de la obra "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE II", una prórroga de DOS (2) MESES para la ejecución de las mismas, contados a partir de la notificación de este acuerdo.

18. Sobre recepción provisional de las obras de AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO.

Visto expediente relativo a las obras de "AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO", aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, celebrada en sesión de 18 de Agosto de 1.994 y adjudicadas a la empresa MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L., por un importe de SIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (7.280.000.-) PESETAS; resultando que, según informe del Coordinador del Programa, las obras se hallan finalizadas, en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas y convenidas, sin apreciarse ningún defecto en su ejecución; considerando que, en base a lo anterior, se dan los supuestos legalmente previstos para la recepción provisional de las citadas obras, según dispone el art. 170 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes; considerando que las obras se han ejecutado en una carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que procede su entrega a tal Administración a los efectos de su mantenimiento y conservación a partir de este momento.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Proceder al acto de recepción provisional de las obras de "AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO", con las formalidades legalmente previstas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que un representante de dicha Comunidad acuda al acto de recepción provisional y se le haga entrega de las obras para su conservación y mantenimiento.

19. Sobre recepción provisional de las obras de MEJORA DE AJARDINADO ENLACE TORVISCAS.

Visto expediente relativo a las obras de "MEJORA DEL AJARDINADO GUAZA-TORVISCAS", aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, celebrada en sesión de 21 de Noviembre de 1.994 y adjudicadas a DON ARTURO NODA GIL, por un importe de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (22.650.000.-) PESETAS; resultando que, según informe del Coordinador del Programa, las obras se hallan finalizadas, en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas y convenidas, sin apreciarse ningún defecto en su ejecución; considerando que, en base a lo anterior, se dan los supuestos legalmente previstos para la recepción provisional de las citadas obras, según dispone el art. 170 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes; considerando que las obras se han ejecutado en una carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que procede su entrega a tal Administración a los efectos de su mantenimiento y conservación a partir de este momento.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Proceder al acto de recepción provisional de las obras de "Mejora del Ajardinado Guaza Torviscas", con las formalidades legalmente previstas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que un representante de dicha Comunidad acuda al acto de recepción provisional y se le haga entrega de las obras para su conservación y mantenimiento.

20. Aprobación del Proyecto de obras de repoblación forestal de 270,5 Has. en los términos municipales de Arico y Fasnia.

Visto expediente incoado para la Repoblación Forestal de fincas propiedad de este Cabildo Insular en distintos Municipios del territorio insular; y, RESULTANDO que por la Unidad Técnica del Servicio de Medio Ambiente ha sido elaborado un Proyecto de Repoblación de 270,5 hectáreas en los parajes de la Magdalena, del término municipal de Arico, y de Archifira, del término municipal de Fasnia, con su correspondiente Estudio Básico de Impacto Ecológico; y, CONSIDERANDO que, a pesar de que la Ley 11/1990, de 13 de julio de Prevención de Impacto Ecológico, prevé, para los Proyectos de Repoblación Forestal en superficies superiores a 1 hectárea, la redacción del Estudio Básico de Impacto Ecológico, por Decreto 216/94, de 28 de octubre, se excluye expresamente del procedimiento de evaluación detallada de impacto ecológico los proyectos correspondientes al Plan de Reforestación de Zonas Marginales Agrícolas con extensión superior a 1 hectárea; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, Acuerda:



Primero: Aprobar el Proyecto de Repoblación Forestal de 270,5 hectáreas en los parajes de la Magdalena, del término municipal de Arico, y de Archifira, del término municipal de Fasnia, con su correspondiente Estudio Básico de Impacto Ecológico.

Segundo: Exponer al público dicho Proyecto durante un plazo de ***veinte (20) días***, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no se presentasen reclamaciones en dicho plazo, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

21. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, en relación a la justificación de la cantidad librada a Centro de Documentación para la organización del PREMIO TENERIFE 1994.

Visto el expediente relativo a la Organización del "Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1.994", y

RESULTANDO que el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 6 de marzo de 1.995, mediante el que se aprobó el correspondiente gasto, disponía el abono al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América previa presentación, en el plazo de DOS MESES a partir de la entrega del Premio, de la documentación acreditativa de los gastos ocasionados.

RESULTANDO que, presentada la documentación, la Intervención de Fondos formula reparo fundamentado en la ausencia de la factura correspondiente a la actuación del Coro Polifónico Universitario, por importe de 100.000.- pts., y en el incumplimiento del plazo concedido a efectos de justificación.

CONSIDERANDO que se ha aportado por el Centro la referida factura y de conformidad con lo indicado por la citada dependencia, la

Comisiòn de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular responsable, adopta el siguiente acuerdo:

Que se de por justificada la aplicación de los fondos aprobados para la Organización del " Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1.994" y que, en consecuencia, se efectúe el correspondiente abono al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

22. Idem en relación a la reducción de la subvención concedida a la AIESEC Canarias para la organización del SEMINARIO DE INICIATIVAS AL MUNDO EMPRESARIAL.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de A.I.E.S.E.C. en Canarias, para la financiación del Seminario de Iniciativas al Mundo Empresarial, y

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo pasado, se concedió una subvención por importe de 598.000.- Pts. para la referida finalidad a la Asociación interesada, disponiéndose en el mismo que el abono se efectuase previa presentación de las facturas justificativas de los gastos originados.

RESULTANDO que presentadas las referidas facturas, los gastos sólo alcanzaron la cifra de 516.070.- pts., y que los ingresos obtenidos en concepto de inscripciones ascendieron a 120.000.- pts.

CONSIDERANDO lo informado por la Intervención de Fondos, y asimismo, la limitación impuesta por las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de cuantía de las subvenciones, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular responsable, adopta el siguiente acuerdo:

Reducir el importe de la subvención otorgada a la A.I.E.S.E.C. en Canarias al 50% de los gastos realmente ocasionados por la Organización del Seminario de Iniciativas al Mundo Empresarial, y que, en consecuencia, se abone sólo la cantidad de 258.035.- pts.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

23. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas sobre concesión de una subvención al Ayuntamiento de LA OROTAVA para la organización de la Feria de Ganado de BENIJOS.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



027
0D2221427

Ayuntamiento de LA OROTAVA, para la celebración de la **Feria de Ganado de BENIJOS** el próximo día 9 de septiembre, y resultando que el Servicio Técnico de Agricultura, atendiendo a la documentación presentada y a las Bases que regulan este tipo de ayudas, clasifica el certamen como de 1ª Categoría; resultando asimismo que la Intervención de Fondos informa favorablemente el expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular responsable, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: **Conceder** al Ayuntamiento de LA OROTAVA una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (**400.000.-**) PESETAS, para la celebración de la Feria de Ganado de Benijos el 9 de septiembre de 1995, con cargo a la partida 95-119.71106.462.

Segundo: El **abono** de dicha ayuda se tramitará previa presentación por parte del beneficiario, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la celebración del certamen, de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe el Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

24. Propuesta del Consejo Insular de Agricultura y Aguas sobre resolución del contrato con la empresa FYPECAN S.L., relativo a obras de acondicionamiento de las dependencias ocupadas por el Consejo Regulador Ycoden-Daute-Isora en el inmueble Taller la Palmita.

Visto el expediente relativo a la contratación de determinadas **obras de acondicionamiento** en el inmueble TALLER LA PALMITA, en las

dependencias ocupadas por el Consejo Regulador Ycoden-Daute-Isora, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1994, acordó la ejecución de las obras solicitadas por el Consejo Regulador, aprobando un gasto al efecto por importe de 2.432.976 pesteas y adjudicó las mismas a FYPECAN S.L.

RESULTANDO que en el referido acuerdo se establece que la ejecución se llevaría a cabo de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria, y en un plazo no superior a tres meses.

RESULTANDO que transcurrido dicho plazo, el Servicio Técnico de Desarrollo Rural propone la resolución del contrato, habida cuenta de que las obras aún no se habían iniciado.

RESULTANDO que, a la vista de la propuesta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1142 TRRL y 84 LRJPAC, fue remitido un oficio a la empresa adjudicataria comunicándole la existencia de aquélla y concediéndole el plazo de 10 días para presentar cuantas alegaciones y documentos estimara pertinentes, encontrándose fechado el acuse de recibo el 5 de mayo de 1995.

CONSIDERANDO que ni en dicho plazo, ni con posterioridad, se ha recibido documentación o alegación alguna por parte de la empresa interesada.

CONSIDERANDO que se ha producido un incumplimiento esencial de la obligación contractual por parte de la empresa adjudicataria, lo cual constituye una de las causas de resolución previstas en la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que la propuesta de resolución se encuentra favorablemente informada por el Servicio Administrativo correspondiente y que, igualmente son positivos los preceptivos informes de la Secretaría y de la Intervención de Fondos.

Y CONSIDERANDO, por último, que del referido incumplimiento no se derivaron daños o perjuicios cuantificables a esta Corporación, por lo que no proceden otro tipo de actuaciones, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular responsable, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: **Resolver**, por incumplimiento esencial de las obligaciones contractuales, el contrato con FYPECAN S.L. cuyo objeto era la realización de obras en el Taller La Palmita.

Segundo: Que se **anule** la reserva de crédito correspondiente a tal compromiso, de forma que los fondos puedan ser utilizados para la misma finalidad en el nuevo procedimiento que se incoe al efecto.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



028
0D2221428

25. Propuesta del Consejo Insular de Agricultura y Aguas sobre aprobación de los Pliegos de Cláusulas que regirán la CAMPAÑA DE DESRATIZACION 1995-1996.

Visto el expediente incoado para la adquisición de producto raticida para la CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN 1995-1996, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por las que habrá de regirse, y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular responsable, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a los que deberá ajustarse la contratación de la Campaña de Desratización 1995-1996, y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL (10.500.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 95-119.71101.221.

26. Propuesta del Consejo Insular de Agricultura y Aguas sobre reducción de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Orotava para la organización del XII CONCURSO DE VINOS.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA OROTAVA para la organización del **XII Concurso de Vinos**, celebrado el pasado mes de junio, y

RESULTANDO que con fecha 1 de agosto de 1995 la Comisión de Gobierno otorgó una ayuda para dicho fin ascendente a 150.000 pesetas, y en concreto para los conceptos de publicidad, megafonía y trofeos, cuyo abono estaba condicionado a la presentación de la documentación exigida en las Bases que regulan este tipo de subvenciones.

RESULTANDO asimismo, y a la vista de la documentación justificativa aportada por la Corporación municipal con fecha de Registro de Entrada 27 de julio de 1995, que las facturas de los

gastos ocasionados por el citado concurso ascienden a 491.210 pesetas, debiendo deducirse las correspondientes a la Comida de la Organización (286.000.-pts), Azafatas (8.000.-pts) y Charcutería Miguel (4.210.-pts), por no tratarse de conceptos subvencionables.

CONSIDERANDO la limitación al importe de las subvenciones contenidas en la Cláusula 7ª de las Bases Reguladoras y habida cuenta de que los gastos por conceptos subvencionables sólo ascienden a 193.000 pesetas, procediendo en consecuencia una reducción de la ayuda de forma que el importe máximo del abono no puede ser superior a 96.500 pesetas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular responsable, adopta el siguiente ACUERDO:

Reducir la subvención concedida al Ayuntamiento de La Orotava para la organización del XII Concurso de Vinos a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (96.500.-) pesetas, y **abonar** dicho importe con cargo a la Propuesta de Gastos 95/13711.

27. Propuesta del Consejo Insular de Agricultura y Aguas sobre modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a ciertas actividades de promocion del SECTOR GANADERO.

Vista la propuesta del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico para la modificación de la Cláusula 11.2.a) de las Bases Reguladoras de subvenciones a ciertas actividades de promoción del sector ganadero, y vistos los informes del Servicio Técnico de Agricultura y de la Intervención de Fondos.

RESULTANDO que en la citada cláusula se establece:

"...

2.- El incumplimiento de los plazos para justificar la subvención concedida implicará, para el próximo certamen que celebre el beneficiario:

a) La reducción en un 50% de la puntuación establecida en el apartado d) de la Cláusula 6º.

...".

CONSIDERANDO que las deficiencias que se observan en la aplicación de la misma no sólo la hacen inoperante en la mayoría de los casos, sino que podría originar un tratamiento desigual a los beneficiarios ante idénticos incumplimientos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular responsable, por unanimidad, ACUERDA:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
029
0D2221429
CLASE 8.ª

Modificar la Cláusula **11.2.a)** de las Bases Reguladoras de subvenciones a ciertas actividades de promoción del sector ganadero, quedando su nueva redacción en los siguientes términos:

a) La reducción en un 5% de la subvención que corresponda.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

28.-Con ocasión del fallecimiento del Ex-Consejero corporativo, **D. Félix Alvaro Acuña Dorta** y del Ilustre periodista y colaborador de esta Corporación **D. Oscar Zurita Molina**, la Comisión de Gobierno acuerda trasladar a sus familiares el pésame oficial de la Corporación y del pueblo que representa.

29.- A propuesta del Consejero Delegado de Deportes, Don José Manuel Bermúdez Esparza, la Comisión de Gobierno acuerda exigir en la tramitación de los expedientes de subvención que afecten de manera directa o indirecta a diferentes Áreas, que se recabe, con carácter previo a la resolución de los mismos, el informe de las referidas Áreas, por si procede elevar una propuesta conjunta, o bien denegar la solicitud por una posible duplicidad en los otorgamientos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

-Ricardo Melchior Navaro -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221419 al 2221429 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Doña Mº DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

030

OD2221430

También asiste Don LORENZO DORTA GARCIA, Director Insular de Infraestructura.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 7 y 10 de Agosto de 1995, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta de la sentencia nº 781, de fecha 13 de Julio de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Recurso contencioso-administrativo nº 1095/93 interpuesto por la Entidad Mercantil Hispano Alemana de Construcciones - HASA - S.A. versando sobre retención practicada por el Cabildo Insular de Tenerife por el concepto de IGTE.**

Vista Sentencia nº 781 dictada, con fecha 13 de julio de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1095/1993, seguido a instancia de la entidad mercantil HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES HASA, S.A., siendo parte demandada la Administración General del Estado y parte coadyuvante este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre liquidación practicada en concepto de I.G.T.E., por la que se estimó el recurso, anulando el Acuerdo que el Tribunal Económico-Administrativo de Madrid adoptó el 2 de febrero de 1993, en la Reclamación 4.259/92, declarando el derecho de HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES HASA, S.A., a obtener la devolución de las cantidades que le fueron retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la misma.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

2. Aprobación de subvención para la Comisión de Fiestas de San Roque (Garachico).

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área y la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder la siguiente subvención, para la actividad que se especifica:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5.489 (Propuesta 95/10404, Ítem 95/23728)

COMISIÓN DE FIESTAS SAN ROQUE
Para celebrar la ROMERÍA de Garachico..... 1.290.000

Por último, de conformidad con lo establecido en la Base 63,2 de las de ejecución del presupuesto,los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto inicialmente presentado, en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

3. Adquisición de 4 Depósitos Isotermos a la empresa Fernández Transformaciones Metalúrgicas, S.L., por importe de 5.774.080.- pesetas para la Bodega de Tacoronte.

Visto expediente incoado, a propuesta **del Servicio de Desarrollo Rural**, para la adquisición de 4 Depósitos Isotermos para Bodegas Insulares de Tenerife, S.A., a FERNANDEZ TRANSFORMACIONES METALURGICAS, S.L., por un importe de 5.774.080 pesetas; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **FERNANDEZ TRANSFORMACIONES METALURGICAS,** S.L. con CIF:B383445732, NIP:6971 y domicilio en Polígono Industrial San Jerónimo, Nave 11-38300-La Orotava-TENERIFE, el suministro de 4 Depósitos Isotermos de 10.000 litros de capacidad y características descritas en su oferta nº 950501, con destino a **BODEGAS INSULARES DE TENERIFE, S.A.,** por un importe total de **CINCO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESETAS (5.774.080.- Ptas.),** que le será abonado una vez recibidos los depósitos de conformidad.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



4. Adquisición de un filtro de tierra a la empresa HERPAMAK, por importe de 3.350.900.-pesetas para la Bodega de Tacoronte.

Visto expediente incoado **a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural**, para la adquisición de un filtro de tierra de 10 m2 a HERPAMAQ, S.A., por importe de 3.350.000 pesetas, con destino a BODEGAS INSULARES DE TENERIFE, S.A., previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **HERPAMAQ, S.A.,** con CIF:A58958349, NIP:7237 y domicilio en C/Valencia, 318-08009-BARCELONA, el suministro de **un filtro AUTOLIMPIABLE de Placas horizontales y descarga semiseca,** modelo C/25-Nº-1,5 de acuerdo en todas sus características con su oferta nº 176/95, con destino a BODEGAS INSULARES DE TENERIFE, S.A., por un importe total de **TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (3.350.000.-) PESETAS,** que le será abonado una vez recibido el indicado filtro de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

5. Sobre certificación número 13 y la de liquidación de las obras de CASA DE LA MIEL, en el término municipal de El Sauzal, por importes de 3.322.601 pesetas y 23.808.349 pesetas, respectivamente.

Vista la certificación nº 13 y nº 14 de liquidación provisional de las obras de **CASA DE LA MIEL,** término municipal de El Sauzal, por importes de **3.322.601** y **23.808.349** pesetas respectivamente; vistos, asimismo, informes emitidos por los Arquitectos-Directores de las indicadas obras, por el Servicio Administrativo de Infraestructura y por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda los siguiente:

1º.- Aceptar la ejecución tardía de las indicadas obras y en consecuencia ordenar el pago de la certificación nº 13 de las obras de **CASA DE MIEL** por importe de **3.322.601** pesetas con cargo al Item nº. 95/4359.

2º.- Aprobar la certificación de liquidación provisional de las

referidas obras y abonar su importe ascendente a VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (**23.808.349**) PESETAS y que supone un montante total de inversión ascendente a **55.710.729** pesetas, ya que, a pesar de las irregularidades habidas en la modificación de las obras al haberse realizado sin la previa autorización del órgano competente, procede su pago tanto por el principio de buena fe de la empresa adjudicataria como por el de la interdicción del enriquecimiento injusto al tratarse de obras estrictamente necesarias y convenientes para la utilización del edificio de la Casa de Miel.

Dicha liquidación se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 95.111.71108.622.

6. Solicitud de la empresa NEMEL TENERIFE, S.A., de que se certifiquen acopios de materiales destinados a la ejecución del Proyecto de REFORMADO DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Visto escrito de la empresa **NEMEL TENERIFE, S.A.**, adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto **REFORMADO DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ,** solicitando que se autorice el abono por acopio de materiales para dichas obras, y teniendo en cuenta que con posterioridad a la comprobación del replanteo se han adjudicado a otra empresa las de **REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ** que interfieren en tal grado a las adjudicadas en primer lugar que ha sido preciso suspender éstas hasta que se concluyan las correspondientes a dicha grada, cuya situación coincide con la ubicación del Grupo Electrógeno, la Comisión, tomando en consideración que el art. 53 de la Ley de Contratos del Estado y el 158 del Reglamento obligan a la Administración contratante al pago de los perjuicios que se originen al contratista por culpa de aquélla, acuerda autorizar la expedición y pago de certificación por los acopios existentes para las indicadas obras de **REFORMADO DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ,** con las siguientes condiciones:

a) Que **NEMEL TENERIFE, S.A.** acepte expresamente que el pago por acopios equivale a los posibles perjuicios que se le hayan podido ocasionar hasta tal expedición de la certificación con motivo de la suspensión temporal de los trabajos que tiene adjudicados.

b) Que la referida certificación estará sujeta a los requisitos y límites señalados reglamentariamente para los abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas por los contratistas.

7. Sobre aprobación de Pliego de Condiciones del Proyecto de AJARDINADO DE LOS ENLACES AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA y con un



presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 11.025.058 pesetas.

Visto el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA, en el Término Municipal de Santa Ursula, redactado por la Unidad de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (11.025.058.-) PESETAS;

Teniendo en cuenta que el Proyecto, según acuerdo de la Comisión de Gobierno del pasado 22 de Mayo de 1.995, se entiende definitivamente aprobado al no haberse presentado escrito alguno de alegaciones durante el plazo de exposición pública o informe municipal en contra;

La Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación por el sistema de subasta del Proyecto de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA", cuyas principales características son:

OBJETO DE LA SUBASTA.- Es objeto de la misma y del contrato subsiguiente la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE LA AUTOPISTA TF-5 CON SANTA URSULA", confeccionado por la Unidad Técnica de Paisaje.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (11.025.058.-) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- Dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es de DOS (2) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- Para concurrir a la licitación de esta obra

se exige fianza provisional por importe de DOSCIENTAS VEINTE MIL QUINIENTAS UNA (220.501.-) PESETAS.

GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en cualesquiera de las formas admitidas en derecho, la correspondiente fianza definitiva por importe de CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOS (441.002.-) PESETAS.

REVISION DE PRECIOS.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

EXISTENCIA DE CREDITO.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 95.042.44402.755.

2º) Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra mediante anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

8. Solicitud de la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. de una ampliación de DOS (2) MESES del plazo de ejecución de las obras de TERMINACIÓN DE LA CENTRAL LECHERA EN BENIJOS.

Vista la solicitud de la empresa **CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L.** de una prórroga de dos meses en el plazo del contrato de ejecución de las obras de **TERMINACIÓN DE LA CENTRAL LECHERA EN BENIJOS**, término municipal de La Orotava, así como los informes emitidos al respecto, se acuerda denegar dicha solicitud tanto por haber efectuado la petición una vez vencido el plazo contractual como por estimarse insuficiente la justificación alegada del retraso motivado por la falta de suministro de material procedente de Portugal e Italia, pues incumbe al adjudicatario proveer lo necesario para poder cumplir tempestivamente el contrato.
No obstante, se opta por aceptar tardíamente el cumplimiento del contrato siempre que finalicen las obras dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acuerdo.

9. Sobre liquidación provisional de las obras de PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A CENTROS DOCENTES, en el término municipal de Güimar y cuya importe asciende a 2.264.227 pesetas.

Vista Certificación de Liquidación Provisional, por importe de 2.264.227 pesetas, correspondiente a la obra número 6 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.993, denominada **PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS A CENTROS DOCENTES**, en el término municipal de Güimar, adjudicada a TRAYSESA, S.L., en la que se ha producido un exceso de 1.939.444

pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 6,97 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un incremento de las mediciones de los precios de proyecto, así como el informe favorable de Intervención de Fondos.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar la citada certificación.
- Abonar la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.939.444.-) PESETAS, que corresponde a Exceso de obra; y DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (299.843.-) PESETAS, en concepto de Revisión de Precios, con cargo a la aplicación presupuestaria 95/041.51401.7620001.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

10.- Vista la propuesta, formulada por la Consejera Delegada de Patrimonio Histórico, relativa a la urgente necesidad de llevar a cabo obras de adecuación de las aulas existentes en el inmueble sito en la calle de San Agustín nº 30, propiedad de este Cabildo, para destinarlas provisionalmente a la enseñanza de alumnos del I.N.B. CABRERA PINTO, también situado en la misma calle, con el fin de que como consecuencia de los trabajos de rehabilitación que se están ejecutando en dicho Instituto por parte de esta Corporación en colaboración con el Gobierno de Canarias no sea preciso suspender el inicio del próximo curso académico en las aulas afectadas por la

referida rehabilitación; vista la documentación técnica, redactada por el arquitecto Dª Maria Isabel Correa Brito, de **REFORMA DE LA SEDE DE LA U.N.E.D. EN LA LAGUNA** (antigua Escuela de Arquitectos Técnicos, San Agustín 30), con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.127.045.- pesetas, así como los informes emitidos al respecto; la Comisión, después de la correspondiente deliberación en la que se destaca la urgente necesidad de habitar en debidas condiciones las aulas precisas que demanda el próximo comienzo de las clases y la conveniencia de colaborar con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el documento técnico de **REFORMA DE LA SEDE DE LA UNED EN LA LAGUNA**, que consta de Memoria, Mediciones y Presupuesto.

2º.- Ordenar la urgente contratación de las obras comprendidas en dicho documento mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en la letra c) del artículo 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo al pliego de condiciones Económico-Administrativas y facultativas que se aprueba y cuyas condiciones principales son:

OBJETO DEL CONTRATO.- La ejecución de las obras comprendidas en el citado Proyecto.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO (7.127.045.-) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de UN (1) MES.

FINANCIACIÓN.- Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.042.43201.632.

REVISIÓN DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución de las obras no habrá lugar a revisión de precios, al estimarse que las mismas estarán finalizadas normalmente antes de los seis meses desde su adjudicación.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el personal adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

3º.- Delegar en el Director Insular de Infraestructura y Medio Ambiente las facultades necesarias para llevar a cabo la referida contratación y seguimiento de las obras.

11.- A propuesta del Director Insular del Area de Infraestructura y Medio Ambiente, se acuerda, por razones de urgencia y sin perjuicio de someter el asunto a la consideración del Pleno en su primera sesión que celebre, solicitar a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias la formalización de un Convenio





034

0D2221434

CLASE 8ª

de Colaboración para continuar con la realización de actuaciones previstas para la Isla de Tenerife en el Plan de Acción Medioambiental diseñado por dicho Gobierno, según el detalle que se especifica en la Estipulación 1ª del siguiente proyecto de Convenio:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE POR EL QUE SE REGULA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.

En Santa Cruz de Tenerife, a

R E U N I D O S :

De una parte, el Excmo. Sr. Don Antonio González Viéitez, Consejero de Política Territorial, actuando en nombre del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Adán Martín Menis, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la Corporación de su presidencia, estando facultado expresamente para este acto por Acuerdo Plenario de fecha

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto,

E X P O N E N :

1.- Que la degradación del medio ambiente constituye una importante preocupación para ambas Admnistraciones, por lo que supone de destrucción del tejido social y ambiental, dañando gravemente la convivencia, sentido participativo y calidad de vida de los ciudadanos.

2.- Que resulta por ello prioritario el establecer una serie de acciones que frenen este proceso, recuperen las zonas públicas para la comunidad, hagan más accesibles sus áreas comunes, fomenten la comunicación y la participación y mejoren, en definitiva, el medio

ambiente de nuestras islas, en donde las personas y sus relaciones sociales constituyen el fin último.

3.- Que en el artículo 115.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, se prevé, para conseguir fines comunes de interés público, la posibilidad de celebrar convenios entre el Gobierno de Canarias y las Corporaciones Locales.

Por todo lo que antecede, las partes intervinientes estiman prioritario la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S :

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la realización de las siguientes obras previstas en el Plan de Acción Medioambiental diseñado por el Gobierno Autonómico:

PLAN DE ACCION AMBIENTAL 1.995 230.000.000 PESETAS

Subprograma de Protección y Restauración del Paisaje

OBRAS

Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados	**55.000.000 Pesetas**
Campaña de Limpieza de Costas y ENP	**55.000.000 Pesetas**
Campaña de Limpieza de carreteras y caminos	**70.000.000 Pesetas**
Campaña de Limpieza Núcleos Urbanos	**50.000.000 Pesetas**
T O T A L	**230.000.000 PESETAS**

SEGUNDA.- El presupuesto total de las obras citadas asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (230.000.000.-) DE PESETAS, que serán aportadas por la Consejería de Política Territorial (lo que supone el 100% del coste de la actividad).

TERCERA.- La aportación de la Consejería de Política Territorial se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.442A 760.00, Proyecto de Inversión 95.712.407, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995.

CUARTA.- La contratación, ejecución y dirección de las obras correrá a cargo del Cabildo Insular de Tenerife y la ejecución se realizará a su riesgo y ventura, debiendo reparar a su costa cualquier desperfecto que la realización de dichas obras pueda ocasionar en propiedades colindantes.

QUINTA.- Las obras serán de la titularidad del Cabildo Insular de Tenerife o de los Ayuntamientos donde se ejecuten las obras, y a ellos corresponderá el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizadas.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





035
0D2221435

SEXTA.- En los supuestos de realización de obras, siempre que se haga difusión y publicidad a través de cualquier soporte o medio de comunicación, será obligatorio hacer constar explícitamente que la misma ha sido financiada por el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Política Territorial.

SEPTIMA.- El plazo para justificar la realización de las obras es hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse este plazo por causas debidamente justificadas. Dicha prórroga será autorizada por la Consejería de Política Territorial.

OCTAVA.- El abono se llevará a efecto por parte de la Consejería de Política Territorial previa presentación de las certificaciones de obras en proporción a la cuantía de la subvención.

NOVENA.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.4 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la subvención se justificará con certificación expedida por el órgano competente del Cabildo Insular acreditativa de haberse destinado los fondos recibidos a la realización de las actividades para las que fue concedida la subvención.

DECIMA.- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a comunicar a la Consejería de Política Territorial las siguientes circunstancias, en caso de que concurran:

- Las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- El importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12- Previa declaración de urgencia y acordada su inclusión en el orden del día, vista la propuesta del Presidente relativa a la ubicación del Consejo Rector de la Zona Especial de Canarias (ZEC) regulada en el Título V de la Ley 19/1994, de 6 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Ante pronunciamientos públicos del Cabildo de Gran Canaria y del Ayuntamiento de Las Palmas en favor de que la sede del Consejo Rector

de la ZEC se establezca en la capital grancanaria, con el único argumento de que ya se encuentran en dicha ciudad la mayoría de los órganos decisorios en materia económica, este Cabildo ha de tomar postura y afirmar que, aplicando el mismo argumento que las instituciones grancanarias y en virtud de la capitalidad compartida y de la distribución equilibrada de instituciones que establece el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 3, la localización lógica del Consejo Rector de la ZEC debería establecerse en Tenerife.

El Cabildo de Tenerife espera que la propuesta de los órganos competentes en esta materia sea racional y equilibrada, en sintonía con el sistema de capitalidad compartida que define la organización autonómica de Canarias. Para ello, procede abrir un cauce de negociación que conduzca a la satisfacción de las aspiraciones de las dos islas capitalinas, de acuerdo con los reiterados principios de justicia y equilibrio que han de presidir la construcción político-administrativa de Canarias.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno del Cabildo de Tenerife acuerda instar al Gobierno de Canarias a que constituya un grupo de trabajo con representaciones de las Corporaciones Insulares de Tenerife y Gran Canaria para definir la organización en sus aspectos territoriales y la sede del Consejo Rector de la ZEC.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221429 vuelto al 2221435 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO



036

OD2221436

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Doña Mº DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don JUAN DONIS DONIS
Dª CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

También asiste Don LORENZO DORTA GARCIA, Director Insular de Infraestructura.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguídamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

1.- a) Visto escrito de Dª Mª VICTORIA BETHENCOURT, Presidenta del Comité Organizador de **"CANARIFIT-95"** (aerobic y gestión de centros deportivos), conformado por el Consejero Delegado de Deportes, Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado evento, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 15 de octubre próximo, para 150 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito del Dr. D. CESAR RODRIGUEZ MAFFIOTTE, Presidente del Comité Organizador de las **"XII JORNADAS NACIONALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PARAPLEJIA"**, confomado por el Iltmo. Sr. Presidente y el Consejero de Sanidad de este Cabildo, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Hotel de Las Américas el día 20 de octubre próximo, para 250 personas, aproximadamente.

2. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las fases que integran el Plan de Informatización de los Municipios de menos de 20.000 habitantes.

Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa al inicio de un expediente de contratación de asistencia técnica para la ejecución de las fases previstas en el Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, por razones de interés público.

Segundo.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las fases que integran el Plan de Informatización de los Municipios de menos de 20.000 habitantes.

Tercero.- Aprobar la aplicación del procedimiento negociado con publicidad a la contratación de las fases que integran el Plan de Informatización de los Municipios de menos de 20.000 habitantes.

Cuarto.- No incluir fórmula de revisiòn de precios en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Aprobación técnica del Proyecto de "Plaza Pública en las Eras", Término Municpal de Fasnia, incluido en el Plan Insular de



Cooperación Plurianual, secciòn Especial, Zona de Acción Especial de Agache.

Visto el Proyecto de **"PLAZA PUBLICA EN LAS ERAS"**, en el Término Municipal de Fasnia, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

4. Modificación parcial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a Funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal relativa a la modificación parcial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a personal funcionario, en virtud de la cual se corrigen algunos errores materiales existentes actualmente y dicha Relación de Puestos, se precisan las funciones y se introducen nuevos periodos de experiencia para el desempeño de determinados puestos así como horarios especiales, y se suprimen y crean algunos puestos en los Servicios de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales y Agricultura, Ganaderia y Pesca, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

5. Adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal relativa a la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación, Profesional y Patronal de este Cabildo Insular, y visto asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda la adjudicación del referido

contrato a la Compañía ZURICH para el perido comprendido entre el 1 de mayo de 1995 y el 30 de abril de 1996, por un importe total de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS (5.427.000 Ptas.), dado que en el mercado no existen mejores ofertas que la realizada por dicha Compañía.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

6. Expediente relativo a diversas subvenciones para la realización de actividades en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área y la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5.462
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE:
Celebración Romería Típica..... 1.290.000
Propuesta 95/14620, Ítem 95/28473
Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5..489
Federación Territorial de Vela:
Publicidad barco Don Carlos Santacreu..... 1.000.000
Propuesta 95/10405, Ítem 95/23729
FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO:
Material Publicitario..... 600.000
Propuesta 95/10409, Ítem 95/23732
FEDERACIÓN TINERFEÑA MOTAÑISMO:
Material Publicitario..... 600.000
Propuesta 95/10407, Ítem 95/23731
PATRONATO DE TURISMO DE ARONA:
Material Publicitario..... 1.200.000
Propuesta 95/10411, Ítem 95/23735
COMISIÓN DE FIESTAS SAN ISIDRO LABRADOR:
Celebración Romería..... 500.000
Propuesta 95/14625, Ítem 95/28477
ASOCIACIÓN ADEN:
Realización Programa..... 600.000
Propuesta 95/14623 Ítem 95/28475
CENTRO DESARROLLO RURAL TACORONTE:
Elaboración de una guía..... 600.000
Propuesta 95/14702, Ítem 95/28564

A tenor de lo indicado por la Intervención de Fondos, el libramiento de estas cantidades quedará condicionado a por parte de los beneficiarios se complete, en su caso la documentación requerida

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



en la referidas bases del Concurso.
Por último, de conformidad con lo establecido en la Base 63,2 de las de ejecución del presupuesto,los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto inicialmente presentado, en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

7. Expediente sobre solicitud al INEM de aprobación de un Proyecto de Escuela-Taller de rehabilitación de "Las Goteras".

Vista Propuesta del Consejero Delegado del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la solicitud al INEM para financiar la puesta en marcha de la Escuela Taller de Rehabilitación de "Las Goteras", en la finca de "Las Goteras", propiedad de esta Corporación y sita en el barrio santacrucero de El Tablero, para formar laboralmente a treinta y cinco jóvenes de la zona, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Presentar, para su aprobación por el INEM, el Proyecto de Escuela-Taller para la rehabilitación de la finca "Las Goteras"

2º) Facultar al Sr. Consejero Delegado de Acción Social, Trabajo y Empleo para realizar cuantas gestiones fueren necesarias al efecto.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8. Transferencia de créditos en materia de personal.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal, relativa a transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 4.167.954 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la

Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

95.031.11102.160	Cuotas Sociales/Órganos de Gobierno.....	98.543
95.051.11102.100	Retrib. Sr. Consejero/ Órganos de Gobierno.....	3.102.631
95.051.11102.160	Cuotas Sociales/ Órganos de Gobierno.....	966.780
		4.167.954

BAJAS DE GASTOS

95.021.12101.125	Otros Gastos de Personal/ Administración General.....	4.167.954

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. Acta de precios contradictorios nº 1 y aumento de plazo de la obra "INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL", en el Término Municipal de Garachico.

Vista propuesta de los Facultativos Directores de la obra de **"INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL"**, en relación con el Acta de Precios Contradictorios Nº 1 y la ampliación del plazo de ejecución de la mencionada obra, y con la que se manifiesta de conformidad el Servicio de Planes Insulares de este Cabildo y,

Resultando que dichos precios y aumento de plazo han sido aceptados por la Empresa adjudicataria PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.,

Resultando que, como consecuencia de la disminución de otras unidades de obras, el presupuesto de adjudicación no sufre variación alguna.

Considerando que en el expediente se acredite la conveniencia de introducir las modificaciones propuestas para coordinar las obras con otras que ejecuta el Ayuntamiento de Garachico, beneficiario de las mismas.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 del Reglamento General de Contratación, debe reajustarse el plazo en la misma proporción que en la que resulte afectado el presupuesto del proyecto, por lo que teniendo en cuenta que las partidas afectadas ascienden a 7.042.379.- pesetas, procede ampliar el plazo en dos meses y medio.

Por todo ello la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los siguientes precios contradictorios, sin alteración de la garantía definitiva dada su nula repercusión presupuestaria:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5.01: Ud. de pilar de hormigón armado

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
039
0D2221439

de sección 40x30 cm. de altura ejecutado con hormigón H-175 elaborado en obra, armado con 4 D8, incluso formación de zapata de 60x50x30 cm., encofrado, desencofrado, vertido del hormigón, vibrado y curado, y formación de esperas para recibir barandilla metálica.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5.02: M2 de fábrica de bloque hueco de hormigón vibrado de 15 cm. de espesor (15x25x50 cm.), tomada con mortero de cemento y arena, incluso formación de correa superior de forma redondeada, armada con 1 D6 y hormigonado del último bloque.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5.03: Ud. de pieza prefabricada de remate de pilar, ejecutada en hormigón visto, recibida con mortero de cemento y arena.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5.04: M2 de enfoscado maestreado en parámetros verticales exteriores, con mortero de cemento y arena.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5.05: Ml. de suministro de materiales para confección por tubos de acero galvanizado con largueros de 1 1/2" de diámetro y barrotes cada 20 cm. de 1/2" de diámetro.

2º.- Conceder una prórroga de dos meses y medio en el plazo de ejecución de las obras, contados a partir de la notificación de este acuerdo a la Empresa.

10. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto, de las obras de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.490.113 pesetas.

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA** la Comisión, teniendo en cuenta que con fecha 4 de septiembre pasado acordó rescindir el contrato suscrito con la empresa Fypecan, S.L. por importe de 2.432.976 pesetas dado el incumplimiento por parte de aquélla del inicio de las obras al haberse superado ampliamente los plazos establecidos reglamentariamente y que el Servicio de Desarrollo Rural redacta un nuevo Proyecto que contempla, no sólo el contrato rescindido sino un volumen mayor de obra no contemplado en el Proyecto primitivo, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA,** redactado por el Servicio de Desarrollo Rural, sometiéndolo a la preceptiva información pública y remisión del documento técnico al Ayuntamiento de La Guancha para su conformidad.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir, en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el indicado Proyecto cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DE LA GUANCHA.**

TIPO DE LICITACIÓN.- 8.490.113.-

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.111.71109.6320001, hasta la cantidad de **2.432.976.-** pesetas y el resto ascendente a **6.057.137.-** pesetas con cargo a la aplicación 95.111.71109.632. Proyecto de Inversión número 250.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Dado el presupuesto de las obras no se exige clasificación.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: En principio no habrá lugar a revisión de precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Desarrollo Rural.

FIANZA PROVISIONAL.- 169.802 pesetas.

3º.- Dejar condicionado el inicio del expediente de contratación a que durante el plazo de información pública no se presente escrito alguno de alegaciones y a que el Ayuntamiento de La Guancha otorgue la correspondiente licencia municipal.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

11. Expediente relativo a la subvención cultural Sureste de Tenerife para la organización de las I Jornadas de Desarrollo Rural.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la Asociación Cultural SURESTE DE TENERIFE, para la organización de las I



JORNADAS DE DESARROLLO RURAL, y

RESULTANDO, que si bien el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa favorablemente la solicitud, la Intervención de Fondos emite un informe negativo por no haberse cumplido el requisito de la publicidad y concurrencia exigida en las Bases de Ejecución del Presupuesto

CONSIDERANDO, no obstante, el informe emitido por el Servicio administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, en el que se pone de manifiesto que ante la imposibilidad de la Corporación de prever líneas de ayudas para cualquier tipo de inicitiva particular referidas fundamentalmente a la organización de Cursos y Jornadas, puede tener cabida la excepción prevista en las Bases de Ejecución.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta elavada por el Consejero Insular responsable, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a la Asociación Cultural SURESTE DE TENERIFE, una subvención por importe de 340.000.- pts., con cargo a la partida 95.111.71105.489, para la organización de las I JORNADAS DE DESARROLLO RURAL, y

Segundo: Dicha subvención, que queda condicionada a la presentación de la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales y jurídicas frente a la Corporación, irá destinada a cubrir el 50% de los gastos presupuestados por el interesado.

Tercero: Para percibir la ayuda económica la Asociación Cultural SURESTE DE TENERIFE está obligada a presentar en un plazo máximo de DOS MESES a contar desde la celebración de las jornadas, facturas por el importe total de los gastos ocasionados.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de

los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

12.--A propuesta de la Presidencia esta Comisión acuerda por unanimidad hacer llegar a la Compañía Aérea Iberia, su preocupación por el hecho de que según se ha recogido en los medios de comunicación, a partir del próximo día 5 de octubre va a ser suprimido el vuelo directo Tenerife-París-Tenerife, siendo así que al parecer se trata de una línea de alta ocupación.

Asimismo, se quiere hacer llegar a la citada Compañía la inquietud del Cabildo ante las larguisimas listas de espera que se están originando para la utilización de la línea Tenerife-Caracas-Tenerife, al existir hasta el próximo día 19 de septiembre dos únicos vuelos semanales, cuestión que se verá agravada a partir del día 30 de septiembre, en el que los vuelos se reducen a uno solo, los sábados.

Por todo ello, la Comisión acuerda reiterar de la Compañía Iberia que, o bien se incremente el número de vuelos previstos semanalmente con la Capital venezolana o bien que el vuelo diario de Madrid-Caracas haga escala en Tenerife a fin de recoger pasaje y evitar así las largas listas de espera actualmente existentes.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

13.-Vista propuesta del Consejero Delegado de Medio Ambiente, Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO, relativa a la celebración de un convenio con el INEM para la regeneración de la masa boscosa afectada por los incencios forestales, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto "Actuaciones urgentes en terrenos afectados por los incendios forestales para acelerar los procesos de regeneración y brote en la masa boscosa", con un presupuesto de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TRES (36.585.603.- ptas.) PESETAS, de las que 29.523.603 ptas. corresponden al coste de la mano de obra que se aporta íntegramente por el INEM y el resto con cargo a los presupuestos de este Cabildo.

Segundo.- Solicitar una subvención al INEM por el importe de la mano de obra.

Tercero.-Disponer la financiación de aquellas partidas que no subvencione el INEM.



041

OD2221441

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

14.-A la vista de Proyecto de **SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN ACCESO A CENTROS DOCENTES** en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE (18.750.447.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 6 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto es consecuencia de la implantación de estos centros en los márgenes de las carreteras o en zonas sin acceso peatonal adecuado a los barrios a los que da servicio, produciéndose graves interferencias peatón-vehículo, máxime cuando el diseño de las carreteras se ha previsto para la circulación ágil y rápida de los automóviles.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 87.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que, a pesar de que este Proyecto no está incluido en el Plan de Inversiones en Carreteras 1.994 - 1.999, se considera urgente su ejecución con el fin de evitar los peligros descritos por el Servicio de Ingeniería y Cooperación.

Por todo lo anteriormente expuesto se la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN ACCESO A CENTROS DOCENTES** en el término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS y remisión de dicho documento técnico al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a los efectos de su aprobación.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del indicado Ayuntamiento.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15.-Conocido oficiosamente el hecho de que la Finca "El Palomo", propiedad de la Corporación, sita en la Carretera La Cuesta-Taco, desde hace varios días está ocupada por personas de identidad desconocida, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: solicitar con carácter urgente del Servicio de Arquitectura de la Corporación un informe sobre los términos de la ocupación, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para que, si procede, adopte las medidas y ejercite las acciones pertinentes para conseguir el desalojo inmediato de la finca y la recuperación de la plena posesión de la misma.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

16.-Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, vista solicitud presentada al *Concurso General de Subvenciones de carácter cultural* para el ejercicio de 1995, (resolución parcial), correspondiente a Personas Físicas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, esta Comisión de Gobierno acuerda conceder a D. **GRACILIANO MARTIN FUMERO,** la cantidad de **DOSCIENTAS MIL (200.000.-) PESETAS,** con destino a la publicación de una obra en homenaje a Teresa Afonso Segado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

17.- Don Vicente Alvarez Gil, como portavoz del Grupo Popular, solicita que urgentemente se designen los miembros restantes que han

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



042
OD2221442

de constituir el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Hospitales a efectos de celebrar su primera sesión, prevista para el próximo jueves día 21 de Septiembre.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221436 al 2221442.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión

ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Aprobación técnica del Proyecto de "RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ESCOBONAL- 2ª FASE", en el Término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo.**

Visto el Proyecto de **"RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ESCOBONAL - 2ª FASE"**, en el Término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

2. **Aprobación técnica del Proyecto de "RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOMO DE MENA - 2ª FASE", en el Término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo.**

Visto el Proyecto de **"RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOMO DE MENA - 2ª FASE"**, en el Término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

3. Aprobación técnica del Proyecto de "ALUMBRADO PUBLICO EN TEGUEDITE", en el Término Municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo.

Visto el Proyecto de **"ALUMBRADO PUBLICO EN TEGUEDITE"**, en el Término Municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4. Pliego de Condiciones Económico-administrativas particulares para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de una aplicación informática de gestión liquidadora y recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público del Cabildo Insular de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **una aplicación informática de gestión liquidatoria y recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público del Cabildo Insular de Tenerife,** por **importe máximo de 6.000.000 de pesetas,** previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º).- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir la citada contratación.

2º).- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la misma por importe de 6.000.000 pesetas, que se imputará a la partida presupuestaria 95/035.61105.627, Propesta nº 95/14915.

3º).- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

5.- Detectado un error en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio del presente año, por el que se adjudicó a la empresa SORLO, S.L. la ejecución de las obras de pavimentación de las Dependencias del Palacio Insular, en lo referente al plazo de ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda la siguiente modificación:

"... Tercero-.-Fijar como plazo de ejecución el de dos meses contados a partir del acta de comprobación del replanteo..."

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6.-Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, visto escrito presentado por **D. Antonio Ortega Rivas y D. Carlos Martínez Rosón**, autores del trabajo "Puesta a punto de técnicas de diagnóstico de Sarcocystosis Caprina", solicitando una ayuda económica para acudir al **II Congreso Científico Latinoamericano de Estudiantes de Farmacia** al objeto de presentar aquel trabajo, y visto igualmente el informe en apoyo del mismo emitido por el Departamento de Parasitología, Ecología y Genéticas de la Universidad de La Laguna en atención a la importancia que para Tenerife tiene el trabajo realizado, la Comisión de Gobierno acuerda abonar a la Agencia de Viajes Archipiélago, S.L., la cantidad de **CUATROCIENTAS TREINTA MIL (430.000.-) PESETAS**, importe del traslado Tenerife-La Paz-Tenerife de los solicitantes, una vez se emita el correspondiente informe favorable por el Servicio de Agricultura de esta Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



044

OD2221444

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221442 al 2221444.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don JUAN DONIS DONIS
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL

Asiste también Don LORENZO DORTA GARCIA, Director Insular del Area de Infraestructura y Medio Ambiente.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Antes de iniciar el examen de los distintos puntos comprendidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se informa a los señores asistentes acerca del viaje realizado a Miami entre el 24 y el 28 de septiembre por un grupo de personas en el que, además del propio Presidente, estaba la Srª Consejera de Turismo y Paisaje, los portavoces de los distintos grupos Políticos de la Corporación,la Gerente de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife S.A., el Director del Tenerife Convention Bureau de dicha Sociedad y diversos empresarios del sector turístico.

Con independencia de la labor difusora que de la imagen de Tenerife se logró a través del New Herald, que publicó más de dos páginas con abundantes fotografías de nuestra Isla y de La Gomera, y de la Revista Hispania, que cubrió todos los actos para publicar un amplio reportaje de Tenerife en Miami destacó el encuentro que, organizado por la Compañía Iberia se mantuvo con un total de 25 agentes de viaje y tour-operadores acto en el que, tras unas palabras del Presidente, se hizo la presentación del programa "Tenerife: America's new vacation destination", seguido de un work-shop (seminario).

A continuación de dicho acto, hubo una reunión entre los representantes del Cabildo y los de Iberia en la que se solicitó oficialmente la posibilidad de instaurar una línea regular directa entre Tenerife y Miami, solicitud que Iberia se ha comprometido estudiar.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





045
002221445

Por último, sigue indicando, se han realizado los contactos oportunos con la compañía Development & Latin América de Carnival Hotels & Casinos, que pertenece a un grupo que cuenta con varias divisiones dedicadas al turismo de cruceros, a fin de que Tenerife pueda ser incluida en próximos programas de cruceros, así como con representantes del greater Miami Visitors and Convention Bureau el equivalente del Tenerife Convention Bureau en Miami, entidad que cuenta con un presupuesto de doce millones de dólares y unos mil cien miembros.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Toma en consideración del Proyecto "Centro Cultural El Escobonal", en el término municipal de Güimar, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sector P.O.L.**

Visto el Proyecto de **"CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL"**, en el Término Municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

2. **Toma en consideración del Proyecto "Urbanización Zona Pública en el casco (Entorno Ayuntamiento)", en el término municipal de Fasnia, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache.**

Visto el Proyecto de **"URBANIZACIÓN ZONA PUBLICA EN EL CASCO**

(ENTORNO AYUNTAMIENTO)", en el Término Municipal de Fasnia, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

3. Expediente relativo al abono de ayuda económica a HESA Producciones Especiales con motivo de la celebración del "I Torneo de Golf Amateur Premio Islas Canarias.

Queda sobre la mesa expediente relativo al abono de la ayuda económica concedida a "HESA, Promociones Especiales" para el Primer Torneo de Golf Amateur, hasta tanto sea cumplimentado lo requerido por la Intervención de Fondos en lo referente a los gastos no justificados por dicha Entidad.

4. Expediente del Portavoz del Grupo Mixto acerca de la opinión de la Comisión de Gobierno sobre la propuesta del Presidente de Ashotel avalada por el Alcalde de La Orotava acerca de la Urbanización de la zona de El Rincón.

La Comisión conoce escrito presentado por el portavoz del Grupo Mixto de esta Corporación, D. José M. Corrales Aznar por el que solicita la opinión de la misma sobre la supuesta propuesta del Presidente de Ashotel avalada al parecer por el Alcalde de la Orotava acerca de urbanizar el Rincón creando un complejo hotelero y un campo de golf en la zona.

Tras la correspondiente deliberación, la Comisión hace constar la siguientes consideraciones:

1º) Que en ejecución de lo previsto en el artº. 2 de la Ley 5/92 de 15 de julio para la Ordenación de la zona de el Rincón, se está elaborando por la Consejería de Política Territorial en colaboración con este Cabildo y el Ayuntamiento de la Orotava el correspondiente Plan Especial, el cual ha sido remitido a este Cabildo a fin de que se emita el correspondiente informe, que está siendo confeccionado por el Servicio Técnico de Planes Insulares.

2º) Que una vez elaborado dicho informe, se elevará a esta Comisión de Gobierno y al Pleno Corporativo para que se pronuncien oficialmente sobre el mismo.

3º) Que se desconoce oficialmente que se haya producido ningún pronun-

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221446
CLASE 8ª

ciamiento sobre el uso de esta zona ni por parte de Ashotel ni del Ayuntamiento.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5. Resolución del Concurso de Becas para la realización de investigaciones en el Instituto Tecnológico de Energías Renovables.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes emitido conforme a la propuesta del Sr. Gerente del Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER) y a las Bases que rigen la convocatoria; se aprueba la adjudicación de dos Becas por un importe de un millón de pesetas c/u, para realizar trabajos de Investigación en el Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER), a los siguientes solicitantes:

- D. ANTONIO DE LA CUESTA PRIETO, NIF 43.357.575E
- D. MARCOS ANTONIO MENDEZ ORAMAS, NIF 78.604.744J

Dichas becas, cuya duración será de un año, se abonarán mensualmente, a constar desde el momento en que los adjudicatarios comiencen a realizar actividades con el ITER, existiendo crédito para este gasto que se eleva a un total de DOS MILLONES DE PESETAS, reservados en fase contable A, propuesta 95/8426, ITEM 95/21446, partida 95.051.72102.481.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6. Adquisición de un elevador salva escaleras para el vestíbulo del Palacio Insular a la empresa THYSSEN BOETTICHER, S.A., por importe de 1.450.000.

Visto expediente incoado para la adquisición mediante contratación directa de un elevador salva escaleras para el vestíbulo del Pa-

lacio Insular, a propuesta del Servicio de Sanidad y Acción Social, a la empresa THYSSEN BOETTICHER, S.A., por importe de 1.450.000 pesetas, visto el informe emitido por Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

7. Adquisición de mobiliario con destino a los despachos de los Consejeros Insulares a la firma B.D. Canarias por importe de 1.970.865.- pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales para la adquisición mediante contratación directa, de mobiliario para el acondicionamiento de los despachos de los Sres. Consejeros Insulares del Area de Protección del Territorio y Area de Turismo y Paisaje y Sr. Consejero Delegado de Comercio, a cuyo efecto se han solicitado por la Unidad de Recursos Humanos ofertas a las empresas DECORART, LA OFICINA, S.L. Y B.D. CANARIAS siguiendo la misma línea de actuación llevada a cabo en el acondicionamiento de las zonas comunes de la Corporación, con las mismas pautas de diseño y calidad del mobiliario y enseres.

Visto asimismo que como consecuencia de la aplicación de tales criterios resulta más idónea la oferta presentada por B.D. CANARIAS (1.970.865.- Ptas.), la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

ADQUIRIR a la empresa B.D. CANARIAS, con NIF:B38327177, NIP:5521 y dirección en Callejón del Combate, 9, 38002 de Santa Cruz de Tenerife, conforme a su oferta de 2 de agosto y referencia 95000324/D, el mobiliario que se detalla a continuación:

1 Mesa de despacho modelo Quasar de 200x80/160x73 cm y sus componentes	201.075
1 Mesa de despacho de 200x80/160x73 y sus componentes.....	182.650.-
1 Mesa de despacho modelo Quasar de 225x115x73 cm y sus componentes ..	194.690.-
2 Mesa de Reuniones Modelo Quasar, redonda de 120 cm. acabado en madera color cerezo y componentes ..	97.700.-
1 Mesa de Reuniones Mod. Quasar redonda de 120 cm. acabado en madera color bubinga y sus componentes....	48.850.-
1 Composición de Armario y Librería = modelo Quasar de 160x46x111 cm y sus componentes	95.170.-
1 Armario y Librería Modelo Quasar de 160x46x181/111 cm y sus componentes	125.530.-
1 Composición de Armario y Librería de 160x46x76 cm. y sus componentes	78.550.-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
047
0D2221447

1	Sillón alto, giratorio, elevador de gas con ruedas Mod. Lola, color avellana, 150002, Ref. 11141	74.710.-
1	Sillón alto, giratorio, elevador de gas sin ruedas Mod. Lola color verde 150007, referencia 11141	74.710.-
1	Sillón, alto, giratorio de gas con = ruedas, Mod. Lola, color verde 150007, referencia 11141	74.710.-
6	Sillones con brazos, en poliuretano asiento y respaldo en color avellana, Ref. 11421, Mod. Lolita	240.840.-
12	Sillones con brazos, Mod. Lolita, en poliuretano, asiento y respaldo tapizado color verde, Ref. 11421	481.680.-
	TOTAL PRESUPUESTO	1.970.865.-

Dicho importe será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

8. **Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA ERMITA NTRA. SRA. DE LOS REYES, término municipal de Garachico y con un tipo de licitación de 8.418.000 pesetas.**

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES**, término municipal de Garachico, así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de

Fondos, esta Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto, cuyas características más significativas son las siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES,** en el término municipal de Garachico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 8.418.000.-

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.068.45301.789. Proyecto de Inversión número 255.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Dado el presupuesto de las obras no se exige clasificación.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 16 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto D. José Francisco Arnau Díaz-Llanos y un Aparejador adscrito a la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico.

2º.- Iniciar el trámite de licitación y en consecuencia proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Sobre Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de de AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA, término municipal de Arico, con un tipo de licitación de 5.826.159 pesetas.

Visto el Proyecto de **"AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA"**, en el Término Municipal de Arico, redactado por la Unidad de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (5.826.159.-) PESETAS,** y teniendo en cuenta que:

1.- El Proyecto fue tomado en consideración en sesión extraor-

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

048

0D2221448

dinaria de la Comisión Insular de Gobierno celebrada por esta Corporación Insular el día 1 de agosto de 1995, en la que se acordó su aprobación definitiva si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal y de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas no se presentara escrito de alegaciones o informe en contra.

2.- Habiendo sido emitidos informes favorables tanto por el Ayuntamiento de referencia, como por la mencionada Consejería, sin que tampoco hayan sido presentadas alegaciones, habrá de entenderse definitivamente aprobado el Proyecto que aquí ocupa.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, y en lo no previsto en el mismo, por los preceptos de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DE LA SUBASTA.- Es objeto de la misma y del contrato subsiguiente la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de **"AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA"**, término municipal de Arico, confeccionado por la Unidad de Paisaje.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (5.826.159.-) PESETAS.**

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es de **DOS (2) MESES.**

GARANTIA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, la correspondiente fianza por importe de **233.046.- pesetas.**

REVISION DE PRECIOS.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

EXISTENCIA DE CREDITO.- Existe crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria **042.44402.755.**

2º) Iniciar los trámites precisos para la adjudicación del contrato en cuestión.

10. Sobre Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS, término municipal de Santa Ursula, con un tipo de licitación de 2.309.358 pesetas, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Proyecto de **"MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS"**, en el Término Municipal de Santa Ursula, redactado por la Unidad de Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.309.358.-) PESETAS** y, advirtiendo sobre la incompetencia de este Cabildo para ejecutar dichas obras al no estar incluidas en Planes o Convenios de Colaboración de obras y servicios municipales; teniendo en cuenta, asimismo, que:

1.- El referido Proyecto es inicialmente aprobado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 1995, quedando definitivamente aprobado puesto que en el período de información pública al que fue sometido mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de junio del presente año, no fueron presentadas alegaciones al mismo.

2.- Al afectar el Proyecto a carretera de titularidad municipal, el Ayuntamiento de Santa Ursula fue requerido para la emisión del oportuno informe, prestando la conformidad al mismo mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha de 3 de junio de 1995.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, y en lo no previsto en el mismo, por los preceptos de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.- Es objeto del mismo y del contrato subsiguiente la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de **"MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS"**, término municipal de Santa Ursula, confeccionado por la Unidad de Paisaje.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.309.358) PESETAS.**

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- Dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es de **DOS (2) MESES.**

GARANTIA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, la correspondiente

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
049
0D2221449

fianza por importe de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO (92.374.-) PESETAS.**

REVISION DE PRECIOS.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

EXISTENCIA DE CREDITO.- Existe crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria **042.44401.762.**

2º) Iniciar los trámites precisos para la adjudicación del contrato en cuestión.

11. Sobre Aprobación del Proyecto Reformado del de REFUERZO ESTRUCTURA DEL EDIFICIO QUE SE ACONDICIONA PARA LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DE LOS VINOS DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VALLE DE GÜIMAR, el cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 5.133.346 pesetas.

A la vista del **PROYECTO REFORMADO ESTRUCTURA DEL EDIFICIO QUE SE ACONDICIONA PARA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LOS VINOS DEL VALLE DE GÜIMAR** con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA (11.969.831.-) PESETAS, esta Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

12. Sobre Informe emitido por la Unidad de Patrimonio Histórico en relación con las certificaciones fuera de plazo de las obras de RESTAURACIÓN ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO DE GRANADILLA, II FASE.

A la vista del informe emitido por la Dirección Facultativa relativo a la ejecución de la obra de **REFORMADO DEL DE RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO, II FASE,** poniendo de manifiesto que el retraso en la ejecución de dichas obras es debido a la naturaleza de las obras de restauración y los cambios que la dirección de obra, por metodología de trabajo, introdujo justificadamente en el proyecto inicial, picado de muros para investigar huecos y estructuras cronológi-

cas del edificio, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la ejecución tardía de dichas obras y en consecuencia tramitar la certificación de obra número 5 por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (2.220.157) PESETAS.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

13. Solicitud de subvención de la Asociación de Ganaderos de Tenerife para la celebración de la Feria de Ganado en San Benito.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la ASOCIACION DE GANADEROS DE TENERIFE (AGATE), para la organización de la **Feria de Ganado de San Benito,** celebrada el pasado mes de julio, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (**400.000.-**) a la **Asociación de Ganaderos de Tenerife,** para la Feria de Ganado de San Benito.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por dicho importe con cargo a la partida presupuestaria 95.119.71106.489.

Tercero: El **abono** de dicha ayuda se tramitará previa presentación por parte del beneficiario, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo, de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
050
0D2221450
CLASE 8.ª

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

14. Escrito de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias sobre el establecimiento de la nueva línea regular de Cabotaje Los Cristianos-Santa Cruz de La Palma.

Visto escrito presentado por el Iltmo. Sr. Director General de Transportes del Gobierno de Canarias por el que solicita información de esta Corporación acerca de la solicitud de la Compañía Marítima Olsen de autorización de línea marítica entre Santa Cruz de La Palma y el Puerto de Los Cristianos, y,tras la correspondiente deliberación, esta Comisión de Gobierno formula las siguientes consideraciones:

1) El Cabildo estima totalmente acertada y necesaria la mejora de las comunicaciones entre las Islas del Archipiélago y muy especialmente las relativas a la isla de La Palma que por vía marítima es la que tradicionalmente ha padecido un mayor aislamiento.

2) Entendiendo que el actual Puerto de Los Cristianos ha llegado al tope de su capacidad y que cualquier posible ampliación afectaría irremisiblemente al carácter turístico de la zona, resulta como solución más viable que el citado puerto tenga un carácter basicamente deportivo.

3) Se sugiere la conveniencia de solicitar de la Administración del Estado que estudie y acelere la decisión acerca de la construcción de un nuevo puerto comercial en el lugar que resulte más apropiado en la costa sur-oeste de la Isla, no solo en cuanto a su batimetría, sino también por lo que se refiere al terreno circundante para albergar las instalaciones y servicios precisos para un puerto de estas características.

En consecuencia, esta Corporación informa favorablemente la concesión de autorización provisional de unanueva línea marítima entre Santa Cruz de La Palma y Los Cristianos, hasta tanto se resuelvan definitivamente las carencias indicadas anteriormente.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

15. Expediente relativo a contratación de contenedores de vidrio.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio relativa al expediente incoado para el suministro de contenedores de vidrio por el sistema de concurso, procedimiento abierto, y,

RESULTANDO que, por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994 se adjudicó a la entidad mercantil Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. el suministro de 156 contenedores de vidrio por un importe global de 9.984.000 ptas.

RESULTANDO que, habiendo incumplido dicho contrato la entidad mercantil Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A., la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de resolver dicho contrato.

RESULTANDO que, siendo urgente disponer de los contenedores de vidrio, se hace necesario proceder a la contratación del suministro de dichos contenedores.

RESULTANDO que, por el Servicio Administrativo de esta Consejería Insular se ha procedido a la redacción del Pliego de Cláusulas Particulares que habrá de regir en dicha contratación .

CONSIDERANDO que, dispone el art. 68 de la Ley 13/1995 que a todo contrato administrativo precederá la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 50 de la Ley 13/1990 que los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse, previa o conjuntamente a la autorización del gasto, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con la Base 25 B de las de ejecución del Presupuesto, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, por delegación del Presidente, autorizar gastos del capítulo II, siempre que se cuantía no exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios, no tengan una duración superior al año y no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

Vistos los informes favorables de la Secretaría General e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas que habrá de regir en la contratación del suministro de contenedores de vidrio, por concurso, procedimiento abierto.

Segundo: Aprobar el gasto de dicha contratación por un importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida 95.129.44202.6270001 Y 95.129.44202.627, y abrir el procedimiento de adjudicación del contrato.

Tercero: Anunciar dicha contratación en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de veintiséis días naturales, y en dos periódi-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



051
0D2221451

cos de la mañana de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto: Nombrar como vocal de la Mesa de Contratación al Ingeniero Industrial adscrito al Area de Protección del Territorio Don Orlando José Pérez García, y como Secretario de dicha Mesa al funcionario adscrito a dicha Area Don Agustín Benito Martínez Pérez.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

16.**a)** Visto escrito de la Fundación Alejandro Da Silva, conformada por D. Vicente Alvarez Gil, Consejero Insular de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del **"SEGUNDO SEMINARIO DE ENFERMERÍA ONCOHEMATOLOGICA"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 20 de octubre corriente, para 70 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de **Don MANUEL GUTIERREZ GOMEZ,** Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Dª Dulce Xerach Pérez López, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la inauguración del curso 95-96, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el citado Conservatorio, el día 10 de octubre corriente, para 125 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de **D. ANTONIO ALARCO HERNANDEZ,** Presidente Ejecutivo del Comité Organizador del **"XIX CONGRESO DE LA FEDERACIÓN EUROPEA DEL COLEGIO INTERNACIONAL DE CIRUJANOS"** conformada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, Dª Pilar Parejo Bello, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Hotel Mediterra-

nean Palace, sede del Congreso, el día 11 de octubre corriente, para 450 personas, aproximadamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 2221444 al 2221451 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

052

0D2221452

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Doña Mº DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don LORENZO DORTA GARCIA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MIGUEL BERMUDEZ ESPARZA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Toma en consideración del Proyecto "Pavimentación, Seguridad Vial, Nuevas Vías y Red de Agua, 2ª Fase",en el término municipal de Fasnia, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache.**

Visto el Proyecto de **"PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE AGUA. 2ª FASE"**, en el Término Municipal de Fasnia, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días;

quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

2. Toma en consideración del Proyecto "Acondicionamiento de Caminos Pino Leris, Polo, Palomero y La Ladera", en el término municipal de La Orotava, incluído en el Plan Isular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local.

Visto el Proyecto de **"ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PINO LERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA"** en el Término Municipal de La Orotava, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 20 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

3. Propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sobre modificación de Puestos funcionales y Cuadro de Puestos de Trabajo.

Vista la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" relativa a la supresión de los puestos funcionales: 1 Gerente Adjunto del Hospital Universitario de Canarias, 1 Gerente Adjunto del Hospital Psiquiátrico, 1 Gerente Adjunto de los Hospitales Crónicos, 1 Director Médico de los Hospitales Crónicos, 1 Director de Enfermería de los Hospitales Crónicos, 1 Director Administrativo de los Hospitales Crónicos y 1 Subdirector de Hostelería del Hospital Universitario; a la creación de los puestos funcionales: 1 Subdirector Administrativo y 1 Jefe de Programa, y a la creación en el Cuadro de Puestos de Trabajo de un puesto de Secretario General Técnico del Organismo Autónomo; de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

4. Propuesta de contratación de Profesores del Conservatorio Superior de Música para el curso 1995-96.

Vista la propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, y por delegación de éste de la Señora Consejera insular del Área de Cultura, Educación y Deportes, relativa a las necesidades de personal para el mencionado

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Conservatorio Superior, esta Comisión acuerda:

1. Respecto del personal laboral fijo de carácter docente seguidamente relacionado, que se proceda para el curso académico 1995/96 a la ampliación de la jornada lectiva, según se especifica:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	JORNADA	AMPLIACIÓN	NUEVA JORNADA	RETRIB. MENS.
Vicente Ferrer Corcín	Clarinete	12 horas	12 horas	24 h. (completa)	200.634 pts.
Dean Dee Decker	Trombón	12 horas	12 horas	24 h. (completa)	200.634 pts.
David Llacer Sirerol	Tuba	12 horas	12 horas	24 h. (completa)	200.634 pts.
NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	JORNADA	AMPLIACIÓN	NUEVA JORNADA	RETRIB. MENS.
Catherine Biteur	Flauta	21 horas	3 horas	24 h. (completa)	200.634 pts.
Pedro A. Jones Christie	Contrabajo	12 horas	4 horas	16 horas	133.756 pts.

El resto de términos y condiciones de los contratos afectados permanecerán inalterables.

2. Que se proceda a la contratación del personal seguidamente relacionado en las especialidades que se indican, atendiendo a la modalidad contractual que por el Servicio de Personal y Régimen Interior se entiende idónea:

NOMBRE Y PELLIDOS	ESPECIALIDAD	JORNADA LECTIVA	RETRIBUCIONES MENSUALES
Eloísa González Flores	Clarinete	24 horas (completa)	200.634 pts.
Dulce Mª Pérez González	Flauta	24 horas (completa)	200.634 pts.
Fernando Imar Esteban	Guitarra	24 horas (completa)	200.634 pts.
José F. Hernández Toledo	Trompeta	24 horas (completa)	200.634 pts.
Mª Eva Bayo Pérez	Violín	12 horas	100.317 pts.
Carlos J. Méndez Suárez	Acompañante de Piano	24 horas (completa)	200.634 pts.

Dicho personal superó las pruebas convocadas por resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia de 13 de junio corriente.

- Que se proceda a la contratación administrativa de D. Stephen Weiland Leisring, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta en relación con el artículo 33.2 de la LOGSE,

como profesor especialista en Trompeta, siendo su jornada lectiva de 14 horas semanales y sus retribuciones mensuales de 117.036 pts.

- Que se proceda a la contratación de profesores en las especialidades indicadas, previa Oferta genérica de Empleo dirigida al INEM:

NÚMERO DE PROFESORES	ESPECIALIDAD	JORNADA LECTIVA	RETRIBUCIONES MENSUALES
2	Clarinete	24 horas (completa)	200.634 pts.
1	Oboe	16 horas	133.756 pts.
2	Saxo	24 horas (completa)	200.634 pts.
1	Viola	24 horas (completa)	200.634 pts.
1	Violonchelo	12 horas	100.317 pts.
1	Formas Musicales, Contrapunto y Armonía	12 horas	100.317 pts.
1	Fonética alemana	5 horas	41.799 pts.
1	Fonética francesa	5 horas	41.799 pts.
1	Fonética italiana	5 horas	41.799 pts.
1	Expresión Corporal	3 horas	25.079 pts.

Todas las contrataciones acordadas en el presente punto tendrán como lugar de trabajo el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

3. Con motivo de la reorganización de recursos humanos, al objeto de adecuarlos a las necesidades del presente curso académico, y atendiendo a lo estipulado en los artículos 39 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda:

a) Que se proceda al traslado de Dª Reina Mónica Hernández Prieto, personal laboral contratada en sustitución de Dª V. Amparo Barrera Melián, a las filiales de Icod y Garachico, manteniéndose el resto de cláusulas contractuales en sus mismos términos y condiciones. Asimismo, que Dª Juana Peñalver Díaz -Llanos, funcionaria de carrera, pase a desempeñar en el Conservatorio Superior de Música la actividad docente que desempeñaba la anteriormente citada profesora de piano.

b) Que se contrate como profesor de piano en la filial de Los Realejos a D. José Moisés Gómez Cedrés, quien superó las últimas pruebas selectivas antes citadas, con una jornada de 7 horas lectivas y unas retribuciones brutas mensuales de 58.519 pts., todo ello motivado por la afluencia de alumnos a esta filial al desaparecer la de La Orotava.

c) Que Dª Ruth Albertos Díaz y Dª Inmaculada Marrero Barroso, ambas personal laboral fijo, cubran las necesidades de profesor de Música de Cámara y de Repertorista respectivamente, ambas con destino en el Conservatorio Superior de Música, atendiendo a sus solicitudes y presentando las titulaciones adecuadas para el desempeño de dichas funciones, manteniéndose el resto de cláusulas de sus contratos en los mismos términos y condiciones.

d) Que Dª Carmen García Jaubert, funcionaria interina procedente de la desaparecida filial de Arafo, pase a desempeñar las funciones hasta

ahora realizadas por Dª Inmaculada Marrero Barroso como profesora de Piano en la filial de Tejina.

e) Que Dª Rosa María García Jaubert, profesora de solfeo de la desaparecida filial de La Orotava, desempeñe las funciones hasta ahora realizadas por Dª Rosario Martín González, profesora de solfeo de la filial de La Laguna, al encontrarse ésta en situación de Incapacidad Temporal.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

5. Toma en consideración del Proyecto de Remodelación del Refugio de Altavista.

Queda sobre la mesa expediente relativo a la toma en consideración del proyecto correspondiente a la remodelación del Refugio de Altavista.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

6. Acuerdo relativo a la aprobación del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos menores de obras del Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles y facultando al Sr. Consejero Delegado del Area para su adjudicación.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Acción Social, Trabajo y Empleo relativo a la aprobación de un Pliego de Cláusulas administrativas particulares para los contratos menores de obras en el Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles y facultando al Sr. Consejero del Area para disponer el gasto, adjudicando cada uno de los contratos menores.

RESULTANDO: Que en el desarrollo del Plan, una vez se han aprobado los primeros proyectos, se hace preciso tramitar los expedientes de contratación para la ejecución de la obra civil de aquellos proyectos cuya ejecución corresponda al Cabildo, en virtud de la previsión inicial del Plan.

RESULTANDO: Que la cuantía de la obra civil de los proyectos, en la inmensa mayoría de ellos, no alcanza los DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS.

CONSIDERANDO: Que para los contratos de obras de esta cuantía la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 57, en relación con el artículo 121, simplifica de manera notoria la tramitación, eliminando requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que, aunque la regulación de los contratos menores constituye una excepción a las obligaciones impuestas por los artículos 50 y 52 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por el órgano de contratación competente, el establecer un modelo típico de pliegos administrativos particulares como autoriza el artículo 50.3 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas para contratos de naturaleza análoga, viene, en la línea marcada por el Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 1995, a agravar el procedimiento de contratación de la obra civil de los proyectos del Plan.

CONSIDERANDO: Que, siendo la Comisión de Gobierno el órgano competente para acordar los gastos del Capítulo VII (Base 25-7 de las Bases de ejecución del presupuesto), corresponde a este órgano facultar al Sr. Consejero del Area para su disposición.

La Comisión de Gobierno, previos informes de la Secretaría General, de la Intervención de Fondos y del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, acuerda:

1º) Aprobar el modelo tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares de aplicación a los contratos de ejecución de la obra civil de los proyecto del Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles, siguiente:

OBJETO.- La ejecución de la obra civil comprendida en el indicado Proyecto del Parque Infantil de _____.

PRECIO.- (El que resulte del presupuesto fijado en el proyecto incluyendo IGIC y sin sujeción a cláusula alguna de revisión de precios).

PLAZO DE EJECUCIÓN.- (El que determine cada proyecto y el informe del Servicio Técnico de la Corporación).

SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Será obligatorio para el contratista la colocación de un cartel conforme al modelo oficial aprobado por la Corporación.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto de las asistencia técnica al Plan Dº/ª _____, bajo la supervisión técnica de la Corporación.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista, se procederá a solicitar presupuesto, si es posible, a tres empresas capacitadas, las cuales deberán acompañar a sus ofertas los documentos que acreditan la personalidad del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
055
0D2221455

solicitante y declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de no concurrencia de ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º) Facultar al Sr. Consejero del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para disponer el gasto, adjudicando cada uno de los contratos menores de obra del Plan de los Parques Infantiles, conforme al citado pliego de condiciones administrativas particulares y demás requisitos establecidos por el Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 1995, por el que se adoptó una regulación agravada para la ejecución de los contratos menores.

7. Acuerdo resolviendo el otorgamiento de subvenciones a diversos Ayuntamientos en el Programa de financiación de los proyectos de terminación de las obras y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales, y liberando el crédito sobrante en el expediente para atender otras necesidades urgentes del Area.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre resolución parcial de las solicitudes presentadas por diversos Ayuntamientos en el Programa de financiación de los proyectos de terminación de obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular aprobó, en su sesión de 3 de abril último, el Programa de financiación de los proyectos de terminación de las obras y/o equipamientos de Centros de Servicios Sociales Municipales que, habiendo ejecutado su construcción al menos parcialmente mediante aportación del Gobierno de Canarias, estuvieron pendientes de su conclusión y equipamiento al inicio de 1995.

RESULTANDO: Que las Bases que regulan dicho programa determinan que una vez presentados por los Ayuntamientos, la solicitud de participación en el mismo con los proyectos de obra o equipamiento y la estimación de los costes de su ejecución, se recabará informe del Servicio de Planes Insulares de la Corporación Insular sobre la adecuación del coste de ejecución de los proyectos propuestos así como la necesidad misma del Proyecto, previa inspección del Centro Social

inconcluso.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Planes Insulares se ha informado favorablemente las solicitudes de los Ayuntamientos de Buenavista del Norte, Tegueste, La Orotava, Arico y El Sauzal, así como la solicitud del Ayuntamiento de La Matanza a falta de completar la documentación que detalla el Servicio de Planes Insulares en su informe.

CONSIDERANDO: Que las actuaciones propuestas por los municipios citados cumplen, como resulta de la documentación aportada y del propio informe del Servicio de Planes Insulares, los requisitos exigidos en las Bases para su inclusión en el Programa:

a) Se trata de Centros dirigidos a actividades de Servicios Sociales.

b) La construcción o equipamiento de los Centros se encuentra pendiente de su terminación.

c) Las obras ya ejecutadas han contado con financiación del Gobierno de Canarias.

d) Los Ayuntamientos han formulado sus solicitudes o ratificado sus Propuestas anteriores, dentro del plazo de un mes otorgado al efecto.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria suficiente para acordar el gasto necesario, correspondiendo a la Comisión de Gobierno, de acuerdo con la Base 7ª que rige el Programa y la Base 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, acordar la disposición del gasto propuesto.

Previo informe del Servicio, de Acción Social, Trabajo y Empleo de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Financiar con cargo a la partida presupuestaria 95.079.32301.762 y por los importes que se indican a continuación, la terminación de las obras de construcción y equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Municipales siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA/EQUIPAMIENTO	IMPORTE
Arico	Obras terminación "Hogar de Menores"	9.320.684
Arico	Equipamiento "Hogar de Menores"	1.066.850
El Sauzal	Equipamiento Centro de S.S. de Ravelo	10.963.095
La Orotava	Obras terminación Centro de Servicios Sociales	13.442.946
Buenavista del Norte	Equipamiento del Centro Ocupacional y Especial de Empleo	19.201.585
AYUNTAMIENTO	**OBRA/EQUIPAMIENTO**	**IMPORTE**
Tegueste	Terminación del Centro de Servicios Sociales	10.396.666
Tegueste	Equipamiento del Centro de Servicios Sociales	5.000.000
La Matanza	Obras terminación Escuela Infantil	935.000
La Matanza	Equipamiento de la Escuela Infantil	2.811.000



2º) Condicionar el libramiento de las subvenciones otorgadas al Ayuntamiento de La Matanza para la terminación y equipamiento de la Escuela Infantil, a la previa presentación por aquel, en el término de DIEZ DIAS, de la documentación requerida en el informe del Servicio de Planes Insulares.

3º) Librar los pagos contra certificaciones de obra conforme a lo previsto en la Base 9ª de las Bases que rigen el Programa.

4º) De acuerdo con el informe del Servicio de Planes Insulares, sugerir a los Ayuntamientos de Arico y La Orotava que en la adaptación propuesta según sus proyectos, se tenga en cuenta, de conformidad con la legislación vigente, la accesibilidad y uso de los respectivos Centros por personas con discapacidad.

5º) Concluído el expediente, liberar el crédito sobrante en el mismo, y que asciende a CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (56.803.768) PESETAS, al objeto de atender otros expedientes pendientes de urgente atención en el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre renovación de las Becas de investigación sobre el patrimonio documental y bibliográfico de la Isla de Tenerife.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes emitido con base en la propuesta presentada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música sobre renovación de las Becas de Investigación sobre el Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Isla de Tenerife, se acuerda la renovación de 8 becas por otro periodo de seis meses, que importan la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS y su imputación a las partidas 95.068.45301.481 y 95.089.42205.481, para desarrollar los trabajos en los archivos siguientes:

a) Archivo Diocesano:
Dª CARMEN LUZ HERNANDEZ GONZALEZ
D. EUGENIO GARCIA DE PAREDES PEREZ

b) Archivo y biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País:

- Dª. MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ PALENZUELA

c) Archivo y biblioteca del Instituto de Estudios Hispánicos:

- Dª. CARMEN Mª ESTEVEZ GARCIA

d) Archivo y biblioteca del Instituto de Estudios Canarios:

- Dª. ALICIA Mª CABRERA AFONSO

e) Archivo y biblioteca de la Casa de Ossuna:

- Dª. Mª DOLORES TAVIO DE LEON

f) Archivo y biblioteca del Instituto de Estudios Canarios y Unidad de Patrimonio Histórico:

- D. MIGUEL ALEJANDRO MACHADO BONDE
- D. FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ

El abono de estas becas se hará en la forma establecida en la Base IX de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de octubre de 1.994.

9. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre determinación de las cuantías a percibir por las personas que presenten libros del Aula de Cultura.

Queda sobre la Mesa, dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, proponiendo:

1º.- El abono a D. ERNESTO GIL LÓPEZ, la cantidad de CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (41.000), en concepto de gratificación por la presentación a su cargo del libro "ÁNGEL ACOSTA (NARRATIVA Y TEATRO)", recientemente editado por el Aula de Cultura de Tenerife.

2º.- Que, como norma general, para futuros actos que pudieran producirse en el mismo sentido, fijar, en dicha cuantía, este tipo de gratificaciones, así como de costear los gastos de desplazamiento y de dos días de estancia del presentador, cuando éste no resida en la Isla, y haya sido invitado, expresamente, por este Cabildo a los mismos efectos.

10. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes. sobre concesión de una ayuda económica al Ayuntamiento de la Orotava para atender gastos de funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Grado Elemental de dicha localidad.

Visto escrito presentado en esta Corporación por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de La Orotava, por el que se solicita financiación para atender gastos de funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Música de grado elemental de ese Municipio.

Visto asímismo propuesta formulada por la Sra. Consejera

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





057
0D2221457

Delegado de Cultura, Música y Patrimonio Histórico de esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que por medio del escrito citado al inicio se solicita la concesión de subvención por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, al objeto de sufragar el 34, 49% de los gastos que ha supuesto, en el citado Municipio, el funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Música de grado elemental de la Villa de la Orotava.

CONSIDERANDO que el citado Centro Privado Autorizado lo fue por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 16 de septiembre de 1.993; asumiendo en la actualidad un total de 300 alumnos matriculados e impartiendo 17 especialidades de enseñanzas musicales.

CONSIDERANDO que al escrito de referencia, remitido por el Ayuntamiento de la Orotava, se adjunta certificación emitida por el Secretario General de esa Corporación, relativa a la cuantificación de los gastos ocasionados por el funcionamiento del Centro Privado Autorizado durante el curso 1.994/95, los cuales ascienden a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE (28.990.099) PESETAS.

CONSIDERANDO que por orden del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 10 de abril pasado, se concede subvención nominada a este Cabildo Insular por importe de CIENTO DIECISÉIS MILLONES (116.000.000) DE PESETAS, en ejecución de lo dispuesto en Convenio firmado el pasado día 13 de febrero por ambas Administraciones, para el traspaso del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife a la Comunidad Autónoma Canaria.

CONSIDERANDO que la citada subvención tiene por finalidad financiar el 25%de los gastos de personal y funcionamiento generados durante el curso 1.994/95 por el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, produciendose por ello la liberación de esta cantidad en el presupuesto del área una vez sea recibida la subvención de referencia.

CONSIDERANDO que con fecha 30 de marzo pasado se adoptó por el Pleno Insular acuerdo nº 31 por el que se aprueba expediente nº6 de generación de crédito por mayores ingresos, previa propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, contemplándose la cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS en la partida 95.069.45103.462, con destino a Escuelas de Música y Centros

Municipales Autorizados.

SE ACUERDA la concesión de la subvención solicitada para la finalidad expuesta,debiendo quedar constancia en el expediente del cumplimiento de la misma, por lo que el Ayuntamiento beneficiario vendrá obligado a remitir a esta Corporación Insular, en el plazo de tres meses a partir del recibo de la subvención, certificación acreditativa de la incorporación de la misma a los presupuestos de la Entidad con idéntica finalidad para la que fue concedida.

11. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre fijación del precio de las últimas ediciones del Aula de Cultura.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, a propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, se fija en 1.500 pesetas el precio de venta al público de los ejemplares de los libros, **"ANECDOTARIO CHICHARRERO"** de Diego Samblás y de **"DRAGO, REVISTA MENSUAL DE CULTURA"**, recientemente editados por el Aula de Cultura de Tenerife.

12. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre ejecución del programa deportivo "3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales: Edición del Campeonato de Canarias Individual Absoluto de Atletismo.

Vistos expedientes sobre ejecución del Programa deportivo "3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales" y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figuran el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de Eventos Especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.A) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo corresponde al Consejero Delegado de Deportes la competencia para autorizar el gasto en razón de la cuantía.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, ACUERDA: Subvencionar a la **FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO**, en la cantidad de **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la organización de la **"X Edición del Campeonato de Canarias Individual Absoluto de Atletismo"**, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del vigente presupuesto.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



058

0D2221458

13. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre ejecución del programa "3.2. Ayudas a Equipos, Clubes, Federaciones y Deportistas para participación en actividades deportivas nacionales e internacionales.

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa 3.2.- "Ayudas a equipos de Alto Rendimiento, temporada 94/95 y ejercicio de 1995.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones a los equipos detallados, en la cantidad global de CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (5.049.750.-Pts), con cargo a la partida 95.099.45204.489.

CONSIDERANDO que dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación con fecha 6 de febrero de 1995, se recoge el subprograma 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, así como el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, en la cantidad global de **CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (5.049.750.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C.BC TENERIFE CANARIAS	245.000.-Pts
CEAT TENERIFE	999.000.-Pts
FED. TIN. TENIS DE MESA	56.000.-Pts
FED. TIN. ACT. SUBACUATICAS	56.000.-Pts
C.E. PUERTO CRUZ	206.000.-Pts
C. NT. UNION PORTUENSE	126.000.-Pts
C. AT. VETERANOS TENERIFE	105.000.-Pts

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
FED. CANARIA DE KARATE	203.000.-Pts
C. NT. MARTIANEZ	668.500.-Pts
PATRONATO MUNICIPAL DE DE-	
PORTES DE LA LAGUNA	196.000.-Pts
REAL CLUB NAUTICO	700.000.-Pts
C. VB. TENERIFE	98.000.-Pts
COMISION DE PARAPENTE DE	
CANARIAS	119.000.-Pts
CIRCULO DE AMISTAD XII DE	
ENERO	28.000.-Pts
C.G.R. GRITKA	70.000.-Pts
FED. CANARIA DE ATLETISMO	168.000.-Pts
C. AT. ARONA	49.000.-Pts
FED. TIN. DE JUDO	189.000.-Pts
PATRONATO MUNICIPAL DE DE-	
PORTES DE SANTA CRUZ	21.000.-Pts
C. BEISBOL ROJOS DE TENERIFE	656.250.-Pts
C.D. TENERIFE (Natación)	35.000.-Pts
TOTAL	**5.049.750.-Pts**

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

14. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre concesión de una ayuda económica al Ayuntamiento de La Orotava para el Torneo Villa de La Orotava de Balonmano.

Visto expediente incoado sobre solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Orotava de ayuda económica para la organización del "Torneo Villa de La Orotava de Balonmano y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figuran el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de Eventos Especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.B) de las de ejecución del presupuesto vigente, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la competencia para autorizar el presente gasto.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, así como dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Subvencionar al **Excmo. Ayuntamiento de La Orotava** con la cantidad de **QUINIENTAS MIL**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

059

0D2221459

PESETAS (500.000.-Pts) para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del Torneo Villa de La Orotava de Balonmano y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.462.

15. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre solicitud de ayuda económica de la Empresa CANARY EVENTS, S.L., para la organización de un Torneo Exhibicición de Tenis en el Polideportivo de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la solicitud de subvención formulada por la Empresa Canary Events, S.L. en relación con el Torneo de Tenis "Ciudad de Santa Cruz de Tenerife", a celebrar los días 8, 9 y 10 de diciembre próximo, en el Plideportivo de esta Capital y

RESULTANDO que se ha pedido colaboración de este Cabildo para el transporte desde Gran Canaria y posterior instalación, en el Pabellón de Santa Cruz, de una moqueta propiedad del Patronato de Turismo grancanario.

CONSIDENRANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.B) de las de ejecución del presupuesto vigente, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la competencia para autorizar el presente gasto.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, ACUERDA: Subvencionar a la Empresa **Canary Events, S.L.**, con CIF B38380218, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/ Calvo Sotelo, 60-2º Izq, con la cantidad de **CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS PESETAS (478.700.-Pts)**, para hacer frente a los gastos de transporte e instalación de una moqueta en el Polideportivo de Santa Cruz de Tenerife con motivo del Torneo de Tenis "Ciudad de Santa Cruz de Tenerife".

16. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre solicitud del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias relativa a ampliación del destino de la colaboración de este Cabildo en la organización del ciclo de conferencias organizado por el Colegio Libre de Eméritos.

Vista solicitud del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, solicitando la ampliación del destino, en la colaboración de este Cabildo respecto a la organización de unos ciclos de conferencias con el Colegio Libre de Eméritos, y

Resultando que con fecha 30 de enero pasado, la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular resolvió aprobar el programa de conferencias de dicho Ciclo así como la participación de aquélla en la cuantía de un millón de pesetas, que se destinarían al abono de la estancia, en régimen de alojamiento y desayuno de los conferenciantes y un acompañante, por un periodo de tres noches en el Hotel Mencey o establecimiento de similar categoría.

Resultando que el 14 de septiembre el repetido Instituto acordó dirigirse a este Cabildo solicitando la ampliación del destino de la colaboración de éste.

Resultando que La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, con fecha 28 de septiembre de 1995, dictaminó favorablemente dicha petición.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a la referida solicitud, y, en consecuencia ampliar el destino de la colaboración de este Cabildo en la organización del referido evento, a los siguientes conceptos, sin que ello suponga aumento de la cantidad de un millón de pesetas previstas inicialmente: gastos de representación, transporte, cartelería, publicidad y difusión, gastos de personal e imprevistos.

17. Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre aportación económica del Club Baloncesto-Canarias.

Visto expediente relativo, por un lado, a la aportación al C.B. Tenerife Canarias, con la finalidad principal de acometer los gastos necesarios para la puesta en marcha de la Sociedad Anónima Deportiva y, por otro, a la formalización de un contrato de patrocinio publicitario con dicho Club, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Conceder una aportación al C.B. Tenerife-Canarias por importe de 25.000.000 ptas (VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS) bajo las siguientes premisas:

a) La cantidad percibida deberá ser empleada en aquellos gastos que el Club estime necesarios para que la puesta en marcha de la Sociedad Anónima Deportiva (SAD) sea viable, no pudiendo ir destinados a cubrir gastos del presupuesto aprobado por el Club para la vigente temporada deportiva 1995/1996, salvo aquellos que tengan como fin la puesta en marcha de la propia SAD.

b) Si en el plazo de 6 meses a partir de la concesión de la aportación no se ha constituido la SAD o, transcurrido dicho plazo, a juicio de esta Corporación existen dudas razonables de que la misma no se fuese a constituir en breve, el C.B. Tenerife Canarias deberá

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

060

0D2221460

devolver la cantidad concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que se dedujeran, dándose cuenta a la Comisión de Gobierno del incumplimiento por parte de la entidad, y quedando la misma imposibilitada para recibir una nueva subvención por parte de esta Corporación o sus Organismos Autónomos hasta tanto no se regularice su situación.

c) El Cabildo se reserva la posibilidad de verificar que la aportación ha sido destinada al fin previsto, incluso mediante revisión de las cuentas del Club o en su caso de la SAD ya constituida.

d) La efectiva concesión de la aportación quedará condicionada a la previa aceptación de estas condiciones por la junta directiva u órgano equivalente del C.B. Tenerife Canarias.

2º.- Aprobar las cláusulas de un contrato de patrocinio publicitario por importe de 25.000.000 ptas (VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS), con el doble propósito de la ayuda al deporte y la promoción de la imagen de Tenerife, siendo su tenor literal el siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a

SE REUNEN

De una parte, el Sr. Don José Manuel Bermúdez Esparza, Consejero Delegado de Deportes.

Y de otra, D. Benigno Afonso Pérez, Presidente del C.B. Tenerife-Canarias.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por delegación de competencias efectuada por decreto de la Presidencia de fecha 11 de julio de 1995.

El segundo, en nombre y representación del C.B. Tenerife-Canarias.

Ambas partes se reconocen y tienen, a mi juicio según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato de patrocinio publicitario, a cuyo efecto,

EXPONEN

1º) En virtud de lo previsto en el art. 4.2.d) del Decreto 60/1988, de 12 de Abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular, son funciones a ejercer por los Cabildos insulares **"la tutela, coordinación y promoción de las Asociaciones Deportivas, si se trata de clubs y agrupaciones deportivas".**

2º) Dentro del panorama deportivo del Baloncesto Insular, C.B. Tenerife-Canarias ocupa un lugar destacado, al sustentar al equipo situado en una posición más alta en las competiciones oficiales. Pero al propio tiempo atraviesa por una situación de dificultad económica, que hace preciso y necesario el apoyo de las instituciones públicas. Si se quiere, en consecuencia, que el baloncesto de la isla suba de grado en el escalafón nacional, la actuación pública aparece justificada.

3º) De entre los medios que el ordenamiento jurídico contempla para incentivar la estabilidad y el progreso de las Asociaciones Deportivas, la subvención económica directa es sin duda el más inmediato y práctico. Pero tampoco deben descartarse otras vías, si es que con ellas se sirve, además de la finalidad de promocionar el deporte, otras finalidades de distinta naturaleza, pero igualmente de utilidad pública.

En este sentido, es bien reconocida la eficacia de las campañas publicitarias que utilizan como soporte la imagen de los equipos de alta competición, sobre todo en el caso de Canarias, que aislada físicamente del resto del territorio nacional, encuentra en los equipos de fútbol o baloncesto un medio para salir al exterior cuando aquellos se desplazan y comparecen ante escenarios de gran expectación.

Por ello se ha pensado que un contrato de patrocinio publicitario entre el Cabildo de Tenerife y el C.B. Tenerife-Canarias sería un instrumento con doble propósito: la ayuda al deporte y la promoción de la imagen de Tenerife, tanto como destino turístico como de inversión de capitales, objetivos estos últimos que constituyen un sector competencial sobre el que el Cabildo ha venido desplegando tradicionalmente sus actuaciones, y que sin duda precisa de un adicional y decisivo impulso.

4º) El **Contrato de patrocinio publicitario** se encuentra regulado en el art.24 de la Ley 34/1988, de 11 de Noviembre, General de Publicidad por el cual, el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

TIMBRE DEL ESTADO



061

0D2221461

CLASE 8ª

En virtud de la expuesto las partes han acordado, y la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo ha aprobado en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1995, la celebración del presente contrato que deciden formalizar en este acto, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente contrato de patrocinio publicitario establecer una colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el C.B. Tenerife-Canarias, coadyuvando ambas partes a los fines de una y de otra: el Cabildo aportando auxilio económico a la actividad deportiva del Club, y éste colaborando a la promoción publicitaria de los intereses insulares.

SEGUNDA.- Obligaciones del C.B. Tenerife-Canarias.- Por virtud del presente Convenio, el C.B. Tenerife-Canarias concede al Cabildo Insular de Tenerife durante **TRES AÑOS (temporadas)**, a partir de la firma, el derecho exclusivo de difundir mensajes publicitarios mediante imágenes, palabras o símbolos impresos en las camisetas y ropa deportiva que utilicen los jugadores de todos los equipos del Club en sus competiciones oficiales o encuentros amistosos, así como en sus equipos vinculados.

TERCERA.- Obligaciones del Cabildo.- Como contraprestación de la colaboración publicitaria descrita en la cláusula anterior, el Cabildo Insular de Tenerife deberá abonar al C.B. Tenerife-Canarias, dentro del mes siguiente a la firma de este Contrato, la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) PESETAS.**

CUARTA.- Condiciones de la publicidad.- El contenido concreto de la publicidad a colocar en la ropa deportiva será decidido y comunicado al Club por el Consejero Delegado de Deportes de este Cabildo. Dicho contenido genéricamente, se referirá a la promoción de los intereses generales de la Isla, relacionados con el turismo, el medio ambiente, la cultura, la economía, sin que sean admitidos los mensajes de tipo político o ideológico.

Se deberán respetar, en cualquier caso, las normas reglamentarias en cuanto al formato y colocación de dicha publicidad.

QUINTA.- Transformación o extinción de la forma jurídica del Club.- En el caso de transformación de la forma jurídica del Club, el presente Contrato continuará su vigencia y la Entidad resultante quedará obligada a su cumplimiento en los términos pactados.

En el caso de que por cualquier causa, legal o convencional, se produjera la disolución y liquidación del Club antes de cumplirse el plazo a que se refiere la estipulación segunda, el Cabildo será acreedor de la parte proporcional que corresponda en relación al importe total de la contraprestación económica.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

POR EL CABILDO, **POR EL C.B.TENERIFE-CANARIAS,**

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

18. Aprobación del expediente nº 5 de Modificación de créditos.

Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 5, según la siguiente relación:

ALTAS DE GASTOS

Créditos Extraordinarios		
95.043.51201.624	Material de Transportes/ Recursos Hidráulicos	2.800.000
95.099.45201.163	Gastos Sociales/ Educación Física y Deportes	75.000
95.099.45203.225	Tributos/ Educ.Física y Dep.	60.000
95.099.45204.860	De Empresas Nacionales/ Educ.Física y Deportes	25.000.000
		27.935.000
Suplementos		
95.031.61102.622	Edificios y O.Construcciones/ Admón.Financiera	245.738.400
	TOTAL ALTAS	**273.673.400**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación		
95.043.51201.623	Maquinaria,Instalc.y Utillaje/ Rec.Hidráulicos	2.800.000
95.089.42206.489	Otras Transferenc./ Enseñanza	135.000
95.000.01101.310	Intereses y Comisión operación financiera	245.738.400
95.099.45203.622	Edificios y O.Construcciones/ Educ.Física y Deportes	25.000.000
		273.673.400
	TOTAL BAJAS	**273.673.400**

R E S U M E N

ALTA DE GASTOS	**273.673.400**
Créditos Extraordinarios	27.935.000
Suplementos de Créditos	245.738.400
BAJA DE GASTOS	**273.673.400**
Bajas por Anulación	273.673.400

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

19. Expediente relativo a la subvención otorgada a la Bodega Comarcal del Valle de La Orotava.

Visto el expediente relativo a la subvención para la construcción y el equipamiento de la **Bodega Comarcal del Valle de la Orotava**, así como la solicitud presentada el pasado 13 de septiembre por la S.A.T. interesada, y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1.994, fue otorgada una subvención a la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de la Orotava por importe de 100.000.000.- pesetas para la referida inversión, cuyo presupuesto ascendía a 400.000.000.- pesetas.

RESULTANDO que por acuerdo del mismo órgano de Gobierno, de fecha 6 de junio de 1.994, se autorizó el abono por adelantado de la subvención previa constitución de un aval bancario por su mismo importe.

RESULTANDO que a solicitud de la S.A.T., y habiendo certificado parte de la inversión, la Comisión de Gobierno autoriza la cancelación del aval de 100.000.000.- pesetas y su sustitución por uno menor por importe de 40.000.000.- pesetas, actuaciones ambas que no se llegaron a efectuar por la S.A.T,.

RESULTANDO asimismo que como resultado de una modificación del proyecto, con fecha 19 de junio de 1.995, se otorga una subvención adicional por importe de 49.087.116.- pesetas, disponiéndose en el acuerdo su abono de conformidad con las normas reguladoras del programa de Bodegas Comarcales.

RESULTANDO que la S.A.T. ha solicitado el abono por adelantado de la citada subvención adicional, comprometiéndose a constituir la garantía correspondiente.

CONSIDERANDO que en la presente fecha se encuentra certificada la inversión efectuada hasta la cifra de 343.562.257.- pesetas y por consiguiente, la garantía inicial podría reducirse hasta 14.109.436.- pesetas y asimismo la nueva garantía a constituir ascendería al importe total del incremento de la subvención, 49.087.116.- pesetas.

CONSIDERANDO conveniente acceder a lo solicitado y adecuado que se efectúen los ajustes que corresponda, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Dejar sin efecto** el acuerdo de fecha 5 de junio de 1.995 en virtud del cual se autorizó la cancelación y sustitución de la primera garantía constituida por la S.A.T. interesada.

Segundo: **Autorizar** a la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de la Orotava, la cancelación del aval bancario por importe de 100.000.000.- pesetas que se custodia en la Caja de esta Corporación, previa la constitución y depósito de uno nuevo, por importe de 63.196.552.- pesetas.

Tercero: **Autorizar** el **abono** por adelantado de la subvención adicional por importe de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS (**49.087.116.-**) pesetas otorgada por acuerdo de 19 de junio, previo los referidos ajustes en la garantía.

20. Propuesta relativa a la solicitud de anticipo a la S.A.T., Unión de Viticultores del Valle de La Orotava y al reajuste de la fianza correspondiente.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
063
0D2221463
CLASE 8ª

Ha sido tratado conjuntamente con el punto 19.

21. Propuesta relativa a la aprobación de nuevas ayudas por sequía.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación al expediente sobre la concesión de ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por la SEQUIA padecida por la Isla en el otoño-invierno de 1994-1995, aprobadas por la Comisión de Gobierno el 15 de mayo pasado, y

RESULTANDO que en aquel momento, y por desconocerse entonces el alcance definitivo de la sequía, sólo se aprobaron las ayudas consideradas de carácter más urgente.

RESULTANDO asimismo que según proponen los Servicios Técnicos del Área, se está en condiciones de valorar sus verdaderos efectos, por lo que se estima necesario complementar las anteriores ayudas; incluyendo al sector vitivinícola por una lado, y con el establecimiento de otra serie de ayudas estructurales, por otro,

la Comisión de Gobierno, considerando los informes emitidos por el Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, y de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** las Bases de ayudas complementarias por sequía, que se transcriben a continuación:

1.- Como complemento a las ayudas a la pérdida de rentas de agricultores y ganaderos por la sequía, aprobadas con fecha 15 de mayo de 1.995, se establecen las siguientes:

1.1.- Sector vitivinícola:

a) Se concede a las bodegas, incluidas en el Plan Insular de Bodegas como bodegas comarcales, que a continuación se citan, una ayuda fija de dos millones de pesetas a cada una, mas una ayuda variable por el diferencial de cosecha que se establece en 10 pts por cada kilo de uva de menos que hayan recogido en la vendimia de 1.995, respecto a la de 1.994. Este diferencial se calculará aplicando a las cantidades de vino contraetiquetadas por los correspondiente Consejos Reguladores tras la vendimia de 1.994, los siguientes coeficientes de pérdida de cosecha:

Cooperativa de S. Miguel	70%
Cooperativa Cumbres de Abona	70%
Bodegas Insulares	40%

SAT de viticultores Valle de la Orotava	50%
SAT Tajinaste	59%
SAT Bilma	59%
SAT de viticultores Valle de Güimar	65%

Las cantidades contraetiquetadas, deberán acreditarse mediante certificación oficial del Consejo Regulador correspondiente.

b) Conceder una ayuda de hasta un 50%, con un máximo de un millón doscientas mil pesetas a cada Consejo Regulador de la isla de Tenerife, para campañas de promoción del consumo del vino. Para obtener la ayuda, los Consejos Reguladores deberán presentar el proyecto de la campaña a efectuar, incluyendo el plan de medios y su presupuesto. Cuando las campañas sean conjuntas de varios Consejos Reguladores se podrá incrementar el porcentaje de la subvención máxima en 10 puntos, por cada Consejo Regulador adicional que participe.

Los informes técnicos y las propuestas para el otorgamiento de las ayudas al sector vitivinícola serán efectuadas por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural de esta Corporación.

1.2.- Infraestructura hidráulica.-

a) Se establecen ayudas de hasta un máximo del 50% de la inversión para obras de mejora de infraestructura de regadío de carácter colectivo, de las que sean titulares entidades asociativas agrarias o comunidades de regantes. Estas ayudas serán compatibles con las otorgadas por otras administraciones públicas hasta un máximo del 75% del presupuesto de la inversión.

b) La ayuda anterior podrá elevarse hasta el 75% para aquellas obras que permitan la aplicación de riegos estratégicos en épocas de sequía, en zonas de secano tradicional, sólo en la inversión imprescindible para alcanzar la extensión y/o capacidad necesaria para la aplicación de los riegos de emergencia que se estimen necesarios.

1.3.- Mejora estructural de las explotaciones ganaderas.-

a) Se establecen ayudas de hasta un máximo del 40% de la inversión para obras de mejora de las instalaciones que conlleven optimizar la base estructural de las explotaciones ganaderas. Se incluyen aquellas relativas al manejo de la alimentación, el ordeño, las camas y en general las operaciones de limpieza de los establos, cuando impliquen la posibilidad de atender un número significativamente mayor de cabezas con la misma carga de trabajo.

b) Estas ayudas que serán compatibles con las de otras administraciones públicas para el mismo fin, hasta un máximo del 60%, se otorgaran a través de entidades agrarias asociativas, a los titulares de explotaciones ganaderas.

Segundo: Que salvo para las ayudas previstas a Bodegas Comarcales, el procedimiento de seguir en la tramitación de los expedientes se sujetará a las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1995.

Tercero: El crédito máximo a destinar a las ayudas aprobadas, será el siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CONSULAR DE ESPAÑA
064
0D2221464

Ayudas Sector Vitivinícola 30.000.000.-pts
Ayudas a Infraestructura Hidráulica ... 25.000.000.-pts
Ayudas a Mejora Estructural de Explotaciones Ganaderas 10.000.000.-pts

Cuarto: La eficacia del presente acuerdo, quedará condicionada a la resolución de los expedientes de concesión de las ayudas establecidas en las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 1995.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

22. Aprobación de la Modificación del Proyecto de "Actuaciones urgentes en terrenos afectados por los incendios forestales para acelerar los procesos de regeneración y brote en la masa boscosa".

Visto el expediente sobre convenios a concertar con el INEM para la ejecución del Proyecto *"Actuaciones urgentes en terrenos afectados por los incendios forestales para acelerar los procesos de regeneración y brote de la masa boscosa"*; y

RESULTANDO que con fecha 18 de septiembre fue aprobado por la Comisión de Gobierno el referido Proyecto con un presupuesto de 36.585.603.-pesetas, solicitando una subvención al INEM por importe de 29.523.603.-pesetas.

RESULTANDO que se ha recibido comunicación del INEM por la que se pone en conocimiento que el máximo subvencionable que puede atender asciende a 20.046.003.-pesetas.

RESULTANDO que dada la modificación de la subvención en mano de obra, procede también la adecuación del Proyecto en su totalidad.

Vista la propuesta del Consejero Delegado de Medio Ambiente, y de conformidad con la misma, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Proyecto *"Actuaciones urgentes en terrenos afectados por los incendios forestales para acelerar los procesos de regeneración y brote en la masa boscosa"*, que pasa a tener un presupuesto de VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRES PESETAS (26.036.003.-ptas), siendo el coste de la mano de obra

(20.046.003.-ptas) subvencionado íntegramente por el INEM y el resto (5.990.000.-ptas) con cargo a los presupuesto de este Cabildo.

Segundo.- Solicitar la subvención al INEM por importe del coste íntegro de la mano de obra.

Tercero.- Disponer la financiación de aquella partidas que no subvencione el INEM.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

23.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación en relación con la ampliación del plazo de presentación de proposiciones establecido respecto a la contratación de una asistencia técnica para la ejecución de las fases previstas en el Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes y,

RESULTANDO que, el mencionado expediente se encuentra actualmente en fase de presentación de proposiciones, cuyo plazo es de 13 días a contar desde el siguiente al de su publicación del anuncio correspondiente en el B.O.E.

RESULTANDO que, para la determinación de las especificaciones y metodología necesarias para la realización del objeto del contrato deviene imprescindible, tal y como se pone de manifiesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un lado, respetar el sistema de contabilidad SICAL ya instalado en los Ayuntamientos y las necesidades de cada uno de ellos recogidas en el Estudio de Diagnosis elaborado por este Cabildo, y, por otro lado, su compatibilización con el Plan de Modernización de las Administraciones Locales elaborado por el Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que para el cumplimiento de las exigencias expuestas en el párrafo anterior se previó la entrega de una copia de ambos documentos a los posibles licitadores.

RESULTANDO que, por razones técnicas y ante la enorme e imprevisible afluencia de empresas interesadas, no fue posible disponer del número necesario de copias de los documentos citados desde el mismo momento en que se inició el plazo de presentación de ofertas, produciéndose, respecto a determinadas empresas interesadas, que por causas ajenas a las mismas no pudieron disponer de dichos documentos de forma inmediata, una reducción de hecho del plazo con el que cuentan para la preparación de sus respectivas proposiciones,

originándose una situación de desigualdad de oportunidades entre los posibles licitadores.

CONSIDERANDO que el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla la posibilidad de conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, **la Comisión de Gobierno** acuerda la ampliación del plazo de presentación de proposiciones relativas a la contratación de la asistencia técnica para la ejecución de las fases en el Plan de Informatización de los Municipios menores de 20.000 habitantes por un período de 6 días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O.E.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221451 vuelto al 2221465.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don LORENZO DORTA GARCIA.
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don JUAN DONIS DONIS.
Don FRANCICO JAVIER BELLO ESQUIVEL.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 187.200 ptas., correspondiente a una comida ofrecida en el Casino Taoro, del Puerto de la Cruz, con motivo del **"TROFEO TEIDE DE FUTBOL 1995"**, el día 27 de agosto pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de D. PEDRO A. MENESES ROQUE, Director General de la Marina Mercante, conformada por el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Melchior Navarro, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la **"REUNION EN TENERIFE DE LOS DIRECTORES**

TIMBRE DEL ESTADO





066

0D2221466

CLASE 8ª

GENERALES DE MARINA MERCANTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de octubre corriente, para 75 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D. MIGUEL ANGEL ESTESO DIAZ, Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna y Presidente del **"V CONGRESO IBERO-AMERICANO DE CORROSION Y PROTECCION"**, conformada por el Consejero de Medio Ambiente, D. Lorenzo Dorta García, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado evento, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de octubre corriente, para 150 personas, aproximadamente.

d) Visto escrito de D. JAVIER PARACHE HERNANDEZ, Presidente del Comité Organizador del **"VI CONGRESO DE LA SOCIEDAD HISPANO-ALEMANA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA"**, conformada por el Consejero de Sanidad D. VICENTE ALVAREZ GIL, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado Congreso, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en un Hotel de las Américas, el día 18 de noviembre próximo, para 150 personas, aproximadamente.

2. Toma en consideración del Proyecto de "Infraestructura Urbana en el Casco, 2ª Fase, en el término municipal de Buenavista del Norte, incluído en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P.

Visto el Proyecto de **"INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO. 2ª FASE"**, en el Término Municipal de Buenavista del Norte, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

3. Obras a incluir en el REGIS II.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a los proyectos a incluir en la Iniciativa Comunitaria REGIS II y en relación con los cambios de criterios introducidos en el mismo respecto del anterior REGIS-I por el Ministerio para las Administraciones Públicas que obligan a sustituir la obra de Construcción y Equipamiento del Recinto Ferial propuesta, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar inicialmente las obras a incluir en la Iniciativa Comunitaria REGIS-I en las anualidades de 1994-95 y 1996 con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad 1994-95:

Aport.Cabildo a la Construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar en Playa de las Américas, Adeje.	61.000.000
Aprovechamiento hidroeléctrico Barranco de Vergara, La Guancha, 1ª y 2ª Fase.	159.560.516
Balsa de El Palmar, Buevavista del Norte	154.711.575
Electrificación e instalación de elevación del pozo BALNORTE 1, Icod de los Vinos.	43.670.152
Acondicionamiento de márgenes de la TF-1224, de la C-820 a El Sauzal.	192.413.000
Construcción y equipamiento de Centros Municipales de Servicios Sociales.	200.000.000
Dotación de contenedores de basuras para Ayuntamientos.	50.000.000
Ajardinado de Carreteras y Cruces	200.000.000
Miradores Turísticos.	100.000.000
TOTAL ANUALIDAD 1994-95	**1.161.355.243**

Anualidad 1996:

Aport.Cabildo a la Construcción de una Planta Desaladora de agua de mar en Santa Cruz de Tenerife.	150.000.000
Ampliación Estación de Filtrado en Valle de San Lorenzo. Arona.	65.000.000
Perforación Pozo de La Florida. Icod de los Vinos.	31.198.126
Perforación Pozo Belmonte. Icod de los Vinos.	25.452.986
Carretera TF-1427, de Las Portelas a Santiago del Teide.	86.885.845
Mejora del Trazado de la TF-5111, de San Miguel a Vilaflor.	44.731.864
Mejora del Trazado de la TF-6226, de Aldea Blanca a la Camella (Buzanada).Arona.	74.260.718
TOTAL ANUALIDAD 1996	**477.529.539**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
067
0D2221467

La financiación de las actuaciones propuestas se efectuará con arreglo al siguiente desglose:

	Anualidad 1994-95	Anualidad 1996
Cabildo	243.596.031	70.622.760
	20,98%	14,79%
MAP	19.205.647	12.328.004
	1,65%	2,58%
Total	898.553.565	394.578.775
	77,37%	82,63%
FEDER - Cabildo	789.721.565	324.720.087
	68,00%	68,00%
MAP	108.832.000	69.858.688
	9,37%	14,63%
TOTAL INVERSION	**1.161.355.243**	**477.529.539**

4. Adquisición de 3 ordenadores a la Empresa SOBHO INFORMATICA por importe de 1.974.210.- pesetas para el Servicio de Planes Insulares.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, para la adquisición de 3 ordenadores y sus respectivas impresoras con destino al Servicio de Planes Insulares, a la empresa **SOBHO INFORMATICA,** por importe de 1.974.210 pesetas; previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a SOBHO INFORMATICA (A.S. MELWANI) NIF: X-0114698C, NIP: 4497 y domicilio en Villalba Hervás, 19 - 38002 Santa Cruz de Tenerife el suministro de 2 ordenadores Pentium a 20 Mhz, - 1 ordenador 486 DX 4-100 - 3 impresoras de chorro de tanta, - Sistemas operativos MS-DOS 6.22, - 3 Sistemas operativos Windows V3.11 y - 3 Placas de Red Ethernet; todo ello de acuerdo con su oferta de 18 de julio pasado y por un importe total de **UN MILLÓN NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS (1.974.210.-pts),** que se abonará a la indicada empresa una vez recibido los equipos informáticos de conformidad.

5. Aprobación del Pliego de Condiciones que regirá el concurso para el suministro de equipo informático para el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, por importe de 4.200.000.- pesetas.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **equipos informáticos para el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, por importe máximo de 4.200.000.-pesetas,** previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico-administrativas y Técnicas Particulares por las que se ha de regir.

2º) Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 4.200.000.-Ptas, que se imputará a la partida presupuestaria 95.129.44204.626, Propuesta nº 95/15915.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

6. Propuesta de aprobación de un expediente de contratación de asistencia técnica para la elaboración de un Programa de Actuación dirigido a conformar la RED DE CALIDAD TENERIFE, mediante Concurso por procedimiento abierto.

Visto expediente incoado para la contratación de una Asistencia Técnica para la confección de un programa de actuación dirigido a conformar la RED DE CALIDAD TENERIFE, y

RESULTANDO que, solicitado el informe preceptivo a la Intervención de Fondos, se formulan los siguientes reparos:

a) Que el órgano competente es el Pleno Corporativo y no la Comisión de Gobierno, ya que "se trata de una programación con evidente proyección plurianual".

b) Que la Cláusula 10 del pliego no es conforme a derecho, ya que según el artículo 87 LCAP, los criterios objetivos que han de servir de base pra la adjudicación, han de situarse en orden decreciente de importancia, según la ponderación que se les atribuya.

c) Que no se ha motivado la improcedencia de la revisión de precios, como preceptúa el artículo 104.3 de la LCAP.

d) Que la partida presupuestaria a la que se aplica el contrato no existe en el presupuesto.

Visto el informe del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, y considerando que para los contratos de asistencia no se encuentra precepto legal o reglamentario alguno que atribuya la competencia al Pleno de la Corporación, la Comisión de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

068
0D2221468

Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares para la contratación de la referida asistencia, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

1º Introducir en la cláusula nº 8 el motivo de la exclusión de la revisión de precios, quedando redactada de la siguiente forma:

" En la presente contratación no procede revisión de precio alguna habida cuenta de que el plazo de ejecución no excede de seis meses."

2º Modificar, en lo concerniente a la valoración de los criterios que han de servir de base para la adjudicación, la cláusula 10.2.b, primer párrafo, quedando redactada como sigue:

b) Memoria: hasta un máximo de 3,5 puntos.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de 10.000.000.- Ptas. con cargo a la partida presupuestaria 95.051.55102.227.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

7. Propuesta del Consejero Insular relativo a las Ferias municipales de Artesanía celebradas a lo largo del presente ejercicio.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, cuyo texto literal es el siguiente:

"El 26 de julio de 1994, la Comisión de Gobierno aprobaba las nuevas BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A FERIAS DE ARTESANIA, si bien su entrada en vigor se dispuso para el 1 de enero de 1995.

Estas nuevas Bases exigían la participación de un número más elevado de artesanos para poder acceder a la ayuda del Cabildo, fijándose como nº mínimo 40 y, además, sólo serían susceptibles de ayuda económica los gastos destinados por el organizador a publicidad y premios en metálico.

Las solicitudes de subvenciones que se han presentado a lo largo del ejercicio han correspondido a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Garachico
Ayuntamiento de San Juan de La Rambla
Ayuntamiento de La Orotava
Ayuntamiento de Arafo
Ayuntamiento de La Matanza
Ayuntamiento de Santiago del Teide
Ayuntamiento de El Sauzal
Ayuntamiento de Granadilla
Ayuntamiento de Los Realejos
Ayuntamiento de Vilaflor
Ayuntamiento de Fasnia
Ayuntamiento de Los Silos
Ayuntamiento del Tanque
Ayuntamiento de Tegueste
Ayuntamiento de La Victoria

Sin embargo, de todas ellas sólo 5 han sido informada favorablemente y han sido en consecuencia beneficiarias de ayudas. El resto han sido denegadas por los siguientes motivos:

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE por incumplimiento del plazo de presentación de la solicitud.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL por incumplimiento del plazo de presentación de la solicitud.

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA por incumplimiento del plazo de presentación de la solicitud y además por no alcanzar el mínimo de participación exigidos (22 artesanos).

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS por demora en la aportación de los requisitos exigidos en los plazos de presentación, sin que se pudiera efectuar por parte de esta Corporación visita técnica alguna.

AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR por no ser subvencionables los conceptos que aparecen en el Presupuesto.

AYUNTAMIENTO DE FASNIA por no alcanzar el mínimo de participación exigidos (17 artesanos).

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS por no alcanzar el mínimo de participación exigidos (27 artesanos).

AYUNTAMIENTO DEL TANQUE por no alcanzar el mínimo de participación exigidos (26 artesanos).

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE por no alcanzar el mínimo de participación exigidos.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA por comunicar que no va a celebrarse la Feria.



Como consecuencia con lo expuesto, del crédito existente en la partida 95.051.72102.462 por importe de 4 millones de pesetas sólo se ha utilizado 1.245.530 pesetas, no habiéndose podido destinar el resto a la finalidad de promoción de Ferias, inicialmente previsto.

Por tal motivo, y comprobada la dificultad de los Ayuntamientos de convocar a las Ferias, el nº mínimo de artesanos exigidos en las Bases,

SE PROPONE:

Primero: Otorgar una subvención por importe de 100.000 pesetas a aquellos Ayuntamientos que aún no reuniendo el nº mínimo de artesanos, hayan cumplido el resto de los requisitos exigidos en las Bases de Subvenciones.

Segundo: El pago de dichas ayudas deberá realizarse previa justificación de los gastos, en los términos exigidos en las Bases Reguladoras.

Tercero: Que con el fin de no causar un perjuicio comparativo a aquellos otros Ayuntamientos que han cumplido la totalidad de requisitos, y han conseguido la participación mínima de artesanos exigida en las normas reguladoras, se les abone a éstos la totalidad de los gastos realizados en los conceptos subvencionables."

Y visto el informe de la Intervención de Fondos, en el que tras mostrar conformidad con los puntos 1º y 2º de la misma, afirma la no procedencia del apartado 3º por considerar que va en contra de lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de las subvenciones, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Otorgar una subvención por importe de 100.000 pesetas a aquellos Ayuntamientos que aún no reuniendo el nº mínimo de artesanos, hayan cumplido el resto de los requisitos exigidos en las Bases de Subvenciones.

Segundo: El pago de dichas ayudas deberá realizarse previa justificación de los gastos, en los términos exigidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Dejar sobre la mesa la propuesta de actuación contenida en el punto 3º, para un mayor estudio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la **Comisión,** en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

8. De conformidad con las propuestas formuladas por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar tecnicamente los Proyectos que más adelante se relacionan, redactados por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, todo ello dentro del "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife":

Proyecto	Municipio	Presupuesto Ejecución material
Intervención Medioambiental en Los Campitos.	S/Cruz de Tenerife	1.549.052
Intervención Medioambiental en El Porís de Abona.	Arico	3.838.285
Intervención Medioambiental en La Victoria.	La Victoria	981.916
Intervención Medioambiental en Cataño.	Güimar	335.070
Intervención Medioambiental en Las Portelas	Buenavista	1.875.002

La ejecución de los referidos Proyectos quedará condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte de los respectivos Ayuntamientos.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

9. Visto el expediente incoado para la ejecución del Plan de Cooperación Plurianual, y

CONSIDERANDO, la necesidad de cumplir los plazos establecidos por el M.A.P. para la contratación de las obras de referencia.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª
070
0D2221470

CONSIDERANDO, que tanto la dificultad del procedimiento de contratación, incluyendo la información pública, como la necesidad de que los Ayuntamientos cumplan la preceptiva aportación documental, hacen prácticamente imposible la contratación de las obras durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO, que la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, permite declarar la urgencia en aquellos expedientes que convenga aclarar por razones de interés público, art. 72, reduciendo los plazos de licitación y adjudicación a la mitad.

CONSIDERANDO, que el art. 50 de la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común permite la reducción de plazos a la mitad en el procedimiento ordinario, en el que debe entenderse incluido el periodo de información pública previsto en el art. 86.2 de la citada Ley.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en el procedimiento de contratación de las obras del Plan de Cooperación Plurianual, salvo las excepciones que apruebe la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO.- Facilitar a las empresas constructoras el examen de los Proyectos técnicos incluidos en el citado Plan, una vez hayan sido sometidos a información pública.

10. La Comisión de Gobierno acuerda trasladar el pésame oficial de la Corporación a D. Luis López Peñalver Abreu, Coordinador del Proyecto "Recinto Ferial" por el fallecimiento de su padre D. Luis López Peñalver Pineda.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221465 vuelto al 2221470 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mº DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO



Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don JUAN DONIS DONIS

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 2 de Octubre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. Manuel Da Silva Pereira, Presidente de la Fundación Alejandro Da Silva contra la Leucemia, conformada por el Sr. Consejero D. Alfredo González García, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del **"PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS ENFERMOS DE LEUCEMIA - AÑO 1995"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de octubre corriente, para 100 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de Dª Carmen Rosa García Montenegro, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros, dando cuenta de la **"BIENAL DE FOTOGRAFIA - ISLA DE TENERIFE 1995"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el centro de fotografía de Santa Cruz de Tenerife, el día 8 de noviembre próximo, para 200 personas, aproximadamente.

2. Propuesta de acuerdo de la Presidencia sobre señalización de los Centros dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

Vista propuesta de la Presidencia de esta Corporación, relativa a la señalización de los centros dependientes de esta Corporación, cuya parte expositiva es la siguiente:

"El crecimiento progresivo que el Cabildo Insular de Tenerife ha tenido durante los últimos años ha conducido a la apertura de numerosos centros, en los que no siempre se ha identificado correctamente su vinculación con la Corporación Insular. De esta forma se acentúa el desconocimiento o la confusión pública sobre la atribución de competencias entre las diferentes Administraciones, e igualmente, el Cabildo no aparece ante la población tinerfeña con la verdadera dimensión de los servicios que presta.

Es necesario que, tanto en los centros o instalaciones de los organismos autónomos, como en las empresas participadas mayoritariamente por la Corporación, así como en las oficinas del propio Cabildo que se encuentran fuera del Palacio Insular, se indique con claridad su adscripción al Cabildo de Tenerife mediante la utilización del logotipo del Cabildo en la cartelería y papelería."

A la vista de la referida propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Ordenar la inserción del logotipo del Cabildo de Tenerife, en cualquiera de las versiones del Anexo que acompaña a la propuesta de la Presidencia, en la cartelería que identifica a las instalaciones o dependencias del Cabildo, de sus Organismos Autónomos o Empresas Participadas.

2º.- Establecer un plazo de tres meses para la efectiva corrección de la cartelería de cada centro y de seis meses para la adaptación de la papelería, a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo.

3º.- Atribuir al Area de la Presidencia de la Corporación (Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales) el seguimiento y supervisión de la efectiva implementación de esta medida.

4º.- Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio del Cabildo de Tenerife y a los Gerentes de los Organismos Autónomos y Empresas Participadas.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

3. Propuesta sobre autorización a la Escuela de Organización Industrial para la impartición del Curso de Formación de Emprendedores en el Centro de Educación Especial El Drago.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, sobre el desarrollo del Curso de formación de emprendedores impartido por *la Escuela de Organización Industrial (EOI)*, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la Escuela de Organización Industrial para la impartición del curso de Formación de Emprendedores en las dependencias del Centro de Educación

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





072
0D2221472

Especial "El Drago", por el tiempo de duración del mismo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

4. **Toma en consideración del Proyecto Reformado del Refugio de Altavista e Instalación Eléctrica por un importe total de 11.751.170 pesetas.**

Visto Proyecto "REFORMADO DEL REFUGIO DE ALTAVISTA" que incluye el de la Instalación eléctrica de dicho establecimiento, redactado por el Servicio de Arquitectura de la Corporación, con un presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO SETENTA (11.751.170,-)pesetas, la Comisión acuerda tomarlo en consideración.

5. **Toma en consideración del Proyecto de Escorrentías por importe de 33.264.911 pesetas.**

Queda sobre la mesa, expediente relativo a la toma en consideración del Proyecto sobre "APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTIAS DEL TEIDE", redactado por el Ingeniero de Caminos D.Domingo Martín Carcasona.

6. **Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje proponiendo la denegación de diversas solicitudes de subvención en materia turística.**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda denegar las siguientes solicitudes de subvenciones presentadas al Concurso convocado al efecto por la Corporación para actividades turísticas, por los motivos que asimismo se indican:

A) Por no ajustarse a las bases de la Convocatoria al haber sido presentadas por personas físicas y entidades con fines de lucro:

Grupo Olé: Para edición de catálogo de promoción dedicado a la

captación de clientes en el sector de la industria de la moda y servicios.

CANATUR: Para la edición y publicación de una Revista de Información y Promoción Turística "CITs".

DENIZ Información y Publicidad, S.L. : Para la ampliación de la actividad, creando más puntos de información.

SANTI CONCEPCIÓN: Para participar en las pruebas del Campeonato de España de Rallyes.

B) A las entidades y Corporaciones que a continuación se indican por los siguientes motivos.

Ayuntamiento de La Laguna: Para sufragar gastos derivados del Festival Sabandeños, por no existir consignación suficiente para este gasto y haberse atendido otra actuación dentro de este concurso para el citado municipio.

CIT de Santa Cruz de Tenerife: Para acondicionamiento y equipamiento de la Oficina de Información en Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución de las obras de adecentamiento y mejora del Mirador de Vistabella, y para la edición de un Poster-Fotográfico de una Ortoimagen de la Isla de Tenerife, por haberse atendido otras actuaciones dentro del mismo Concurso.

CEDER: Para la apertura de la Central de Información y Reservas del Turismo Rural de Tacoronte, por no existir consignación suficiente para este gasto y haberse atendido otra actuación de esta misma entidad.

C) Por no ajustarse a las bases de la Convocatoria por haber sido presentada por persona física:

D. LUIS MANUEL RAMOS CHINEA: para su participación en el Campeonato Nacional y Mundial de Parapente.

D) A entidades que han presentado la solicitud fuera de plazo y no existir crédito suficiente:

- **Club Escuela de Atletismo de Tenerife:** para participación en los campeonatos nacionales.
- **Unión de Trabajadores Autónomos del Taxi:** para adquisición de un equipo informático.
- **Consejo Regulador Denominación de Origen Icoden-Daute-Guía de Isora:** para promoción de los vinos de la zona.
- **Ayuda en Emergencias Anaga:** para funcionamiento de la entidad.

7. Propuesta relativa a la aprobación de diversos gastos derivados de la Campaña de Fachadas.

Vistas las propuestas que a continuación se relacionan relativas a gastos derivados de la Campaña de Fachadas, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a, se acuerda su aprobación y abono a los

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

respectivos acreedores:

Proveedor	Nº propuesta/Item gasto	Importe
Villasante Martín, Julio	95/15644 / 95/029640	74.239
Villasante Martín, Julio	95/15649 / 95/029649	7.957
Villasante Martín, Julio	95/15651 / 95/029647	10.288
Villasnate Martín, Julio	95/15655 / 95/029650	5.892
Villasante Martín, Julio	95/15656 / 95/029652	2.631
Villasante Martín, Julio	95/15658 / 95/029654	6.793
Olympia Canarias, S.A.	95/15647 / 95/029642	5.980
Fuentes Tabares, Juan José 78.000	95/15624 / 95/029622	
Pérez Martín, José Fco.	95/15661 / 95/029658	44.050
Jacinto Lorenzo, S.A.	95/15627 / 95/029623	31.721
Jacinto Lorenzo, S.A.	95/15664 / 95/029661	20.744
Jacinto Lorenzo, S.A.	95/15629 / 95/029625	130.281
Jacinto Lorenzo, S.A.	95/15637 / 95/029633	4.029
Jacinto Lorenzo, S.A.	95/15639 / 95/029635	18.370
Jacinto Lorenzo, S.A.	95/15642 / 95/029638	8.674
Sheila Canarias, S.A.	95/15635 / 95/029630	53.754
	TOTAL	503.403

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre ejecución del programa deportivo "3.3.- Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de lucro. Torneos de Pretemporada.

Visto expediente incoado sobre concesión de ayudas económicas a diversos Clubs, organizadores de los Torneos de Pre-temporada "Isla de Tenerife", en diferentes modalidades deportivas y,

RESULTANDO que, con fecha 19 de julio pasado, el Sr. Consejero Delegado de Deportes dirigió escrito a los diferentes Clubs y Entidades Insulares titulares de equipos en las máximas categorías deportivas para organizar el Torneo de Pretemporada "Isla de Tenerife".

CONSIDERANDO que, dentro de los Programas Deportivos de este Cabildo para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995 que fueron aprobados en sesión plenaria de 6 de febrero de 1.995, se recoge el

3.3. "Acciones con Entidades Deportivas sin ánimo de lucro.- Torneos de Pretemporada", con el objeto de colaborar en la celebración de competiciones preparatorias de cada temporada deportiva. Para ello se invitará a los clubs correspondientes en base a la mejor clasificación obtenida en la temporada anterior, solicitando de éstos programa-preupuestos, procediéndose a continuación a proponer la asignación de ayudas económicas.

CONSIDERANDO que debe tomarse en cuenta como criterio para la concesión de las ayudas la titularidad de equipos que militen en la máxima categoría de su respectiva modalidad deportiva.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.B) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para autorizar el presente gasto.

Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los Clubs que más abajo se citan las siguiente subvenciones, con cargo a la partida 95.099.45204.489 del vigente presupuesto, para la organización de Torneos de Pretemporada en sus respectivas modalidades deportivas:

CLUB	MODALIDAD DEPORTIVA	SUBVENCION
C. Vb. Tenerife	Voleibol Femenino	1.000.000
C. Nt. Martiánez	Waterpolo	1.000.000
C. Bm. Tres de Mayo	Balonmano Masculino	1.000.000

2º.- En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, los Clubs deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al destino para el que se le concedió, a cuyos efectos deberá aportar los documentos acreditativos del gasto realizado.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9. Adquisición de Equipo Informático para el Servicio de Agricultura por importe de 1.300.000.- pesetas.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de **equipos informáticos para las Agencias de Extensión Agraria (Servicio Técnico de Agricultura):** cinco ordenadores y una impresora. Y vistas las consultas que se han formulado a las Empresas EL CORTE INGLÉS, S.A., KERNEL SISTEMAS, S.A., QUERTY, DELL COMPUTERS, S.A., y AT & T GIS, previo informe de la Sección de Informática y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a la Empresa **AT & T GIS,** con NIF: A28031458, NIP:



5898 y domicilio de su delegación en Santa Cruz de Tenerife, Avda. General Mola, 41, CP 38007, por el precio total de **UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL (1.300.000) PESETAS,** impuestos incluidos, el suministro de los equipos informáticos que se describen a continuación, con destino a las Agencias de Extensión Agraria (Servicio Técnico de Agricultura), cuyo importe será abonado una vez recibido el material de conformidad:

- **1 Impresora HP Laserjet 4L,** 4 PPM, 300*300 DPI, 1 Mb RAM (ampliable a 5), lenguaje PCL 5E mejorado, 26 fonts escalables.
- 5 **Ordenadores personales, Sistema 3.000 Modelo GLOBALYST 520,** Arquitectura Planar ISA/PCI, con procesador Intel i 486 Dx2 a 66 Mhz (4 de ellos con 8 Mb RAM, y 1 con 16 Mb RAM), y con el resto de características y accesorios señalados en la oferta.

10. Aprobación del expediente de transferencia de créditos.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, relativa a transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 7.170.310 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

95.099.45201.226	Gastos Diversos/ Educac. Física, Deport. y Esparc.....	320.310
95.099.45204.462	A Ayuntamientos/ Educac. Física, Deport. y Esparc.....	1.275.000
95.099.45203.226	Gastos Diversos/ Educac. Física, Deport. y Esparc.....	200.000
95.099.45203.626	Equip. procesos Informac./ Educac. Fís. y Deport.....	65.000
95.099.45201.162	Gtos. Sociales Func. y P. no Lab./ Educ. Física y Deportes.....	75.000
95.099.45204.489	Otras Transferencias/ Educac. Física, y Deportes.....	5.235.000
		7.170.310

BAJAS

95.099.45201.231	Locomoc. y Traslados/ Educac. Física y Deportes.....	320.310
95.099.45203.221	Suministros/ Educac. Física, Deportes y Esparcimientos.....	1.300.000
95.089.42206.489	Otras Transferencias/ Educac. Física, Deportes y Esparcimiento.....	5.550.000
		7.170.310

11. Rectificación de auerdo de Comisión de Gobierno del pasado día 16 de Octubre sobre obras a incluir en el REGIS.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación a las sugerencias efectuadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas acerca de la no inclusión de algunos de los proyectos propuestos para su inclusión en la Iniciativa Comunitaria REGIS-II, la Comisión Insular de Gobierno acuerda modificar la relación de proyectos propuestos para su inclusión en dicha Iniciativa quedando, definitivamente, como sigue:

Anualidad 1994-95:

Aprovechamiento hidroeléctico Barranco de Vergara, La Guancha, 1ª Fase	90.000.000
Electrificación e instalación de elevación del pozo BALNORTE 1. Icod de los Vinos	43.670.152
Acondicionamiento de márgenes de la TF-1224, de la C-820 a El Sauzal	192.413.000
Construcción y equipamiento de Centros Municipales de Servicios Sociales	125.000.000
Dotación de contenedores de basuras para Ayuntamientos	50.000.000
Ajardinado de Carreteras y Cruces	100.000.000
Miradores Turísticos	100.000.000
TOTAL ANUALIDAD 1994-1995	**701.083.152**

Anualidad 1996:

Aprovechamiento Hidroeléctico Barranco de Vergara, La Guancha, 2ª Fase	76.872.439
Acondicionamiento del litoral (Plan Tenerife y el Mar)	100.000.000
Ampliación Estación de Filtrado en Valle de San Lorenzo. Arona	65.000.000
Perforación Pozo de La Florida. Icod de los Vinos	31.198.126
Perforación Pozo Belmonte. Icod de los Vinos	25.452.986
Carretera TF-1427, de las Portelas a Santiago del Teide.	86.885.845

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

075

0D2221475

Mejora del Trazado de la TF-5111 de San Miguel a Filaflor 44.731.864
Mejora del Trazado de la TF-6226, de Aldea Blanca a la Camella (Buzanada). Arona 74.260.718
TOTAL ANUALIDAD 1996 ..... 504.401.978

La financiación de las obras propuestas se efectuará con arreglo al siguiente desglose:

	Anualidad 1994-95	Anualidad 1996
Cabildo	96.308.962	79.221.941
	13,74%	15,71%
MAP	19.205.647	12.328.004
	2,74%	2,44%
Total	585.568.543	412.852.033
	83,52%	81,85%
FEDER-Cabildo	476.736.543	342.993.345
	68,00%	68,00%
MAP	108.832.000	69.858.688
	15,52%	13,85%
TOTAL INVERSION	**701.083.152**	**504.401.978**

Los Proyectos anteriormente relacionados habrán de ser sometidos al trámite previsto en el Real Decreto 665/1990, que regula la Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, salvo en lo referido a su consulta con los Ayuntamientos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

12. Sobre toma en consideración del Proyecto de AULA EN LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO en el término municipal de Arico, redactado por el Servicio de Agricultura, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.516.166 pesetas.

A la vista de Proyecto de **AULA EN LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO,** término municipal de Arico, redactado por el Servicio de

Agricultura, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTAS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (26.516.166.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 11 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para 1995.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una finca de su propiedad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la Aprobación del Proyecto es la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que, además de la correspondiente licencia municipal, las obras y usos contemplados en dicho proyecto deberán de ser autorizadas por la Dirección General de Urbanismo al afectar las instalaciones y usos propuestos a suelo agrícola, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/87, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo anteriormente Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **AULA EN LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO,** término municipal de Arico, redactado por el Servicio de Agricultura con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTAS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (26.516.166) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de Arico un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad y otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

3º.- Solicitar de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias la preceptiva autorización de ejecución de obras en suelo rústico.

4º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de Arico y la mencionada autorización por parte de la Dirección General de Urbanismo.



076

0D2221476

13. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN en el T.M. de El Rosario incluida en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, sección POL-1995, con un tipo de licitación de 35.704.000 pesetas.

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto de las obras de **ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN** en el término municipal de El Rosario, incluido en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, sección Programa Operativo Local 1.995 la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por el procedimiento abierto, cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **ELEVACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN,** en el término municipal de El Rosario.

TIPO DE LICITACIÓN.- 35.704.000.-

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91102.762, hasta la cantidad de 15.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*2.325.000 PESETAS*
ESTADO	*675.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*750.000 PESETAS*
FEDER	*11.250.000 PESETAS*

El resto ascendente a 20.704.000.- pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo E, subgrupo 1, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 9 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Planes Insulares.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno en su sesión del día 16 de los corrientes.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación en especial anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Idem idem de RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, 2ª FASE en el T.M. de Los Silos incluida en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, sección POL-1995, con un tipo de licitación de 62.912.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, 2ª FASE** en el término municipal de Los Silos, incluido en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, sección Programa Operativo Local 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO, 2ª FASE,** en el término municipal de Los Silos.

TIPO DE LICITACIÓN.- 62.912.000.-

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91102.762, hasta la cantidad de 42.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*9.136.260 PESETAS*
ESTADO	*1.750.140 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.944.600 PESETAS*
FEDER	*29.169.000 PESETAS*

El resto ascendente a 20.912.000.- pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo E, subgrupo 1, categoría d).

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

077 0D2221477

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 9 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Planes Insulares.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 16 de los corrientes.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

15. Idem idem de REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, 1ª FASE en el T.M. de Candelaria incluida en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, sección POL-1995, con un tipo de licitación de 60.411.000 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativa que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, 1ª FASE** en el término municipal de Candelaria, incluido en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, sección Programa Operativo Local 1.995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALETILLAS-PUNTA LARGA, 1ª FASE,** en el término municipal de Candelaria.

TIPO DE LICITACIÓN.- 60.411.000.-

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91102.762, hasta la cantidad de 40.411.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*8.824.752 PESETAS*
ESTADO	*1.682.108 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.869.009 PESETAS*
FEDER	*28.035.131 PESETAS*

El resto ascendente a 20.000.000.- pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo E, subgrupo 1, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 9 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Planes Insulares.

2º.- Declarar de tramitación urgente las indicadas obras conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

3º.- Iniciar el expediente de licitación, especialmente la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Instar al Ayuntamiento de Candelaria a que comunique a este Cabildo la autorización expresa para la detracción de recursos del REF para cubrir su aportación municipal.

16. Idem idem de DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO T.M. de Arico incluida en el denominado Plan Insular de Cooperación Plurianual, sección POL-1995, con un tipo de licitación de 25.729.000 pesetas.

A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativa y Facultativas que habrán de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO,** término municipal de Arico e incluida en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1995, la Comisión de Gobierno aprueba lo siguiente:



1º.- Aprobar el Pliego de condiciones indicada cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO,** en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 25.729.000.-

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91102.762, hasta la cantidad de 13.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*2.015.000 PESETAS*
ESTADO	*585.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*650.000 PESETAS*
FEDER	*9.750.000 PESETAS*

El resto ascendente a 12.729.000.- pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo B, subgrupo 2, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Planes Insulares.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación en especial anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Expediente relativo a resolución del contrato de las obras de EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE, en el T.M. de Fasnia incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, sector E.C.I.T. para el año 1.994.

Visto expediente de las obras comprendidas en el Proyecto de **EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE,** en el término municipal de Fasnia, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, sector ECIT para 1.994, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno con fecha 1 de agosto de 1.994 adjudicó las obras comprendidas en el Proyecto de **EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE** en el término municipal de Fasnia a la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES VAVIALDA, S.L.** por la cantidad de 19.023.572 pesetas con un plazo de ejecución de 6 MESES y una fianza de 811.672 pesetas.

RESULTANDO que formalizado el correspondiente contrato con fecha 14 de septiembre de 1.994, las obras se inician el 3 de octubre siguiente según consta en la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo.

RESULTANDO que con fecha 1 de junio del presente año la Dirección Facultativa de las indicadas obras comunica a este Cabildo el retraso sufrido en las obras y las reiteradas advertencias por parte de aquélla a la empresa adjudicataria. Asimismo el Servicio Técnico de este Cabildo informa que a su juicio se debería proceder a la resolución del contrato.

RESULTANDO que ante la gravedad del hecho mencionado anteriormente, se da trámite de audiencia a **BANKINTER,** ya que la garantía definitiva fue constituida mediante aval de ese Banco, y a la empresa adjudicataria para que aleguen lo que estimen pertinente.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada en este Cabildo de 3 de julio de 1.995 se recibe escrito de la repetida empresa adjudicataria alegando, entre otros extremos, problemas financieros con el Ayuntamiento de Fasnia.

RESULTANDO que requerido al Ayuntamiento de Fasnia, este por escrito de fecha 29 de agosto pasado desmiente lo manifestado por la empresa adjudicataria e insta a este Cabildo a adoptar las medidas oportunas al ser de su competencia la resolución o no del contrato.

RESULTANDO que en la actualidad las obras siguen paralizadas según manifiesta la Dirección Facultativa en escrito de 5 de los corriente, y la última certificación emitida corresponde al mes de abril pasado quedando pendiente de ejecutar con respecto al presupuesto adjudicado la cantidad de 6.343.594 pesetas.

CONSIDERANDO que como se desprende a *"sensu contrario"*, de la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
079
0D2221479

Disposición Transitoria 1ª de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, todas las actuaciones administrativas y las incidencias que surjan durante la ejecución de los contratos suscritos con anterioridad al 8 de junio pasado se rigen por la legislación anterior a la mencionada Ley 13/95.

CONSIDERANDO que la paralización total de las obras requiere acuerdo corporativo conforme preceptúa el art. 131 del Reglamento General de Contratación del Estado, sin que le sea lícita a la adjudicataria tomar unilateralmente tal decisión, salvo, como ha subrayado la jurisprudencia, en casos de fuerza mayor o situaciones asimiladas que no se dan en el expediente.

En consecuencia, la empresa adjudicataria ha incurrido en incumplimiento grave del contrato, que es causa de resolución del mismo a tenor de lo previsto en el art. 52.1 de la Ley de Contratos del Estado y el 157.1 de su Reglamento.

CONSIDERANDO que el art. 53 de la citada Ley de Contratos dispone que "cuando el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados".

CONSIDERANDO que el órgano competente para la resolución del contrato es la Comisión de Gobierno por ser ésta el órgano de contratación, siendo preceptivos los informes de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno , a la vista de los preceptivos informes de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, acuerda lo siguiente:

1º.- Resolver el contrato de ejecución de las obras de **EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE** suscrito con la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES VAVIALDA, S.L.** por causa imputable a la misma, al haber interrumpido los trabajos.

2º.- Ordenar que se practiquen inmediatamente la correspondiente Recepción Provisional de las obras realizadas, la liquidación de las mismas e incautar la fianza definitiva a cuyo efecto se requerirá a la entidad avalista **BANKINTER** para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS

ingrese en metálico en la Caja de esta Corporación el importe de dicha fianza ascendente a OCHOCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS (811.672) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 94/16965, de 8 de agosto de 1.994 correspondiente al aval de la mencionada entidad número 229/24 debiendo, además, la empresa adjudicataria resarcir a este Cabildo de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por su incumplimiento del contrato.

3º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

18. Sobre escrito de la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. interesando el abono de parte de certificaciones y sus conrrespondientes intereses de las obras de PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA ZONA CUESTA-TACO.

A la vista de escrito de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. interesando el abono de parte de certificaciones y sus correspondientes intereses de las obras de PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA ZONA CUESTA-TACO, así como de los informes emitidos por el Servicio de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda elevar el expediente al próximo Pleno Corporativo, órgano competente debido al carácter plurianual de las obras, sin perjuicio de enviar sendos escritos a los Ayuntamientos de S/C de Tenerife y de La Laguna solicitando aclaración sobre las cantidades pendientes de ingreso ascendentes a CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES (110.993) pesetas y VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE (24.597.547) pesetas, respectivamente.

19. Idem idem de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 1ª FASE.

A la vista del escrito de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. interesando el abono de parte de certificaciones y sus correspondientes intereses de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423 DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, I FASE, así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y el de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Ordenar el pago a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS (6.868.852) PESETAS correspondientes al 25% de la subvención del Ministerio para las Administraciones



Públicas, con cargo al crédito existente en dicha obra.

2º.- Iniciar los trámites correspondientes para la liquidación de los intereses reclamados por la repetida empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

20. Idem idem de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134. TRAMO TÚNEL-TAGANANA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

A la vista del escrito de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. interesando el abono de parte de certificaciones y sus correspondientes intereses de las obras de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134. TRAMO TÚNEL-TAGANANA, así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y el de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Ordenar el pago a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO (7.747.438) PESETAS correspondientes al 25% de la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas, con cargo al crédito existente en dicha obra.

2º.- Iniciar los trámites correspondientes para la liquidación de los intereses reclamados por la repetida empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

21. Sobre reconocimiento, en su caso, de diversas facturas por importe de 961.589 pesetas correspondiente a suministro para la obra de "Ajardinado Mercatenerife".

Visto expediente incoado como consecuencia de la adquisición de especies vegetales y sistema de riego al objeto de llevar a cabo el ajardinado de la zona situada en el margen izquierdo de la entrada a Mercatenerife yteniendo en cuenta que a principios del año 1994 se ejecutó la obra **"Ajardinado del Ramal de Enlace entre las autopistas TF-1 y TF-5 (Somosierra- Cementerio)"**, en la cual no se contemplo el ajardinado de una pequeña zona situada al margen izquierdo de la

entrada a Mercatenerife; entendiendo la Unidad de Paisaje que esa zona requería urgentemente de un acondicionado, acometió la realización de dicha mejora, mediante la limpieza y plantación de especies vegetales, así como la dotación de un sistema de riego (a través de la combinación de aspersión y goteo), generando dichas actuaciones un gasto de **NOVECIENTAS SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (961.589.) PESETAS,** para el que existe crédito en la partida presupuestaria nº 95.042.44402.755, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar el gasto correspondiente a los distintos suministros ascendente a la cantidad total de **NOVECIENTAS SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (961.589.-) PESETAS,** conforme al siguiente detalle:

MATERIAL DE RIEGO

Adquirido a las empresas:

- **RITENSA**: facturas nº 98 y nº 110, por un importe de 45.652 y 59.034 pesetas respectivamente, ascendiendo a la cantidad total de 104.686 pesetas.

- **Mº PEREZ ORTEGA**: facturas nº 2541, 2812, 3054, 3082 y 4028 por importe de 183.043, 157.437, 100.478, 6.945 y 6.630 pesetas, ascendiendo a la cantidad total de 454.533 pesetas.

- **BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE S.A.**: factura nº 13164 por un importe total de 6.118 pesetas.

MATERIAL VEGETAL

Adquirido a las empresas:

- **JARDINES MADRE AGUA, S.L**: factura nº 10.160 por un importe total de 17.000 pesetas.

- **LALIFLOR**: factura nº 11 por un importe total de 18.720 pesetas.

MATERIAL DE CONSTRUCCION

Adquirido a la empresa:

- **LAS AFORTUNADAS, S.A**: facturas nº 465, 267 y 268 por un importe de 1.976, 900 y 1.976 pesetas ascendiendo a la cantidad total de 4.852 pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



TRANSPORTE DE TIERRA MEZCLADA

Realizado por la empresa:

- **ARTURO NODA GIL:** factura nº 1.214 por un importe total de 355.680 pesetas.

2º) Ordenar la redacción de un Proyecto de Colaboración con el Gobierno de Canarias a fin de legitimizar las actuaciones que este Cabildo acometa en las carreteras o zonas adyacentes a aquellas de titularidad de la Comunidad Autónoma.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

22. Expediente relativo al Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvenciones por sequía.

Visto el proyecto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Gobierno Autónomo de Canarias y este Cabildo Insular, en relación a la tramitación por esta Corporación de las subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar el contenido del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1995.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Alonso Arroyo Hodgson, Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Y de otra, el Iltmo. Sr. D. Adán Martín Menis, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

I N T E R V I E N E N

El Sr. D. Alonso Arroyo Hodgson en nombre y representación del

Gobierno de Canarias, en ejecución de la facultad que le confieren los artículos 16.1 y 29.1 d) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, debidamente autorizado por este acto mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 11 de mayo del presente año.

De otra D. Adán Martín Menis en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de las facultades que le confiere el art. 16.3 de la mencionada Ley 14/1990, previamente autorizado por el Pleno de la Corporación mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de junio del corriente año.

Ambas partes, en la representación que ostentan y con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio,

E X P O N E N

1º) Que el día 25 de enero del presente año, se constituyó la Mesa de Seguimiento de la Sequía de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, los Cabildos Insulares y las asociaciones profesionales agrarias, quienes además de evaluar los posibles daños de la sequía y hacer un seguimiento de la misma, propusieron la necesidad de acudir en favor de los agricultores y ganaderos afectados dado la gravedad de la situación creada, y que las posibles ayudas que pudieran concederse a los agricultores por distintas instituciones se hicieran efectivas a través de los distintos Cabildos Insulares.

2º) Que el Gobierno de Canarias, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobó en sesiones celebradas los días 26 de abril, 11 de mayo y 3 de octubre del presente año, autorizar la concesión de ayudas específicas a los agricultores afectados por la sequía, y que estas ayudas se materializaran a través de los Cabildos Insulares, mediante la formalización de los correspondientes convenios de colaboración.

3º) Que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la partida presupuestaria 13.05.714C.480.00 Línea de Actuación 13.4036.02 (Seguros Agrarios y Contingencias Desfavorables) ha habilitado un crédito de doscientos setenta y un millones doscientas veintidos mil pesetas (271.222.000 pts.) para paliar los efectos de la sequía en la Comunidad Autónoma, del cual, al Cabildo de Tenerife se le asignan setenta y dos millones setecientas veinticuatro mil pesetas (72.724.000 pts.) para que las reparta según los criterios que más adelante se especifican, entre los agricultores y ganaderos de la Isla que han sufrido pérdidas de renta en sus explotaciones como consecuencia de la citada contingencia.

4º) Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Comisión de Gobierno celebrada el día 15 de mayo del presente año aprobó un gasto por importe de ciento veinticinco millones ochocientas mil pesetas

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



082
0D2221482

(125.800.000. pts.) con cargo a la aplicación presupuestaria 95.119.71101.489 para el otorgamiento de subvenciones a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía, de acuerdo con las bases establecidas al efecto.

5º) Que en virtud de lo expuesto, conscientes ambas partes de la existencia de un interés mutuo en ayudar a los agricultores y ganaderos de la Isla a paliar los efectos de la sequía, acuerdan suscribir el presente Convenio, dentro del ámbito de sus competencias como Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes,

C L A U S U L A S

Primera.- OBJETO.- Es objeto del presente Convenio regular el procedimiento unitario y los criterios para la distribución a través del Cabildo Insular de Tenerife, de las ayudas otorgadas, genéricamente, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante la Consejería) y por el propio Cabildo a los agricultores y ganaderos de la isla de Tenerife que han padecido los efectos de la sequía y que reúnen los requisitos exigidos en el presente Convenio.

Segunda.- 1. A efectos de lo dispuesto en la Cláusula anterior, la Consejería, se compromete a transferir, a partir de la suscripción del presente Convenio, al Cabildo Insular de Tenerife, un crédito máximo total por importe de 72.724.000. pts., con cargo a la partida presupuestaria 13.05.714C.480.00 Línea de Actuación 13.0436.02 (Seguros Agrarios y Contingencias Desfavorables).

2. El Cabildo Insular de Tenerife repartirá conjuntamente las ayudas financiadas con sus propios presupuestos, según las bases establecidas y aprobadas en su Comisión de Gobierno, celebrada el día 15 de mayo del presente año y que figura como anexo I al presente Convenio.

Tercera.- De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno en sesiones de 26 de abril, 11 de mayo y 3 de octubre de 1995, las orientaciones productivas a las que pueden corresponder las ayudas de la Comunidad Autónoma de Canarias, son las siguientes:

a) Cultivo de secano de papa extratemprana.

b) Ganado ovino y caprino.
c) Ganado vacuno.

Cuarta.- Atendiendo a las distintas orientaciones productivas, los requisitos a cumplir por los interesados y la cuantía de las ayudas, serán las siguientes:

A) Cultivadores de papas extratemprana de secano:

a. Podrán beneficiarse de la ayuda aquellos agricultores que hubieran efectuado en su día la declaración de cosecha de papa extratemprana, y además, aquellos agricultores que presentaron sus solicitudes en las Agencias de Extensión Agraria antes del 31 de marzo del presente año en base a la convocatoria realizada para tal fin por la Consejería y que cumplían los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

b. La superficie máxima por la que se podrá recibir la ayuda será la declarada en su día para tal finalidad.

c. Las ayudas se harán efectivos teniendo en cuenta los tramos que figuran en el anexo nº II al presente convenio.

B) Ganaderos de ovino-caprino:

a. Para ser beneficiario de esta ayuda, es necesario que la explotación estuviera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes el 15 de enero de 1995.

b. Los animales objeto de ayuda por cada ganadero será el de madres declaradas en su día para el cobro de la prima de ovino-caprino de la Campaña 94-95, con las actualizaciones que se demuestren fehachientemente, y de las que se dará cuenta a la Consejería.

c. Los animales a primar serán las hembras adultas y el número mínimo a primar, por beneficiario, será el de 10 animales por explotación.

d. Las ayudas se harán efectivas teniendo en cuenta los tramos que figuran en el anexo nº II al presente convenio.

C) Ganaderos de vacuno:

a. Para ser beneficiario de esta ayuda es necesario que la explotación estuviera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 15 de enero de 1995.

b. Los animales objeto de ayuda serán las madres, sementales y cebos, siempre y cuando a 15 de enero tuvieran una edad mínima de 8

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
083
0D2221483

meses.

c. Las ayudas se harán efectivas teniendo en cuenta los tramos que figuran en el anexo nº II al presente convenio.

Quinta.- 1. Con independencia de los requisitos exigidos en la Cláusula anterior, el Cabildo Insular sólo podrá repartir las ayudas de la Comunidad Autónoma a aquellos agricultores y ganaderos que hubieran solicitado la ayuda del Cabildo Insular, no requiriéndose por ello la realización de una convocatoria independiente.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior, los agricultores que presentaron solicitudes de ayuda a papas y ganado en las Agencias de Extensión Agraria antes del 31 de marzo del corriente año, en base a la convocatoria realizada para tal fin por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, y cumplían los requisitos exigidos en la misma.

Sexta.- 1. Para la adecuada consecución de los objetivos del presente Convenio, la Consejería deberá remitir al Cabildo Insular los censos que a continuación se relacionan:

a) Relación de agricultores que solicitaron la prima para la papa extratemprana.

b) Relación de agricultores que presentaron solicitudes de ayuda por daños por sequía antes del 31 de marzo del corriente año, y cumplían requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ganado vacuno, ovino y caprino.

d) Relación de ganaderos de ovino y caprino que solicitaron el cobro de la prima correspondiente a 1994.

2. Asimismo, y con el ifn de colaborar con el Cabildo Insular en la tramitación de las ayudas adicionales aprobadas por la Corporación Insular, le será remitido el Registro de Explotaciones apícolas de la Consejería.

Séptima.- Son obligaciones del Cabildo Insular:

a) Tramitar y abonar las ayudas por sequía de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los agricultores y ganaderos que afectados por la sequía cumplan todos los requisitos exigidos en el presente Convenio.

b) Justificar, en el plazo de tres meses desde la firma del Convenio, ante la Comunidad Autónoma de Canarias el destino de las ayudas concedidas con cargo al presupuesto del Gobierno de Canarias, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación por el órgano competente de haber aplicado el importe correspondiente al pago de las ayudas a ganaderos de ovino, caprino y vacuno, así como a los cultivadores de papa de secano extratemprana, de acuerdo con los criterios fijados en la cláusulas 3 y 4 anteriores, adjuntando al propio tiempo, una relación de beneficarios, también firmada por el órgano competente, con nombre y apellidos, N.I.F., superficie objeto de ayuda o en su caso número de animales, e importe de dicha ayuda.

2. Certificación por el órgano competente de haber comunicado a los beneficiarios de estas ayudas que los fondos recibidos son concedidos por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Octava.- A efectos de evitar la duplicidad de procedimientos, el reparto y abono de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma por parte del Cabildo Insular conlleva implícitamente el otorgamiento de la misma por la Consejería.

Novena.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, salvo los que para el mismo fin conceda el Cabildo Insular, dará lugar la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

Décima.- En todo lo no previsto en el presente Convenio y para todo aquello que sea de aplicación, regirá el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 126/1986, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Función Interventora."

23. Expediente relativo a la contratación de suministro de material para las Estaciones de Aviso de Riego.

Visto el expediente relativo a la adquisición de material para las **Estaciones de Avisos de Riego** de la Agencias de Extensión Agraria,



y

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Agricultura se manifiesta que la sequía que viene padeciendo la isla de Tenerfie, ha agudizado en gran medida el problema hidráulico de la misma; que los caudales disponibles procedentes de aguas superficiales, prácticamente han desaparecido, y también han mermado considerablemente en algunas zonas los caudales de la galerías. Y asimismo, que este descenso de la cantidad de agua disponible para la agricultura se intenta paliar incrementando el bombeo de los pozos, lo que está produciendo un empeoramiento de la calidad, con el siguiente efecto sobre los cultivos.

RESULTANDO que el sector agrario consume más de un setenta por ciento del total de los recursos hídricos disponibles, por lo que parece de gran importancia que las Agencias de Extensión Agraria incrementen su actividad de asesoramiento a los agricultores, función y servicio que le son propios en base al Artículo 2º del Decreto 59/1988 de 12 de abril, de forma que se mejore la eficiencia en el uso del agua en nuestra agricultura.

CONSIDERANDO que ante un problema de la magnitud del existente, sólo una actuación generalizada, con métodos que permitan que el asesoramiento llegue a un gran número de agricultores, será efectiva; y que al igual que se viene haciendo en otras zonas españolas y del extranjero con problemas similares, ha de recurrirse a la captación de datos agrometeorológicos de comarcas amplias, mediante estaciones para avisos de riego ubicadas en explotaciones colaboradoras, que una vez tratados permitan deducir las recomendaciones de riego a difundir entre los agricultores.

CONSIDERANDO como bienes inventariables las adquisiciones que se proponen desde el Servicio Técnico de Agricultura y el Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, y asimismo, las observaciones efectuadas por la Intervención de Fondos, en relación con el Pliego de Condiciones por el que se regirán aquéllas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación del suministro de material para las estaciones de avisos de riego, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

1º El tercer párrafo de la Cláusula 16ª queda como sigue:

"El contratista deberá expedir la factura conforme a la normativa vigente, que tendrá que ser conformada por el Jefe del

Servicio Técnico de Agricultura con carácter previo a su abono."

2º Añadir en la Cláusula 18ª, después de la primera coma, el inciso *"y transcurrido el plazo de garantía previsto en la Cláusula 15.5".*

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto, por importe de DOCE MILLONES (**12.000.000.-**) DE PESETAS, con cargo a la partida 95-119.71101.623.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

24. Aprobación del Proyecto Técnico de cubrición y habilitación del Barranco de Poncio, en el Término Municipal de San Juan de La Rambla.

Visto el expediente relativo al Plan Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros, y,

RESULTANDO que, por el Pleno de este Cabildo Insular, en fecha de 22 de julio de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros, que al no presentarse alegaciones en el trámite de información pública, se estimó definitivamente aprobado. Asimismo, por Resolución del Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, de fecha 8 de mayo de 1995, se formuló Declaración de Impacto sobre el Estudio Detallado de Impacto Ecológico de dicho Plan.

RESULTANDO que, en dicho Plan, se recoge como uno de los puntos de vertido a utilizar, la cubrición del Barranco de Poncio, en La Caldereta, del Término Municipal de San Juan de la Rambla.

RESULTANDO que, paralelamente a estas actuaciones, se procedió, por Resolución del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 1993, a la contratación de los trabajos específicos y concretos, no habituales y de carácter excepcional, de redacción del Proyecto de Cubrición y Habilitación del Barranco de Poncio con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Joaquín Soriano y Benitez de Lugo.

RESULTANDO que, elaborado el proyecto técnico, en virtud de lo dispuesto en el art. 14.3.E c) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, relativo a informe preceptivo para la aprobación técnica de proyectos y estudios, se dio traslado de dicho proyecto al servicio de Planificación Hidráulica, informándose por el Sr. Jefe del Servicio de Planificación Hidráulica, en fecha de 23 de mayo de 1995, lo siguiente:

"...

2º.- La última versión del proyecto redactado por el Sr. Soriano y Benítez-de-Lugo incorpora modificaciones favorables en la solución hidráulica de desagüe del barranco, y en

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





085
0D2221485

síntesis merece la siguiente valoración técnica:

- Es un proyecto técnico suficientemente definido para su tramitación administrativa ante las Administraciones Públicas competentes para autorizar las obras (Administración Hidráulica y Costas).

- Si se opta por contratar la ejecución de la obra, el documento es suficiente como "proyecto base" definitorio de los trabajos a realizar, pero requeriría fuese complementado con detalles de ejecución de algunas unidades de obra, especialmente en planos y prescripciones técnicas particulares. Esta opción es habitual en los concursos y se subsana con el "proyecto de construcción" que se desarrolla después de la adjudicación provisional y previo a la adjudicación definitiva. Esta cuestión debe dejarse clara en el correspondiente "pliego de cláusulas Económico-Administrativas particulares".

No parece recomendable encomendar esta obra a otra Administración, salvo que la misma tenga acreditado disponer del personal y los medios técnicos adecuados para controlar su ejecución convenientemente. La solución adoptada para la canalización del barranco exige no sólo disponer permanentemente de unos potentes medios para la selección, extensión y compactación del pedraplén de apoyo del canal, sino mantener un control riguroso de su ejecución. Es previsible que esta condición sea requisito de la Administración Hidráulica para autorizar la obra, y que disponga de la policía de cauces para verificar que se cumplimenta adecuadamente.

- Si se optase por una fórmula concesional, además de analizar la viabilidad jurídica de esta vía y del servicio público que se crearía, debieran tenerse en cuenta las mismas cautelas técnicas en la ejecución que se expresaron en el párrafo anterior relativo a la encomienda."

RESULTANDO que, por la Unidad Técnica de Medio Ambiente se ha procedido a la redacción del Estudio de Evaluación Detallado de Impacto Ecológico del Proyecto.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que la aprobación de los proyectos de obras se ajustará al procedimiento legalmente establecido.

CONSIDERANDO que, al no establecer plazo para su exposición al público el citado art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, será de aplicación la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el art. 86.2 señala que, en ningún caso, el plazo para formular alegaciones podrá ser inferior a veinte días.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el art. 122 de la Ley 13/1990, de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación de un contrato de obras requerirá, salvo en el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la previa elaboración, supervisión, en su caso, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico, el Proyecto de cubrimiento y habilitación del Barranco de Poncio deberá someterse a Evaluación Detallado de Impacto Ecológico, en razón de la actividad, siendo el Órgano Ambiental actuante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de acuerdo con lo señalado en el art. 20 de la misma Ley.

CONSIDERANDO que prevé el art. 28 de la Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico que las Estudios Detallados de Impacto Ecológico se someterán a información pública con el correspondiente proyecto, por el órgano administrativo competente para la autorización del proyecto, y por un plazo de un mes, debiendo insertarse el anuncio de información pública en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios de las entidades locales afectadas.

CONSIDERANDO que, dado la zona comprendida en el proyecto está incluido en la zona de servidumbre de protección, de acuerdo con lo previsto en el art. 26 y concordantes de la Ley 22/1988, de Costas, es necesaria la autorización de los organismos competentes en esta materia para la ejecución de las obras en que consiste el proyecto.

CONSIDERANDO que, al referirse el proyecto a la cubrición de un barranco, de acuerdo con lo señalado en el art. 58.3 de la Ley Territorial 12/1990, de Aguas, es necesaria la pertinente autorización, que corresponderá, en consonancia con lo dispuesto en el art. 10 de la misma Ley, al Consejo Insular de Aguas, órgano competente en materia de gestión y control del dominio público hidráulico.



CONSIDERANDO que, al llevarse a cabo las obras que se contemplan en el proyecto en el Término Municipal de San Juan de La Rambla, corresponderá a la Corporación Local de dicho Municipio al otorgar las oportunas licencias.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de Cubrimiento y Habilitación del Barranco de Poncio, en el Término Municipal de San Juan de La Rambla, con un presupuesto de ejecución por contrata de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TRES (98.167.503) PESETAS.

Segundo: Someter dicho Proyecto y el Estudio Detallado de Impacto Ecológico del mismo a información pública, por plazo de UN (1) MES, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, así como en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular y Ayuntamiento de San Juan de La Rambla, estimando el Proyecto definitivamente aprobado si no se presentan alegaciones al mismo.

Tercero: Solicitar de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias la Declaración de Impacto de la Evaluación Detallada de Impacto Ecológico de dicho Proyecto Técnico.

Cuarto: Aprobado definitivamente el Proyecto Técnico y efectuada la Declaración de Impacto, solicitar del Consejo Insular de Aguas, Jefatura Provincial de Costas y Ayuntamiento de San Juan de La Rambla, las pertinentes autorizaciones para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto.

25. Aprobación del Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra del Centro Comarcal de Recogida Selectiva de Resíduos "Punto Limpio de Las Torres-Taco, La Laguna".

Visto el expediente relativo al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Laguna para el establecimiento de "Puntos Limpios" y,

RESULTANDO que, por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobación del texto del Convenio para el establecimiento de "Puntos Limpios".

RESULTANDO que, en fecha de 17 de abril de 1995, se suscribió un Convenio con el Ayuntamiento de La Laguna para el establecimiento de un "Punto Limpio" en dicho término municipal, asumiendo este Cabildo Insular, entre otros extremos, las siguientes obligaciones:

a) Redacción de los proyectos de las instalaciones que sea necesario construir para el funcionamiento de los Centros.

b) Construir o asumir el coste de construcción de las instalaciones y dotar a estas del material que se precise para el destino que se pretende.

RESULTANDO que, por el Ingeniero Industrial Don Orlando José Pérez García, adscrito al Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo se redactó el proyecto técnico de la obra del punto limpio a ubicar en Las Torres (Taco) La Laguna, con un presupuesto de 76.909.402 pesetas.

RESULTANDO que, por el Servicio Administrativo del Area de Protección del Territorio se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras, por el sistema de subasta, procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido.

CONSIDERANDO que, al no establecer plazo para la exposición al público el citado art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, será de aplicación la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el art. 86.2 señala que, en ningún caso, el plazo para formular alegaciones podrá ser inferior a veinte días.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el art. 122 de la Ley 13/1990, de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación de un contrato de obras requerirá, salvo en el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la previa elaboración, supervisión, en su caso, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el informe de la Unidad Técnica de Medio Ambiente dicho proyecto no requiere Evaluación de impacto ecológico o impacto ambiental al tratarse de una instalación a ubicar



en suelo urbano y no tratarse de un centro de tratamiento de residuos, sino de depósito temporal de los mismos.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el art. 20.5 c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife es competencia de la Comisión Insular de Gobierno la contratación de obras siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios, tenga una duración inferior al año y no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, excepto las que corresponden a los Consejeros Insulares de Area, siendo, en consecuencia, competente la Comisión de Gobierno para aprobar el expediente de contratación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico del Centro Comarcal de recogida selectiva de residuos sólidos "Punto Limpio de Las Torres-Taco, La Laguna", a ubicar en una parcela situada en la zona de Las Torres, Barrio de Taco, en el Término Municipal de La Laguna.

Segundo: Exponer al público, el Proyecto Técnico por plazo de VEINTE (20) DÍAS, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran alegaciones.

Tercero: Declarar la forma de contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto.

Cuarto: Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las citadas obras.

Quinto: Autorizar el gasto por un importe de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS DOS (76.909.402) PESETAS, con cargo a la partida 95.129.44202.627 del vigente presupuesto.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

26.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de un suministro de 31 ordenadores personales e impresoras para su instalación en la Oficinas Técnicas de los 31 ayuntamientos de la Isla, y,

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 1994, aprobó el Convenio Marco a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de la Isla para el uso, explotación y actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (E.I.E.L.).

RESULTANDO que para la ejecución del mencionado convenio, esto es, uso, explotación y actualización de la Encuesta, deviene imprescindible la dotación a los ayuntamientos de, además de las herramientas de software, equipos informáticos adecuados que hagan viable la implantación de la E.I.E.L., habida cuenta de la inexistencia en los ayuntamientos de equipos con capacidad para la realización del fín mencionado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la Comisión Insular de Gobierno, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de 31 ordenadores personales e impresoras para su instalación en las Oficinas Técnicas de los 31 ayuntamientos de la Isla.

Segundo.- Ceder en uso a los ayuntamientos los equipos informáticos que se adquieran.

Tercero.- Condicionar la entrega de los equipos a la adopción, por parte de los respectivos ayuntamientos, de los acuerdos de aprobación del Convenio para el uso, explotación y actualización de la E.I.E.L.

27.-Vistos los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, relativos a la declaración de uniformidad del mobiliario de oficina común del Cabildo Insular, con excepción de sus organismos autónomos y sociedades, la Comisión de Gobierno, previos informes de Secretaría e Intervención de Fondos, acuerda su aprobación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



088
0D2221488

28.- Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, relativo a la dirección facultativa de las obras del Plan 1994, de la Comarca Arico-Fasnia-Agache, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el acuerdo de fecha 3 de octubre de 1994, en el sentido siguiente:

"Encargar la asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras comprendidas en el Proyecto **"ACCESO A PUNTA DE ABONA"** a la empresa SATAI, S.L., por un importe de 3.900.000 ptas. siendo designados por la citada empresa como Técnicos Superiores los Ingenieros de Caminos, D. José Mª Coca Ruifernández y D. Luis A. Hernández Rodríguez; y Técnico de Grado Medio, colaborador, el Ingeniero Técnico D. José Miguel Aguarta Gómez.

29.- Visto el acuerdo de fecha 18 de julio del año 1994, relativo a la contratación de las asistencias técnicas para la dirección facultativa de las obras del PIOS-94, la Comisión de Gobierno acuerda su aclaración en el siguiente sentido:

"Encargar la dirección facultativa de las siguientes obras, con el carácter de Técnicos Superiores, a la empresa SATAI, S.L.

- Pavimentación Vías Urbanas (El Rosario) .... 700.000 ptas.
- Infraestructura Viaria Peatonal (Garachico) 800.000 ptas."

30.- Visto el expediente incoado para la realización de un Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife, y,

RESULTANDO que, con fecha 6 de abril de 1994, la Unidad de Recursos Humanos culminó la redacción de un Programa de las necesidades que habrán de ser tenidas en consideración en la elaboración del "Proyecto de remodelación del edificio del Palacio Insular, y remodelación y ampliación del edificio anexo", programa que ha sido confeccionado a partir de varias referencias, en especial, algunas de las recomendaciones que figuran en el estudio realizado en el año 1988 por el ergónomo D. Jacques Theves, relativas a la ampliación del nuevo edificio del Cabildo Insular hasta la calle Bravo Murillo y a la construcción de un núcleo central ubicado entre los dos

edificios, lugar donde estarán situados los ascensores y la escalera central que dará acceso a cada una de las plantas, además de un montacargas.

RESULTANDO que, a partir del Programa de necesidades mencionado, han sido ya elaboradas las bases para la celebración del concurso de ideas.

CONSIDERANDO que, la autorización del gasto corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, a tenor de la base 25.6 C) de ejecución del Presupuesto de la Corporación, la Comisión de Gobierno **acuerda** la aprobación de las bases que han de regir el Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del edificio de Hacienda y el Palacio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

31.- Visto el Proyecto de **"RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MEDIANIAS (EL RIO Y LOS ALTOS)"** en el Término Municipal de Arico, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache", la Comisión de Gobierno acuerda su toma en consideración inicial, recabando del Servicio de Medio Ambiente un informe relativo al impacto medioambiental de dicho Proyecto.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

32.-Vista la propuesta que formula el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, con el visto bueno del Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas, en el sentido de que se inicien los trámites para la reversión de 3.882 m2 de la finca San José de Tacoronte, propiedad de la Corporación, cedida en uso a la Consejería de Agricultura, pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, que la destina a Escuela de Capacitación Agraria. El terreno a revertir es colindante, al Norte, con las instalaciones de CULTESA, y la finalidad que pretende dársele es precisamente la construcción de un nuevo invernadero para el endurecimiento y aclimatación de la vitroplantas de platanera que produce esta Empresa participada por el Cabildo.

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Solicitar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias la reversión del uso de 3.882 m2 de la finca San José de Tacoronte, lindante al Norte con las instalaciones de CULTESA, con la finalidad de poder construir un nuevo



invernadero para las actividades de esta Empresa.

2º) Conceder a la citada Consejería el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para que se manifieste al respecto, entendiéndose favorable su parecer de no recibir respuesta alguna al vencimiento de este plazo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

33.- De conformidad con sendas propuestas formuladas por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar técnicamente los proyectos que más adelante se relacionan, redactados por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, todo ello dentro del "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife":

Proyecto	Municipio	Presupuesto
Intervención Medioambiental	Arico	522.263
en Villa de Arico.		
Intervención Medioambiental	Fasnia	2.012.682
en Los Roques.		
Intervención Medioambiental	Icod de los Vinos	8.144.696
en Playa San Marcos.		

La ejecución de los referidos Proyectos queda condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte de los respectivos Ayuntamientos.

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie CH numeradas del 2221470 vuelto al 2221489 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a Arico de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario General Accidental

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1995

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria y orden del día cursada en forma reglamentaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don **FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ**, del Secretario General Accidental, Don **JUAN MARTIN MARTIN**, que da fe del acto.

34.- Quedan enterados los señores Consejeros asistentes de la comparecencia del Director Insular de Turismo y Presidente del Patronato Insular de Turismo, Don **JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPINOSA**, para informar sobre el Programa Oficial de Fiestas y Ferias que pueblos de la Isla representarán en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) a celebrar en Madrid del 25 al 29 de Enero de 1996.

RUEGOS Y PREGUNTAS

mentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

No los hubo.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA

Don LORENZO OLARTE CABRERA

Dª AMANDA DEL PILAR RODRIGUEZ DELGADO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don PEDRO LORENZO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don EDUARDO DORESTE ABO MASCAREÑO

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Don JUAN DONIS DONIS

Don JAVIER BELLO ESQUIVEL

Con lo que el Presidente levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

El Iltmo. Señor Presidente informa a la Comisión sobre la problemática relativa a los Profesionales en régimen de Plazas Vinculadas del Hospital Universitario de Canarias, así como de las reuniones técnicas celebradas sobre el particular.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

1. Expediente relativo a la contratación del Servicio de Transportes al Centro Ocupacional Valle Colino para el ejercicio 1996.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" para el ejercicio de 1996, del siguiente tenor literal:

"El Centro Ocupacional "Valle Colino" cuenta, desde hace varios

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



090

OD2221490

años, con un servicio de transporte que facilita el traslado al mismo de sus usuarios.

Administrativamente este servicio se traduce en la contratación de una empresa que se dedique con carácter habitual al transporte de personas, al carecer la Corporación Insular de los medios materiales y personales necesarios para la prestación del mismo.

A tales efectos, en 1992 se procedió a la adjudicación de esta contratación, prorrogándose durante los ejercicios de 1993, 1994 y 1995 por acuerdo expreso de ambas partes. La última de estas prórrogas acordadas, estará en vigor hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Agotadas las posibilidades de prórroga de dicho contrato, resulta necesario iniciar para el ejercicio de 1996, un nuevo expediente de contratación para el servicio de transporte al Centro Ocupacional, cuya tramitación anticipada permita disponer de adjudicatario a comienzos del próximo ejercicio.

En consecuencia, se propone la iniciación del oportuno expediente administrativo para la contratación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", para el ejercicio de 1996."

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", para el ejercicio de 1996.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que vendrán en regir la citada contratación.

3º) Facultar al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para adjudicar el contrato de servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", a la proposición de entre las que se presenten, que resulte más favorable.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2. Expediente sobre encomienda al Instituto de Bachillerato de Canarias "Cabrera Pinto" de La Laguna para ejecución del Proyecto de Recuperación del Patrimonio Histórico Mueble Cultural de dicho Centro.

Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Patrimonio Histórico relativa a la encomienda al Instituto de Bachillerato Canarias "A. Cabrera Pinto" de La Laguna, a través de su Director, D. José Luis Mederos Aparicio, la ejecución del proyecto de recuperación del patrimonio histórico mueble cultural de dicho Instituto, y visto asimimsmo el pliego de condiciones que habrá de regir dicha encomienda, de conformidad con el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Encomendar al Instituto de Bachillerato Canarias " A. Cabrera Pinto" en San Cristóbal de La Laguna, a través de su Director, D. José Luis Mederos Aparicio, la ejecución del proyecto de recuperación del patrimonio histórico mueble cultural de dicho Instituto, con arreglo al pliego de condiciones que rige la citada encomienda.

2º.- Aprobar el referido pliego de condiciones que es el siguiente:

"PRIMERA.- OBJETO.

La encomienda tendrá por objeto la ejecución de las siguientes restauraciones:

I. PINTURAS

A. Pintura mural que decora un arco de acceso a la antigua Capilla de la Virgen de Gracia del Ex-Convento de San Agustín, Instituto Cabrera Pinto.

B. Diversos Cuadros

- Sin título (Casas Canarias), de Juan Botas, 76 cm. x 88 cm.
- "Retrato", de Juan Botas, 1.08 m. x 93 cm.
- "Vista del Claustro", de V. Izquierdo, 64 cm. x 92 cm.
- Sin título, de M. Verdugo, 76 cm. x 86 cm.
- Escudo de la antigua Universidad de San Fernando, Anónimo, 73, cm. x 57 cm.
- "Retrato de Militar", Anónimo, 70 cm. x 93 cm.
- "Retrato de S.M. Reina regente", Anónimo, 60 cm. x 82 cm.
- "Retrato de S.M. Rey Alfonso XIII", Anónimo, 103.5 cm. x 87.5 cm.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

091

OD2221491

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que por error en la transcripción quedan anulados los folios números 2221489 y vuelto y 2221490 y vuelto, continuando la transcripción del acta del día 23 de Octubre de 1995 en el presente folio.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

-José Antonio Duque Díaz -

invernadero para las actividades de esta Empresa.

2º) Conceder a la citada Consejería el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para que se manifieste al respecto, entendiéndose favorable su parecer de no recibir respuesta alguna al vencimiento de este plazo.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

33.- De conformidad con sendas propuestas formuladas por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar técnicamente los proyectos que más adelante se relacionan, redactados por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, todo ello dentro del "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife":

Proyecto	Municipio	Presupuesto Ejecución material
Intervención Medioambiental Los Gavilanes-Teguedite	Arico	523.243
Intervención Medioambiental en Villa de Arico.	Arico	603.263
Intervención Medioambiental en Los Roques.	Fasnia	2.012.682
Intervención Medioambiental en Playa San Marcos.	Icod de los Vinos	8.144.696

La ejecución de los referidos Proyectos quedará condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte de los respectivos Ayuntamientos.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

34.- Ante el fallecimiento del Ex-Consejero Corporativo **D. FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ,** la Comisión de Gobierno acuerda trasladar a su viuda e hijos el pésame oficial de la Corporación y del pueblo al que representa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221470 vuelto al 2221491 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

092

0D2221492

CLASE 8ª

de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Dª DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don JUAN DONIS DONIS
Don JAVIER BELLO ESQUIVEL

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1995,la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

El Iltmo. Señor Presidente informa a la Comisión sobre la problemática relativa a los Profesionales en régimen de Plazas Vinculadas del Hospital Universitario de Canarias, así como de las reuniones técnicas celebradas sobre el particular.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

1. Expediente relativo a la contratación del Servicio de Transportes al Centro Ocupacional Valle Colino para el ejercicio 1996.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" para el ejercicio de 1996, del siguiente tenor literal:

"El Centro Ocupacional "Valle Colino" cuenta, desde hace varios años, con un servicio de transporte que facilita el traslado al mismo de sus usuarios.

Administrativamente este servicio se traduce en la contratación de una empresa que se dedique con carácter habitual al transporte de personas, al carecer la Corporación Insular de los medios materiales y personales necesarios para la prestación del mismo.

A tales efectos, en 1992 se procedió a la adjudicación de esta contratación, prorrogándose durante los ejercicios de 1993, 1994 y 1995 por acuerdo expreso de ambas partes. La última de estas prórrogas acordadas, estará en vigor hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Agotadas las posibilidades de prórroga de dicho contrato, resulta necesario iniciar para el ejercicio de 1996, un nuevo expediente de contratación para el servicio de transporte al Centro Ocupacional, cuya tramitación anticipada permita disponer de adjudicatario a comienzos del próximo ejercicio.

En consecuencia, se propone la iniciación del oportuno expediente administrativo para la contratación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", para el ejercicio de 1996."

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", para el ejercicio de 1996.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que vendrán en regir la citada contratación.

3º) Facultar al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para adjudicar el contrato de servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", a la proposición de entre las que se presenten, que

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
093
0D2221493

resulte más favorable.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2. Expediente sobre encomienda al Instituto de Bachillerato de Canarias "Cabrera Pinto" de La Laguna para ejecución del Proyecto de Recuperación del Patrimonio Histórico Mueble Cultural de dicho Centro.

Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Patrimonio Histórico relativa a la encomienda al Instituto de Bachillerato Canarias "A. Cabrera Pinto" de La Laguna, a través de su Director, D. José Luis Mederos Aparicio, la ejecución del proyecto de recuperación del patrimonio histórico mueble cultural de dicho Instituto, y visto asimimsmo el pliego de condiciones que habrá de regir dicha encomienda, de conformidad con el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Encomendar al Instituto de Bachillerato Canarias " A. Cabrera Pinto" en San Cristóbal de La Laguna, a través de su Director, D. José Luis Mederos Aparicio, la ejecución del proyecto de recuperación del patrimonio histórico mueble cultural de dicho Instituto, con arreglo al pliego de condiciones que rige la citada encomienda.

2º.- Aprobar el referido pliego de condiciones que es el siguiente:

"PRIMERA.- OBJETO.

La encomienda tendrá por objeto la ejecución de las siguientes restauraciones:

I. PINTURAS

A. Pintura mural que decora un arco de acceso a la antigua Capilla de la Virgen de Gracia del Ex-Convento de San Agustín, Instituto Cabrera Pinto.

B. Diversos Cuadros

- Sin título (Casas Canarias), de Juan Botas, 76 cm. x 88 cm.
- "Retrato", de Juan Botas, 1.08 m. x 93 cm.
- "Vista del Claustro", de V. Izquierdo, 64 cm. x 92 cm.
- Sin título, de M. Verdugo, 76 cm. x 86 cm.
- Escudo de la antigua Universidad de San Fernando, Anónimo, 73, cm. x 57 cm.
- "Retrato de Militar", Anónimo, 70 cm. x 93 cm.
- "Retrato de S.M. Reina regente", Anónimo, 60 cm. x 82 cm.
- "Retrato de S.M. Rey Alfonso XIII", Anónimo, 103.5 cm. x 87.5 cm.
- "Retrato de S.M. Rey Fernando VII" de Luis de la Cruz, 206 cm. x 112 cm.
- "Retrato del Infante D. Carlos María Isidro", de Luis de la Cruz, 206 cm. x 112 cm.
- Retratos de D. José Mª Pinto, D. Sebastián Alvarez, D. Francisco Ruiz Macias, D. Agustín Cabrera Díaz, D. Antonio Zerolo y Sr. Machado Barrios.
- Colección de setenta (70) grabados originales de la Calcografía Nacional.

II. ESCULTURAS:

Colección de vaciados en yeso que comprende las siguientes piezas:

- Figuras de formato grande.
- Figuras de formato mediano.
- Figuras de formato pequeño.
- Ménsulas góticas.
- Ménsulas barrocas.
- Bustos.
- Relieves.
- Bronces de tamaño mediano.
- Cantorías relieves.
- Unidades de otras figuras.

III. INSTRUMENTOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE ANTIGUO:

Que se concretan en las siguientes piezas:

- MAQUINA ELECTRICA "RAMSDEN", (ca. 1817) inv. nº 120 (ca. 1817).
- BAROMETRO "TUNNELOF", (fin s. XIX inv. nº 110 (ca. 1900).
- MAQUINA ELECTRICA "WIMSMURST", inv. nº 15 (ca. 1910).
- MAQUINA ELECTRICA "WIMSMURST", inv. nº 14 (ca. 1900).

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
094
0D2221494

- MAQUINA ELECTRICA "READ", (ca. 1766).
- PRENSA HIDRAULICA, (s. firma), inv. nº 18 (s. XIX).
- CASITA CON PARARRAYOS, (s. firma), inv. nº 19 (s. XIX).
- GRAPHOPHONE "BELL", inv. nº 20; 1987.
- FONOGRAFO PRIMITIVO "EDISON", inv. nº 24 (fin s. XIX).
- PIROMETRO "Mixxi", inv. 25 (mitad s. XIX).
- APARATO DE "Henri Robert", inv. nº 26 (s. XIX).
- APARATO DE "M. Sirod", inv. nº 30.
- MAQUINA DE VAPOR HORIZONTAL, inv. nº 40.
- CAMARA FOTOGRAFICA DE FUELLE, (13x18) inv. nº 54.
- TERMOMETRO, inv. nº 68.
- MAQUINA MEDICOELECTRICA "Naire", (ca. 1793), inv. nº 77.
- BALANZA HIDROSTATICA, inv. nº 83 (s. XIX primer tercio).
- LOCOMOTARA A VAPOR (M&G Cia), inv. nº 92.
- MAQUINA NEUMATICA "Las fils D'Emile Ceyrrolle", inv. nº 118.
- BOMBA HIDRAULICA inv. taller nº 85, caja 22.
- BOMBA HIDRAULICA inv. taller nº 86, caja 22.
- BOMBA HIDRAULICA inv. taller nº 88, caja 23.
- PROYECTOR, inv. taller nº 92, caja 24.
- APARATO DE "Silbermann", inv. taller nº 118, caja 29.
- REGULADOR CENTRIFUGO DE "watt".
- INCUBADORA.
- MAQUINA DE "Atwood", s/inv., s. XIX.
- MAQUINA DE "Atwood", s/inv., primer tercio s. XIX.
- MAQUINA DE "winsburis" c.a. 1950, s/inv.
- APARATO FUERZA CENTRIFUGA, inv. taller nº 623, caja 62.

IV. ELEMENTOS DE HISTORIA NATURAL:

- Mamíferos. Entre ellos dos especies únicas de mamíferos monotremas: ornitorrinco y equidna, originarios de Australia.

- El resto son ejemplares de América, Asia, Africa y Europa; entre otros, oso hormiguero, canguro, lobo, etc.
- Aves de Canarias y del resto del mundo. Como por ejemplo: Pinzón del Teide, Canario, Alpispa, Paloma de laurisilva, Quícara, Quetzal, etc.
- Colección de pieles de aves. (Sin inventariar).
- Reptiles: Varano, Cocodrilo, Tortuga marina, etc.
- Colección entomológica con cerca de 2.000 ejemplares de los profesores Don Agustín y Don Anatael Cabrera Díaz. (Sin inventariar).
- Herbario de los profesores Don Anatael Cabrera y del botánico alemán Don O. Burchard (1892-1922).
- ejemplares de Zoología marina.
- especímenes de rocas, minerales y fósiles.
- Material didáctico diverso: cajas de muestras, figuras anatómicas de madera (Siglo XIX), etc.
- Diverso material antropológico.

V. COLECCION DE MATERIAL DIDACTICO DE GEOGRAFIA E HISTORIA:

A. Mapas geográficos e históricos antiguos:

- Mapa político militar de Marruecos (ca. 1900).
- Mapa Europa político (ca. 1900).
- Mapa Francia físico (ca. 1900).
- Mapamundi (1845).
- Planos de ciudades, mural tela (mitad siglo XIX).
- Mapa Africa político (ca. 1914).
- Mapa Asia político.
- Mapa Provincia de Santa Cruz de Tenerife (1934).
- Mapa Provincia de Las Palmas (1934).
- Mapas de diversos temas.
- Mapas geográficos rígidos (siglo XIX) de Vidal Lablanche y caja.

B. Maquetas en yeso de:

- Península Ibérica.
- Islas Canarias.
- Tenerife.
- La Palma.
- El Hierro.

C. Diversos objetos, instrumentos para la didáctica de la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
095
0D2221495

Geografía y la Historia.

VI. FONDOS DEL ARCHIVO HISTORICO:

Se divide en tres secciones:

a) Fondos propios del Instituto

b) Fondos sobre colegios dependientes del Instituto (públicos y privados)

c) Fondos sobre las Escuelas especiales creadas en el Siglo XIX y vinculadas al Instituto, de acuerdo con los planes de estudios sucesivos.

VII. **VARIOS BIENES MUEBLES DE VALOR HISTORICO-ARTISTICO:**

- Sillería y mesa del Paraninfo.
- Arcón del Siglo XVIII.
- Mesa de escritorio, librería y sillas de despacho noble de principios de siglo.
- Reloj de péndulo del Siglo XVIII.
- Adaptación de las vitrinas y expositores existentes o de la nueva construcción para dotarlos de los mecanismos adecuados para mantener las condiciones de mantenimiento y humedad requeridas.
- Vajilla de porcelana de Sevilla y Bohemia, perteneciente al internado de alumnos, del año 1920.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto total de ejecución de los trabajos encomendados asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA (19.517.140.-) PESETAS.

Dicha cantidad será abonada al Instituto de Bachillerato Canarias "A. Cabrera Pinto" de San Cristóbal de La Laguna mediante su ingreso en la cuenta corriente que dispone dicho Instituto, que es la 20650021193000199980 de la Caja General de Ahorros de Canarias.

La forma de pago será la siguiente:

-Un tercio del presupuesto (6.505.713.-Ptas), a los treinta (30) días de la aceptación de la encomienda por el

Instituto.

-Otro tercio del presupuesto (6.505.713-Ptas), a los cinco (5) meses de la aceptación de la citada encomienda, previa presentación por el Instituto ante el Cabildo Insular de la justificación documental de los gastos realizados con la tercera parte inicial, y previo informe favorable del servicio técnico de restauración y conservación de la Corporación Insular.

-El tercio restante (6.505.714.-Ptas), una vez finalizados los trabajos objeto de la encomienda, con la presentación del informe final explicativo de lo realizado, acompañado de la justificación documental de los gastos, previo informe favorable del servicio técnico de restauración y conservación de la Corporación Insular.

TERCERA.- PLAZO.

El plazo de ejecución de los trabajos será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de la aceptación de la encomienda por el referido Instituto.

CUARTA.- SUPERVISION.-

El Cabildo Insular, a través de sus servicios técnicos, realizará la supervisión y seguimiento de la ejecución de los trabajos y podrá solicitar en cualquier momento al Instituto información detallada sobre los mismos, el cual estará obligado a facilitarla."

3º.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aceptación de la encomienda por dicho Instituto.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

3. Sobre reconocimiento, en su caso, de diversas facturas por importe de 66.200 pesetas correspondiente a suministro para la obra de ACONDICIONAMIENTO DE ENLACES DE LA TF-1, DESDE HOYA FRIA A SAN MIGUEL.

A la vista de las facturas nº **412, 413 y 417** relativas a la adquisición de puertas metálicas de los cabezales de riego, adquiridas a **Don Andrés Herrera Padilla,** por un importe total de **66.206 pesetas** para las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"ACONDICIONAMIENTO DE ENLACES EN LA AUTOPISTA TF-1, DESDE HOYA FRIA A SAN MIGUEL"** y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha de 13 de mayo de 1995, la Comisión Insular de Gobierno adoptó acuerdo en virtud del cual se adjudican los suministros que a continuación se detallan:



096

0D2221496

CLASE 8ª

·**Suministro de tierras y picones** a **D. Arturo Noda Gil** por un importe total de **871.701.- pesetas.**

·**Suministro de material vegetal** adjudicado de la siguiente forma:

- A **D. José María Pérez Ortega** por importe de **269.750.- pesetas.**
- A **D. Alonso Rodríguez de Azero del Hoyo** por importe de **188.275.- pesetas.**
- A **Zona Verde, S.L.** por importe de **312.950.- pesetas.**

·**Contratación de maquinaria** adjudicada de la siguiente forma:

- **Alquiler de camión mediano de 10 toneladas** a **D. Andrés Herrera Padilla,** por importe de **169.316.- pesetas.**
- El **resto de la maquinaria** a **D. Arturo Noda Gil** por importe de **7.972.669.- pesetas.**

2º.- Que el 13 de octubre del año en curso la Unidad de Paisaje remite escrito al que adjunta **facturas nº 412, 413 y 417,** entre otras, correspondientes a las puertas de cabezales de riego, adquiridas a **D. Andrés Herrera Padilla,** por importe total de **66.206 pesetas,** manifestándose en el referido escrito como datos más relevantes *"Que si bien no estaban contempladas en el Proyecto, ha sido precisa su colocación debido a que se refieren a casetas donde se dispone el cabezal de riego con material expuesto a robos y actos vandálicos, por lo que nos hemos visto obligados a adquirir dicha puerta para asegurar el material".*

3º.- Que el órgano competente para la aprobación del gasto de conformidad con el Capítulo VII de las Bases que rigen la ejecución del Presupuesto correspondiente al año en curso, es la Comisión Insular de Gobierno, toda vez que se trata de una transferencia a otra Administración Pública.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar del gasto generado como consecuencia de la adquisición

a **D. Andrés Herrera Padilla,** de las puertas metálicas de los cabezales de riego relativas a las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DE ENLACES EN LA AUTOPISTA TF-1, DESDE HOYA FRIA A SAN MIGUEL"** ascendente a la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SEIS (66.206.-) PESETAS.**

4. Idem idem por importe de 17.836 pesetas correspondiente a suministro para la obra de TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES.

Vista factura nº 414 relativa a la adquisición de puerta metálica del cabezal de riego, adquirida a Don Andrés Herrera Padilla, para las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES"**, y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha de 2 de mayo de 1995, la Comisión Insular de Gobierno adoptó acuerdo en virtud del cual se adjudicó, mediante contratación directa, los suministros que a continuación se detallan:

- A **D. Arturo Noda Gil** el suministro de **Tierras y Picones** por importe de **1.866.365.- pesetas.**
- A **D. Arturo Noda Gil** la contratación de **Maquinaria** por importe de **1.994.840.- pesetas.**
- A la empresa **Jardines Madre del Agua** el suministro de **material vegetal** por importe de **3.017.401.- pesetas.**

2º.- Que no obstante lo anterior, el 13 de octubre del año en curso la Unidad de Paisaje remite escrito al que adjunta **factura nº 414** correspondiente a la puerta del cabezal de riego adquirida a **D. Andrés Herrera Padilla,** por importe total de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (17.836.-) PESETAS,** manifestádose en el referido escrito como datos más relevantes *"Que si bien no estaba contemplada en el Proyecto ha sido precisa su colocación debido a que se refiere a la caseta donde se dispone el cabezal de riego, con material expuesto a robos y actos vandálicos, por lo que nos hemos visto obligados a adquirir dicha puerta para asegurar el material".*

3º.- Que el órgano competente para la aprobación del gasto de conformidad con el Capítulo VII de las Bases que rigen la ejecución del Presupuesto correspondiente al año en curso, es la Comisión Insular de Gobierno, toda vez que se trata de una transferencia a otra Administración Pública.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto generado como consecuencia de la adquisición a **D. Andrés Herrera Padilla,** de la puerta metálica del cabezal de riego relativa a las obras de **"TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES"** ascendente a la cantidad de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0D2221497

TREINTA Y SEIS (17.836.-) PESETAS.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

5. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio relativa a la organización del "Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1995".

Vista Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación con el expediente sobre organización del **PREMIO TENERIFE AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 1995,** y

RESULTANDO que desde 1990 el Cabildo Insular ha venido patrocinando el PREMIO TENERIFE AL FOMENTO E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA, que instituido por el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América (Fundación de la que forma parte la Corporación Insular), ha servido de instrumento de reconocimiento del esfuerzo realizado por personas de España o Iberoamérica en defensa, mantenimiento y promoción de la Artesanía.

CONSIDERANDO que el Centro prepara ya la convocatoria del presente año, habiendo remitido el correspondiente presupuesto, y vistos los informes favorables del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de DOS MILLONES **(2.000.000.-)** de pesetas con cargo a la partida 95-051.72102.481, para sufragar los gastos de la organización del Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 1995.

Segundo.- Abonar dicha cantidad al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, **previa presentación,** en el plazo de DOS (2) meses a partir de la entrega del Premio, de la documentación acreditativa de los gastos que la organización del mismo haya ocasionado, de conformidad con los

conceptos incluidos en el presupuesto inicialmente aportado.

6. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio relativa a la liquidación del contrato de la Campaña Publicitaria para la promoción del consumo de productos artesanos.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación al expediente sobre el Contrato con Atlantis Publicidad para el desarrollo de **la Campaña Publicitaria para la promoción del consumo de productos artesanos**, y

RESULTANDO que aprobado el expediente de contratación por la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1.993, la referida Campaña fue adjudicada a **Atlantis Publicidad** por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de diciembre del mismo año, por un importe total de 5.980.000.- Ptas.

RESULTANDO que llegado el momento de la liquidación, se detectan algunas diferencias entre la facturación emitida por la empresa y el presupuesto en base al que se efectuó la adjudicación, las cuales constan en el expediente y que tuvieron su origen en órdenes directas desde la Corporación, sin que quedara constancia escrita de las mismas.

RESULTANDO que los gastos adicionales originados, tramitados por error como si formaran parte del objeto del contrato y que en su momento se abonaron, son los correspondientes a las siguientes facturas:

nº 5501	176.800.-	ptas.
nº 5195	350.896.-	"
nº 5150	67.845.-	"
Total ..	595.541.-	Ptas.

RESULTANDO que, por otro lado, quedaron facturas que sí se corresponden con el referido objeto y que no fueron tramitadas:

Facturas adicionales correspondientes a la Publicidad en los Rodeos	205.400.-	Ptas.
Nº 3760	238.389.-	"
nº 7236	106.600.-	"
Total	550.389.-	Ptas.

CONSIDERANDO necesario efectuar la liquidación procedente, y considerando asimismo lo informado por la Intervención de Fondos, en el sentido de que el saldo del crédito de la Propuesta de gasto

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

inicial no ha sido incorporado al presupuesto vigente, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Primero: Aprobar un gasto adicional con destino a sufragar el incremento del coste de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA para la promoción del consumo de productos artesanos,** por importe de QUINIENTAS CINCUENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (550.389.-) pesetas, con cargo a la partida 95-051.72102.227.

Segundo: Aprobar la liquidación del referido contrato con **ATLANTIS PUBLICIDAD,** de la cual deriva un saldo a favor de la empresa por el citado importe, y que se proceda a su **abono** (Propuestas de Gastos 95/16795 y 95/19521).

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

7. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención a la Cooperativa Agrícola Nuestra Sra. de Abona para un Depósito Regulador para el suministro de la Red de Riego Comunitario.

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en relación al expediente sobre la subvención otorgada a la COOPERATITVA AGRICOLA NTRA. SRA. DE ABONA, para la construcción de un **Depósito Regulador para el suministro de la Red de Riego Comunitaria,** y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 10 de octubre de 1994, se otorgó una subvención a dicha Cooperativa pra la referida finalidad, por importe de 7.438.214 pesetas, equivalente al 24,25% del presupuesto total de la obra (30.673.046 pesetas), y complementaria a la otorgada por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

RESULTANDO que, el pasado 26 de septiembre, la Cooperativa vuelve a presentar nueva solicitud ante esta Corporación, al objeto de que se incremente la subvención otorgada y se amplíe el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1995, aduciendo el incremento sufrido por el presupuesto de la obra ante la necesidad de aumentar la

capacidad del depósito.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada, ACUERDA:

Primero: **Conceder** a la Cooperativa "Nuestra Señora de Abona" una subvención complementaria máxima de SEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS (6.281.572.-) pesetas, que junto con la inicialmente concedida alcanzan el 18,14% del nuevo presupuesto para la construcción del Depósito Regulador para la Red de Riego Comunitaria (75.650.517 pesetas).

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida presupuestaria 95-119.53102.7710001.

Tercero: La Cooperativa beneficiaria queda obligada a comunicar al Cabildo Insular, tan pronto como le sea otorgada, cualquier subvención que se le conceda para atender esta obra, por si fuese preciso reajustar los porcentajes de la de esta Corporación.

Cuarto: Esta subvención complementaria será abonada una vez expedida certificación final por el Ingeniero Director, conformada por el Técnico Supervisor nombrado por la Consejería de Agricultura y Alimentación, y por el Técnico designado por este Cabildo. Dicha certificación deberá presentarse ante esta Corporación antes del 15 de diciembre del presente año.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

8. Propuesta del Sr. Consejero de Protección del Territorio de encomienda al Area de Protección del Territorio de la tramitación y contratación de las obras contenidas en el "Punto Limpio Las Torres-Taco".

Vista la propuesta de modificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 23 de octubre relativo al "Punto Limpio de las Torres-Taco, La Laguna" y,

RESULTANDO que, por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobación del texto del Convenio para el establecimiento de "Puntos Limpios".

RESULTANDO que, en fecha de 17 de abril de 1995, se suscribió un Convenio con el Ayuntamiento de La Laguna para el establecimiento de un "Punto Limpio" en dicho término municipal, asumiendo este Cabildo Insular, entre otros extremos, las siguientes obligaciones:

a) Redacción de los proyectos de las instalaciones que sea necesario construir para el funcionamiento de los Centros.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
099
00221499

b) Construir o asumir el coste de construcción de las instalaciones y dotar a estas del material que se precise para el destino que se pretende.

RESULTANDO que, por el Ingeniero Industrial Don Orlando José Pérez García, adscrito al Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo se redactó el proyecto técnico de la obra del punto limpio a ubicar en Las Torres (Taco) La Laguna, con un presupuesto de 76.909.402 pesetas.

RESULTANDO que, por el Servicio Administrativo del Area de Protección del Territorio se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras, por el sistema de subasta, procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido.

CONSIDERANDO que, al no establecer plazo para la exposición al público el citado art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, será de aplicación la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el art. 86.2 señala que, en ningún caso, el plazo para formular alegaciones podrá ser inferior a veinte días.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el art. 122 de la Ley 13/1990, de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación de un contrato de obras requerirá, salvo en el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la previa elaboración, supervisión, en su caso, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el informe de la Unidad Técnica de Medio Ambiente dicho proyecto no requiere Evaluación de impacto ecológico o impacto ambiental al tratarse de una instalación a ubicar en suelo urbano y no tratarse de un centro de tratamiento de residuos, sino de depósito temporal de los mismos.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el art. 20.5 c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife es competencia de la Comisión Insular de Gobierno la contratación de obras siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios, tenga una duración inferior al año y no exijan recursos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, excepto las que corresponden a los Consejeros Insulares de Area, siendo, en consecuencia, competente la Comisión de Gobierno para aprobar el expediente de contratación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por todo ello, visto los informes de Intervención de Fondos y del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico del Centro Comarcal de recogida selectiva de residuos sólidos "Punto Limpio de Las Torres-Taco, La Laguna", a ubicar en una parcela situada en la zona de Las Torres, Barrio de Taco, en el Término Municipal de La Laguna.

Segundo: Exponer al público, el Proyecto Técnico por plazo de VEINTE (20) DÍAS, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran alegaciones.

Tercero: Declarar la forma de contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto.

Cuarto: Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las citadas obras.

Quinto: Autorizar el gasto por un importe de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS DOS (76.909.402) PESETAS, con cargo a la partida 95.129.44202.627 del vigente presupuesto.

Sexto: Encomendar la tramitación y contratación de las obras al Area de Protección del Territorio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

9. Visto el Proyecto de "REMODELACION CEMENTERIO MUNICIPAL", en el Término Municipal de Arafo, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe



del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

10.- Tras informarse a la Comisión del estado actual de las negociaciones del Tratado de PESCA y del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea con Marruecos, y valorarse los efectos negativos que para Canarias en general y Tenerife en particular implicará su firma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y previa declaración de urgencia,

ACUERDA adherirse a la decisión adoptada por el Gobierno de Canarias de manifestar a los Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura Pesca y Alimentación, su más enérgico rechazo a la firma de los citados acuerdos, que afectarán negativamente a sectores de tanta importancia para nuestra economía como el agrícola y el pesquero.

11.- Tras informarse de la Campaña Publicitaria que ha estado desarrollando ALCAMPO, y en la que se perjudica considerablemente al plátano canario, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA dirigirse a la citada empresa para manifestar su más enérgica protesta por el tratamiento dado a uno de nuestros productos más representativos, y solicitar que en futuros anuncios televisivos se repare el daño causado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221491 vuelto al 2221500 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL
Dª CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

TIMBRE DEL ESTADO CLASE 8ª

5 PTA. CINCO PESETAS

0D2291501

101

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1995, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 312.000 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido en el Casino Principal de Santa Cruz de Tenerife, con motivo del Pase de Modelos en beneficio de ASPRONTE, el día 27 de octubre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Propuesta de adjudicación de la redacción del Proyecto "Parque El Drago" - 5ª Fase, en el Municipio de Icod de los Vinos, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual.

Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, relativo a la necesidad de que la redacción del Proyecto y Dirección de Obras del "Parque el Drago 5ª Fase" se realice por el equipo de Arquitectos ganador del concurso organizado al efecto y CONSIDERANDO que por el Servicio de Planes Insulares se muestra conformidad a la referida adjudicación nominativa, la Comisión de Gobierno acuerda encargar al equipo de Arquitectos **AMP, S.L.,** la redacción del Proyecto **"Parque el Drago 5ª Fase"** por un importe de 1.348.000 ptas.

3. Propuesta de exclusión de empresas participantes en el expediente de contratación del Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia y Planificación, referente a el expediente incoado para la contratación de una asistencia técnica para la ejecución de las fases previstas en el Plan de Informatización de los Municipios menores de 20.000 habitantes, y,

RESULTANDO que la Mesa de Contratación constituída, en cumplimiento del art. 82 de la L.C.A.A.P.P., para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el expediente de referencia, acordó la exclusión de las empresas Gestión de Servicios y Sistemas de Información, S.L. y, Gestores Informáticos de Municipios, S.L., por carecer de la clasificación exigida.

CONSIDERANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la mencionada contratación establece en su clásula 6ª el requisito de clasificación de la empresa en Grupo III, Subgrupo 3, categoría c.

CONSIDERANDO que la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa en su artículo 25.1 que para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de asistencia por presupuesto igual o superior a 10.000.000 ptas, será requisito indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

CONSIDERANDO que el art 63 del mismo texto legal, señala en su apartado b) como causa de nulidad de Derecho administrativo, estar incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el art. 20, a cuyo tenor "no podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

(...)

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley".

La Comisión de Gobierno acuerda la exclusión de las empresas Gestión de Servicios y Sistemas de Información, S.L. y, Gestores Informáticos de Municipios, S.L., por carecer de la clasificación exigida.

4. Propuesta de las Directrices para la gestión de Planes de Inversión y Proyectos aislados de obras (Cuatrienio 1996-1999).

Vistas las directrices para la gestión de planes de inversión y proyectos aislados de obras (cuatrienio 1996-1999), la Comisión de Gobierno se da por enterada y acuerda que se distribuya fotocopias entre los miembros de la Comisión.

5. Toma en consideración del Proyecto de "Plan de Barrios en la Comarca de Valle Guerra", en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo.

Visto el Proyecto de **"PLAN DE BARRIOS EN LA COMARCA DE VALLE**

TIMBRE GUERRA

en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días, quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

CLASE 8ª
CINCO PESETAS

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

6. Escrito remitido por la Compañía IBERIA relativo a los vuelos desde esta Isla con París y Caracas.

La Comisión queda enterada del contenido del escrito remitido por Iberia, en contestación a la consulta que le fue formulada por esta misma Comisión en sesión celebrada el 18 de septiembre último, acerca de la supresión del vuelo directo Tenerife-París-Tenerife, así como en relación con los problemas que está originando la escasez de vuelos semanales con Venezuela que motiva largas listas de espera.

En dicha comunicación, la citada Compañía área indica que la línea semanal con París se nutre con pasaje originado en Francia y que la aportación de la Isla a dicha línea, no les permite mantener el vuelo directo en la temporada de invierno para la que sí hay un servicio diario a París, vía Madrid, con un único número de línea.

Respecto a la larga lista de espera de pasajeroscon Canarias, la referida Compañía indica que han sido satisfactoriamente solucionadas con dos vuelos especiales con aparatos DC10 y el desvío prioritario vía Madrid de aquellas personas que encontrándose en lista de espera en el Aeropuerto no puedan salir en los vuelos directos.

7. Aprobación de diversas propuestas de gastos relativas a la Campaña de Fachadas.

Vista propuesta nº 95/17117, Item 95/31282, por importe de 73.809 pesetas, por el concepto de suministro de carburantes para la Campaña de Fachadas, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a. , se acuerda su aprobación y abono a la empresa "Villasante Martín, Julio", Estación SHELL, en Avenida Tres de Mayo, nº 26, de Santa Cruz de Tenerife.

8. Toma en consideración de diversos proyectos incluídos dentro del Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife.

De conformidad con sendas propuestas formuladas por la Sra.

Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar técnicamente los proyectos que más adelante se relacionan, redactados por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, todo ello dentro del "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife":

Proyecto	Municipio	Presupuesto ejecución material
Intervención Medioambiental Barrio de Fátima	Güimar	6.509.327
Intervención Medioambiental Cueva Bermeja	S/Cruz de Tenerife	1.541.725
Intervención Mediomabiental Carretera General	La Matanza	3.547.146

Proyecto	Municipio	Presupuesto ejecución material
Intervención Medioambiental Casco	La Guancha	13.027.743
Intervención Medioambiental Barrio de Aregume	Los Silos	2.677.134

La ejecución de los referidos Proyectos quedará condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte de los respectivos Ayuntamientos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. Sobre adjudicación de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE, con un presupuesto de licitación ascendente a 49.525.967 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE,** redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de esta Corporación, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 49.525.967 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

- Tinerfeña de Obras Públicas, S.L. 46.653.460.-
- Mejías y Rodríguez, S.L. 42.953.871.-
- Construcciones Rodríguez Mesa, S.L. 46.491.978.-
- Desarrollo y Obras Canarias, S.A. 48.231.241.-
- Francisco Sierra, S.A. 43.491.000.-
- Dragados y Construcciones, S.A. 45.910.571.-
- Productos Bituminosos, S.A. 44.000.000.-

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa Mejias y Rodríguez S.L., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1423, DE ACCESO A TIERRA DEL TRIGO, 2ª FASE,** a favor de la Empresa **MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L.** por la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA (42.953.871) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL TREINTA Y NUEVE (1.981.039) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

10. Sobre Liquidación Provisional de las obras de CENTRO DE SELECCION Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO, en el término municipal de El Rosario, la cual supone un incremento con respecto al presupuesto de ejecución de 647.915 pesetas.

A la vista de certificación de Liquidación Provisional de las obras de **CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO,** en el término municipal de El Rosario por un importe ascendente a la cantidad de **647.915** pesetas, importe que excede del precio fijado en el contrato número 159 de fecha 7 de julio de 1.995 suscrito con el Sr. D. Arturo Noda Gil, adjudicatario de las mismas, y de los informes emitidos por el Servicio de Desarrollo Rural y la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar el exceso al producirse por causas imprevistas a la hora de la realización del Proyecto.

2º.- Abonar el importe de 647.915 pesetas a D. Arturo Noda Gil con cargo a la aplicación presupuestaria 95.111.71108.622 en concepto de Liquidación Provisional de las obras de CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO.

11. Escrito del Grupo Socialista de este Cabildo interesando que se solicite del Presidente del Gobierno de Canarias dictamen del Consejo Consultivo de Canarias en relación con el llamado Proyecto Modificado Número 2 del de Construcción del Recinto Ferial de Tenerife.

En relación con el escrito del Grupo Socialista de este Cabildo solicitando que se dirija escrito al Sr. Presidente del Gobierno de Canarias para que interese dictamen facultativo del Consejo Consultivo sobre adecuación al dictamen de dicho Consejo nº 24/95, de 15 de abril, del acuerdo corporativo, por el que se aprobó el llamado **PROYECTO DE MODIFICACIÓN Nº 2 DEL DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE,** la Comisión, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Insular del Area de Infraestructura y Medio Ambiente, acuerda no acceder a dicha petición en base a los siguientes motivos:

a) Por la extemporaneidad de solicitar tal dictamen habida cuenta de que la decisión definitiva ya ha sido adoptada, y tal dictamen o informe jurídico, bien sea porque lo exija un precepto o bien porque se estime conveniente, sólo tiene sentido en tanto en cuanto sea emitido a la adopción de la correspondiente resolución, como se desprende de la Ley 4/1984, de 6 de julio, del Consejo Consultivo de Canarias, y demás leyes concordantes, en especial las relativas a la contratación administrativa.

b) Porque el dictamen 24/95 fue tenido en cuenta en el acuerdo por el que se aprobó el llamado Modificado nº 1, sin que pueda dársele carácter vinculante ni extender sus efectos en otro asunto cuyos antecedentes no pudieron ser analizados por dicho Consejo.

c) La afirmación de que la decisión de aprobar el denominado Modificado nº 2 "se ha querido avalar -dice el escrito del Grupo Socialista- con una interpretación sustentada en el referido dictamen nº 24/95 del Consejo Consultivo de Canarias según la cual se daría la paradoja de que una obra podría ser objeto de sucesivas ampliaciones de su precio, sin que mediara ningún procedimiento de publicidad y licitación exigidos en la contratación pública, siempre que las modificaciones propuestas no superen independientemente el 20 % del Presupuesto último de la misma, y sin referencia directa con el Presupuesto inicial de Adjudicación", no corresponde con las actuaciones practicadas en el expediente, ya que:

1) El entender que el requisito del 20 % del precio del contrato se calcula sobre el precio originario o a partir de la suma del inicial con las modificaciones posteriores producidas, es decir,

sobre el precio del contrato en el momento de la aprobación de la modificación, (conforme a la doctrina del repetido Consejo Consultivo emanada con anterioridad a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas), no afecta lo más mínimo a la supuesta intervención preceptiva del Consejo por cuanto no se aprobó un Modificado nº 2 sino tres modificados, cuya suma total asciende a 393.366.525 pesetas, inferior, por tanto, al 20 % de 2.842.859.854 pesetas, o sea, 568.571.970 pesetas.

Los tres Proyectos de Obras Complementarias que fueron objeto de aprobación y cuya suma asciende a 211.686.726 pesetas, se adjudicaron en la misma sesión a CUBIERTAS Y MZOV., S.A. por el procedimiento negociado sin publicidad como contratos independientes y en uso de la facultad que otorga el art. 141 de la citada Ley 13/1995, de 18 de mayo, ya que es evidente que tal suma es muy inferior al 20 % del precio del contrato vigente el día 9 de octubre de 1995, fecha de la aprobación de dichas obras complementarias.

2) Las obras no pueden ser objeto de "sucesivas ampliaciones" sino que, cualquiera que sea su cuantía o porcentaje respecto al precio del contrato, las modificaciones siempre deben realizarse dentro de los límites establecidos por la Ley y por razones de interés público, sin que la intervención o no del Consejo Consultivo pueda afectar a aquellos límites sino sólo y exclusivamente al procedimiento en tanto en cuanto, en aquellos casos en que así proceda, se contaría con un informe jurídico más, el cual, a pesar de su autoridad doctrinal, no sería vinculante para el órgano de contratación.

3) Las excepciones a los principios de publicidad y de concurrencia han sido en las obras de referencia las que ha autorizado la vigente legislación, según queda reflejado en la motivación contenida en el indicado acuerdo corporativo de 9 de octubre próximo pasado.

12. Informe de los Arquitectos Directores de las obras de RESTAURACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA LAGUNA, sobre materiales sustraídos en dicho inmueble.

Visto el informe emitido por los Directores de las obras de **RESTAURACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA LAGUNA** en relación con la valoración de daños ocasionados por la sustracción de materiales del referido inmueble, y cuya valoración global asciende a 7.624.600 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda enviar copia de dicho informe al Ayuntamiento de La Laguna, como propietario del edificio, por si le pudiera ser de utilidad en la reclamación de daños en el ejercicio de las acciones civiles que nazcan de los procedimientos penales derivados de las denuncias formuladas por la referida sustracción.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

13. Aprobación del Proyecto de eliminación de vertederos incontrolados Plan de Choque Isla de Tenerife, 4ª Fase.

Visto el expediente relativo a la Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados, 4ª Fase, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

14.- A propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, y examinadas las circunstancias relativas a la celebración del Festival Fiesta + Dance 2, organizada por Radio Club Canarias, S.A., el próximo día 18 de los corrientes en Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Manifestar la firme voluntad política de colaborar y poner los medios necesarios para apoyar la celebración en Tenerife del referido festival, aprobando a tal efecto un gasto de 8.500.000 pesetas y facultando al Sr. Presidente para la disposición del mismo.

2.- La aprobación del presente gasto surtirá efecto una vez se encuentre aprobado y en vigor el correspondiente expediente de transferencia de crédito.

3.- La gestión de contratación de todas las empresas y profesionales intervinientes en el evento corresponderá a Radio Club Canarias, S.A.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

15.- Por el Sr. Consejero con Delegación Especial en materia de Medio Ambiente se da cuenta a la Comisión del Programa de Actividades a llevar a cabo con motivo de la celebración del Día Canario del Árbol el día 26 de noviembre, con un presupuesto de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (2.695.295) PESETAS, dándose por enterado la misma y mostrando su conformidad con dicho Programa de Actividades.

TIMBRE

RUEGOS Y PREGUNTAS

5 PTA

CLASE 8ª

CABILDO INSULAR TENERIFE

OD2224505

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221500 al 2221532.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1995

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 11 de octubre de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, en el Juicio Verbal número 28/94, seguido a instancia de Don Alejandro Vehbe Salla,versando sobre reclamación de cantidad por daños ocasionados por la circulación de vehículos.**

Vista Sentencia dictada, con fecha once de octubre de 1995, por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio Verbal número 28/94, seguido a instancias de Don Alejandro Wehbe Salla contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, Doña Cristina García del Rey Hamilton y contra la entidad Compañía de Seguros Unión Assurance, autos a los que se han acumulado los inicialmente seguidos con el número 22/94 ante el Juzgado número Dos de La Laguna seguidos a instancia de Doña Cristina García del Rey Hamilton contra Don Alejandro Wehbe González, Don Alejandro Wehbe Salla y contra la entidad Axa Seguros y Reaseguros S.A. y Mare Nostrum Seguros S.A., versando sobre reclamación de cantidad por daños ocasionados por la circulación de vehículos, por la que se estima parcialmente la demanda promovida y se condena al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a que indemnice al actor en la cantidad de 360.000 pesetas, con más sus intereses legales, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda ejecutar voluntariamente la Sentencia.

Dese cuenta del Acuerdo al Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente a los efectos de la ejecución citada, así como que por el Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación se adopten las medidas necesarias a los efectos de lograr una correcta y duradera señalización de la intersección entre la carretera general Santa Cruz-La Laguna C-820 y la carretera de Tabares TF-1111.

2. **Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 27 de octubre de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221506

Tenerife, en el Interdicto de Retener número 189/95, seguido a instancia de Doña Luz Frías Hernández.

Vista Sentencia dictada , con fecha veintisiete de octubre de 1995, por el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Interdicto de Retener y Recobrar número 189/95, seguidos a instancias de DOÑA LUZ FRÍAS HERNÁNDEZ, contra el Gobierno de Canarias, este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Arona y el Ayuntamiento de Adeje, por la que se declara no haber lugar al interdicto interpuesto de retener y recobrar, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

3. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area sobre resolución parcial del expediente de subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre otorgamiento de subvenciones a Centros y Programas de instituciones sin ánimos de lucro en materia de Servicios Sociales.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 30 de enero de 1995, aprobó las Bases que rigen la ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social: Subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro, Ayudas Especiales y Toxicomanías, durante el ejercicio de 1995.

RESULTANDO: Que de conformidad con las citadas Bases y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su aprobación, las Entidades interesadas fueron presentando solicitud de otorgamiento de subvenciones.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de esta facultad, prevista en el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y reguladas tanto en las Bases de Ejecución del Presupuesto como en las Bases específicas que rigen la ejecución de

los programas del Area, existe consignación presupuestaria en la partida 95.079.31304.480, siendo la Comisión de Gobierno el órgano competente para resolver sobre el otorgamiento de las subvenciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto y la Base 6ª de las que rigen el otorgamiento, esta subvención no podrá exceder del 50% del gasto total de la actividad a que se destine, debiendo presentar, a efectos de justificar las ayudas concedidas, facturas o documentos acreditativos por el importe global del gasto realizado según el presupuesto inicialmente presentado.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Otorgar las siguientes subvenciones:

2º)

CENTROS DE OCIO DE LA TERCERA EDAD

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.	SUBV.	PROPUEST
A. VILAFLOR DE	VILAFLOR	ACT.	501.50	250.000	0	195.000

RESIDENCIA-HOSPITALES-ANCIANOS Y/O CRONICOS. ASISTENCIA DOMICILIARIA A ENFERMOS Y PERSONAS SIN RECURSOS. OTRAS ATENCIONES

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.	SUBV.	PROPUES
FUND. BANCO	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	1.832.0	750.000	0	200.000
A. SAN JUAN	ADEJE	INFRAESTRUCT	1.000.0	500.000	0	200.000
A. HERMANDAD	SANTA CRUZ	ACT	5.000.0	750.000	0	200.000

PROGRAMAS DIRIGIDOS A MINUSVALIDOS.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.	SUBV.	PROPUES
FUNCASOR	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	857.162	428.581	0	127.000
A. OROBAL	ARONA	ACT.	1.041.0	500.000	300.00	300.000
AS. PADRES CAMP	GUIMAR	ACT	1.006.7	500.000	0	127.000
ADEMI	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	2.846.5	500.000	0	127.000
CENTROS ACAMAN	LA LAGUNA	INFRAESTRUCT	1.017.9	500.000	0	127.000
C. NATACION HNO	SANTA CRUZ	ACT.	1.529.9	500.000		127.000
ASPRONTE	SANTA CRUZ	ACT.	2.243.5	500.000		127.000
ARIC	LA LAGUNA	ACT	3.660.0	500.000		127.000
H. FRANC. CRUZ	PUERTO DE LA	INFRAESTRUCT	2.435.0	500.000		127.000
INSTITUCION	**LOCALIDAD**	**TIPO DE**	**IMP.**	**I.**	**SUBV.**	**PROPUES**
C.O. HORIZONTE	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	1.316.5	500.000		127.000
A. TFE.	TACORONTE	INFRAESTRUCT	1.568.2	500.000		127.000
A. HEMOFILIA	SANTA CRUZ	ACT.	957.882	478.941		127.000
COORD PRV MIN	SANTA CRUZ	INFRAE./MANT	1.637.0	500.000		127.000
A. CECAMAN	LA LAGUNA	INFRAESTRUCT	2.702.0	500.000		127.000
C.O. ISLA BAJA	BUENAVISTA	INFRAESTRUCT	936.000	468.000		127.000
A.P.A. "ELISA	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	675.123	337.562		127.000
FRATERNIDAD CEM	LA LAGUNA	INFRAESTRUCT	719.584	359.792		127.000

HOGARES PARA MENORES.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.	SUBV.	PROPUES
ACAFAM	LA LAGUNA	INFRAEST.	1.175.8	587.928	250.00	587.928
A. APANOCA	EL ROSARIO	ACT	2.960.0	1.000.0		250.000





CLASE 8ª

2º) Otorgar asimismo las subvenciones siguientes:

CENTROS DE OCIO DE LA TERCERA EDAD

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.	SUBV.	PROPUEST
A. SAN ISIDRO	GRANADILLA	ACT.	2.245.	250.000	200.00	195.000
A. PROTEREGRA	GRANADILLA	INFRAESTRUTU	732.68	250.000	200.00	195.000
A. SANTIAGO DE	SANTA CRUZ	INFRAESTRUTU	432.44	216.221	200.00	195.000
A. "TENEMOS	LA OROTAVA	INFRAESTRUTU	606.44	250.000	200.00	195.000
A. PROTECRI	ARONA	ACT	500.00	250.000	0	195.000

RESIDENCIA-HOSPITALES-ANCIANOS Y/O CRONICOS. ASISTENCIA DOMICILIARIA A ENFERMOS Y PERSONAS SIN RECURSOS. OTRAS ATENCIONES

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.	SUBV.	PROPUES
HOSP. I.	PUERTO CRUZ	INFRAESTRUCT	1.792,5	896.293	700.00	896.293
HOSP. Nª Sª DE	ICOD DE LOS	INFRAESTRUCT	1.480.1	740.081	700.00	740.081
A. PARADOS	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	1.642.5	750.000	100.00	200.000

PROGRAMAS DIRIGIDOS A MINUSVALIDOS.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.	SUBV.	PROPUES
U.R.M.E.	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	961.027	480.514	250.00	250.000
PROMINSUR	GRANADILLA	INFRAESTRUCT	842.400	421.200	112.66	127.000
A.F.E.S.	LA LAGUNA	MANT./INFRAE	2.792.8	500.000	500.00	500.000
CRISTOFORO	ADEJE	ACT.	1.000.0	500.000	100.00	127.000
ATELSAM	SANTA CRUZ	INFRAESTRUCT	1.030.2	500.000	100.00	127.000
A. NUEVOS	VALLE GUERRA	INFRAESTRUCT	639300	319.650	365.47	319.650
A. T. ENF.	SANTA CRUZ	ACT.	1.085.0	500.000	149.40	127.000
ASINDE	CANDELARIA	ACT.	1.368.0	500.000	100.00	127.000

HOGARES PARA MENORES.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.		PROPUES
C.E. MATILDE	PUERTO DE LA	INFRAESTRUCT	2.000.0	1.000.0	1.000.	1.000.0
CASA HOGAR	SANTA CRUZ	ACT. INTEGR.	1.200.0	600.000	500000	600.000
HERMANAS OBLATAS	LA LAGUNA	INFRAESTRUCT	706.687	353.344	250.00	353.344
S. LAZARO AMOR	SANTA CRUZ	INFRAEST.	1.692.8	846.430	250.00	250.000

PROGRAMAS DE PREVENCION O ATENCION A TOXICOMANOS.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE	IMP.	I.		PROPUEST
CESICA-PROY.	SANTA CRUZ	MANTENIMIEN	3.600.0	1.000.0	1.800.	1.800.00

condicionando el abono de las mismas a que por sus beneficiarios se justifique previamente, mediante la presentación de las facturas o documentos acreditativos correspondientes, el importe global del gasto realizado según el presupuesto inicial.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

4. Toma en consideración de distintos Proyectos dentro del denominado Plan de Choque Medioambiental de este Cabildo.

De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Consejero Accdtal. de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar técnicamente los proyectos que más adelante se relacionan, redactados por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura, todo ello dentro del "Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife":

Proyecto	Municipio	Presupuesto Ejecución material
Intervención Medioambiental Ctra. S Juan del Reparo - La Montañeta	**S. Juan de la Rambla**	**220.086,- Pts.**
Intervención Medioambiental en el Barrio San Francisco Javier.	**Güimar**	**952.450,- "**

La ejecución de los referidos Proyectos quedará condicionada a la expresa conformidad de su contenido por parte de los respectivos Ayuntamientos.

5. Expediente relativo a subvenciones en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de subvenciones en materia turística correspondientes al presente ejercicio económico, visto informe de la Intervención de Fondos, así como dictamen de la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes cantidades para las actividades que se especifican:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109 75105 462:

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA:

Oficina del C.I.T. 800.000

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221508

AYUNTAMIENTO DE ADEJE:
Realización de material publicitario ... 1.200.000

A tenor de lo indicado por la Intervención de Fondos, el libramiento de estas subvenciones quedará condicionado a que por parte de los beneficiarios se complete, en su caso, la documentación requerida en las referidas Bases del Concurso.

De conformidad con lo establecido en la Base 63.2 de las ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto inicialmente presentado, en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6.- Expediente sobre programación de las restauraciones de bienes muebles de interés histórico-artístico insular para 1995.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico relativa a la aprobación de la Programación de Restauraciones de Bienes Muebles de Interés Histórico-Artístico Insular para 1995, así como el inicio de los trámites de contratación de restauraciones en ella contenidas y visto asimismo, el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la siguiente programación de Restauraciones de Bienes Muebles de Interés Histórico-Artístico Insular para 1995:

GARACHICO:

- Restauración de la escultura de Nuestra Señora de la Concepción de la Iglesia de Santa Ana.
- Restauración de la pintura de la Eucaristía de la Iglesia de Santa Ana.
- Restauración de la pintura de San Francisco de la Iglesia

de San Francisco.

GÜIMAR:

- Restauración de dos lienzos de la Ermita de San Juan, que representan respectivamente al Cristo de la Laguna y la Virgen de los Remedios.
- Restauración de dos lienzos separados de su retablo original que se encuentran en el Camarín de la Virgen del Rosario en la Iglesia de Santo Domingo y que representan respectivamente a Santo Domingo y a un mártir.

LA LAGUNA:

- Restauración de las siguientes obras:
- San Cristóbal (Catedral de La Laguna)
- Virgen de la Luz (Catedral de La Laguna)
- Inmaculada (Iglesia de Santo Domingo)
- Dolorosa (Iglesia de San Bartolomé, Tejina).
- Santa Catalina (Catedral de La Laguna)
- Señor de la Humildad y Paciencia (Sto. Dgo. de Guzmán)
- Milagro de la Virgen de Gracia (Ermita de Gracia)

SAN JUAN DE LA RAMBLA:

- Restauración del Retablo de la Dolorosa del Templo parroquial de San Juan Bautista.

TACORONTE:

- Restauración de la Capilla del Rosario de la Iglesia de Santa Catalina.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Advtvas. que habrá de regir la contratación, el cual se adjunta a esta propuesta.

3º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Delegar en la Consejería-Delegada de Patrimonio Histórico, las facultades necesarias para llevar a cabo la contratación y seguimiento de la ejecución de las citadas restauraciones.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
052221509
CLASE 8ª

7. Adquisición de la pintura "El Guardian" de la que es autora Dª Amelia M. Piñas Pisaca.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico, Dñª Dulce Xerach Pérez López, relativa a la **adquisición de la obra pictórica titulada "El Guardián"**, de 195 x 650 cms., ejecutada en acrílico, que consta de cinco módulos (políptico) y reviste las características de mural, de su autora Dñª Amelia M. Piñas Pisaca, por el precio de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- Ptas) y visto el informe favorable del Conservador y Restaurador de obras de arte de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir la referida obra pictórica de **Dñª Amelia M. Piñas Pisaca,** por el importe de ***DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- Ptas)***, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.068.45301.625 del presupuesto en vigor, abonándose a la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 0301332974, del Banco Exterior de España en el Puerto de la Cruz.

8. Resolución parcial del concurso de subvenciones para actividades culturales.

Vistas solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones con destino a actividades de carácter cultural para el ejercicio de 1995, correspondientes a Entidades, Asociaciones culturales y Personas Físicas, previo dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Conceder a las personas físicas, que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- **D. Juan G. De la Fuente Perdomo,** para un Curso Internacional de Reglamentación Técnico-Sanitaria, Alimentación y Servicios de Hostelería Cubana, 111.750 pesetas.

2.- Conceder a las Entidades y Asociaciones Culturales que se menciona, las subvenciones siguientes:

- **Asociación Cultural Chimboy,** del barrio de los Gladiolos, Santa Cruz de Tenerife, para impartir diversos cursillos, 300.000 pesetas.

- **Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton**, para el XI Torneo de Matemáticas, 67.000 pesetas.

9. Escrito del Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales sobre abono, con cargo al Area de Cultura, de una subvención al Grupo Coral Voces Blancas Gandete, complementaria a la concedida dentro del Concurso General de subvenciones culturales.

Visto expediente sobre concesión de una subvención al Grupo Coral Voces Blancas Gaudete, dentro del Concurso General de Subvenciones, y

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1.995, esta Comisión de Gobierno resolvió, dentro del Concurso General de Subvenciones para 1.995, la concesión a dicha Coral una ayuda económica de 534.365 pesetas, con destino a su participación en un intercambio musical con formaciones corales, a celebrar en Lérida, cuyo presupuesto total ascendía a 3.174.520 pesetas.

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 1.995, por el Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales se remite al Area de Cultura expediente con objeto de que se amplie la ayuda económica en la cantidad de 534.365 pesetas, con lo que la ayuda económica ascendería a la cantidad total de 1.068.730 pesetas importe de los billetes de traslado de los miembros de dicha Coral a Barcelona.

Considerando que la ayuda económica complementaria a conceder no excedería del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Considerando que no obstante como quiera que la concesión de una cantidad complementaria por el importe indicado supondría que el Area de Cultura dispondría de escasa consignación presupuestaria para resolver definitivamente el Concurso General de Subvenciones cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 15 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10. Modificaciones de la ordenanza reguladora y tarifas del precio público por los servicios que presta el CIDEMAT, para 1996.

Visto expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora y Tarifas del Precio Público por los servicios que presta

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0002221510

el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT) para 1996, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno para su aprobación, si procede, la modificación de la citada ordenanza y sus tarifas, en el siguiente sentido:

CAPITULO V."NORMAS DE GESTION":

Artículo 5.

Los apartados 1,2 y 3 continúan con la misma redacción.

"4) El Pleno de la Corporación podrá fijar las bonificaciones sobre las tarifas que estime oportunas siguiendo los criterios objetivos que en su momento se establezcan".

"5)En el caso de que se presten servicios de estacionamiento de embarcaciones en las instalaciones del Centro, y la demanda de dicho servicio sea superior a las posibilidades de espacio existentes, se establecen los siguientes criterios de acceso a dicho servicio:

-Deberá abonarse el precio del servicio, conforme a lo establecido en la ordenanza.

-Tendrán prioridad los usuarios que realicen un mayor uso deportivo de la embarcación, para lo cual será necesario llevar los oportunos controles.

Se entiende por mayor uso deportivo la real utilización deportiva por parte del usuario de la embarcación durante el semestre anterior, mediante su salida al mar".

TARIFAS 1996

1.- CURSOS

A) TARIFAS GENERALES.

MODALIDAD CURSO	PTAS.	DURACION	MODULO MINIMO
VELA LIGERA			
Nivel I (V1)	7.000	20 horas	4 alumnos
Nivel II (V2)	7.000	20 horas	4 alumnos
Nivel III (V3)	7.000	20 horas	4 alumnos
Nivel IV (V4)	16.000	48 horas	4 alumnos

BUCEO			
Nivel I (B1)	16.000	35 horas	4 alumnos
Nivel II (B1/B2)	34.000	72 horas	4 alumnos
WINDSURFING			
Nivel I(W1)	7.000	20 horas	4 alumnos
Nivel II (W2)	7.000	20 horas	4 alumnos
Nivel III (W3)	16.000	48 horas	4 alumnos
PIRAGÜISMO			
Nivel I (P1)	5.000	20 horas	4 alumnos
Nivel II (P2)	6.000	20 horas	4 alumnos
ESQUÍ NAÚTICO			
Nivel I (E1)	7.000	10 horas	4 alumnos

B) TARIFAS REDUCIDAS O BONIFICADAS

1.- Programas escolares. Semanas azules:

A niños y jóvenes que pertenezcan a cualquier Centro de enseñanza, ya sea primaria, secundaria, formación profesional o universitaria, siempre que vengan acompañados de un responsable del Centro de Enseñanza, para las siguientes modalidades y niveles:

Bautismo del Mar(BM)	1.000	6 horas	5 alumnos
Semana Azul de Vela, Windsurfing y pira-güismo (SAV) (V1,V2,V3,W1,P1 y P2)	5.000	20 horas	5 alumnos
Semana Azul de Buceo (SAB) (B1)	13.000	35 horas	6 alumnos

Los responsables de estos grupos no tendrán que abonar el coste del curso si su función es la de custodia de los escolares, por lo que tampoco podrán recibir el correspondiente diploma.

En el caso de que los responsables de los escolares realicen también el curso con la intención de recibir diploma, les será de aplicación la misma tarifa que a éstos.

2.- Bonificación Infantil:

A Niños y Jóvenes con edades comprendidas entre los 6 y 14 años, ambos inclusive para las siguientes modalidades y niveles:

V1,V2,V3,W1,W2 ..... 5.000 ptas
V4,W3 ..... 12.000 ptas
P1,P2 ..... 4.000 ptas

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0002221511

3.- Bonificación Familiar:

A niños y jóvenes menores de edad que inscriban en las fechas a dos o más hermanos/as, estableciéndose la bonificación desde el primero de los inscritos, para las siguientes modalidades y niveles:

2.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

USO DE EMBARCACIONES (máximo 4 horas)

*Tabla de Windsurfing y barco individual .....1.000 ptas

*Bardo de doble plaza .....1.500 ptas

*Barco Colectivo .....2.000 ptas

*Piraguas .....1.000 ptas

SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL AGUA .....4.000 PTAS (máximo 4 horas)

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE EMBARCACIONES

*Catamaranes .....3.600 ptas/mes

*Vela Ligera .....2.500 ptas/mes

*Clase Láser .....1.500 ptas/mes

*Optimist .....1.000 ptas/mes

*Tablas de Windsurfing .....1.000 ptas/mes

*Piraguas .....1.000 ptas/mes

3.- VENTA DE ARTICULOS

Gorra (grabada con el logotipo del Centro) .....500 ptas

Camiseta(grabada con el logotipo del Centro) .....1.000 ptas

Camiseta tipo polo (grabada con el logotipo del Centro) .....2.000 ptas

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupo Políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

11. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las obras, por el sistema de subasta por procedimiento abierto, de MEJORA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIOS, término municipal de Guía de Isora, con un presupuesto de ejecución por contrata de 87.738.000 pesetas e incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones-Administrativas y Facultaitvas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIOS en el término municipal de Guía de Isora, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **MEJORA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIOS,** en el término municipal de Guía de Isora.

TIPO DE LICITACIÓN.- 87.738.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DIECIOCHO (18) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 32.738.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*19.943.325 PESETAS*
ESTADO	*11.157.775 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.636.900 PESETAS*

La cantidad ascendente a 25.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996, y el resto con cargo al Presupuesto de 1.997.



00221512

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 1, 5 y 9 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluído en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Guia de Isora la plena disponibilidad de los terrenos, y la autorización pertinente para la ejecución de las obras del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

5º.- Instar al Ayuntamiento de Guia de Isora a que comunique a este Cabildo la autorización expresa para la detracción de recursos del REF para cubrir su aportación municipal.

12. Idem., idem. de REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LOMO DE MENA, II FASE, término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Sección Especial Agache 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPAVIMENTACION Y

ACERADO DE LOMO DE MENA, II FASE, en el término municipal de Güimar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache de 1995, y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **REPAVIMENTACION Y ACERADO EN LOMO DE MENA, II FASE,** en el término municipal de Güimar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 40.000.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SIETE (7) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 15.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*3.750.000 PESETAS*
ESTADO	*7.500.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.875.000 PESETAS*
CC.AA.	*1.875.000 PESETAS*

La cantidad de 10.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996, y el resto con cargo al Presupuesto de 1.997.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 8 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superio o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221513
CLASE 8ª

se acredite por parte del Ayuntamiento de Güimar la plena disponibilidad de los terrenos, y la autorización pertinente para la ejecución de las obras del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

13. Idem., idem. de REPAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LA MEDIDA, I FASE, término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Sección Especial Agache 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPAVIMENTACION Y ACERADO EN LA MEDIDA, I FASE, en el término municipal de Güimar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache de 1995, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto la exigencia contemplada en el Art. 25.1 de la Ley 13/94 de Contratos de las Administraciones Públicas de Clasificación en las obras con presupuesto igual o superior a 20.000.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **REPAVIMENTACION Y ACERADO EN LA MEDIDA, I FASE,** en el término municipal de Güimar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 20.000.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de CINCO (5) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 15.000.000.- pesetas conforme

al siguiente detalle:

CABILDO	*3.750.000 PESETAS*
ESTADO	*7.500.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.875.000 PESETAS*
CC.AA.	*1.875.000 PESETAS*

Y el resto ascendente a 5.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo G, Subgrupo 4, categoría b).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 8 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Güimar la plena disponibilidad de los terrenos, y la autorización pertinente para la ejecución de las obras del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

14. Idem., idem. de REPAVIMENTACIÓN Y ACERRADO DE EL ESCOBONAL, II FASE, término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 75.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Sección Especial Agache 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de de

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0002221514

REPAVIMENTACION DE CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, II FASE, en el término municipal de Güimar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache de 1995, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **REPAVIMENTACION DE CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, II FASE,** en el término municipal de Güimar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 75.500.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DOCE (12) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 21.500.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*5.375.000 PESETAS*
ESTADO	*10.750.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*2.687.500 PESETAS*
CC.AA.	*2.687.500 PESETAS*

La cantidad de 22.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996, y el resto con cargo al Presupuesto de 1.997.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 8 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramiento se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Güimar la plena disponibilidad de los terrenos, y la autorización pertinente para la ejecución de las obras del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

15. Idem., idem. de DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL, término municipal de Arona, con un presupuesto de ejecución por contrata de 88.290.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Sección Sectorial Programa Operativo Local 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL**, en el término municipal de Arona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1995, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE EN LLANO AZUL,**en el término municipal de Arona.

TIPO DE LICITACIÓN.- 88.290.000.-

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de DIEZ (10) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria



D2221515

95.041.91102.762, hasta la cantidad de 15.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*2.325.000 PESETAS*
ESTADO	*675.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*750.000 PESETAS*
FEDER	*11.250.000 PESETAS*

La cantidad de 35.290.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996, y el resto ascendente a 38.000.000 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.997.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo B, subgrupo 2, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superio o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Arona la plena disponibilidad de los terrenos, y la autorización pertinente para la ejecución de las obras de la Dirección General de Urbanismo.

16. Idem., idem. de URBANIZACIÓN CALLE ISIDORO LUZ, VÍCTOR ZURITA, ALEJO PÉREZ Y LOMO ROMÁN, término municipal de Santa Úrsula, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.386.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Sección General, Sector MAP 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR ZURITA, ALEJO PEREZ Y LOMO ROMAN** en el término municipal de Santa Ursula, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACION CALLES ISIDORO LUZ, VICTOR ZURITA, ALEJO PEREZ Y LOMO ROMAN,**en el término municipal de Santa Ursula.

TIPO DE LICITACIÓN.- 40.386.000.-

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de CINCO (5) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 25.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*15.229.492 PESETAS*
ESTADO	*8.520.508 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.250.000 PESETAS*

El resto ascendente a 15.386.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTAS
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221516

obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Idem., idem. de DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA, término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Sección Especial Agache 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **DEPÓSITO REGULADOR CABECERO,** en el término municipal de Güimar, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache de 1995, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA,** en el término municipal de Güimar.

TIPO DE LICITACIÓN.- 35.000.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SIETE (7) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 10.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*2.500.000 PESETAS*
ESTADO	*5.000.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.250.000 PESETAS*
CC.AA.	*1.250.000 PESETAS*

El resto ascendente a 25.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, subgrupo 2, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 12 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Güimar la plena disponibilidad de los terrenos, y la autorización pertinente para la ejecución de las obras del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

18. Sobre Recepción y Liquidación definitiva de las obras de SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE DIVERSOS NÚCLEOS DEL MUICIPIO DE FASNIA, incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1992 y cuya inversión total asciende a 22.310.535 pesetas.

Visto expediente de la obra **"SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL, PAVIMENTACION Y ACERADO DE DIVERSOS NUCLEOS"**, en el término municipal

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
AD2221517

de Fasnia, incluída con el número 5 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.992, adjudicada a TRAYSESA, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, habiendo quedado sin invertir la cantidad de 458.003 pesetas del total adjudicado, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL, PAVIMENTACION Y ACERADO DE DIVERSOS NUCLEOS".**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitva, ascendente a la cantidad de 921.614 pesetas, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 6.324, de fecha 29 de Octubre de 1.992.

19. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por porcedimiento abierto, de las obras de SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL A CENTRO DOCENTES, término municipal de La Laguna y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 18.750.447 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de las obras de **SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL A CENTROS DOCENTES** en el término municipal de La Laguna, y con un presupuesto de licitación de 18.750.447 pesetas, se propone a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas características más significativas son las siguientes:
OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN ACCESO A CENTROS DOCENTES,** en el término municipal de La Laguna.
TIPO DE LICITACIÓN.- 18.750.447.-
TRAMITACIÓN.- Ordinario.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.51102.611.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige.

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

20. Sobre resolución del contrato de las obras de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA, término municipal de Buenavista del Norte, adjudicadas a la Empresa SOGIMA, S.L., así como nuevo Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta, por procedimiento abierto y con un tipo de licitación de 25.914.144 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA,** en el término municipal de Buenavista del Norte, redactado por el Arquitecto D. Antonio Alonso Hernández y con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.914.144 pesetas, así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas, por el procedimiento de contratación directa, a favor de la empresa SOGIMA, S.L. el 24 de julio de 1.995 por la cantidad de 23.237.213 pesetas, previa consultas formuladas a ocho empresas de las que solamente ofertaron la adjudicataria y VAVIALDA, S.L. por la cantidad de 24.229.724 pesetas.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria, a pesar de los reiterados requerimientos, no ha constituido la correspondiente garantía, por lo cual no se ha formalizado el contrato, y alega la imposibilidad de ejecutar las obras "por ausencia de uno de los socios y enfermedad del otro".

CONSIDERANDO que el artículo 39 de la Ley de Contratos del Estado y el 120 de su Reglamento (aplicable por la aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas), procede la resolución del contrato, sin incautación de la garantía provisional al no existir, y sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por los daños y perjuicios que la resolución pueda llevar consigo, y que se puede prescindir del trámite de audiencia al no tener en cuenta en el acuerdo que se adopte resolviendo el contrato no formalizado ningún

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
OD2221518

hecho o prueba distinto a los alegados en el mencionado escrito de SOGIMA, S.L., conforme autoriza el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Resolver el contrato de las obras de **MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA** adjudicada a SOGIMA, S.L. por la cantidad de 23.237.213 pesetas, por no haber constituido la garantía definitiva ni formalizado el contrato por culpa de dicha empresa, exigiéndole la indemnización por los daños y perjuicios que se irroguen, en su caso, a este Cabildo por tal resolución.

2º.- Declarar de tramitación urgente el expediente para contratar nuevamente dichas obras, habida cuenta de la conveniencia de iniciar los trabajos en el plazo más breve posible para coordinarlos con los que actualmente se realizan en el aparcamiento de dicho Mirador.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la ejecución de dichas obras por subasta por procedimiento abierto cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA,** en el término municipal de Buenavista del Norte.

TIPO DE LICITACIÓN.- 25.914.144.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C completo, categoría a).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-autor del Proyecto y un aparejador adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

4º.- Iniciar el trámite de licitación de las referidas obras, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la correspondiente notificación.

21. Sobre escrito presentado por la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. relativo al servicio de vigilancia prestado para las obras de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA OROTAVA, por importe de 4.186.990 pesetas.

A la vista de escrito presentado por la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. interesando el abono de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA (4.186.990) PESETAS correspondiente a la vigilancia prestada para las obras de **HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA OROTAVA,** la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

22. Informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación relativo a las obras de REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, adjudicadas con fecha 21 de noviembre de 1994 a la Empresa Mejías y Rguez., S.L.

A la vista del informe emitido por la Dirección Técnica de las obras de **REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117,** adjudicada a la Empresa **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.** el 21 de noviembre de 1.994, sobre el retraso de las mismas, y del informe emitido por el Servicio Administrativo de Infraestructura, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la suspensión temporal de las obras hasta que sea posible su reanudación compatibilizandola con las de saneamiento de aguas negras que la empresa municipal de aguas (Teideagua) está llevando a cabo, y autorizar una suspensión de dos meses contados a partir de este acuerdo, plazo que se considera suficiente para la ejecución de las obras municipales.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
002221519
CLASE 8ª

23. Sobre liquidación definitiva de las obras de RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DE VINO, 1ª FASE, con una inversión total de 14.985.000 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, 1ª FASE, la cual arroja un saldo nulo, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas definitivamente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras de RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, I FASE, cuya inversión total asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (14.985.000.-) PESETAS, de la que resulta un saldo nulo.

2º.- Cancelar la fianza constituida por la Empresa adjudicataria VÍCTOR RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, previos los correspondientes trámites, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 297 de fecha 5 de febrero de 1.991 mediante aval del Banco Exterior de España nº 075/30084/331145-J, por importe de SEISCIENTAS MIL (600.000) PESETAS.

24. Idem. de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL NUEVO CENTRO DE RTVE DE MONTAÑA GORDA, término municipal de Granadilla, cuya inversión total ascendió a la cantidad de 10.972.000 pesetas.

Visto expediente de las obras de **LÍNEA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (L.A.T. Y E.T.) Y ACOMETIDA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN AL REEMISOR DE MONTAÑA GORDA,** en el término municipal de Granadilla, adjudicada a IMES, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente las obras de **LÍNEA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (L.A.T. Y E.T.) Y ACOMETIDA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN AL REEMISOR DE MONTAÑA GORDA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 585.220 pesetas, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 93/12806, de fecha 9 de agosto de 1993.

25. Dar cuenta de Liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de esta Capital sobre licencia, alineaciones y rasantes e Impuesto sobre Construcciones correspondientes a las obras de CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE.

A la vista de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por tasas de licencia de obras, de alineaciones y rasantes y por el impuesto sobre Construcciones por importes, respectivamente de OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS (845.600) PESETAS; QUINIENTAS VEINTITRÉS MIL (523.000) PESETAS y CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NUEVE (114.158.809) PESETAS, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

26. Expediente sobre la Mesa de la Comisión relativo a PROYECTO REFORMADO DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DE DENOMINACION DE ORIGEN DE LOS VINOS DE VALLE DE GÜIMAR.

Traído nuevamente el expediente instruido para la ejecución de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DEL VALLE DE GÜIMAR,** adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.** en la cantidad de 6.237.993 pesetas, cuya suspensión provisional ha sido ordenada desde abril del corriente año a fin de llevar a cabo ensayos físicos y químicos del hormigón dado el grado de deterioro que presentaban, de forma generalizada, las losas de hormigón armado del inmueble; resultando de los ensayos realizados la necesidad de proceder al refuerzo de la estructura de la edificación y que, redactado el correspondiente proyecto reformado, representa un incremento respecto al precio del contrato de 5.403.522 pesetas, y teniendo en cuenta, además que según las normas urbanísticas municipales, se podría construir en el solar ocupado por el actual edificio una nueva construcción con un incremento superior al 100% de superficie ocupada en cada una de las tres plantas de altura y sótano que aquellas normas autorizan, lo que representa un

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CD2221520

CLASE 8ª

incremento de aprovechamiento aproximado del 500% en metros cuadrados construidos.

Por todo ello, la Comisión acuerda iniciar los trámites para la resolución del contrato suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. el día 8 de marzo de 1.995 para la ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA SEDE DEL CONSEJO REGULADOR DEL VINO DEL VALLE DE GÜIMAR.

27. Informe conjunto de la Unidad Técnica de Medio Ambiente y los Servicios de Ingeniería y Cooperación y de Planes Insulares relativo a la información pública del Proyecto Modificado nº 1 de Nueva Carretera, Vía de Cornisa de Santa Cruz de Tenerife P.K. 0,00 al 6,00.

Visto el escrito de la Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Carreteras, sometiendo a informe de este Cabildo el Proyecto Modificado Nº1 de "Nueva Carretera Vía de Cornisa, P.K. 0,000 al 6,000", y de conformidad con el informe emitido por las Áreas de Presidencia e Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó informar el referido Proyecto en los siguientes términos:

"INFORME CONJUNTO DE LA UNIDAD TECNICA DE MEDIO AMBIENTE Y LOS SERVICIOS DE INGENIERIA Y COOPERACION Y DE PLANES INSULARES RELATIVO A LA INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE "NUEVA CARRETERA, VIA DE CORNISA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PR 0,00 AL 6,00

Recibido en este Cabildo Insular el Proyecto de referencia remitido por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en el trámite de Información Pública con el fin de que por esta Corporación se informase sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general, sobre la concepción general de su trazado y sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/90 de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se ha elaborado el presente informe unitariamente entre los tres Servicios Técnicos citados con el fin de posibilitar un pronunciamiento unívoco del Cabildo de Tenerife sobre las los distintos aspectos del proyecto solicitado en el escrito de remisión del Gobierno de Canarias.

1. EL ESTADO ACTUAL.

Para poder analizar la importancia y necesidad de la **vía de cornisa** para la ciudad, debemos hacer primero un ejercicio de comprensión de su viario actual.

El centro de Santa Cruz de Tenerife nació y se desarrolló, en una primera época, limitada por el mar, la montaña y el barranco Santos. Únicamente el antiguo barrio del Cabo y la zona industrial dio el salto a este último obstáculo natural.

Las comunicaciones con el resto de la isla tuvieron como nodo de inicio la Plaza de España, punto de conexión con el exterior al ubicarse ahí la entrada al puerto. Dado la escasez de la motorización y de la poca necesidad de sus habitantes por las comunicaciones, índice del escaso desarrollo de la población, permiten que sea el eje Castillo e Imeldo Serís, Rambla de Pulido, General Mola suficiente para la conexión del centro urbano y el Puerto Marítimo con el resto de la isla.

Cuando comienzan a congestionarse estos itinerarios, se da el salto sobre el barranco Santos y aparece la calle San Sebastián que permite aumentar la capacidad de este eje mediante la operación de unidireccionalidad de las calles.

El posterior desarrollo de las conexiones con el resto de la isla lleva a un desplazamiento paulatino de las vías de penetración hacia el sur. El último de estos hechos se produce con la apertura al tráfico del acceso sur de la ciudad, y el desplazamiento de la entrada al Puerto, desde el final de la Avenida 3 de mayo, a la Plaza de Europa.

Esta última vía que quería presentarse como solución de acceso, ya nace con el condicionante de no ser una vía de borde sino tan solo una calle más de Santa Cruz, al encontrarse en su otro margen, la zona del Parque Marítimo que crece con el deseo de ser la imagen emblemática de Santa Cruz como fachada del Nuevo Barrio del Cabo.

Si analizamos todo este proceso, y la estructura viaria de Santa Cruz en aquellos tiempos, se observa que esas calles se complementaban con otras de penetración como son los ejes Serrador - Valentín Sanz - La Rosa y La Salle - Galcerán - Méndez Nuñez.

Este entramado de jerarquización del viario acaba cuando se planifica y ejecuta "Las Ramblas", a partir del cual, todos los barrios cuelgan para su conexión al resto de la isla del viario arterial existente optando los planificadores por sacar el tráfico de Santa Cruz, alejando más y más la isla del centro, sin tener en cuenta de que el tráfico no se genera por el viario existente, sino por las necesidades de sus habitantes.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
00221521

Todo lo anteriormente expuesto no solo ha originado dos traslados del acceso al Puerto, sino el alejamiento de Santa Cruz al resto de la isla, creándose graves problemas de congestión del tráfico, caso de las ramblas, donde convergen, en la plaza de toros o bien en Benito Pérez Armas, todas las salidas hacia el resto de la isla de la totalidad de los barrios altos.

Esta política de alejamiento de lo que es el casco histórico de Santa Cruz del resto de la isla se agudiza con el desarrollo del vigente Plan de Ordenación, el cual premia los movimientos erráticos del tráfico, lo que supone una recarga de los viarios principales no solo por el incremento de población, agravado por el de motorización, sino por tener que soportar los tráficos zonales que deberían resolverse mediante el viario de barrio.

En efecto, no se crean nuevos viarios de primer orden independientes, las dos conexiones previstas entre las autopistas Santa María del Mar - Las Chumberas y la autopista exterior, ni funcionan como vías de circunvalación de Santa Cruz, dado que terminan en la autopista del sur, que ya se encuentra próxima a la congestión, ni se comunican adecuadamente con ejes de penetración a la ciudad.

El único eje de penetración que se planifica El Chorrillo - San Matías - Príncipe de España - Vía de Cornisa, nace ya de muy escasa capacidad de tráfico al convertirse en muchos tramos de su trazado en simplemente un viario de segundo orden, caso de su paso por el barrio de la Salud.

Además de lo expuesto, sus nodos de conexión se encuentran infradotados, en efecto, no se encuentra bien conectado a los otros ejes viarios de primer orden, o bien lo están de forma inadecuada. Baste para ello observar el diseño de su enlace con la TF-111 de Santa Cruz a San Andrés, la intersección de nivel ínfimo con la que enlaza con Príncipes de España, y lo que es aún peor, que su conexión con la TF-5 a la cual no tiene acceso sino a través de la actual C-822 ya congestionada.

El ramal que conecta con Benito Pérez Armas, al no continuarse hacia las autopistas TF-5 y TF-1, lo único que consigue es concentrar en la intersección de las Ramblas con Benito Pérez Armas la totalidad de los tráficos, dando lugar a un nodo de mayor conflicto viario.

2. ALGUNAS PROPUESTAS DEL FUNCIONAMIENTO VIARIO.

Está para todos claro que solo existen dos modelos de funcionamiento viario de las ciudades, el primero de ellos, mucho más humano, se realiza mediante la distribución de tráfico por la totalidad de las calles, y el segundo, más de pura ingeniería de tráfico "carreteril", mediante la estructuración de grandes ejes viarios.

Está muy claro que los técnicos redactores del planeamiento de Santa Cruz no han optado por la primera de estas dos alternativas, que permitiría una mayor calidad de vida de sus habitantes. Baste como ejemplo mencionar el barrio de la Salle, o bien la no prolongación de la calle Goya hasta General Mora, o la de Suárez Guerra hasta Imeldo Serís.

Incluso cuando la planificación cree que lo que existe es "suficiente" debido a su alta calidad, caso de Barcelona donde el ensanche permitía esa euforia, se entiende que a este concepto hay que aplicarle el factor escala, cuando se han olvidado de continuar con ese tipo de ciudad, no han tenido otra opción que recurrir a una autopista de circunvalación interna de la ciudad, existiendo ya una autopista de circunvalación exterior. Aunque, hay que reconocer que el buen diseño de la misma ha permitido no solo su integración urbana, sino que se pueda seguir integrando mediante futuras obras. Su diseño tipo autopista es necesario dado la longitud de su trazado.

No existiendo pues un diseño reticular de la ciudad, es necesario optar por un diseño de grandes ejes, pues es inviable el reticular las calles de toda la ciudad. Dentro de estos debemos citar los dos que entendemos mas importantes:

2.1 Vía de Cornisa y sus prolongaciones.

Esta Vía debe proyectarse tipo **Y**, una de cuyos ramales es el planificado eje El Chorrillo - San Matías - Príncipe de España, Barrio la Salud, y el segundo uno que partiendo de la vía de Cornisa a la altura del Barranco Santos conecte con la Vía de Ronda de La Laguna. Estos dos itinerarios deben continuarse juntos hasta la TF-111 y servir de circunvalación al casco urbano de Santa Cruz, con conexiones en peine que permitan penetrar a la ciudad por diversos puntos.

Esta vía es la única de todas las posibles arterias urbanas, que permiten la conexión de Santa Cruz al resto de la isla No mencionamos aquí el ramal a Benito Pérez Armas por ser un viario de características de funcionamiento estrictamente urbanas.

3. *TRAMO COMÚN DE LA VÍA DE CORNISA. EL PROYECTO EN ESTUDIO.*

3.1 Necesidad de su ejecución.

Este tramo, aunque a primera vista el de mayor impacto ecológico, es quizás el mas necesario y urgente el que se ejecute. Las

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
OD2221522

dificultades que entraña su trazado implica que cualquier utilización del suelo para otros usos, lleve aparejada la imposibilidad de su posterior realización.

La segunda de las razones para su prioridad, y quizás la mas importante, es el que sea el único de los tramos de la vía de cornisa que por si solo resuelve un problema de índole insular y no solo a nivel de la ciudad.

En efecto, aunque con problemas de diseño de los que luego hablaremos, se encuentra conectada, mediante un callejero aceptable, con Horacio Nelson, 25 de Julio y la Avd. de Anaga, es decir hace la función de peine distribuidor de diversos accesos a Santa Cruz.

En principio, se observa claramente que en este proyecto se ha olvidado, como ocurría en el Plan General, su conexión con la Carretera Insular TF-1111, lo cual no permite utilizar esta vía para solucionar el aislamiento, dadas las malas condiciones de su accesibilidad a la ciudad de los barrios de Cueva Roja y Barrio Nuevo.

Salvo esta conexión que no existe y, que consideramos necesaria, entendemos suficientemente conectada la vía al entramado urbano. Estas conexiones permitirán el acceso alternativo y por diversos puntos de los siguientes barrios:

- A través de la C.I. TF-1111 los citados barrios de Cueva Roja y Barrio Nuevo.
- Los Campitos, Valle Jiménez y Valle Tabares, que dejarán de usar la subida a Ifara, actualmente muy deteriorada, y vía que se usaba dada la mala conexión de la TF-1111 al viario urbano.
- La Cuesta, que podrá optar por la utilización de esta entrada como alternativa a la ya congestionada C-822.
- La Higuerita, Finca España, Campus Universitario de Guajara, Valle Colino, etc., que a través del camino de la Piterita y TF-1111, da una alternativa al congestionado, enlace de Las Chumberas, sobre todo en la incorporación hacia Santa Cruz por la TF-5

Estas ventajas creemos son suficientes para justificar la necesidad de su construcción. Aunque entendemos que a corto plazo se debe estudiar la ejecución de los otros ramales de la Y, pues la

apertura al tráfico de esta vía generará la especulación sobre los suelos adyacentes, dada la mejora de su accesibilidad y hacer posteriormente inviable su realización.

En primer lugar se debería, por parte de los responsables del urbanismo municipal, reestudiar el eje El Chorrillo - Príncipes de España - Vía de Cornisa y potenciarlo hasta la categoría de arteria urbana, dado que su actual diseño, no soluciona ningún problema de tráfico insular, y por tanto, difícilmente podría conseguirse financiación a nivel regional o insular.

Por otro lado el Ayuntamiento de La Laguna debería contemplar en su planeamiento la conexión de esta Vía de Cornisa con la Vía de Ronda actualmente en ejecución lo que, permitiría que no solo sus ciudadanos tenga un mejor acceso a Santa Cruz, lugar de trabajo de gran parte de ellos, sino que vería disminuida en gran medida, la utilización de las calles del centro histórico de la ciudad por el tráfico que procedente de Tegueste, Tejina, etc..

3.2 Informe sobre su diseño.

Se observa claramente que los técnicos redactores han aplicado al diseño algunas criterior ajenos totalmente a la ingeniería de tráfico. De otra forma no se entiende los ***graves problemas de seguridad vial*** que presenta el proyecto:

- La sección tipo:

El proyecto opta por una sección tipo típica en el proyecto de calles, aceras, cuatro carriles estrechos, separación de los sentidos de circulación únicamente por señalización horizontal, etc.

Esta sección transversal solamente es válida, luego comentaremos el ancho de los carriles , cuando se puede garantizar una baja velocidad de circulación.

No basta decir que esta reducción de la velocidad se consigue mediante la señalización o la instalación de semáforos que controlan la velocidad. Estos métodos se encuentran ya en desuso, ya que crean en los conductores la costumbre de no cumplir con la señalización, por ser ésta incomprensible para ellos. Este criterio queda ya reflejado en la última normativa redactada sobre temas de señalización vial, la 8.3.I.C., en su Art. 3.1 sobre justificación de la limitación de velocidad, que aunque refiriéndose a la señalización de obras, expone:

> *... Lo más frecuente es que, por rutina, desidia o temor a responsabilidades, se fijen valores anormalmente bajos. La pretensión de limitar la velocidad exclusivamente por medio de señalización a un valor que no sea realista y fácilmente comprensible por el usuario no solo no alcanza el efecto pretendido, al ser ignorada la limitación o*

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
2221523

servir ésta exclusivamente de trampa a efectos represivos, sino que desprestigia a la propia señalización y reduce su credibilidad general.

Entendemos que para poder optar por una ***sección tipo calle,*** con los graves problemas de seguridad vial que presenta, debe utilizarse únicamente cuando se está proyectando una calle, es decir, existe un mallado con otras vías, fachadas de viviendas y comercios y, se espera que se cree una demanda de tráfico peatonal por aceras, en cruces de calzada, etc.

Al no darse las circunstancias anteriores en la planificación vigente, no consideramos adecuada la sección tipo propuesta.

Por último, la utilización de aceras de 0.50 m. nos parece totalmente desacertada. El ancho mínimo que una persona necesita para circular son 0.60 m. y teniendo en cuenta que podrán circular pegados al bordillo dado la estrechez de los carriles los vehículos pesados, estos pueden introducir espejos sobre la acera en un ancho mínimo de 0.20 m.

La utilización de estructura tipo "cajón" en los pasos de otras vías, son claramente antiestéticas, máxime cuando la sección es ya de por sí agobiante. Creemos que no encarecería excesivamente el proyecto. la utilización de estructuras con luces de mayor longitud del tablero para el mismo ancho en la calle.

La implantación de una acera de 2.50 m. en una vía de cornisa con espléndidas vistas sobre Santa Cruz y, la no existencia de urbanización en su contorno, invitan a que se aparque en su margen para pasear, lo que mermaría en gran manera la capacidad de la vía.

Entendemos pues, que su sección tipo debe ser de calzadas separadas, lo cual permitiría una mayor integración en laderas de fuerte pendiente y, además, podría llevarse a cabo en una primera fase solo una de las calzadas y acometer el viaducto sobre el barranco Santos, lo que aliviaría de forma sustancial el conflicto de tráfico de la plaza de toros.

– ***El trazado en planta.***

Su trazado, en planta y alzado, es de concepción claramente de arteria urbana, el de su planta resuelto mediante curvas de radio amplio, mínimo de 135 m., el resto de ellas es de radio superior a los 170 m., utilizando clotoides como curvas de transición. Ello permite velocidades de circulación próximas a los 80 Km./h. para vehículos ligeros. Aplicamos aquí para el concepto de velocidad de circulación el mismo que utiliza en la Norma 8.3.I.C. para el de velocidad de aproximación, que se aproxima más al valor real de uso de la vía que el de velocidad especifica de diseño.

El trazado en planta lo consideramos correcto para este tipo de vía, aunque debería reestudiarse la curva de radio mínimo que se encuentra justo al final del túnel tras una recta de 500 m. de longitud. Esto se encuentra en los límites de lo dispuesto en los criterios de uniformidad que se especifican en la Norma 3.1.I.C. que expone:

> *La uniformidad de las características geométricas evitando variaciones bruscas de los valores de los radios horizontales, rasantes y acuerdos horizontales de los tramos contiguos del trazado, favorece la fluidez de la circulación y suprime fluctuaciones excesivas en la velocidad de los vehículos.*
> *... Asimismo el radio de una curva contigua a una alineación recta de longitud superior a 1.500 ó 750 metros, no será inferior a 250 ó 150 m. respectivamente.*

Hay que pensar que esta normativa fue redactada en 1.964 y que la aceleración de los vehículos actualmente es muy superior, por lo que estos valores deberían de ser aun mas amplios.

Aunque otros parámetros de dicha normativa no los cumple el proyecto en estudio, solo nos hemos referido a este, por ser el que mas influencia, entendemos, tiene para la seguridad vial. Los restantes parámetros de diseño de la Norma son inviables debido a las dificultades orográficas y proximidad a la zona urbana.

El elemento en común de sección tipo - trazado en planta como son el diseño de sobreancho de los carriles en las curvas, entendemos que en caso de no modificarse la sección tipo, debe procederse a su implantación dado que en la sección propuesta no caben cuatro vehículos en curva.

– ***Trazado en alzado.***

En este apartado consideramos que el ser más generoso, e intentar cumplir en lo más posible con la normativa de trazado, no incrementaría en demasía el presupuesto de la obra y a cambio de ello

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221524

se conseguiría una mayor seguridad vial.

En particular, los dos acuerdos consecutivos existentes en los PK. 1+880 y 1+950 (estos números son aproximados dado que el pequeño tamaño de la letra impide leerlos con precisión), creemos que puede ser reducido a un único acuerdo, o bien el segundo de ellos debería ser trasladado al tramo recto siguiente,

El parámetro del acuerdo existente en el PK 2+350 si nos parece inadecuado al coincidir con una curva en su trazado en planta y además proyectarse un falso túnel.

Por todo lo expuesto, entendemos debería existir mayor concordancia entre los trazados en planta y alzado como se recoge en el Art 7 sobre la coordinación de los trazados en planta y alzado de la Norma Complementaria 3.1.I.C. sobre trazado de autopistas que, aunque no sea de aplicación específica para este tipo de vía, desarrolla los criterios definidos en el Art. 6 de la Norma 3.1.I.C. y que representa una mejora sustancial en la estética de la vía y su seguridad vial.

- ***Intersecciones.***

En este apartado y en el de la sección tipo donde el proyecto presenta un mayor riesgo para la seguridad vial o bien su diseño es inadecuado. Por ello es por lo que comentaremos en detalle cada una de ellas.

Intersección en el barranco Tahodio.

En primer lugar habría que plantearse si se va a ejecutar o no en un futuro el túnel de prolongación hasta la TF-111, aunque consideramos improbable el que se lleve a cabo dado las dificultades que entrañaría la intersección final. Los criterios que a continuación vamos a exponer serían también aplicables a ese caso.

No es lógico el que una vía de cuatro carriles termine en una calle bidirecional y fatalmente conectada a la Avd. de Anaga y por tanto a la TF-111.

Es pues necesario un estudio detallado del tráfico, con estimación de los vehículos circulantes, pero que en principio parece

lógico suponer que sería deseable convertir las calles de las márgenes del barranco de Tahodio en unidirecionales para crear con ellas, el paso de cauce y la TF-111 crear una circulación en plaza.

Como el convertir en unidirecional la TF-111, no parece deseable, es probable que, o bien fuese necesario el separar los puentes a fin de conseguir este efecto solamente con ellos, o construir además otros dos que mejoren el funcionamiento viario. Su necesidad de una u otra alternativa saldría del estudio detallado de tráfico en la zona. En cualquier opción, la distancia entre ellos vendría determinada por la longitud de trenzado necesaria.

Intersección Urbanización Las Mesetas.

Se encuentra en una curva sin visibilidad. Su regulación mediante semáforos a graves accidentes por alcance, hay que tener en cuenta que esta vía ha funcionado como carretera en una longitud de un kilómetro.

Creemos que podría resolverse, casi con la obra proyectada, mediante un enlace a distinto nivel para uso exclusivo de vehículos ligeros. Esto permitiría un diseño geométrico de dimensiones mucho mas reducidas y evitar el uso de las calles de la urbanización por vehículos pesados.

Intersección Urbanización Las Ninfas.

Por sus características de diseño hace inevitable su regularización semafórica, y esto implicaría el que en algún momento existiese una retención en el carril izquierdo, al no existir un carril especializado para el mismo (habría que ampliar el viaducto Num. 2), representa un grave riesgo.

Podría resolverse limitando su conexión al sentido ascendente, aunque representa una merma considerable al ser esta intersección la de mas fácil conexión con la Prolongación de 25 de Julio y por ende la mejor entrada al centro de Santa Cruz.

Entendemos que debería replantearse su diseño e incluso darle un tratamiento de enlace que, tras un riguroso estudio, podría plantearse el unificar estas últimas intersecciones en un enlace y su conexión directa a la prolongación de la Rambla 25 de Julio, evitando la utilización de los viales de las urbanizaciones.

Intersección Urbanización Las Laderas.

Esta intersección presenta todos los defectos expuestos en las dos anteriores, agravados por encontrarse en un cambio de rasante sin visibilidad y en falso túnel. Es decir se encuentra en curva sin visibilidad, necesita de un carril especializado para el giro a la izquierda, etc..

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
00221525

Las dificultades para su mejora obligan a proponer que solo tenga conexión con el carril descendente. Así como desaconsejábamos este diseño en su intersección con el acceso a la Urbanización las Ninfas, si creemos que puede representar en una primera etapa una opción útil, mientras no se ejecuten alguno de los ramales de la Y antes comentados, puesto que permitiría conectar con la calle Horacio Nelson y Avd. de Anaga los barrios que se encuentra aguas arriba del Hospital Psiquiátrico y facilitar la salida hacia la Avd. de Anaga de los vecinos que se encuentran aguas arriba de las Ramblas.

Conexión con la TF-1111

Es imprescindible al ser la **mas social** de todas las conexiones. En efecto, los barrios ubicados aguas arriba del Hospital Psiquiátrico se encuentran infracomunicados al resto de la ciudad. La falta de aparcamientos en la calle de acceso, una antigua carretera (lo que lleva implícito una sección tipo pequeña), la convierte en una vía de un solo carril y dos sentidos de circulación, por lo que a veces, es necesario realizar maniobras marcha atrás lo que además de los riesgos intrínsecos a este tipo de maniobras, da lugar a graves problemas de retención del tráfico.

Esto se queda reflejado claramente en las intensidades de tráfico de la TF-1111, que sufre una disminución de mas un 50 % desde su intersección con el acceso a la Urbanización Ifara.

Dado las buenas características geométricas de esta carretera entre esa intersección y la propuesta, en comparación con las calles de la urbanización, probablemente disminuiría el tráfico por una zona residencial lo que además de ser beneficioso para su hábitat, evitaría el grave deterioro que está sufriendo el pavimento de esas calles.

3.3 Medio ambiente.

El Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental remitido al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife corresponde al primer tramo de la vía de circunvalación prevista inicialmente en el Proyecto sin modificar, que incluía un tramo inicial desde el Barranco de Tahodio hasta el Barrio de La Salud, y un segundo tramo entre el Barrio de La Salud y el

enlace de Somosierra en Ofra. En el Proyecto modificado se plantea escindir y evaluar de forma aislada el tramo que va desde el Barranco de Tahodio pk 0,00 hasta el Barrio de La Salud, pk 2,725, excluyéndose el puente sobre el Bco. de Santos y los túneles en sus puntos inicial y final (Barrio de la Alegría y Barrio Nuevo) previstos en el proyecto original.

El Proyecto viene acompañado de un Estudio de Impacto Ambiental, que si bien estudia más profundamente todos los factores afectados, y propone alternativas y medidas correctoras, no es la categoría de Estudio que le corresponde al Proyecto al no ser una obra que se enmarque en el Anexo III (por no considerarse autopista ni autovía según la definición que hace de ellos la Ley de Carreteras de Canarias) y eso se traduce en que si se estudia de forma independiente el primer tramo de longitud 2,725 Km., se seguirá la tramitación correspondiente a una Evaluación Básica de Impacto Ecológico, mientras que si se considera todo el trazado de la Vía de Circunvalación al exceder de los 5 Km. de longitud, le corresponde la categoría de Evaluación Detallada de Impacto Ecológico y el Órgano Ambiental Actuante en la Declaración de Impacto Ecológico será la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. No obstante dado que en la Memoria del Proyecto se reconoce la clara incidencia del trazado de la vía por las laderas de Anaga y por ello se ha efectuado un Estudio de Impacto Ambiental en su máxima categoría, desde este Cabildo se propone, al amparo de lo recogido en el Artículo 8 de la Ley 11/1.990 de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y debido a la posibilidad de generar, entre otros, impactos paisajísticos de gran magnitud, que en el proceso administrativo de Declaración de Impacto Ambiental el Órgano Ambiental actuante sea la CUMAC (Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias) y que el procedimiento administrativo a seguir sea el correspondiente a esta categoría.

Junto a estos aspectos generales se ponen de manifiesto las siguientes:

a.- Dada las características de la obra a realizar se estima necesario el uso de explosivos en cantidades respetables (apartado h del punto 2 del E.I.A.: Determinación de los tipos...). Sólo en el túnel próximo al Barrio de la Alegría se prevé el uso de unos 11.000 Kg. y 7.500 detonadores. En el E.I.A. no se hace ninguna mención a medidas de seguridad, transporte, almacenamiento, uso y control de los mismos, máxime teniendo en cuenta la proximidad de zonas habitadas, colegios, zonas de almacenamiento de combustible de MOBIL y el grave riesgo potencial que ello supone, por lo que habría de estudiarse específicamente.

b.- No se evalúa en el E.I.A la construcción de las vías de servicio necesarias que acerquen la maquinaria y el personal adecuado para las tareas de cimentación y colocación de los pilares que sujetarán los viaductos y los puentes en el cauce de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221526
CLASE 8ª

los barrancos. No se ha contemplado en las medidas correctoras del Proyecto la eliminación de éstas vías una vez finalizadas las obras para impedir por un lado el fácil acceso de vehículos que puedan verter escombros y otros residuos en esos lugares, y por otro los asentamientos ilegales con construcciones de tipo chabola u otros.

c.- Teniendo en cuenta que los pilares de los viaductos se cimentan en cauces de barrancos, no se ha encontrado en la información remitida la previsión de avenidas para cuantificar las capacidades de drenaje necesarios.

d.- En la información remitida no hemos encontrado que se haga alusión al sistema de ventilación de gases generados por la maquinaria en los túneles, en concreto en el período de tiempo en el que no se haya completado la perforación de la salida del mismo y solo se tenga una entrada abierta.

e.- En el apartado 7. del E.I.A. relativo a las medidas previstas para evitar, reducir o compensar los efectos negativos significativos del Proyecto, se dan una serie de instrucciones que entendemos deben ser consideradas como medidas correctoras del Proyecto a cumplir y no como **recomendaciones**, tal y como se contemplan.

f.- En el E.I.A. se mencionan una serie de especies vegetales a utilizar en las zonas en que están proyectados los jardines (alcorques, partes superiores de los falsos túneles y zonas a los lados de los márgenes de la vía). Entre las mencionadas se destacan la buganvilla, palmito, yuca, pitera, jacarandas y flamboyant. En relación a este apartado discrepamos en cuanto a las especies vegetales a emplear en los jardines proyectados. las razones son las siguientes:

.- Las especies vegetales foráneas y en particular las mencionadas anteriormente requieren de un mayor mantenimiento y exigencias hídricas que especies autóctonas propias de la zona.

.- Para afectar lo menos posible a la fauna asociada a este tipo de formaciones vegetales se deben utilizar la

mayor cantidad de especies vegetales, que pertenecen de forma natural a los pisos bioclimáticos del Tabaibal - Cardonal y de los Bosques Termófilos (cada día menos representados en nuestras islas al desarrollarse en lugares de mayor asentamiento humano).

.- Las especies vegetales características de la zona de Tabaibal - Cardonal y de los bosques termófilos se adaptan desde el punto de vista cromático mejor a las características de color que llevan impresas las laderas del macizo de Anaga, a diferencia del contraste de color que proporcionan las flores de los flamboyant, jacarandas y buganvillas entre los marrones, verdes, y ocres de estas laderas. Si bien el contraste de color es lo que se persigue por ejemplo en parques capitalinos o plazas públicas, no debe ser el caso en carreteras que atraviesan laderas y cuyo trazado es de gran visibilidad de distintos puntos de la ciudad. Existe toda una gama de especies vegetales de distintos portes (árboles, arbustos, herbáceas y trepadoras), características a las formaciones vegetales naturales anexas, que pueden servir para los distintos jardines proyectados. Así, si se requiere el porte arbóreo se pueden utilizar la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) o el drago (*Dracaena draco*) por ejemplo. Si se requiere porte arbóreo-arbustivo se pueden utilizar el almácigo (*Pistacia atlantica*), lentisco (*Pistacia lentisco*) y acebuche (*Olea europaea*). Con porte arbustivo tenemos la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el cardón (*Euphorbia canariensis*) y la tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia*). Como especies herbáceas trepadoras se puede utilizar el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y la esparragera (*Asparagus umbellatus*) por ejemplo.

.- Se considera inadecuado el uso de los Eucaliptos en jardines próximos a las comunidades vegetales naturales de la zona por su gran requerimiento hídrico y por producir en los suelos el empobrecimiento de nutrientes. Además estos árboles desarrollan un sistema radicular muy extenso que puede impedir el correcto desarrollo del sistema radicular de otras especies vegetales próximas.

g.- Aunque en el Estudio de Impacto Ambiental se estime improbable el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos. Consideramos importante matizar en este punto que debería estar previsto como medida correctora, más que como recomendación, que en el caso de producirse este tipo de descubrimientos, se debería proceder al cese inmediato de las obras en el tramo afectado y a la puesta en conocimiento de los técnicos competentes en la materia para que éstos determinen, si estiman oportuno, la reanudación de las actividades o el cese

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
00221527

definitivo de las mismas.

h.- En el E.I.A (apartado 6.8.- Impacto sobre el medio socioeconómico) se menciona la posibilidad de que los peatones utilicen los túneles para acortar camino, aunque la señalización lo prohiba, por lo que habría plantear soluciones viables para este tipo de inconvenientes.

i.- Con respecto al apartado de emisión de ruidos, en particular en la fase de funcionamiento, en donde los impactos serán permanentes e irrecuperables, el proyecto debería asumir la instalación de pantallas sónicas, especialmente en los lugares próximos a las urbanizaciones. La estimación inicial de producción de ruido puede quedar muy por debajo de la real que se produzca. Este hecho no ha sido estudiado suficientemente en el apartado relativo al medio socioeconómico, ya que no se evalúan suficientemente las molestias que pueden resultar no tolerables para un número indeterminado de residentes. A este respecto debería evaluarse también el grado de aceptación de esta solución vial, no solo entre los posibles usuarios sino también entre los vecinos residentes ya que podrían aportar alternativas o nuevas ideas a puntos concretos del proyecto y evitar así en el futuro conflictos o tensiones sociales. Un probable tema conflictivo es que determinadas obras no se interrumpan por la noche, como se insinúa en el apartado g) Emisiones lumínicas del punto 2.- Determinación de los tipos y estimación de las cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía.

4. *UNA PROPUESTA ALTERNATIVA*

De lo anteriormente expuesto se deduce que, aunque no se niega la conveniencia de la construcción de la Vía de cornisa, sí se rechaza el proyecto sometido a información pública, cuyo diseño se considera absolutamente inadecuado por todos los motivos ya expuestos.

Como opción alternativo a la que allí se recoge, se propone la que resulte de un nuevo diseño con base en los siguientes supuestos:

- Una sección genérica tipo "redia", es decir: calzada de 7,00 metros (2x3,50) y arcenes de 2,50 metros.
- Una sección en estructuras y túneles análoga a la anterior pero con

reducción de la anchura de los arcenes a 1,50 metros e incorporación de aceras de 1,00 metros en ambos márgenes.

- Redimensionamiento del firme en función de las previsiones de tráfico más realistas con el fin de reducir su repercusión en el conjunto de la obra.
- Prolongación del tramo proyectado incorporando el túnel de Cueva Roja y Viaducto sobre el Barranco de Santos para terminar en el punto previsto en el P.G.O.U. de Santa Cruz (Barrio de La Salud).

Del análisis económico llevado a cabo por los Servicios Técnicos del Cabildo de Tenerife se puede concluir que es posible llevar a cabo la construcción de la Vía de Cornisa adaptada a las hipótesis de diseño señaladas sin incremento apreciable del presupuesto correspondiente al proyecto que ahora se somete al trámite de información pública."

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

28. Expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción de un PLAN DE ACTUACIÓN DE COMERCIO INTERIOR en la isla de Tenerife.

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción de un **Plan de Actuación de Comercio Interior en la isla de Tenerife**; visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares por el que que habrá de regirse, así como los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción de un Plan de Actuacion de Comercio Interior en la isla de Tenerife.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto por importe de OCHO MILLONES **(8.000.000.-)** DE PESETAS, con cargo a la partida 95-051.72102.227.

Tercero: **Condicionar** la efectividad del presente acuerdo a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se encuentra en trámite, y que permitirá disponer del referido crédito.

29. Expediente relativo a la contratación de un SERVICIO TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EXTERNO EN TEMAS RELATIVOS A LA UNION EUROPEA.

Visto el expediente relativo a la contratación de trabajos específicos, de **asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea** que puedan tener incidencia en el desarrollo económico de la



0D2221528

Isla; visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, así como los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrán de regir la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de trabajos específicos de asesoramiento externo en temas relativos a la Unión Europea.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto, por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (**5.400.000.-**) PESETAS, con cargo a la partida 95-051.55102.227.

30. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio relativa a la aportación de 4.000.000 de pesetas al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

Visto el expediente relativo a la solicitud de **aportación anual** al CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA correspondiente al presente ejercicio y

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1988, acordó la participación, como socio fundador, en la referida Fundación, cuya escritura de constitución se firmó en Madrid ante el Sr. Notario D. Lorenzo Guirado Sanz, el 10 de octubre de 1989.

RESULTANDO que del citado acuerdo plenario se deduce el compromiso de esta Corporación de coadyuvar a los gastos de funcionamiento y sostenimiento de la Fundación, lo cual viene materializándose anualmente en una aportación por importe de 4.000.000 de pesetas, previo el acuerdo en tal sentido del Consejo del Patronato de la Fundación.

CONSIDERANDO la tardía fecha en que está previsto que se reúna el Consejo en el presente año, el día 31 del presente mes, y que la propuesta de acuerdo se ajusta a lo que viene siendo habitual.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, para evitar mayores retrasos derivados de los trámites preceptivos a que está sometido el expediente, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** un gasto por importe de CUATRO MILLONES (**4.000.000.-**) de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 95-051.72102.489, en concepto de ***aportación voluntaria*** del Cabildo Insular a la Fundación Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

Segundo: **Condicionar** el abono de la citada cantidad a la presentación del certificado del Acuerdo del Consejo del Patronato de la Fundación, donde se haga constar las cuantías que corresponde aportar para el presente ejercicio a cada uno de los socios.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

31. Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN DE LA ISLA DE TENERIFE 1995-1996.

Visto el expediente relativo a la contratación de la **Campaña de Desratizción 1995-1996,** y

RESULTANDO que esta Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 4 de septiembre pasado, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regularían dicha contratación, así como un gasto al efecto por importe de 10.500.000 pesetas.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes, se presenta en plazo una sola proposición, de la empresa Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A. y por el mismo importe de la licitación, la cual es admitida por la Mesa por cumplir los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, previo el informe del Servicio Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a VETOQUINOL ESPECIALIDADES VETERINARIAS S.A. el contrato de suministro de producto raticida para la Campaña de Desratización de la isla de Tenerife 1995-1996, por el precio de 10.500.000 pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221529

32.- Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la Asistencia Técnica para el ASESORAMIENTO ENOLOGICO A BODEGAS COMARCALES.

Visto el expediente relativo a la contratación de dos Asistencias Técnicas en mateira de **asesoramiento enológico a Bodegas Comarcales,** y

RESULTANDO que mediante acuerdo de esta Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 1995, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por los que se regiría el correspondiente concurso, así como un gasto al efecto por importe de 15.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que, efectuados los trámites legalmente previstos para el procedimiento de contratación, se presenta en plazo una única proposición, la de Don Juan Angel Fuentes Rus y por el precio de 7.000.000 de pesetas, que es admitida por la Mesa de Contratación al encontrarse completa la documentación requerida.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Adjudicar** a Don Juan Angel Fuentes Rus una de las asistencias en materia de asesoramiento enológico a las Bodegas Comarcales, por el precio de 7.000.000 pesetas a que asciende su proposición.

Segundo: **Declarar desierta la segunda** asistencia en la materia, al no haber sido presentada ninguna otra proposición.

Tercero: Que por los servicios correspondientes se efectúen los trámites necesarios para contratar la segunda asistencia que se precisa para el logro de los objetivos marcados.

33 Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa al adelanto del 50% de la subvención otorgada al Consejo Regulador de la D.O. de Abona para el acondicionamiento de su sede.

Visto el expediente relativo a la subvención otorgada al CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN DE ABONA para el **acondicionamiento de su sede,** y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 24 de abril pasado, fue concedida la referida subvención por un importe de 1.300.000 pesetas, disponiéndose en el mismo que se haría efectiva contra certificación de obra por el doble del importe de la ayuda, pudiendo hacerse pagos parciales sujetos al mismo porcentaje.

RESULTANDO que el Consejo Regulador interesado, el pasado 1 de agosto, solicita el adelanto de la subvención, aduciendo problemas económicos que les impiden continuar las obras.

CONSIDERANDO conveniente acceder al adelanto, y adecuada la posibilidad que se sugiere desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Que se **abone** al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Abona, el 50% de la subvención otorgada, que asciende a la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL **(650.000.-)** pesetas, previa presentación de un aval bancario por el mismo importe, que deberán ingresar en la Caja de esta Corporación.

34.- Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención a la Universidad de La Laguna para la asistencia de profesores al SECOND INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON WASTEWATER RECLAMATION AND REUSE.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA para la asistencia de cuatro profesores al **Second International Symposium on Wastewater Reclamation and Reuse,** que se celebró en Grecia los días 17 al 20 de octubre, y vistos asimismo los informes emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención a la Universidad de La Laguna por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS **(154.500.-)** pesetas para la asistencia de Don Sebastián Delgado Díaz al Second International Symposium On Wastewater Reclamation an Reuse.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida presupuestaria 95-119.71101.489.

Tercero: La subvención se **abonará** previa presentación de una declaración de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, certificación o documento acreditativo de su inscripción en el Symposium, así como un informe del desarrollo del mismo y de los aspectos más relevantes para la reutilización de aguas depuradas en la isla de Tenerife.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221530

mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

35.- Visto escrito de Dª Adela Gil Buscalioni, Directora del Torneo de Tenis **"CIUDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE"**, conformada por la Consejera de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del citado evento, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Hotel Mencey, el día 6 de diciembre próximo, para 90 personas, aproximadamente.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

36. Visto el expediente relativo a la Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados, 4ª Fase, y,

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias la formalización de un Convenio de colaboración para continuar la realización de las actuaciones previstas para la Isla de Tenerife en el Plan de Acción Medioambiental del Gobierno de Canarias, entre cuyas actuaciones se prevé como una de las obras a realizar la Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados, con un presupuesto de 53.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que por don José Julio Galván Tudela, Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de esta Corporación Insular se ha procedido a la redacción del Proyecto de Eliminación de Vertederos Incontrolados, con un

presupuesto de 53.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que se pretenden llevar a cabo los trabajos contenidos en el mismo a través de una subvención a conceder por la Consejería de Política Territorial en virtud del citado Convenio, la Comisión de Gobierno, vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio, ACUERDA, por unanimidad:

1º) Aprobar el Proyecto de "Eliminación de Vertederos Incontrolados, 4ª Fase", por un importe de CINCUENTA Y TRES MILLONES (53.000.000) de pesetas.

2º) Iniciar las actuaciones necesarias para la contratación de un capataz de vigilancia directa de los trabajos, a propuesta, si la hubiera, del Ayuntamiento en cuyo término municipal se lleven a cabo las actuaciones.

3º) Interesar al Instituto Nacional de Empleo (INEM) trabajadores perceptores del subsidio de desempleo en número y por el tiempo señalado en el proyecto, comprometiéndose el Cabildo a abonar la diferencia entre el subsidio de desempleo y la base de cotización.

4º) Llevar a cabo la ejecución de los trabajos por el sistema de administración, sin perjuicio de la colaboración de empresarios particulares y de los Ayuntamientos en sus respectivos términos municipales.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

37.- Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 130.000 ptas., correspondiente a una cena ofrecida a los participantes en el **"CURSO IBEROAMERICANO SOBRE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANA"**, el día 10 de noviembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

38.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, la Comisión acuerda solicitar de la Presidencia del Gobierno de Canarias la cesión gratuita, con destino al Instituto de Arte Contemporáneo Oscar Domínguez, dependiente de este Cabildo, de los cuadros del pintor del mismo nombre, propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, que a continuación se relacionan:

Titulo:	L'Atelier
Técnica:	óleo sobre lienzo
Dimensiones:	114,5 x 145 cm.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221531

CLASE 8.ª

Fecha:	1950
Ubicación:	Vicepresidencia del Gobierno, S/C de Tenerife.
Titulo:	Centauros
Técnica:	óleo sobre lienzo
Dimensiones:	25 x 39 cm.
Fecha:	1957
Ubicación:	Presidencia del Gobierno, Las Palmas de Gran Canaria.
Titulo:	Sin título, se describe como un rectángulo blanco en el que se inscribe otro de color anaranjado con dos minotauros de inspiración picasiana.
Técnica:	mixta sobre papel
Dimensiones:	48,5 x 41,5 cm.
Fecha:	1.952

Ubicación: Gabinete de la Presidencia de Santa Cruz de Tenerife

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

39.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia motivada por la firma del acuerdo de Asociación de la Unión Europea y el Gobierno de Marruecos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA dirigirse a los Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura, Pesca y Alimentación, para manifestar su preocupación y el más enérgico rechazo al acuerdo suscrito, dadas las graves repercusiones que se derivarán del mismo para sectores de tanta importancia para las Islas como el agrícola y el pesquero.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

40.- La Comisión de Gobierno queda enterada y felicita al Iltmo. Sr. Presidente **D. ADAN PABLO MARTIN MENIS,** por su elección como

miembro de la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

41.-Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda manifestar a la Orquesta Sinfónica de Tenerife la felicitación de esta Corporación por las brillantes actuaciones llevadas a cabo los pasados días 8, 9, 10 y 11 de noviembre, junto con el Orfeón Donostiarra de San Sebastián, con motivo del LX Aniversario de dicha Orquesta.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

42.- Por parte del Consejero Delegado de Personal Don Alberto Génova Galván se da cuenta de la toma de posesión el pasado día 10 de Noviembre de **Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ** como Secretario General de esta Corporación, puesto para el que fué nombrado por Decreto de la Presidencia de 28 de Julio del presente año.

La Comisión de Gobierno queda enterada de dicho acto y expresa unánimemente la felicitación al Sr. Duque Díaz por dicho nombramiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- **Ricardo Melchior Navarro** -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

OD2221532

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintisiete folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221505 al 2221531 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don JUAN DONIS DONIS
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1995, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 301.004 ptas., en concepto de estancia y cenas en el Hotel Mencey, de los ponentes en las Jornadas **"LA ECONOMIA CANARIA ANTE LA UNIÓN EUROPEA"**, en las que el Cabildo figuró como Co-organizador de las mismas, el día 18 de octubre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Visto escrito de D. Carlos Casanova Trujillo, Presidente de las **"XVI JORNADAS DE LA SOCIEDAD CANARIA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA"**, conformada por el Sr. Consejero de Sanidad, D. Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 2 de diciembre próximo para 100 personas, aproximadamente.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 93.600 ptas., correspondiente a un coctel ofrecido en el Mesón El Drago a los participantes en el **"CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA"**, el día 12 de octubre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

d) Visto escrito de D. Ignacio López Puech, Presidente del Comité Organizador de las **"VI JORNADAS NACIONALES DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS"**, conformada por el Sr. Consejero de Sanidad, D. Vicente Alvarez Gil, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de diciembre próximo, para 250 personas, aproximadamente.

e) Visto escrito de D. Rafael Espejo Castro, Secretario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, conformado por el Consejero de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, D. Alfredo González García, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de un **"ENCUENTRO DE FORMADORES DE CÁMARAS DE COMERCIO"**, la Comisión de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221533
CLASE 8ª

Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Hotel Meliá del Puerto de la Cruz, el día 5 de diciembre próximo, para 60 personas, aproximadamente.

f) Visto escrito de D. Rosendo Reboso Barroso, Director General de Universidades e Investigación del Gobierno Autónomo de Canarias, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las **"JORNADAS TECNICAS DE LA REDIRIS"**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2. Aprobación de la propuesta de objetivos de la 2ª Etapa del Proyecto Anaga.

Vista propuesta técnica relativa a la 2ª fase del proyecto Anaga, seguidamente transcrita, la Comisión de Gobierno acuerda su toma en consideración:

"En noviembre de 1.992 se finaliza la redacción del Proyecto Anaga, cuyo objetivo fundamental era la implantación, en las Áreas funcionales del Cabildo Insular de Tenerife, de un conjunto de sistemas y aplicaciones informáticas capaces de almacenar y gestionar la información territorial de la Isla de Tenerife, a fin de facilitar la planificación insular el control y seguimiento de las actuaciones relacionadas con el territorio.

En la sesión ordinaria del Cabildo Insular de Tenerife celebrada el día 27 de Septiembre de 1.993, se aprueba técnicamente el mencionado Proyecto, con un presupuesto total de ejecución material con contratación de 336.353.310 ptas. y un plazo de realización de 36 meses, autorizándose su ejecución por etapas.

Así mismo, en la citada sesión fue aprobada técnicamente la Separata Actualizada de la Primera Etapa, por un importe de 131.790.000 ptas., y un plazo de ejecución de doce meses, y autorizada su contratación por el sistema de concurso por lotes, a consecuencia del cual el Sistema Anaga ha quedado equipado con:

- Un conjunto Servidores de datos y estaciones gráficas de la marca SUN Microsystems.

- Un sistema de información geográfica Smallworld GIS para servir de base de datos residente del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5.000 y operar como sistema básico de explotación para actividades territoriales relacionadas con infraestructuras lineales y redes de servicio.
- Un sistema de información geográfica Arc-Info GIS para operar como sistema básico de explotación
- Un paquete de Ingeniería Informática y Asistencia Técnica suministrado por la Unión Temporal de Empresas Galileo Ingeniería y Servicios, S.A. - Trabajos Catastrales, S.A. para la formación integral de bases de datos (carga de información), la realización de aplicativos centrales y departamentales (desarrollo de programas a la medida) y la fomación de usuarios finales.

Por otro lado, dentro de la primera etapa la Unión Temporal de Empresas Galileo Ingeniería y Servicios, S.A. - Trabajos Catastrales, S.A. resulta adjudicataria del Lote c) "Ingeniería Informática", siendo por tanto responsable de la prestación de los servicios de ingeniería y asistencia técnica al Sistema Anaga especificados en su día en el correspondiente Pliego de Condiciones.

Al día de la fecha, el desarrollo del proyecto lleva un proceso normal, y manteniéndose las directrices generales establecidas en el documento de definición, si bien se van realizando las lógicas adaptaciones a las circunstancias cambiantes, administrativas y técnicas, que se suceden a lo largo de los ya más de tres años de vida del proyecto.

OBJETIVOS ANAGA II.-

Desde la óptica general del Proyecto y si comparamos los planteamiento iniciales del Proyecto ANAGA con lo realizado en la fase primera, podemos concluir que los objetivos de ANAGA II se pueden desglosar en tres grandes bloques:

- **información**
- **infraestructura de sistemas**
- **actividades de ingeniería, asistencia técnica** y cooperación

Pasamos a detallar los aspectos concretos de cada bloque:

1. Por lo que respecta a la **información** se refiere en ANAGA II se plantean los siguientes objetivos:

   1.1) cargar la nueva cartografía topográfica a escala 1:5.000;
   1.2) estructurar y cargar las bases de planeamiento insular y municipal
   1.3) incorporar, después de georreferenciar y valorar selectivamente el nivel de actualización, al menos el parcelario catastral de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8.ª
0D2221534

suelo rústico;;

1.4) iniciar la carga selectiva de información departamental;,

1.5) establecer, y poner en marcha, los circuitos de actualización, sistemática o mediante campañas programadas, de los contenidos de las bases de datos;

1.6) permitir la el acceso para consulta de la información almacenada en las bases de datos geográficas a diferentes organismos públicos o privados y equipos de profesionales mediante la implantación de sistemas telemáticos

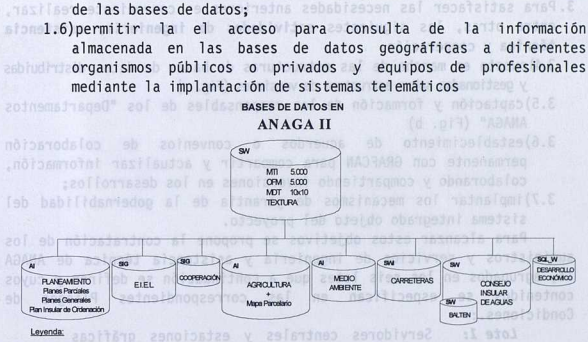


Figura a

2. Por lo que a **infraestructura de sistemas** se refiere podemos destacar las siguientes carencias o nuevas demandas:

2.1) optimizar el rendimiento de los sistemas implantados una vez consolidada la carga inicial de las bases de datos

2.2) proceder a la implantación selectiva de los "Departamentos ANAGA" en las Áreas, Servicios y dependencias de la corporación; dotándoles de equipamiento informático (Fig. b y c)

2.3) incorporar el sistema Anaga al proyecto de sistema integrado de gestión corporativa del Cabildo, permitiendo el acceso externo a corporaciones y entidades privadas interesadas en compartir información y/o en colaborar con los procedimientos de mantenimiento de las bases de datos

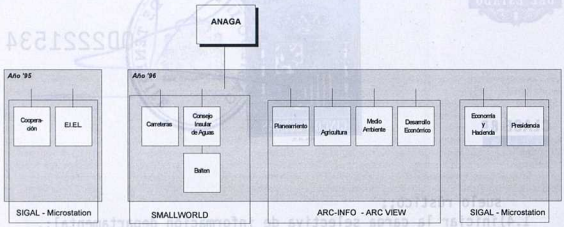


Figura b

3. Para satisfacer las necesidades anteriores es conveniente realizar, entre otras, las siguientes **actividades de ingeniería, asistencia técnica** y cooperación:
   3.4) puesta en marcha de las estructuras de bases de datos distribuidas y gestionadas sobre estructura de versiones (Fig. a)
   3.5) captación y formación de los responsables de los "Departamentos ANAGA" (Fig. b)
   3.6) establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración permanente con GRAFCAN para compartir y actualizar información, colaborando y compartiendo inversiones en los desarrollos;
   3.7) implantar los mecanismos de garantía de la gobernabilidad del sistema integrado objeto del proyecto.

Para alcanzar estos objetivos se propone la contratación de los suministros y servicios de ingeniería y asistencia técnica de ANAGA II, agrupados en los seis lotes que a continuación se definen y cuyos contenidos se especifican en las correspondientes Pliegos de Condiciones.:

Lote 1: Servidores centrales y estaciones gráficas UNIX (Fig c)

Lote 2: Equipamiento complementario (Fig. c)

Lote 3: Licencias SmallWorld y accesorias (Fig, a)

Lote 4: Licencias Arc-Info y accesorias. (Fig. a)

Lote 5: Ingeniería y Asistencia Técnica a Bases de Datos y Aplicaciones; implantación de sistemas; formación de personal.

Lote 6: Adquisición de licencias de Uso del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5.000 y de subproductos del mismo."

3. Aprobación del expediente de contratación de las segundas licencias de Smallworld con destino a la 2ª Etapa del Proyecto Anaga.

Visto el expediente instruido para la ejecución de la 2ª Etapa

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221535

del Proyecto Anaga, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los pliegos de condiciones para la contratación de las segundas licencias de Smallworld, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

4. Aprobación del expediente de contratación de las segundas licencias de Arc-Info con destino a la 2ª Etapa del Proyecto Anaga.

Visto el expediente instruido para la ejecución de la 2ª Etapa del Proyecto Anaga, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los pliegos de condiciones para la contratación de las segundas licencias de Arc-Info, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

5. Aprobación del expediente de contratación de servidores de bases de datos centrales con destino a la 2ª Etapa del Proyecto Anaga.

Visto el expediente instruido para la ejecución de la 2ª Etapa del Proyecto Anaga, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los pliegos de condiciones para la contratación de servidores de bases de datos centrales, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

6. Aprobación del expediente de contratación de equipamiento y componentes complementarios para sistema central con destino a la 2ª Etapa del Proyecto Anaga.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia relativa al expediente incoado para la contratación del suministro e instalación de equipos informáticos con destino a las unidades administrativas relacionadas con la segunda fase del Proyecto Anaga (Sistema de análisis geográfico aplicado)

RESULTANDO que a mediados del mes de noviembre en curso está prevista la finalización de la primera etapa del Proyecto Anaga,

procediendo, por tanto, el inicio de la segunda etapa (Anaga II), en la que será necesario hacer hincapié en la formación de las bases de datos centrales y en la previsión de dificultades adicionales a la hora de la formación de las bases de datos departamentales.

RESULTANDO que en lo referido a la infraestructura de sistemas deviene imprescindible proceder a la implantación selectiva de los "Departamentos ANAGA" en la Áreas de Servicios y dependencias de la Corporación, dotándoles de equipamiento hardware complementario.

RESULTANDO que dada la proximidad de la finalización del presente ejercicio, se hace necesario, por razones de gestión presupuestaria, la tramitación urgente del expediente de referencia.

CONSIDERANDO que la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, señala en su art. 72 que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la Comisión Insular de Gobierno, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por concurso del suministro e instalación de equipamiento informático complementario con destino a las unidades administrativas relacionadas con la segunda fase del Proyecto Anaga (Sistema de Análisis Geográfico Aplicado).

Segundo.- Declarar la urgencia de la tramitación del expediente de referencia.

7. Toma en consideración del Proyecto de "ACCESO A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL", en el Término Municipal de Los Realejos, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local.

Visto el Proyecto de **"ACCESO A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL"**, en el Término Municipal de Los Realejos, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221536

8. Toma en consideración del Proyecto de "COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO - 4ª FASE". en el Término Municipal de El Sauzal, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local.

Visto el Proyecto de **"COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO - 4ª FASE"**, en el Término Municipal de El Sauzal, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

9. Aprobación de diversas facturas relativas a la Campaña de Fachadas.

Vistas las propuestas de gastos relativas a la Campaña de Fachadas, que más adelante se relacionan, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a., la Comisión acuerda su aprobación y abono a los acreedores que asimismo se especifican:

Propuesta	Item	Acreedor	Importe Pts.
95/18524	95/032757	Olympia Canarias, S.A.	11.228
95/18512	95/032744	Noda Gil, Arturo	14.352
95/18511	95/032743	Negrín Hernandez, Eva C.	9.360
95/18513	95/032746	Mesa Gonzalez, Domingo	49.857
95/18492	95/032721	" " "	41.366
95/18520	95/032753	Las Afortunadas, S.A.	26.187
95/18525	95/032758	Jacinto Lorenzo, S.A.	10.596
95/18510	95/032742	" " "	14.614
95/18882	95/033130	Reprografía Grafiexpress,S.L	152.924
95/18515	95/032748	Las Afortunadas, S.A.	6.120
95/18403	95/032624	Jacinto Lorenzo, S.A.	19.131
95/18404	95/032625	" " "	41.389
95/18407	95/032629	" " "	12.363

9 Propuesta	Item		Acreedor		Importe	Pts.
5/18408	95/032630	"	"	"		26.767
95/18472	95/032702	"	"	"		6.630
95/18419	95/032640	"	"	"		76.701
95/18412	95/032634	"	"		"	26.233
95/18476	95/032707	"	"		"	5.304
95/18475	95/032706	"	"		"	1.092
95/18491	95/032719	"	"		"	35.816
95/18396	95/032617	"	"		"	77.891
95/18399	95/032620	"	"		"	12.272
95/18401	95/032621	"	"		"	9.639
95/18402	95/032623	"	"		"	6.630
95/18496	95/032725	"	"		"	92.692
95/18497	95/032726	"	"		"	2.080
95/18494	95/032723	"	"		"	22.975
95/18493	95/032722	"	"		"	13.563
95/18409	95/032631	"	"		"	23.834
			TOTAL...			849.606Pts

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

10. Expediente sobre Concurso de Becas para la realización de estudios agroalimentarios curso 95/96.

Vista propuesta de Bases que han de regir el Concurso de Becas para la realización de estudios Agroalimentarios, curso 1995/96, presentada por el Sr. Consejero Delegado de Educación, se acuerda su aprobación, siendo el tenor literal el siguiente:

"I.- OBJETO

Será objeto del presente Concurso la concesión de las BECAS que a continuación se relacionan, con las dotaciones económicas anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican:

a) UNA BECA para la Especialización en Apicultura, consistente en una estancia de 6 meses en centros específicos (Centro Regional Apícola de Marchamalo -Guadalajara- y/o Casa de La Miel -El Sauzal, Tenerife-), con una dotación de 650.000.-pts.

b) UNA BECA para la realización de Estudios sobre la Calidad y Valor Comercial del Plátano, con una duración de 8 meses. Estos estudios se realizarán con el apoyo de un centro docente o de investigación y dirigido por un tutor. Tanto el centro como el tutor serán propuestos por el solicitante. Esta beca tiene una dotación de 600.000.-pts.

II.- CONDICIONES ESPECIFICAS

1°) Los peticionarios han de ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos en los dos últimos años.

2°) Para optar a las becas a que se refiere el punto I en sus dos apartados, será condición indispensable estar en posesión del

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221537

CLASE 8ª

título de:

I.a) Licenciado en Farmacia o Biología o Química o Veterinario o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola.

I.b) Ingeniero Agrónomo.

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el municipio.

d) Fotocopia compulsada del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o del resguardo correspondiente.

e) En la beca del apartado I.b) el solicitante deberá proponer el centro docente (facultad o escuela universitaria) o de investigación donde vaya a realizar los estudios, así como un certificado de aceptación por el centro propuesto y otro del tutor que le vaya a dirigir los mismos, adjuntando un curriculum de éste.

Asimismo, deberá presentar un proyecto de trabajo a realizar, incluyendo calendario, con el visto bueno del tutor propuesto.

f) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias de las últimas nóminas del año en curso o copia de la cartilla del paro (si fuese éste el caso). Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y/o artistas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda (modelo 130) o cualquier otro justificante oportuno.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la unidad familiar del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1994, o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella de los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

h) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles. En caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.

i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los

correspondientes justificantes por medio de fotocopias.

j) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado que el Cabildo desee interesar a los peticionarios.

IV.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán los beneficiarios de las mismas en función de los siguientes méritos:

- Mejor curriculum.
- Haber desarrollado tareas o trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la beca, a valorar por la Comisión.
- En la beca del apartado I.b) se calificará tanto el centro propuesto para la realización de los estudios como el tutor que vaya a dirigirlos, así como el contenido del proyecto de trabajo.
- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario.
- Otras circunstancias especiales que valore la Comisión.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

V.- RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

VI.- SEGUIMIENTO Y RESCISIÓN DE LA BECA

Los becarios están obligados a emitir un informe bimensual dirigido al Servicio de Agricultura del Cabildo de Tenerife sobre las actividades efectuadas, con el visto bueno del tutor correspondiente. Asimismo deberán remitir un informe final sobre las mismas. La falta de envío de dichos informes o si en los mismos se apreciase un incumplimiento de los objetivos o una baja actividad, podría ser motivo de rescisión de la beca concedida.

A los beneficiarios de las becas se les suscribirá una póliza de seguro médico que cubra los posibles accidentes laborales.

VII.- FORMA DE PAGO

El pago de estas becas se hará efectivo en tres plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

a) El 33% una vez aceptada la beca por el beneficiario.

b) El 33% una vez recibido el 2° informe de seguimiento.

c) El 34% restante, una vez recibido el último informe bimensual.

Los importes de las becas recogidos en los apartados a) y b) del punto I se cargarán a la partida 95.119.71101.481 (1.250 000 Pesetas)."

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221538

11. Expedediente sobre la Mesa relativo a subvención complementaria a la Coral de Voces Blancas Gaudete.

Visto expediente sobre concesión de una subvención al Grupo Coral Voces Blancas Gaudete, dentro del Concurso General de Subvenciones, y

Resultando que con fecha 13 de noviembre pasado, esta Comisión resolvió dejar el asunto sobre la Mesa al considerar la escasa cuantía de que se dispone para atender la totalidad del Concurso de Subvenciones para actividades culturales, en el presente ejercicio.

Considerando que aún no se ha resuelto definitivamente dicho Concurso, y, en consecuencia, no es posible determinar si existirá o no algún remanente de crédito para atender la ayuda solicitada.
La Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12. Presupuesto de la Corporación para 1996.

Vista propuesta del Sr. Presidente relativa al Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 1.996, con los Anexos y Documentos complementarios que hace referencia el art. 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa para un mejor estudio.

13. Calendario para el cierre del Ejercicio.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativa al cierre del ejercicio económico 1.995, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario de cierre del ejercicio económico-presupuestario:

1º. Gastos

* Ultimo día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen Autorizaciones de gastos (Fase A): **4 de Diciembre.**

* Ultimo día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen compromisos de gastos (Fase D o AD): **11 de Diciembre.**

* Ultimo día de entrada en Intervención de propuestas de gasto ADO para su fiscalización: **12 de Diciembre.** Ultimo día de entrada en Intervención de Documentos O o ADO ya resueltos por el órgano competente respectivo: **18 de Diciembre.**

Asimismo, se faculta al Presidente para autorizar, de manera individual y con carácter excepcional debidamente justificado, aquellos compromisos de gastos más allá de las fechas señaladas anteriormente.

Los gastos como nóminas, carta municipal, intereses y amortizaciones de operaciones financieras correspondientes al mes de Diciembre y que deban imputarse al Ejercicio 1.995 deberán iniciar su tramitación antes del **18 de Diciembre.**

La última Comisión Insular de Gobierno para proceder a aprobar expedientes que impliquen una fase contable D o AD - adjudicar o comprometer gastos - será el **4 de Diciembre.**

2º. Modificaciones de Crédito

Dado las fechas actuales en que nos encontramos no se podrá iniciar propuesta de Modificación de Créditos que sea competencia del Pleno de la Corporación.

Las propuestas de modificación de créditos, cuya aprobación competa a la Comisión Insular de Gobierno, Presidente ó Consejero Insular, tendrán que estar en el área de Hacienda antes del **4 de Diciembre,** con la única excepción de aquellas modificaciones que afecten a la nómina del mes de Diciembre.

3º. Anticipos de Caja Fija

La fecha límite para realizar pagos contra las cuentas de anticipo de caja fija y pagos a justificar será el **15 de Diciembre,** de modo que, las actas de arqueo correspondientes al último trimestre del Ejercicio 1.995, con la oportuna justificación de los gastos realizados, sean presentadas ante esta Intervención de Fondos antes del día **20 de Diciembre de 1.995.**

14. Propuesta de enajenación de máquinas de escribir en desuso y deterioradas.

Visto expediente incoado para la **enajenación como efectos no utilizables de varias máquinas de escribir electrónicas y mecánicas**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221539

que se describen a continuación y que se encuentran fuera de uso por su mal estado, propiedad de esta Corporación, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º).- Enajenar como efectos no utilizables y por el procedimiento de contratación directa las siguientes máquinas de escribir:

-6 Electrónicas, marca OLIVETTI ETV-240

-1 Electrónicas, marca OLYMPIA TYP-SGE

-1 Mecánica, marca OLYMPIA carro grande

-1 Mecánica, marca PLYMPIA Nº serie 7-2132407

2º).- Que se dé publicidad a la enajenación mediante anuncio en el Tablón de Anuncio de la Corporación.

3º).- Los interesados deberán presentar su oferta en el Registro General de esta Corporación en el plazo de ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación.

4º).- Que en el caso de no se presente ninguna oferta se procederá a la cesión gratuita de las respectivas máquinas a Asociaciones o Entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro.

5º).- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas a la vista de las mismas se resolverá sobre la adjudicación de las máquinas por el Consejero Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

15. Propuesta de enajenación de vehículos en estado de deterioro.

Visto expediente incoado para la enajenación como efectos no utilizables de varios vehículos, que se describen a continuación, propiedad de este Cabildo, previo informe del Ingeniero Técnico Industrial y del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º).- Enajenar como efectos no utilizables y por el procedimiento de contratación directa los siguientes vehículos:

Vehículos	Matrícula	Precio
Furgón Avia	TF.3483-K	CHATARRA
Camión Pegaso	TF.2993-D	216.000.-ptas.
Seat Ibiza	TF.3383-U	56.000.- "
Seat Panda	TF.1073-T	52.000.- "
Renault,6 GTL	TF.1360-P	SIN TIPO "

2º).- Que se dé publicidad a la enajenación en un diario de la provincia, mediante anuncio.

3º).- Los interesados en adquirir algún vehículo deberán presentar su oferta en el Registro General de esta Corporación en sobre cerrado, indicando en su anverso "Enajenación de vehículos" en el plazo de diez (10) días hábiles a contar del siguiente de la publicación.

4º).- Los gastos de publicación han de ser por cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose por partes iguales.

5º).- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas y a la vista de las mismas de resolverá sobre la adjudicación de los vehículos por el Consejero Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

16. Propuesta de amortización anticipada de dos operaciones de crédito.

Vista propuesta del Consejero Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la posibilidad y conveniencia de reducir el nivel de endeudamiento de la Corporación mediante la amortización anticipada de dos operaciones crediticias, con el consiguiente ahorro de gastos financieros, y previos informes favorables de la Intervención y la Tesorería de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Realizar, con cargo al Presupuesto 1995, la amortización anticipada de las operaciones de crédito que a continuación se detallan, financiándose a través de una transferencia de crédito con baja en la partida 95.000.01101.310 "Intereses y Comisiones por operaciones financieras":

Entidad	Nº.Crédito	Nominal Inicial	Riesgo vivo a la fecha
B.Central Hispano	43800.6	1.036.587.948 pts	211.587.948 pts
Banesto	197.000-172	250.000.000 pts	35.714.286 pts

Total Amortizaciones Anticipadas.....247.302.234 pts

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
00221540

17. Propuesta de modificación de la Normativa Interna de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, en relación al pago de las "nominillas" en el Centro Valle Colino.

Vista la propuesta del Consejero Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la modificación de la normativa interna de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar a fin de solventar el perjuicio que causa, de cara a la tramitación de los pagos en concepto de "nominillas" a los jóvenes del Centro Valle Colino, la imposibilidad de tramitar nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, y previos informes de la Intervención y Tesorería de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Modificar los siguientes apartados de la normativa interna de los anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, que quedarán redactados según el siguiente tenor literal:

"- Apartado 1.2., punto d):

"d) Con carácter general, las cuantías máximas de los anticipos de caja fija, mediante provisiones trimestrales, son las siguientes:

A) Servicios Administrativos y Técnicos	500.000
B) Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca	650.000
C) Servicio de Sanidad y Acción Social	1.000.000
D) Jefe del Gabinete de la Presidencia	1.000.000
E) Centros Dependientes de la Corporación	1.500.000
F) "Nominillas" Centro Ocupacional Valle Colino	2.500.000
G) Presidente y Consejeros con habilitación Especial para el uso de tarjetas de crédito	500.000"

- Apartado 1.2., punto e):

"e) Los gastos que se podrán atender con estos fondos serán únicamente los que se relacionan a continuación:

A) Reparación y Conservación de material y pequeñas reparaciones (conceptos del 210 al 219).

B) Material, suministros y gastos diversos (conceptos 220 al 229). A excepción de los habilitados especiales por el uso de tarjetas, y del Gabinete de la Presidencia, queda terminantemente prohibida la

utilización de los fondos de los anticipos de caja fija para realizar gastos de representación.

C) Dietas (concepto 230). Este concepto se utilizará exclusivamente para los gastos por alojamiento que realice la Presidencia de la Corporación y únicamente para aquellos casos en los que no haya sido posible la contratación previa de dichos servicios.

D) Locomoción y traslados (concepto 231). Solo se utilizará esta partida para los gastos derivados del transporte realizado dentro del territorio de la isla. El resto se tramitará por procedimiento aparte, según lo establecido por la Corporación para las indemnizaciones por razón del Servicio. No obstante, será una excepción la Presidencia de la Corporación, que podrá utilizar la tarjeta de crédito a que le habilita esta normativa para todo tipo de desplazamientos, siempre que no hubiera sido posible su concertación previa.

E) Para el Servicio Administrativo de Sanidad y Acción, Área de Acción Social, se establece la posibilidad de realizar pagos urgentes, en concepto de Ayudas y Socorros Asistenciales.

F) El Centro Ocupacional Valle Colino, únicamente en lo que se refiere a la cuenta destinada al pago de las llamadas "nominillas" a los jóvenes del Centro, utilizará la partida consignada a tales efectos en el Presupuesto correspondiente.

G) Los pagos en que incurra la Corporación derivados de anuncios de licitación y contratación de obras que posteriormente han de ser reintegrados por los contratistas, teniendo su reflejo a través de la cuenta no presupuestaria número 310 901, "Contratistas deudores por anuncios".

- Apartado 3:

"DISTRIBUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS (CAJAS O CUENTAS)

El instrumento de depósito (caja o cuenta corriente) será de utilización conjunta para ambos tipos de fondos. Ello obligará a una contabilización y control claro y preciso de los orígenes y salidas de fondos, especificando, entre otros términos, su correspondencia a uno de los dos procedimientos.

Se autoriza la utilización de una cuenta por: a) cada Servicio, según el organigrama administrativo de la Corporación; b) por cada Centro o Patronato dependiente del Cabildo, a excepción del Centro Ocupacional Valle Colino, que contará con su cuenta "general" y con la destinada exclusivamente al pago de las "nominillas"; así como cualquier otro que en su caso y, a propuesta del Consejero correspondiente, la Comisión de Gobierno determine.

Se minimizará la utilización de cajas de metálico, para lo que se dispondrá obligatoriamente de fondos a través de la cuenta corriente cuando éstos superen en un pago la cuantía de 20.000 Pts".

- Apartado 4.c.

"c. Los responsables de las cajas y cuentas estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para la correcta administración y seguridad de los fondos. En este sentido, y junto a las normas complementarias subsiguientes para el uso de las cuentas bancarias, evitarán en la mayor medida posible, el uso de dinero en metálico a través de las cajas, manteniendo el mínimo de fondos en cada momento, nunca superior a 25.000 Pts., y en el lugar más seguro de sus



0D2221541

dependencias. Sólo en el caso de la cuenta abierta en el Centro Ocupacional Valle Colino de cara al pago de las "nominillas", se podrá contar con un efectivo igual a la previsión de pagos de la semana.

- **Apartado 6 ("Alta de proveedores en el sistema"**, al que se añadirá:

(...)

De igual modo, el Centro Ocupacional Valle Colino utilizará el N.I.P. 5.031 a efectos de llevar a cabo la reposición de las llamadas "nominillas".

18. Adquisición de un vehículo Renault para el Servicio de Agricultura por 1.171.277,- pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Agricultura para la adquisicion de un vehículo RENAULT para el desplazamiento del personal de dicho Servicio a las Agencias de Extensión Agraria, por un importe de **1.177.277 pesetas**; previos informes de Ingeniería Industrial e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a AUTENSA (Automóviles de Tenerife, S.a.), con NIF:A38015822, NIP: 1115 y domicilio en Los Majuelos-La Laguna, el suministro de un vehículo RENAULT modelo Clio RL, 1.2. de 5 puertas, de acuerdo con su oferta, por un importe total de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE (1.177.277.-) PESETAS,** que se le abonará una vez recibido de conformidad.

Dicho vehículo será destinado al desplazamiento del personal del Servicio de Agricultura a las Agencias de Extensión Agraria.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

19. Sobre Proyecto REFORMADO DEL DE REFORMA DE NAVE DE CARBÓN PARA ALMACÉN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, redactado por el Arquitecto Don. Felipe Hodgson Ravina y que supone un incremento con respecto al presupuesto vigente de 19.956.272 pesetas.

A la vista del **PROYECTO REFORMADO DEL DE REFORMA Y MEJORA DE LA**

NAVE DE CARBÓN PARA ALMACEN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, y de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y el de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Reformado del de **REFORMA Y MEJORA DE LA NAVE DE CARBÓN PARA ALMACÉN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA,** por un importe 23.588.968 pesetas.

2º.- Confiar el indicado Proyecto Reformado al contratista D. Luis María Olano y Lorenzo Cáceres como adjudicatario de las obras inicialmente previstas por un importe de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (19.956.272) PESETAS, una vez aplicado el coeficiente de adjudicación, cuyo coste se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES, y la fianza definitiva en NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (943.559) PESETAS.

20. Sobre Proyecto de RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE-MÓDULO A, redactado por los Arquitectos Don Juan Carlos Díaz-Llanos La-Roche y Don Fernando Beautell Stroud y con un presupuesto de ejecución por contrata de 38.229.001 pesetas.

Visto el Proyecto de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MODULO A,** en término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos Don Juan Carlos Diaz-Llanos La Roche y Don Fernando Beautell Stroud, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL UNA (38.229.001.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 6 meses, la Comisión acuerda tomar en consideración el indicado Proyecto de **RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE LAS MONJAS CLARAS, 1ª FASE, MODULO A,** exponiéndolo a información pública durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS y, previos los correspondientes trámites, en especial el relativo al otorgamiento de la licencia municipal de obras, iniciar por el procedimiento de urgencia el expediente de contratación de las obras comprendidas en el repetido Proyecto.

21. Expediente relativo a las obras comprendidas en el Proyecto de PLAZA DEL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE.

Vistos los informes emitidos por la dirección facultativa de las obras de **PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE,** y por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de esta Corporación al escrito del Ayuntamiento de Tegueste sobre la imposibilidad de contar con la disponibilidad de la totalidad de los

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221542
CLASE 8ª

terrenos afectados por dichas obras y la conveniencia de iniciar los trabajos en la parte de la proyectada plaza disponible y de ejecutar obras en viales colindantes a la repetida plaza en sustitución de los previstos en los terrenos no disponibles, la Comisión acuerda acceder, en principio, a los solicitado por el Ayuntamiento de Tegueste, si bien deberá redactarse y aprobarse, en su caso, la documentación técnica relativa a las modificaciones propuestas que no representarán mayor costo para este Cabildo.

22. Solicitud de la Empresa MEJÍAS Y RGUEZ., S.L., adjudicataria de las obras de ADICIONAL DE EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115, de prórroga del plazo de ejecución de dichas obras.

Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra **PROYECTO ADICIONAL DE EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115,** en los términos municipales de Santa Cruz y El Rosario,

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RODRÍGUEZ, S.L..

RESULTANDO que con fecha 2 de Octubre de 1.995 tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de esta Excma. Corporación se informa, con fecha 3 de Noviembre de 1.995, que debido a la no retirada de los postes de alumbrado público que permanecen en el trazado de la misma, así como de la petición para colocación de una red de abastecimiento de agua, no contemplada en el proyecto.

RESULTANDO que, basándose en lo expuesto, los citados Servicios Técnicos solicitan la ampliación del plazo de ejecución de la obra en dos meses, tal y como solicita la empresa contratista.

CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, y visto informe de Intervención de Fondos, la

Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA** conceder una prórroga de DOS (2) MESES en el plazo de ejecución de las obras, contados a partir de la notificación de este acuerdo a la Empresa adjudicataria.

23. Sobre liquidación definitiva y cancelación de garantía de las obras de SEÑALIZACIÓN DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con una inversión total de 7.740.183 pesetas y con un saldo nulo.

A la vista de expediente de las obras de **SEÑALIZACIÓN DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS,** adjudicadas a SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de SEÑALIZACIÓN DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS.

2º.- Aprobar la mencionada Liquidación Definitiva por importe cero pesetas.

3º.- Autorizar, previo los correspondiente trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por SEÑALIZACIONES DEL ATLÁNTICO, S.L., según acredita el Mandamiento de Ingreso número 93/20096, de fecha 7 de diciembre de 1.993, mediante aval del Banco de Santander número 823/2702663 por importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (299.744) PESETAS.

24. Idem. de MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A PLAYA DE LA ARENA, con una inversión de 50.929.876 pesetas y saldo nulo.

A la vista de expediente de las obras de **MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A PLAYA DE LA ARENA,** adjudicadas a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de gobierno acuerda los siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A PLAYA LA ARENA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas.



0D2221543

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de las dos garantías constituidas por la empresa adjudicataria, la primera, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 566 de fecha 21 de febrero de 1.991, mediante aval de Mapfre Crédito y Caución número 01458 por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (1.289.583) PESETAS, y la segunda, mediante aval del Banco Central número 03590293002 por importe de SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS CATORCE (633.714) PESETAS, según Mandamiento de Ingreso correspondiente al 10 de febrero de 1.993.

25. Idem. de AJARDINADO DEL ENLACE DE TACO, con una inversión total de 25.769.092 pesetas.

Visto expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DEL ENLACE DE TACO", adjudicadas a la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., y resultando que las obras han concluido sin observarse defecto alguno, según escrito de la Unidad de Paisaje de fecha 6 de Noviembre pasado; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido habiendo quedado por invertir la cantidad de 908 pesetas.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por convenida la Recepción Definitiva de la obra.

2º.- Dar por practicada la Liquidación Definitiva de la misma.

3º.- Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA (1.258.871.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 10 de Enero de 1.995.

26. Idem. de AJARDINADO DEL ENLACE DE PARQUE LA REINA, con un inversión ascendente a 6.542.052 pesetas.

Visto expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en

el Proyecto de "AJARDINADO DEL ENLACE DE PARQUE LA REINA", adjudicadas a la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., y resultando que las obras han concluido sin observarse defecto alguno, según escrito de la Unidad de Paisaje de fecha 6 de Noviembre pasado; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido habiendo quedado por invertir la cantidad de 207.948 pesetas.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por convenida la Recepción Definitiva de la obra.

2º.- Dar por practicada la Liquidación Definitiva de la misma.

3º.- Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA MIL (270.000.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago nº 94/22922 de fecha 9 de Noviembre de 1.995.

27. Idem. de ALUMBRADO DE LOS AJARDINADOS DE LA AUTOPISTA TF-1 MEDIANTE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, con una inversión de 15.360.000 pesetas.

Visto expediente incoado con motivo de la contratación de las obras de **"Alumbrado de los Ajardinados de la Autopista TF-1 mediante Energía Fotovoltáica"**, adjudicadas a la empresa **APLICACIONES TECNICAS DE LA ENERGÍA, S.A. (ATERSA)**, y en lo que respecta a la devolución de las fianzas provisional y definitiva.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras contenidas en el Proyecto de **"ALUMBRADO DE LOS AJARDINADOS DE LA AUTOPISTA TF-1 MEDIANTE ENERGÍA FOTOVOLTAICA"**, así como su liquidación con saldo nulo.

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisional y definitiva a la empresa **APLICACIONES TECNICAS DE LA ENERGIA, S.A. (ATERSA)**, como empresa adjudicataria de las obras de referencia.

28. Aprobación del Proyecto de Escuela Taller de Técnicas Forestales de Arico.

Visto el expediente incoado sobre creación de la ESCUELA TALLER DE TECNICAS FORESTALES en Arico, y,

RESULTANDO que, por esta Corporación Insular se pretende cubrir una necesidad formativa que se viene demandando en los últimos años en nuestra isla, como es la necesidad de contar con profesionales

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

OD2221544

preparados para trabajos en los montes de la Isla acometiendo labores de limpieza, repoblación forestal, prevención y extinción de incendios forestales, etc., procurando formar a jóvenes desempleados menores de 25 años en los oficios de "motoserristas" y "trabajador forestal cualificado".

RESULTANDO que, se ha procedido a redactar el proyecto de dicha Escuela-Taller por el equipo docente de la Casa de Oficios de Técnicas Forestales de La Montañeta, con un presupuesto de 50.990.160.-pesetas, de los cuales este Cabildo Insular, como entidad promotora, aportaría 4.053.474.-pesetas, solicitando subvención al INEM de 46.844.160.-pesetas.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el art. 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de agosto de 1994, que regula los programas y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, es necesario que, por la entidad promotora, cuando se desee obtener beneficios previstos en la citada Orden, se presente ante la Dirección Provincial de Instituto Nacional de Empleo la solicitud y el proyecto de la Escuela Taller o Casa de Oficios que se pretenda llevar a cabo.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Escuela Taller de Técnicas Forestales de Arico, con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (50.897.634.-ptas.).

Segundo: Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo la aprobación de dicho Proyecto con una subvención de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESETAS (46.844.160.-ptas), comprometiéndose este Cabildo Insular a aportar la cantidad restante no subvencionada por el INEM.

Tercero: Iniciar las gestiones con el Ayuntamiento de Arico, así como con otras entidades y organismos, y Consejerías de este Cabildo Insular, para la cesión de la instalaciones y colaboraciones necesarias para el desarrollo de este proyecto formativo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

29.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios, como consecuencia de la redistribución de competencias en las distintas Areas efectuada por Acuerdo Corporativo nº 4 de 11 de julio de 1995 tras la constitución de la nueva Corporación, en virtud de la cual se modifica la denominación de diversos Servicios y se readscriben algunas unidades orgánicas y puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, previa la apertura del correspondiente plazo para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ, como Consejera Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, da cuenta a la Comisión de Gobierno de lo siguiente:

a) Exito obtenido, tanto de público como de crítica, por la Orquesta Sinfónica de Tenerife en su reciente gira de Conciertos en el País Vasco y en el Auditorio Nacional de Madrid.

b) Se ha recibido una comunicación del otorgamiento por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención de treinta millones de pesetas para la restauración del Convento de las Monjas Claras de La Laguna.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, como Consejero Insular de Acción Social, manifiesta que el Gobierno de Canarias ha aprobado una normativa interna para la planificación temporal de las subvenciones previstas por el mismo a las distintas Administraciones Públicas, por lo que propone una reunión urgente de los Consejeros Insulares de este Cabildo con competencias en materias que pudieran quedar afectadas por dichas subvenciones, en particular las de la Consejería de Política

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

OD2221545

CLASE 8ª

Territorial, a los efectos de evitar su pérdida por la falta de algún trámite o gestión.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221532 al 2221545.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintiuna horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Pronunciamiento de la Comisión de Gobierno sobre la urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el Art. 46.2.b) de la LRBRL, la Comisión de Gobierno ratifica la presente convocatoria, apreciada la urgencia de la misma.

2. Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1.996.

A propuesta del Sr. Presidente y a la vista del Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 1.996, con los anexos y documentos complementarios a que hace referencia el Art. 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión de Gobierno da su conformidad al mismo proponiendo al Pleno su aprobación.

Igualmente, se acuerda exponer el Expediente de Presupuesto para 1.996, a los Portavoces de los Grupos Políticos, durante el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo previsto en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

OD2221546

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª, Serie OD, número 2221545 y vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Doña Mª DEL PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Dª CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don FERNANDO CAPDEVILA GARCIA
Don DOMINGO CALZADILLA FERRERA
Don JUAN DONIS DONIS

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 30 de Octubre y 6 de Noviembre de 1995, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Aprobación de los Pliegos de Condiciones para la contratación de la Ingeniería Informática con destino a la 2ª Etapa del Proyecto Anaga.**

Visto el expediente instruido para la ejecución de la 2ª Etapa del Proyecto Anaga, la Comisión de Gobierno acuerda, previo informe de la Secretaría General y de Intervención de Fondos, aprobar los Pliegos de Condiciones para la contratación de Ingeniería Informática, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

2. **Aprobación de los Pliegos de Condiciones relativo a la contratación de las licencias del Mapa Topográfico Insular con destino a la 2ª Etapa del Proyecto Anaga.**

Visto el expediente instruido para la ejecución de la 2ª Etapa del Proyecto Anaga, la Comisión de Gobierno acuerda, previo informe de la Secretaría General y de Intervención de Fondos, aprobar los Pliegos de Condiciones relativo a la contratación de las licencias del Mapa Topográfico Insular, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. **Propuesta de ampliación del plazo de la obra "Cerramiento Perimetral" de la parcela del Auditorio de Tenerife.**

Visto informe del Servicio de Planes Insulares, relativo a la necesidad de cumplir hasta el 31 de enero de 1996, el plazo de ejecución de la obra **"CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PARCELA DEL AUDITORIO"**, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar hasta el día 31 de enero de 1996 el plazo de ejecución de la citada obra.

TIMBRE DEL ESTADO



0D2221547

CLASE 8ª

4. Propuesta de aceptación de la renuncia del Director Facultativo de la obra "CASA DE LA CULTURA Y PLAZA EN SAN ISIDRO" y nombramiento del sustituto.

Visto informe del Servicio de Planes Insulares relativo a la renuncia presentada a la dirección de las obras **"CASA CULTURAL Y PLAZA SAN ISIDRO"**, en el Término Municipal de Granadilla de Abona (Plan de Cooperación, Sector Excmo. Cabildo Insular de Tenerife) por el Arquitecto D. José A. Plasencia Alvarez, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. José Antonio Plasencia Alvarez.

Segundo.- Nombrar nuevo Director Facultativo al Arquitecto D. José Espejo Sánchez.

5. Dación de cuenta de la Sentencia nº 683/95, de fecha 18 de noviembre de 1995, dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera "Civil" en el Recurso de Apelación nº 633/95, interpuesto por D. Domingo José Díaz Mesa y Dª Heliodora Gil Chico, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Güimar, en los Autos de Cognición nº 198/94, versando sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual.

Vista Sentencia número 683/95 dictada, con fecha dieciocho de noviembre de 1995, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera "Civil", en el Rollo de Apelación número 633/95, interpuesto por Don Domingo José Díaz Mesa y Doña Heliodora Gil Chico, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Güimar, en Autos de Juicio de Cognición 198/94, seguido a instancias de los referidos apelantes contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se desestima en su integridad el recurso de apelación, confirmando la sentencia dictada en primera instancia, la Comisión de Gobierno queda enterada.

6. Inclusión de una plaza de Catedrático de Canto en la Oferta de Empleo Público de 1995.

Vista el expediente relativo a la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 1995 para la inclusión en la misma de la plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Superiores, especialidad de Canto, creada por Acuerdo Corporativo núm. 9 de 2 de junio de 1995, ante la urgencia de cobertura de la misma, a través de la correspondiente convocatoria pública de selección, de conformidad con lo establecido en los artículo 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta para su aprobación por el Pleno, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a los grupos políticos para la presentación de enmiendas.

7. Modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio Directo como consecuencia de la reorganización administrativa de la Corporación.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de la Presidencia y Planificación relativa a la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al servicio directo, en el sentido de realizar cambios de adscripción de puestos de trabajo, como consecuencia de la redistribución de competencias en las distintas Areas efectuadas por Acuerdo Corporativo nº 4 de 11 de julio de 1995 tras la constitución de la nueva Corporación, en virtud de la cual se modifica la denominación de diversos servicios y se readscriben algunas unidades orgánicas y puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, previa la apertura del correspondiente plazo para la presentación de enmiendas por los grupos políticos.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

8. Aprobación de diversas facturas relativas a la Campaña de Fachadas.

Vistas las propuestas de gastos relativas a la Campaña de Fachadas, que más adelante se relacionan, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a., la Comisión acuerda su aprobación y abono a los acreedores que asimismo se especifican:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
OD2221548

Propuesta	Item	Acreedor	Importe
95/18833	95/33075	C.B. Comercial Favego	8.629
95/18834	95/33076	Jacinto Lorenzo, S.A.	1.785
95/18827	95/33070	Reprografía Grafiexpress	24.960
95/18830	95/33072	Librería Regional	26.676
95/18828	95/33071	Pérez Martín, José Frco.	8.775
95/18825	95/33068	Villasante Martín, Julio	6.051
95/18826	95/33069	" " "	5.828
95/18824	95/33067	" " "	2.494
95/18823	95/33066	Decoraciones Isleñas, S.A.	51.948
95/18822	95/33065	Litografía Romero, S.A.	225.680
95/18838	95/33080	Pérez Martín, José Fco.	38.855
95/18837	95/33079	Jacinto Lorenzo, S.A.	22.236
95/18836	95/33078	Juarez Suministros y Servicios, S.L.	78.546
		TOTAL.....	502.463

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

9. Propuesta de fijación del precio de venta al público de diversas publicaciones del Aula de Cultura.

De conformidad con propuestas de la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, se fija en **1.300 pesetas** el precio de venta al público del ejemplar del libro **"LA APORTACION CANARIA A LA HISTORIA DE AMERICA"**, de Pancho García, y en **3.000 pesetas**, el ejemplar del titulado, **"TENERIFE, PASADO Y PRESENTE DE LAS ISLAS CANARIAS"**, de Juan Martínez Sánchez, ambos editados por esta Corporación.

10. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre subvención ala Asociación Deportivo-Cultural "Farola del Mar" para la "V MEDIA MARATON CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".

Visto expediente incoado sobre solicitud formulada por la Asociación Deportivo-Cultural "Farola del Mar" para la celebración de

la "V Media Marathon Ciudad de Santa Cruz de Tenerife".

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figuran el "3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.B) de las de ejecución del presupuesto vigente, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la competencia para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, y dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad: ACUERDA: Subvencionar a la **ASOCIACION DEPORTIVO-CULTURAL "FAROLA DEL MAR"**, con la cantidad de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-Pts)** para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de la **V MEDIA MARATHON CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.489 del presupuesto corporativo para 1995.

11. Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre ejecución del programa deportivo Equipos de Alto Rendimiento.

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 94/95 y ejercicio de 1995.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de TRES MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL PESETAS (3.209.000.-Pts), con cargo a la partida 95.099.45204.489.

CONSIDERANDO que dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación con fecha 6 de febrero de 1995, se recoge el subprogrrama 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimeinto".

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, así como el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.- "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temproada 94/95 y ejercicio de 1995, en la cantidad global de **TRES MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL PESETAS (3.209.000.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de lo smódulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaira 95.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTAS
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221549

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
CAJA RURAL TRES DE MAYO	588.000
C. BM. PERDOMA	245.000
C. BC. TENERIFE CANARIAS	367.500
C. BC. CEPSA TENERIFE	441.000
C. VB. TENERIFE	441.000
C. VB. OROTAVA	122.500
C. IBERIA TOSCAL	210.000
C. NT. HERMANO PEDRO	24.000
C. NT. MARTIANEZ	215.000
D. FERNANDO CEBRIAN	7.000
D. DAVID HERNANDEZ CEBRIAN	7.000
D. AMADOR CANELA TRUJILLO	7.000
PUERTO CRUZ F.S.	105.00
FED. TINERFEÑA DE CICLISMO	266.000
FED. CANARIA DE PESCA Y CASTING	63.000
TOTAL	3.209.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativo del mismo.

12. Resolución del Concurso de bolsas de Viajes para actividades artísticas 95/96.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes se aprueba la concesión de las "BOLSAS DE VIAJE" que a continuación se relacionan con especificación del evento y de la cantidad que corresponde a cada beneficiario, por un importe de 975.000.-pesetas, con cargo a la consignación 95.069.45103.481 del vigente presupuesto:

ARTES PLASTICAS

ECHEVARRIA ROMERO, JULIA A.	FERIA/MADRID	50.000.-

ESPECIALIZACION

CAMPOS SANCHEZ, LAURA	CONFERENCIA/SIENA	60.000.-
FRANCISCO FRANCISCO, JOSE A.	CONGRESO/SALAMANCA	70.000.-
LEON ROLO, BEATRIZ	ERASMUS/CRETA	100.000.-
LUGO RODRIGUEZ, Mª JOSE	DOCTORADO/GRANADA	100.000.-
MORALES PEREZ, CECILIA	SIMPOSIO/SANTIAGO	35.000.-
MOSCOSO BORGES, EUGENIA	CURSO/TESALONICA	150.000.-
PALACIO GOMEZ, LUIS MARIO	SIMPOSIO/SANTIAGO	60.000.-
PERDOMO HERRERA, CARMEN P.	ERASMUS/CRETA	100.000.-
PEREZ COELLO, SARA Mª	CONFERENCIA/QUEBEC	150.000.-
REYES SANFIEL, ANA CRISTINA	CONGRESO/BERLIN	100.000.-
TOTAL BOLSAS CONCEDIDAS: 11	**SUMA PESETAS**	**975.000.-**

13. Propuesta de concesión al Patronato municipal de Deportes de La Laguna, de una ayuda económica con destino al Torneo de Baloncesto Ciudad de La Laguna.

Visto expediente incoado sobre solicitud formulada por el Patronato Municipal de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, para la celebración del TORNEO DE BALONCESTO CIUDAD DE LA LAGUNA.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 6 de febrero de 1995, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 94/95 y ejercicio de 1995, entre los que figuran el "3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 25.5.B) de las de ejecución del presupuesto vigente, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno la competencia para autorizar el presente gasto.

Visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad: ACUERDA: Subvencionar al **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA LAGUNA,** con la cantidad de QUINIENTAS **MIL PESETAS (500.000.-Pts)** para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **"TORNEO DE BALONCESTO CIUDAD DE LA LAGUNA"** y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45204.462 del presupuesto corporativo para 1995.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

14. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de D. OCTAVIO GONZÁLEZ DELGADO (401.984.-Pts.).

Vista la oferta de tres fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por D. Octavio González Delgado,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221550

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, al estar las tres fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.612 m.s.m. y 1.540 m.s.m, tener buena accesibilidad, proximidad con otras fincas del Cabildo, además de predisposición para la repoblación.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, ACUERDA:

1º) Adquirir de D. OCTAVIO GONZÁLEZ DELGADO, por el precio de **CUATROCIENTAS UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (401.984) PESETAS,** las fincas que se describen a continuación:

*A.- RÚSTICA.- Trozo de tierra situado en el término municipal de Fasnia, en el paraje conocido por "Riscadero", con una superficie de **15.368 m²**, y que linda: al norte, Hdros. de Antonio González García; al este, con Antonio García Cruz; al sur, con Manuel Trujillo Rodríguez; y, al oeste, con Barranco del Palmero. Corresponde a la parcela 13 del polígono 10 de Fasnia, del Catastro de Rústica. Valor: 338.096 Ptas.*

*B.- RÚSTICA.- Trozo de tierra situado en el término municipal de Fasnia, en el paraje conocido por "Riscadero", con una superficie de **769 m²**, y que linda: al norte, con Camino del Riscadero; al este, con Domingo González González; al sur, con Barranco del Palmero; y, al oeste, con Graciliano Pérez González. Se corresponde con la parcela 22 del polígono 10 de Fasnia, del Catastro de Rústica. Valor: 16.918 Ptas.*

*C.- RÚSTICA.- Trozo de tierra situado en el término municipal de Fasnia, en el paraje conocido por "Riscadero", con una superficie de **2.135 m²**, y que linda: al norte, con Zoilo Leandro Gómez; al este, con Domingo González González; al sur, con Camino del Riscadero; al oeste, con* Los impuestos serán abonados por las partes según esté determinado

legalmente *Miguel Jorge Trujillo. Se corresponde con la parcela 23 del polígono 10 de Fasnia, del Catastro de Rústica. Valor: 46.970 Ptas.*

2º) Requerir al D. Octavio González Delgado que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

15. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de Dª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DÍAZ (1.869.160.-Pts).

Vista la oferta de dos fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por Dª MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DÍAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar las fincas dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de Dª Mª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DÍAZ, por el precio total de UN MILLÓN OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (1.869.160.-) ptas., las fincas que se describen a continuación:

A) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "MORRITA", que constituye la* ***Parcela 3, Polígono 20*** *del Catastro de Rústica. Mide* ***60.558 m2*** *y Linda: Norte, Cabildo de Tenerife y Juan Delgado García; Este, herederos de Martín Rodríguez; Sur, Miguel González González, Domingo González Tejera y Manuel González Tejera; y Oeste, Manuel Pérez Hernández VALOR: 1.816.740.-ptas.*

B) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "CHAPA DEL MEDIO", que constituye la* ***Parcela 591, Polígono 10*** *del Catastro de Rústica. Mide* ***2.621 m2*** *y Linda: Norte, Ismael González Díaz y Efigenia Fariña González; Este, Evangelina Rodríguez Dionis; Sur, Arturo Hernández Cruz; Oeste, Camino. VALOR: 52.420.-ptas.*



2º) Requerir a Dª Mª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DÍAZ para que constituya **aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa,** mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

16. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de D. CRISANTO ANTONIO DÍAZ PEÑA (70.818.-Pts).

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la isla, presentada por DON CRISANTO ANTONIO DÍAZ PEÑA, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar la finca dentro de las cotas máxima y mínima, y por su colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cláusula 4ª del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de D. CRISANTO ANTONIO DÍAZ PEÑA, por el precio total de SETENTA MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO (70.818.-) PTAS, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "PINO DE LA IGLESIA", que constituye la Parcela 35, Polígono 20 del Catastro. Mide **3.219 m2** y linda: al Norte, Severo Delgado Viera; al Este, el Estado; al Sur, Camino de la Cruz de Gregorito; y al Oeste, herederos de D.

Aureliano Delgado Viera.

2º) Requerir a D. CRISANTO ANTONIO DÍAZ PEÑA para que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el aprecio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

17. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de Dª RAFAELA DÍAZ GONZÁLEZ (208.032.-Pts).

Vista la oferta de dos fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por Dª RAFAELA DÍAZ GONZÁLEZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar las fincas dentro de las cotas máxima y mínima, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones **ACUERDA:**

1º) Adquirir de Dª RAFAELA DÍAZ GONZÁLEZ, por el precio total de DOSCIENTAS OCHO MIL TREINTA Y DOS (208.032.-) PTAS., las fincas que se describen a continuación:

A) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "LAS PERDICES", que constituye la Parcela 484 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide* ***3.420 m2*** *y linda: Norte, Manuel Díaz Delgado; Este, Felipe Viera Delgado; Sur, Domingo Viera González; Oeste, Efigenia Díaz González.* ***VALOR: 75.240.-ptas.***

B) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "EL CHARQUILLO", que constituye la Parcela 503 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide* ***6.036 m2*** *y linda: Norte, herederos de Manuel González González, Adolfo Díaz González y Manuel González Díaz; Este, Álvaro Marrero Tejera; Sur, Francisco González Rodríguez; y Oeste, Francisco González Rodríguez.* ***VALOR: 132.792.- Ptas.***

2º) Requerir a Dª RAFAELA DÍAZ GONZÁLEZ para que constituya **aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa** mientras

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTAS
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221552

la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amaro del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

18. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de D. RAFAEL GONZÁLEZ DELGADO (477.262.-Pts).

Vista la oferta de dos fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla presentada por D. RAFAEL GONZÁLEZ DELGADO, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar las fincas dentro de las cotas máxima y mínima, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas,

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de Don RAFAEL GONZÁLEZ DELGADO, por el precio total de CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (477.262.-) PTAS, las fincas que se describen a continuación:

A) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "RISCADERO", que constituye la Parcela 12 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide* ***17.121 m2*** *y linda: Norte, Eleuterio Viera González; Este, Constanza Delgado García; Sur, Barranco del Palmero; y Oeste, Graciliano Pérez González. VALOR: 376.662.-Ptas.*

B) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "PINO DE LA CRUZ", que constituye la Parcela 582 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide*

5.030 m2 y linda: Norte, Juan Díaz Díaz; Este, Fernando González González; Sur, Arturo Hernández Cruz; y Oeste, herederos de Martín Rodríguez Díaz. VALOR: 100.600 Ptas.

2º) Requerir a Don RAFAEL GONZÁLEZ DELGADO para que constituya **aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa** mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos año a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

19. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de Dª ESTELA VIERA TEJERA (83.850.-Pts).

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por Dª ESTELA VIERA TEJERA, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1984, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar la finca dentro de las cotas máxima y mínima y por su colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de Dª ESTELA VIERA TEJERA, por el precio total de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (83.850.-) Ptas, la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "CHAMIZO", que constituye la parcela 252, Polígono 20 del Catastro de Rústica. Mide 3.354 m2 y linda: Norte, Víctor González González; Este, María Delgado González; Sur, Consuelo Cruz González y Angelina Viera González; y Oeste, Leocadio Galdón Delgado.

2º) Requerir a Dª ESTELA VIERA TEJERA para que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo,



en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

20. Adquisición de terrenos para repoblación forestal propiedad de Dª ROSARIO JUANA E INÉS AUXILIADORA GONZÁLEZ DÍAZ (235.800.-Pts).

Vista la oferta de dos fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla presentada por Dª ROSARIO JUANA e INÉS AUXILIADORA GONZÁLEZ DÍAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición por estar las fincas dentro de las cotas máxima y mínima, y por su colindancia y proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones, **ACUERDA:**

1º) Adquirir de Dª ROSARIO JUANA e INÉS AUXILIADORA GONZÁLEZ DÍAZ, por el precio total de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (235.800.-) PESETAS, las fincas que se describen a continuación:

A) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia donde dicen "LAS PENDIENTES", que constituye la Parcela 426 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide:* ***4.457 m2*** *y linda: Norte, Camino de la Cruz de Gregorito; Este, herederos de Aurelio Delgado Viera y herederos de Martín Rguez. Díaz; Sur, Dª Rosario Juana e Inés Auxiliadora González Díaz; y Oeste, Ismael González Díaz.* ***PRECIO: 111.425 Ptas.***

B) RÚSTICA: *Trozo de terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen "LAS PENDIENTES", que constituye la parcela 427 del Polígono 10 del Catastro de Rústica. Mide* ***4.975 m2*** *y linda: Norte*

Rosario Juana e Inés Auxiliadora González Díaz; Este herederos de Martín Rodríguez Díaz; Sur, José Miguel González González; y Oeste, Ismael González Díaz. VALOR: 124.375.-Ptas.

2º) Requerir a Dª ROSARIO JUANA e INÉS AUXILIADORA GONZÁLEZ DÍAZ para que constituyan aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de las fincas se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

21. Adquisición de diverso mobiliario para el Centro de Documentación dependiente del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, a la empresa METAL MUEBLE, por importe total de 1.404.609 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Económico para la adquisición de diverso mobiliario con destino al Centro de Documentación dependiente del indicado Servicio, a la empresa **METAL MUEBLE por un importe total de 1.404.609 pesetas**; previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a METAL MUEBLE -ROBERTO PEREZ FUMERO-, con NIF:41827102S, NIP:1120 y domicilio en Benavides 49-C.P. 38004-Santa Cruz de Tenerife, el suministro de diverso mobiliario consistente en diferentes tipos de estanterías de biblioteca de acuerdo con su oferta de 30 de octubre pasado, por importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS NUEVE PESETAS (1.404.609.-) PESETAS**, que se le abonará una vez recibido el material de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

22. Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA, en el término municipal de La Orotava, con un presupuesto de ejecución por contrata de 140.943.000 pesetas e incluída en el Plan de Cooperación Plurianual Sección Sectorial POL/95.

A la vista del Pliego de Condiciones Ecómico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO**



DE CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA, en el término municipal de La Orotava, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial del Programa Operativo Local de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA,** en el término municipal de La Orotava.

TIPO DE LICITACIÓN.- 140.943.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de VEINTICUATRO (24) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91102.762, hasta la cantidad de 32.168.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*4.986.040 PESETAS*
ESTADO	*1.447.560 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.608.400 PESETAS*
FEDER	*24.126.000 PESETAS*

La cantidad de 35.493.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996, y el resto ascendente a 73.282.000 pesetas con cargo al Presupuesto de 1.997-1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría e).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las

obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

23. Idem idem de URBANIZACIÓN DE CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO, en el término municipal de Garachico, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.171.000 pesetas e incluída en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO** en el término municipal de Garachico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO de 1995, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.-Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACION CALLES EN SAN JUAN DEL REPARO,** en el término municipal de Garachico

TIPO DE LICITACIÓN.- 30.171.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES).**

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 15.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO 14.250.000 PESETAS
AYUNTAMIENTO 750.000 PESETAS

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221555

El resto ascendente a 15.171.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.-Iniciar el correspondiente expediente de licitación, es especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Garachico la disponibilidad de terrenos, y autorizaciones, en su caso, precisas.

24. Idem idem de URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO, II FASE, en el término municipal de Tacoronte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 57.549.000 pesetas e incluída en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Ecómico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION**

CALLE CALVARIO 2ª FASE, en el término municipal de Tacoronte incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACION CALLE CALVARIO 2ª FASE,** en el término municipal de Tacoronte.

TIPO DE LICITACIÓN.- 57.549.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, el de de **CINCO (5) MESES.**

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 32.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*19.493.750 PESETAS*
ESTADO	*10.906.250 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.600.000 PESETAS*

El resto ascendente a 25.549.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Tacoronte que ha de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTAS CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221556
CLASE 8ª

ser el Pleno del Ayuntamiento el que apruebe el Proyecto y autorice la detracción de los recursos del REF y no la Comisión de Gobierno municipal

25. Idem idem de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE, en el término municipal de Buenavista del Norte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 63.860.000 pesetas en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE en el término municipal de Buenavista del Norte, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1995, y visto informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.-Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE en el término municipal de Buenavista del Norte.

TIPO DE LICITACIÓN.- 63.860.000.- pesetas.

PLAZO DE EJECICION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replante, es el de **DIEZ (10) MESES.**

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 37.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*22.539.649 PESETAS*
ESTADO	*12.610.351 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*1.850.000 PESETAS*

El resto ascendente a 26.860.000 pesetas se atenderá con cargo

al Presupuesto de 1.996.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.-. Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0% en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Buenavista del Norte que ha de ser el Pleno del Ayuntamiento el que apruebe el Proyecto y autorice la detracción de los recursos del REF y no la Comisión de Gobierno municipal.

26. Sobre certificaciones fuera de plazo de las obras de VIA DE ACCESO A PUNTA DE ABONA.

Visto expediente de la obra "VIA DE ACCESO A PUNTA DE ABONA", en el término municipal de Arico, y habiéndose presentado certificaciones nº 4 y 5 por importe de 4.141.265 y 6.233.445 pesetas, correspondientes a trabajos realizados en los meses de Agosto y Septiembre respectivamente.

Resultando que el plazo de ejecución de las obras finalizó el 20 de Julio de 1.995, por lo que dichas certificaciones se encuentran "fuera de plazo".

Resultando que por esta razón la Intervención de Fondos emitió informe negativo con fecha 2-11-95 y 14-11-95 respectivamente.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTAS
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221557

Resultando que con fecha 11-8-95 el Servicio de Planes Insularres emitió oficio en el que se aconseja que se proceda a una suspensión temporal parcial de la obra en las zonas afectadas por las modificaciones, y en consecuencia que se redacte el correspondiente Proyecto Modificado.

Considerando que el Pleno Extraordinario de este Excmo. Cabildo Insular celebrado el 6-2-95 adoptó acuerdo (nº 17) por el que se dispuso que las certificaciones de obras expedidas una vez vencido el plazo de ejecución se eleven al órgano de contratación correspondiente para que adopte la resolución que estime conveniente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar las certificaciones nº 4 y 5 de las obras "VIA DE ACCESO A PUNTA DE ABONA", por importe de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO (4.141.265.-) Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (6.233.445.-)** respectivamente, y en consecuencia librar dicha cantidad a la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.**

- La suspensión temporal parcial de la obra hasta que se redacte el correspondiente Proyecto Modificado.

27. Sobre Liquidación Provisional de las obras de REPARACIÓN SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN VALLE GUERRA, por importe de 512.069 pesetas, que supone un exceso con respecto al presupuesto vigente de 114.751 pesetas.

A la vista de liquidación provisional de las obras de **REPARACIÓN SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN VALLE GUERRA,** cuyo importe asciende a la cantidad de 512.069 pesetas, lo que supone un exceso de 114.751 respecto al precio fijado en el contrato número 15 de fecha 16 de enero de 1.995 suscrito con la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., adjudicataria de las mismas, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 27 de octubre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar el mencionado exceso de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA (114.751) PESETAS al producirse como consecuencia de la multiplicación de unidades de obra por sus

respectivos precios.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras de **REPARACIÓN SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN VALLE GUERRA** por importe de QUINIENTAS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE (512.069) PESETAS.

3º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L., hasta la cantidad de 397.318 pesetas con cargo al ítem nº 95/9219 y el resto, ascendente a 114.751 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601

28. Sobre Liquidación Definitiva y cancelación de garantía de las obras de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL-TAGANANA, con una inversión total ascendente a 169.716.681 pesetas.

A la vista de expediente de las obras de **MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL-TAGANANA,** adjudicadas a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TÚNEL-TAGANANA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva cuya inversión total ha ascendido a la cantidad de 169.716.681 y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 7.085 de fecha 18 de noviembre de 1.991, mediante aval de la Compañía Mapfre, Crédito y Caución número 740.91099.11062 por importe de SIETE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE (7.380.339) PESETAS.

29. Sobre cancelación de garantía de las obras de SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA LAS ZONAS VERDES DE ALDEAS INFANTILES con un inversión de 3.017.401 pesetas.

A la vista de los correspondientes antecedentes sobre el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL** con destino a las obras comprendidas en el Proyecto de **"TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES"**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda tener por recibido dicho material por importe de **TRES MILLONES**



DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS UNA (3.017.401.-) PESETAS y, al haberse efectuado el suministro conforme a las condiciones del contrato, ordenar la cancelación de la fianza constituida por la empresa adjudicataria, **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, por importe de 120.696 pesetas, depositada en la Caja de esta Corporación, según Carta de Pago nº 95/11328, de 9 de Junio del corriente.

30. Sobre Recepción Provisional de las obras de AJARDINADO DE ENLACE DE CHAFIRAS - MONTAÑA GUAZA.

Visto expediente relativo a las obras del Proyecto **"AJARDINADO DE CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA"** , aprobado técnicamente por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, en sesión 13 de junio de 1.994 y posteriormente, ya que las obras dependían de la suscripción de un convenio con el INEM, que no fue aprobado, se aprobó el Proyecto de modificación en sesión de 28 de agosto de 1.994, con un presupuesto de ejecución por contrata de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (49.718.484.-) PESETAS,** y habiendo sido adjudicadas a **D. Eduardo Hardisson Bravo y D. Eduardo Zárate Pintado** (HA-ZA JARDINERIA), por la Comisión de Gobierno de 31 de octubre de 1.994., por un importe de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (44.250.000.-) PESETAS;** resultando que, según informe del Coordinador del Programa de Ajardinados, de fecha 2 de Noviembre del corriente, las obras se hallan finalizadas, en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas y convenidas; considerando que, en base a lo anterior, se dan los supuestos legalmente previstos para la recepción provisional de las citadas obras, según dispone el art. 170 del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes; considerando que las obras se han ejecutado en una carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que procede su entrega a tal Administración a los efectos de su mantenimiento y conservación a partir de este momento.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Proceder al acto de recepción provisional de las obras de Ajardinado de los Márgenes de las Chafiras-Montaña de Guaza, con las

formalidades legalmente previstas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de que un representante de dicha Comunidad acuda al acto de recepción provisional y se le haga entrega de las obras para su conservación y mantenimiento.

31. Sobre diversas facturas por importe total de 602.708 pesetas correspondiente a las obras de ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES SANTA CRUZ - TACO.

Visto las facturas presentadas por:

1.- D. Andrés Herrera Padilla, de 2 arquetas, por importe de 10.400 pesetas.

2.- D. José María Pérez Ortega, de tubería, rosca, etc., por importe de 49.988 pesetas.

3.- D. Domingo Mesa González, de bolsas basura, codos, etc., por importe de 132.252 pesetas.

4.- Las Afortunadas, S.A., de cemento, bolsas de arena, por importe total de 47.017 pesetas.

5.- Ritensa, de "pressa", tuerca, etc., por importe de 296.870 pesetas.

6.- Bolsas de Agua de Tenerife, S.A., de tubería, etc., por importe de 117.215 pesetas.

Todas ellas con destino a las obras comprendidas en el Proyecto **"Acondicionamiento de los Márgenes Santa Cruz-Taco"**, y teniendo en cuenta que:

1º.- En virtud de lo dispuesto en el art. 177 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se trata de un suministro menor, por lo que basta en la tramitación del expediente con la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

2º.- El órgano competente para la aprobación del gasto es la Comisión de Gobierno, al tratarse de una transferencia a otra Administración Pública, según la Base 25.7.A) de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- La aprobación del gasto generado como consecuencia de la adquisición de diverso material a:

1.- D. Andrés Herrera Padilla, de 2 arquetas, por importe de



10.400 pesetas.

2.- D. José María Pérez Ortega, de tubería, rosca, etc., por importe de 49.988 pesetas.

3.- D. Domingo Mesa González, de bolsas basura, codos, etc., por importe de 132.252 pesetas.

4.- Las Afortunadas, S.A., de cemento, bolsas de arena, por importe total de 47.017 pesetas.

5.- Ritensa, de "pressa", tuerca, etc., por importe de 296.870 pesetas.

6.- Bolsas de Agua de Tenerife, S.A., de tubería, etc., por importe de 117.215 pesetas.

Con destino a las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DE LOS MARGENES SANTA CRUZ - TACO"** ascendente a la cantidad total de **SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (653.742.-) PESETAS,** con cargo a la partida presupuestaria 95 042 44402 755.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

32. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio para subvencionar la VI MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANÍA.

Vista propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación con el expediente de subvención a la **VI MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANÍA,** y

RESULTANDO que hace ya algunos años que esta Corporación, dentro de sus actividades de fomento de la artesanía, viene financiando parcialmente, mediante subvención, la Feria Iberoamericana de Artesanía, y que el indudable éxito que ha logrado esta Feria en todas sus ediciones, hace que desde todas las instancias relacionadas con el

sector se tenga interés en que continúe organizándose.

CONSIDERANDO la solicitud de subvención presentada por el Centro de Documentación e Investigación de la Artersanía de España y América para la celebración de la VI MUESTRA, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América una subvención por importe de **14.500.000 pesetas**, con destino a la organización de la **VI MUESTRA IBEROAMERICANA**.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida **95.051.72102.489.**

Tercero.- El abono se efectuará previa presentación de facturas justificativas de gastos, por el doble del importe de la subvención, en el plazo de dos meses desde la celebración del evento.

Cuarto.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se encuentra en trámite y que habilitará el crédito necesario para hacer frente a este gasto.

33. Expediente relativo a la subvención a la Empresa Insular de Artesanía para la construcción del Centro de Ventas del Puerto de la Cruz.

Visto el expediente relativo a la subvención a la Empresa Insular de Artesanía S.A., para la construcción y acondicionamiento del Centro de Ventas del Puerto de la Cruz y vistos los informes que obran en el expediente, la comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar a la Empresa Insular de Artesanía S.A., una subvención por importe de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS SEIS (36.812.606) PESETAS** con destino a la construcción y acondicionamiento del Centro de Ventas del Puerto de la Cruz.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida **95-051.72102.744.**

Tercero.- El abono se efectuará de la forma siguiente:

1. El 50 % previa presentación del acuerdo de adjudicación del Proyecto, adoptado por el órgano de la Sociedad al que corresponda tal facultad.

2. El resto, previa justificación de la aplicación de los fondos recibidos inicialmente.

3. La Empresa Insular de Artesanía deberá completar la justificación de la inversión total efectuada, una vez finalizadas las



obras, y queda obligada a reintegrar la cantidad que proceda, en el caso de que el coste total no alcance la cuantía de la subvención recibida.

34. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio para subvencionar la celebración de los Cursos de "Gestión de producción y gestión comercial para la pequeña industria" y "Gestión del diseño y de innovación tecnológica".

Vista la Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación con el expediente sobre subvención al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para la financiación de los Cursos Iberoamericanos sobre **"GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANA"** y **"GESTIÓN DEL DISEÑO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA"**, y

RESULTANDO que, además del Centro, los cursos cuentan con el patrocinio del Ministerio de Industria y Energía, el Instituto de Cooperación Iberoamericana, el Gobierno de Canarias y el apoyo desde esta área de la Corporación, pues se participó en las conversaciones previas a la organización, y se comparte con los citados Organismos el interés en su celebración.

CONSIDERANDO que estos cursos pueden contribuir a la mejora de la capacidad empresarial, productiva y técnica de los responsables de la pequeña industria artesana y permiten incrementar la cooperación técnica en artesanía con los países iberoamericanos, facilitando el cumplimiento de uno de los objetivos perseguidos con la creación del Centro de Documentación, como es el impulso de programas de cooperación; y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América una subvención por importe de **5.000.000 de pesetas** para sufragar parte del coste de la celebración de los cursos **"GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANA"** y **"GESTIÓN DEL DISEÑO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA".**

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida **95.051.72102.489.**

Tercero.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas o documentos acreditativos de los gastos ocasionados por los conceptos de profesorado y alojamiento de alumnos y profesores, por importe igual o superior al doble de la subvención otorgada.

35. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio para incrementar la subvención a la Feria de Artesanía de Pinolere.

Vista la Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación con el expediente de subvención al Ayuntamiento de la Orotava, para la organización de la **X Feria de Artesanía de Pinolere,** celebrada el pasado mes de septiembre, y

RESULTANDO que mediante Resolución del citado Consejero Insular, de fecha 31 de agosto de 1995, se otorgó a la citada Corporación Municipal una ayuda económica por importe de 187.500 pesetas, para el fin solicitado.

RESULTANDO que una vez celebrada la Feria, y a la vista de la documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento, al citado evento le correspondería por subvención la máxima cuantía estipulada en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, que es de 400.000 pesetas, y

CONSIDERANDO el informe emitido por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada, **ACUERDA:**

Primero: **Incrementar** la subvención concedida inicialmente al Ayuntamiento de La Orotava para la organización de la X Feria de Artesanía de Pinolere, en **DOSCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (212.500) PESETAS,** que junto a las 187.500 pesetas ya otorgadas alcanza la cifra de 400.000 pesetas.

Segundo: Aprobar el gasto adicional con cargo a la partida **95-051.72102.462.**

Tercero: Abonar al beneficiario el importe de la mencionada ayuda con cargo a las Propuestas 95/13933 y 95/19299.

36. Encargo a la Empresa Insular de Artesanía de la elaboración de un Plan de actuación en materia de formación en la actividad de confección.

Vista la Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en materia de formación en la actividad de "confección", y visto el informe del Servicio

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTAS
CINCO PESETAS
0D2221561

Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico.

RESULTANDO que dentro de la labor de fomento de la economía insular, se ha podido detectar que la confección está adquiriendo una notable pujanza, no sólo como una actividad concentrada en determinados periodos del año, como supone la preparación de disfraces para el Carnaval, sino también para la confección de prendas de vestir.

RESULTANDO que la regularización de esta actividad económica permitiría consolidar un gran número de puestos de trabajo que hasta el momento se ven afectados por el alto nivel de estacionalidad a que está sometido el mundo de la confección en la isla de Tenerife.

RESULTANDO que este subsector de la actividad económica insular se ve sometido a carencia de medios y de formación de personal de cara a hacer su producción a mayor escala, lo que origina serias dificultades para que la confección pueda potenciarse de un modo efectivo.

CONSIDERANDO que una de las estrategias que pueden facilitar la expansión del sector es poner en marcha programas de formación que permitan disponer del personal especializado en cada una de las tareas a desarrollar en el proceso productivo de la confección..

CONSIDERANDO que esta Corporación puede contribuir a la puesta en marcha de este tipo de programas a través de la Empresa Insular de Artesanía S.A., puesto que esta empresa fue creada con la finalidad de potenciar la producción artesana, y gran número de variedades de la confección están catalogadas como oficios artesanos, compartiendo diversas tareas que son comunes a procesos más industrializados, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Encargar a la Empresa Insular de Artesanía la redacción de un Programa de Formación en materia de confección, cuya ejecución, una vez aprobado por la Corporación, le será encomendada.

Segundo.- El Programa deberá contener:

1.- La totalidad de las actuaciones a llevar a cabo, con especificación de los datos precisos para evaluar su alcance (medios, materias a impartir, artesanos beneficiarios...).

2.- Presupuesto completo de la ejecución del Programa,

suficientemente detallado, que permita conocer la cuantía del compromiso económico que generará para la Corporación.

Tercero.- El Programa, una vez elaborado, deberá presentarse para su aprobación por el Cabildo, y se acompañará de los acuerdos que se hayan adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa en orden a la aceptación de los compromisos que se deriven de su ejecución. Sin acuerdo expreso al respecto, no se podrá iniciar actuación alguna relativa al citado Programa.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

37. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas para otorgamiento de subvención a CULTESA para sufragar el coste generado por su reorganización.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de CULTESA, para hacer frente a los **gastos derivados de su nueva organización**, y

RESULTANDO que la Empresa ha acometido el desdoblamiento de sus actividades de producción y de investigación y desarrollo, creando dos departamentos perfectamente diferenciados.

RESULTANDO que el objetivo perseguido por CULTESA es la delimitación de los respectivos costes y la potenciación de la labor de I+D.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención a CULTESA por importe de DOS MILLONES (**2.000.000.-**) de pesetas, con destino a sufragar el incremento de costes originado por la referida reorganización.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto, y por dicho importe, con cargo a la partida 95-111.71105.444.

Tercero: La aplicación de los fondos deberá ser justificada de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221562

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

38.- Dado el interés que tiene para esta Corporación la difusión del proyecto Anaga y aprovechando la existencia del Proyecto GEOIDE elaborado por el Centro Nacional de Información Geográfica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la exposición del proyecto GEOIDE, por un presupuesto estimado de 15.000.000 ptas., según la Memoria elaborada por la Institución Ferial de Tenerife.

SEGUNDO.- Encargar a la Institución Ferial la dirección de la exposición de referencia.

TERCERO.- Librar "a justificar" al Servicio de Planes Insulares la cantidad de 15.000.000 ptas., presupuesto estimado del evento.

CUARTO.- Instruir expediente de contratación, por el procedimiento negociado de aquellas adquisiciones o servicios que no tengan el carácter de contrato menor.

39. Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 140.400 ptas., correspondiente a un coctel en el Consorcio de Tributos, a los asistentes a la Inauguración de la nueva sede del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, el día 27 de octubre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

40.- Visto Proyecto denominado "AJARDINADO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS OFRA-LA CUESTA Y NUEVO ACCESO AL HOSPITAL", redactado por la Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura de este Cabildo, se acuerda:

1º.- Tomar en consideración el referido Proyecto.
2º.- Autorizar un gasto por importe de 6.151.054,- pesetas a que asciende su presupuesto de ejecución por contrata.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221546 al 2221562 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221563

asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Dª CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 13, 20 y 23 de Noviembre,siendo aprobadas por unanimidad las de los días 20 y 23 de Noviembre y quedando pendiente de aprobación la correspondiente al día 13 de Noviembre.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

1.- a) Visto escrito de D. Ignacio Zerolo Saez, Presidente del Comité Organizador del **"X CONGRESO REGIONAL DE LA SOCIEDAD CANARIA DE NEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA TORÁCICA"**, conformado por el Sr. Presidente de la Corporación, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo del citado evento, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en

el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 9 de diciembre próximo, para 110 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. José Domingo Martín Espino, Director General de I.C.S.E., entidad Delegada en Canarias de la Universidad Alfonso X El Sabio, conformada por la Sra. Consejera de Cultura, solicitando la colaboración de esta Corporación, con motivo de las **"JORNADAS SOBRE EL TRIBUNAL DEL JURADO"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 4 de diciembre corriente, para 25 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de D. Felipe Machado del Hoyo, conformado por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del **"XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICOS ALEMANES"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 4 de diciembre corriente, para 200 personas, aproximadamente.

d) Visto escrito de Dª Mª del Pilar Vallejo Cuadrado, como integrante del Comité Organizador de las **"JORNADAS VISIONES, PROYECTOS Y UTOPIAS"**, conformado por el Sr. Consejero de Acción Social, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en los Realejos, el día 8 de diciembre próximo, para 50 personas, aproximadamente.

e) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, interesando de aprobación del gasto ascendente a 156.600 ptas., correspondiente a dos comidas ofrecidas en el Mirador de Garachico a los miembros del Buque escuela ruso KRUZENSHTERN, los días 8 y 9 de noviembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Dación de cuenta de la Sentencia nº 937, de fecha 23 de noviembre de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1381/94, interpuesto por Dª Josefa Vacas Cadalso, versando sobre responsabilidad patrimonial por daños causados como consecuencia de la ejecución de obras.

Vista Sentencia número 937 dictada, con fecha veintitrés de noviembre de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.381/94, por la que se estima el recurso interpuesto por DOÑA JOSEFA VACAS CADALSO, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre responsabilidad patrimonial, declarando la responsabilidad del Cabildo Insular por las lesiones padecidas por la actora, condenando a esta Corporación a que le abone la indemnización de NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS (944.400)PESETAS por los daños y perjuicios sufridos, la Comisión de Gobierno queda

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221564

enterada y acuerda proceder a la ejecución de la misma.

3. Aprobación de precios contradictorios producidos en la ejecución de la obra cerramiento perimetral de la parcela de Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras relativas al cerramiento perimetral del parcela del Auditorio de Tenerife y,

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Planes Insulares se emite informe favorable a la realización de los precios contradictorios nº 1, 2, 3 y 4.

CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el art. 150 del Reglamento General de Contratación.

Previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los precios contradictorios nº 1, 2, 3 y 4 de la obra de referencia seguidamente detallados, con una repercusión económica de **679.994 Ptas.**:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1: M2 desbroce y limpieza de terrenos con medios manuales, con carga sobre camión. Con p.p. de máquina retroexcavadora con martillo y compactación mejorada con material de préstamo incluso transporte a mil cuatro con cero una pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2: M2 pavimento de loseta hidráulica de 25x25 cm. color, colocadas con mortero de cemento 1:5, cortes rejuntado, formación de juntas de dilatación y limpieza. Con solera de hormigón en masa de 10 cm. y colocación de bordillos estropeados a cuatro mil trescientas ochenta y cuatro con cero cinco pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 3: Ud. arqueta para conexionado de electricidad en exteriores y modificación de las existentes a ocho mil quinientas ochenta y siete mil con cincuenta pesetas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 4: Ml. correa de remate superior e inferior del muro de cerramiento, de sección media 20x20 cm., de Hormigón Armado y 2Ø8, absorviendo la pendiente de la calle, a ochocientas noventa y siete con nueve pesetas.

SEGUNDO.- Aumentar la fianza definitiva en la cuantía de **27.200 Pts.**

4. Toma en consideración del proyecto "Centro Social en Puerto Santiago" en el Término Municipal de Santiago del Teide, incluido en la Sección Sectorial, del P.O.L., del Plan Insular de Cooperación.

Visto el Proyecto de "CENTRO SOCIAL EN PUERTO SANTIAGO" en el Término Municipal de Santiago del Teide, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

AREA DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

5. Expediente para la puesta en marcha de un Programa de subvenciones a propietarios del Complejo de Edificios "Elcano" en precaria situación económica para sufragar gastos de rehabilitación de dichos edificios.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo sobre la puesta en marcha de un programa de subvenciones a los propietarios de viviendas del Complejo "Elcano", en precaria situación económica, para sufragar el importe de las derramas aprobadas por dicha Comunidad para acometer las obras de refuerzo estructural y rehabilitación de los edificios, la Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa y elevar el expediente, para su aprobación, al próximo Pleno de la Corporación.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221565

6. Toma en consideración de los 23 proyectos de Parques Recreativos Infantiles en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Vistos los Proyectos de los Parques Infantiles del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactados por la oficina técnica del Ayuntamiento de dicha capital.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, acuerda:

1º) Tomar en consideración los siguientes proyectos de Parques Recreativos Infantiles del municipio de Santa Cruz de Tenerife, redactados por el Servicio Técnico de su Ayuntamiento, sometiéndolos a la preceptiva información pública por un plazo de VEINTE DÍAS:

Proyecto	Importe Equipamiento	Importe Obra Civil	Importe Total
Barrio de la Alegría	2.606.466	475.223	3.081.689
Los Campitos	1.098.976	191.571	1.290.547
Llano Alegre	1.155.085	145.304	1.300.389
El Tablero	1.430.198	162.507	1.592.705
La Gallega	935.728	161.720	1.097.448
Los Gladiolos/Somosierra	2.152.908	123.849	2.276.757
Tomé Cano	2.468.086	250.000	2.718.086
Añaza I	1.906.984	272.915	2.179.899
Añaza II	2.159.249	234.821	2.394.070
Ofra	3.201.158	809.330	4.010.488
García Escámez	3.491.470	309.268	3.800.738
Alisios	2.097.110	292.116	2.389.226
Perú	1.506.382	266.579	1.772.961
Barrio de La Salud	1.911.647	302.658	2.214.305

Proyecto	Importe Equipamiento	Importe Obra Civil	Importe Total
San Andrés	1.000.043	177.748	1.177.791
Camino del Hierro	981.856	203.837	1.185.693
Barrio de Salamanca	2.976.641	532.144	3.508.785
Las Cabritas	1.265.745	177.569	1.443.314
Barranco Grande	1.041.743	255.116	1.296.859
María Jiménez	995.504	208.081	1.203.585
San Antonio	1.168.337	283.377	1.451.714
Sobradillo I	1.615.724	388.311	2.004.035
Sobradillo II	1.945.551	388.906	2.334.457
Totales...	**41.112.591**	**6.612.950**	**47.725.541**

2º) Entender aprobados definitivamente los indicados Proyectos si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones en contra.

3º) Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

4º) Autorizar la firma con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del Convenio de Colaboración conforme al texto aprobado por el Pleno de esta Corporación de 31 de mayo de 1994 y que regulará las relaciones entre las Administraciones Insular y Municipal en la ejecución de los Parques Infantiles.

Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo para formalizar el encargo a las empresas adjudicatarias del mobiliario infantil y del mobiliario urbano requerido según los Proyectos para el equipamiento de los Parques.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

7. Expediente relativo a concesión de subvención en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de subvenciones en materia turística correspondientes al presente ejercicio económico, visto informe de la Intervención de Fondos, así como dictamen de la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes cantidades para las actividades que se especifican:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221566

Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.75105.462:

Ayuntamiento de la Orotava:

Romería Típica..... 1.290.000

Con cargo a la aplicación presupuestaria 95.109.7510.5489:

Club Náutico Blau Mari Racing-Team:

Participación regatas..... 600.000

A tenor de lo indicado por la Intervención de Fondos, el libramiento de esta última subvención quedará condicionado a que por parte del beneficiario se complete, en su caso, la documentación requerida en las referidas Bases del Concurso.

De conformidad con lo establecido en la Base 63.2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto inicialmente presentado, en un plazo de dos meses desde el momento que se haya concluido la actividad para la que se concede.

8. Propuesta relativa a aprobación de diversos gastos derivados de la Campaña de Fachadas.

Vistas las propuestas de gastos relativas a la Campaña de Fachadas, que más adelante se relacionan, de conformidad con lo establecido en la Base 25.7.a, se acuerda su aprobación y abono a los acreedores que asimismo se especifican:

Propuesta	Item	Acreedor	Importe
95/19682	95/33996	Olimpia Canarias, S.A.	43.218
95/19685	95/33998	" " "	5.174
95/20715	95/35033	Garden Center	343.200
95/20722	95/35037	Jardines Madre del Agua	36.000
95/20710	95/35026	" " " "	310.440

95/18991	95/33249	Juarez Suministros y Servicios, S.L.	89.024
95/18993	95/33250	Villasante Martín, Julio	11.154
95/18994	95/33252	" " "	34.783
		TOTAL	872.993

9. Pliego de Condiciones que habrá de regir en el Concurso para la adquisición de papeleras zona histórica.

Visto expediente incoado relativo a la adquisición de 1.095 papeleras para las Zonas históricas de los municipios de la Isla, y de conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar los pliegos de Condiciones Técnicas y el de las Cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la citada adquisición, mediante concurso público y por procedimiento abierto, por un presupuesto total de 19.333.380,- pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 95.042.44401.762.

10. Pliego de Condiciones que habrá de regir en el Concurso para la adquisición de papeleras zona urbana-centro.

Visto expediente incoado relativo a la adquisición de 3.431 papeleras para las Zonas urbanas-centro de los municipios de la Isla, y de conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar los pliegos de Condiciones Técnicas y el de las Cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la citada adquisición, mediante concurso público y por procedimiento abierto, por un presupuesto total de 47.141.583,- pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 95.042.44401.762.

11. Pliego de Condiciones que habrá de regir en el Concurso para la adquisición de papeleras zonas de costa o playa.

Visto expediente incoado relativo a la adquisición de 1.919 papeleras para las Zonas de costa o playa de los municipios de la Isla, y de conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, se acuerda aprobar los pliegos de Condiciones Técnicas y el de las Cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la citada adquisición, mediante concurso público y por procedimiento abierto, por un presupuesto total de 33.525.073,- pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 95.042.44401.762.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221567

12. Propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a expediente incoado sobre adquisición de contenedores.

Visto expediente incoado relativo a la adquisición de 454 contenedores a la empresa CONTENUR, S.A., visto asimismo el informe emitido sobre el particular por la Intervención de Fondos del que resulta que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones que rigió la citada contratación no se podrá abonar el precio del contrato que ha ascendido a la cantidad 10.056.100,- pesetas, hasta tanto no se haya procedido a la entrega del total del material adquirido, y como quiera que dicha entrega no se ha podido efectuar en su totalidad por conveniencia de la Corporación al no disponer de un depósito suficiente para albergar los referidos contenedores y no por causa imputable al contratista, de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda:

1º.- Que se efectúe el abono a la empresa adjudicataria del importe total del suministro que ha ascendido, tal y como ha quedado señalado, a la cantidad de 10.056.100,- pesetas.

2º.- El abono de la citada cantidad quedará condicionado a la previa aceptación por parte de CONTENUR, S.A., de mantener el almacenamiento de la mercancía no entregada en las naves de la propia Empresa, obligándose asimismo a proceder a su distribución entre los Ayuntamientos de la Isla sin coste añadido alguno para la Corporación y una vez que se haya notificado por ésta el plan de reparto de los repetidos contenedores.

13. Propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a subvención concedida por la Consejería de Turismo y Transportes para el Plan de Embellecimiento de la Isla de Tenerife.

Vista la comunicación remitida por la Consejería de la Presidencia y Turismo por la que se notifica la concesión de una

subvención para atender obras derivadas del Plan de Embellecimiento de la Isla de Tenerife y de conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda:

1º.- Aceptar expresa y formalmente la concesión de dicha subvención cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000,- Ptas.).

2º.- Destinar el importe de dicha subvención al proyecto denominado "Ejecución Subsidiaria de la Campaña de Fachadas", dentro del Plan de Embellecimiento de la Isla, y cuyo importe de ejecución por contrata ha ascendido a 40.154.737,- ptas.

14. Toma en consideración y autorización del gasto de diversos proyectos dentro del denominado Programa de Accesos al Mar.

De conformidad con sendas propuestas formuladas por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración los proyectos que a continuación se relacionan incluidos dentro del denominado Programa "Accesos al Mar" y autorizar, asimismo, el importe de los gastos a que asciende cada uno de ellos con cargo a la consignación presupuestaria 95 042 44402 601, todo ello conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Municipio	Presupuesto Ejecución contrata	Nº Propuesta	Item
Acondicionamiento Muelle El Médano.	Granadilla	43.941.809	95/20806	95/35119
Acondicionamiento Acceso al Roque.	S/C. Tfe	31.403.790	95/20807	95/35120
Acondicionamiento Varadero del Roque-te (Bajamar)	La Laguna	33.649.534	95/ 20819	95/ 35132
Acondicionamiento Frente a la Barran-quera (Valle Guerra)	La Laguna	17.268.079	95/20821	95/35135
Acondicionamiento Embarcadero de El Prix.	Tacoronte	24.024.609	95/20822	95/35138
	Total	150.287.821		

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221568
CLASE 8.ª

15. Toma en consideración y autorización del gasto de diversos proyectos de Miradores Turísticos.

De conformidad con sendas propuestas formuladas por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración los proyectos que a continuación se relacionan incluidos dentro del Plan de Miradores de la Corporación y autorizar, asimismo, el importe de los gastos a que asciende cada uno de ellos, con cargo a la consignación presupuestaria 95 042 44401 601; todo ello conforme al siguiente detalle:

Proyectos	Presupuesto ejecución por contrata	Nº Propuesta	Item
MIRADOR DE EL BOQUERÓN	8.118.158	95/20768	95/35085
MIRADOR DE LA CRUCITA	4.161.762	95/20769	95/35086
MIRADOR DEL ROQUE DE LOS PASOS	7.439.383	95/20772	95735088
MIRADOR DE LA CRUZ DEL CARMEN	2.767.388	95/20773	95/35089
MIRADOR DE JARDINA	8.636.018	95/20774	95/35090
MIRADOR DE EL BAILADERO	3.741.252	95/20776	95/35091
MIRADOR DE AYOSA	7.046.038	95/20777	95/35093
MIRADOR DE ORTUÑO	7.654.401	95/20778	95/35094
MIRADOR DE ARCHIPENQUE	29.506.352	95/20796	95/35110
TOTAL	79.070.752		

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

16. Resolución parcial del Concurso General de subvenciones para actividades culturales.

Vistas solicitudes presentadas para el Concurso General de

Subvenciones con destino a actividades de carácter cultural para ejercicio de 1.995, correspondientes a Entidades, Asociaciones culturales, personas físicas y Ayuntamientos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda.

1.- En relación con las solicitudes de Entidades y Asociaciones culturales:

1.1.- Conceder a las Entidades y Asociaciones culturales que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- **Asociación Cultural Pro-Cabalgata de Reyes "Cabalrey",** para I Ciclo Cultural de Navidad y Cabalgata de Reyes de Garachico, 500.000 pesetas.

- **Federación Tinerfeña de Bandas de Música,** con destino a gastos del V Congreso de Bandas, 600.000 pesetas.

- **Asociación Cultural Reyes Bartlet,** para asistir al Festival de Música de La Coruña, 500.000 pesetas.

- **Club de Pensionistas y Tercera Edad "El Boquerón" de Valle Guerra,** con destino a un curso de iniciación al Folklore canario, 100.000 pesetas.

- **Asociación Casa de Cuba de Tenerife,** para diversas actividades culturales con motivo de la presentación oficial de dicha asociación, 100.000 pesetas.

- **Asociación de Vecinos "La Cumbrecilla de Afur" (Anaga),** con destino a la adquisición de un atril de pie, 53.940 pesetas.

- **Troupe de Cómicos Zaranda S.C.L.,** con destino a material de reproducción audiovisual e informático para actividades culturales y representaciones en Institutos, 200.000 pesetas.

1.2.- Conceder a las Entidades y Asociaciones que se mencionan, las subvenciones siguientes, condicionando su libramiento a la previa justificación de los gastos e ingresos producidos por la actividad subvencionada al haberse ésta realizado:

- **Amigos de la Cultura Científica,** con destino al Congreso "Blas Cabrera: su vida, su tiempo, su Obra" a celebrar en Arrecife, Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna, 200.000 pesetas.

- **Asociación Cultural Universitaria para el desarrollo y fomento del Teatro y Troysteatro,** para gastos de desplazamiento a Venezuela y Colombia para participar en eventos culturales, 200.000 pesets.

- **Instituto de Bachillerato Tomás de Iriarte de Santa Cruz de Tenerife,** con destino a un proyecto de intercambio en el marco del programa Lingua, 250.000 pesetas, debiéndose completar la documentación presentada, según el informe de la Intervención de Fondos.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221569

- **Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife,** con destino a una gira de conciertos en La Coruña, 400.000 pesetas.

- **Instituto de Bachillerato San Hermenegildo de La Laguna,** con destino a un proyecto de intercambio cultural de alumnos con Dinamarca, 200.000 pesetas.

- **Asociación de Vecinos "Diego de Torres" de Arico,** para los gastos de II Semana Cultural "Arico Nuevo, por Amor al Arte", 100.000 pesetas.

2.- En relación con las personas físicas que realizan actividades culturales.

2.1.- Conceder a las personas físicas que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- **D. Alberto Cañete del Toro,** con destino a una grabación discográfica del grupo Tríptico, 400.000 pesetas.

- **D. Miguel Juan Esparza Ferrera,** para gastos de un equipo de iluminación y sonido con destino a un acto benéfico-cultural, 100.000 pesetas, que se hará efectiva al Centro de la Cultura Popular.

- **Dña. María Helena Negrín Figueroa,** Delegada de alumnos del Centro Superior de Ciencias Agrarias, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, con destino a la 1ª exposición de Bonsais, 100.000 pesetas.

2.2.-Conceder a las personas físicas que se mencionan, las subvenciones siguientes, condicionando su libramiento a la previa justificación de los gastos e ingresos producidos por la actividad subvencionada, al haberse ésta realizado:

- **D. Domingo M. Afonso Vera, Presidente del Coro del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife,** con destino a una gira por Alemania, 500.000 pesetas.

- **Dña. Carmen Cruz Simó, Directora del Coro de Cámara de Tenerife,** para gastos de desplazamiento de dicho Coro al XXX Festival Internacional Coral de Miedzyzdroje (Polonia), 500.000 pesetas.

- **D. Juan Tejera Hernández,** con destino a la Fiesta de los Hachitos de San Juan de El Amparo (Icod), 100.000 pesetas.

3.- En relación con los Ayuntamientos de la isla para actividades culturles:

3.1.- Conceder a los Ayuntamientos que se mencionan, las subvenciones siguientes:

- **Ayuntamiento de El Tanque,** con destino al II Festival de "24 Horas de Folklore", 777.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de La Laguna,** para actividades folklóricas, 500.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de Buenavista del Norte,** con destino a Talleres Culturales, 500.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de Icod de los Vinos,** con destino a un programa de actividades en materia sociocultural, 500.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de Tegueste,** con destino a la confección de un video sobre "Usos y Costumbres de Tegueste", 500.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de Fasnia,** con destino a una Escuela Municipal de Folklore y para un Taller de Teatro, 250.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de El Rosario,** con destino a actividades culturales y talleres, 250.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo,** para un programa cultural, 250.000 pesetas.

3.2.- Conceder a los Ayuntamientos que se mencionan, las subvenciones siguientes, condicionando su libramiento a la previa justificación de los gastos e ingresos producidos por la actividad subvencionada, al tratarse de una actividad ya realizada:

- **Ayuntamiento de El Sauzal,** con destino a la representación del "Auto de Los Reyes Magos", 500.000 pesetas.

- **Ayuntamiento de Arafo,** con destino a la Romería de San Agustín y cartel anunciador, 500.000 pesetas.

3.3.- Conceder al **Ayuntamiento de Santiago del Teide,** una ayuda económica de 250.000 pesetas con destino a la Escuela de Folklore, que si bien se creó en 1.993, continúa en el ejercicio de 1.995, para el que solicitan dicha ayuda, según hacen constar en escrito posterior de fecha 1 de diciembre pasado.

4.- Conceder al **Convento de Concepcionistas Franciscanas de Garachico,** una subvención de 1.000.000 de pesetas, con destino a gastos de conservación y restauración de la Iglesia del Convento, con cargo a la consignación presupuestaria 95.068.45301.489, al tratarse de una ayuda económica en materia de Patrimonio Histórico Insular.

5.- Denegar el resto de las subvenciones presentadas al Concurso por cuanto las concedidas que se consideran que tienen un mayor interés insular y una mayor trascendencia cultural, se agota la consignación presupuestaria prevista para dicho Concurso.





0D2221570



17 Resolución del Concurso de Becas artísticas 95/96.

Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Eduación de Deportes, adjudicar las becas artísticas correspondiente al curso 1995/96, convocadas por concurso aprobado por la Comisión de Gobierno del día 24 de julio del presente año, a los solicitantes que a continuación se relacionan, con cargo a la consignación presupuestaria 95.069.45103.481 y a la partida que se contemple en el próximo ejercicio:

MUSICA:

a)Prórrogas:

ABREU ABREU, RUBEN	BAJO/MADRID	350.000.-
ACOSTA SANCHEZ, Mª CARMEN	CANTO/LONDRES	350.000.-
DELGADO JIMENEZ, CRISTINA	SAXOFON/FRANCIA	550.000.-
DIAZ MARTIN, EMILIO	PERCUSION/AMSTERDAM	350.000.-
FERIA RODRIGUEZ, ALBERTO M.	CANTO/MADRID	550.000.-
GARCIA SANCHEZ, URSULA	VIOLONCHELO/PARIS	300.000.-
GONZALEZ AGUIAR, Mª INES	TROMPA/AMSTERDAM	550.000.-
GONZALEZ GONZALEZ, Mª ISABEL	CANTO/VARSOVIA	300.000.-
GONZALEZ HERNANDEZ, ELENA I.	PIANO/MADRID	400.000.-
GUERRA MANSITO, BELEN	VIOLONCHELO/MADRID	400.000.-
GUTIERREZ PEREZ, IRENE	VIOLONCHELO/BARCELONA	300.000.-
KEGEL ZAMORA, JOHANNA	VIOLONCHELO/BARCELONA	450.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, JORGE I.	PIANO/LONDRES	450.000.-
ORTI SALVADOR, JUAN JOSE	BATERIA/BOSTON	400.000.-
PEREZ DIAZ, ANTONIO J.	PIANO/BUDAPEST	500.000.-
PEREZ LIMIÑANA, MIGUEL	FLAUTA/LA HAYA	450.000.-
PINILLOS QUIROGA, RAUL	VIOLONCHELO/MADRID	300.000.-
PRUNELL FRIEND, AGUSTIN	BMUS DEGRE/LONDRES	450.000.-
QUEVEDO SANZ, BLANCA	PIANO/BRUSELAS	450.000.-
SANCHEZ MOZO, BELINDA E.	PIANO/NUEVA YORK	450.000.-
TRUJILLO DELGADO, GUSTAVO A.	COMPOSICION/AMSTERDAM	250.000.-
VERA VERA, MAXIMIANO	FAGOT/AMSTERDAM	400.000.-
YANES RODRIGUEZ, HECTOR	CANTO/BARCELONA	300.000.-
Subtotal prórrogas: 23	**Suman pesetas:**	**9.250.000.-**

b)Nuevas:

FIGUEROA HERNANDEZ,JUAN CARLOS	MASTER/BALTIMORE	700.000.-
MARRERO COELLO, CARMEN R.	PIANO/LONDRES	400.000.-

MELIAN RODRIGUEZ, JUAN LUIS	CLARINETE/AMSTERDAM	400.000.-
NEGRIN DORTA, INOCENCIO	PIANO/LONDRES	350.000.-
NUÑEZ DIAZ, JAIRO T.	CANTO/LIEJA	400.000.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL A.	GUITARRA/HOLLYWOOD	400.000.-
TORRENTS RODRIGUEZ, DELIA L.	FAGOT/LONDRES	500.000.-
Subtotal nuevas: 7	**Suman pesetas:**	**3.150.000.-**

ARTES PLASTICAS:

a)Prórrogas:

ACHA DOMINGUEZ, Mª CANDELA	MODA/BARCELONA	350.000.-
CASTAÑEYRA MARRERO, RUTH	DISEÑO/FLORENCIA	500.000.-
COLOGAN RUIZ-BTEZ LUGO,CARMEN	PINTURA/MADRID	350.000.-
NEGRIN JIMENEZ, FRANCISCO	PINTURA/HANGZHOU	700.000.-
SARABIA MUÑOZ, RAQUEL	MODA/MADRID	250.000.-
Subtotal prórrogas: 5	**Suman pesetas:**	**2.150.000.-**

b)Nuevas:

GALARZA HERNANDEZ, ELENA	PINTURA/GINEBRA	300.000.-
LADEVEZE LEON, ANTONIO J.	DISEÑO/MADRID	450.000.-
MELO MELO, RAQUEL	PINTURA/ROMA	450.000.-
Subtotal nuevas: 3	**Suman pesetas:**	**1.200.000.-**

ARTE DRAMATICO:

a)Nuevas:

FAJARDO MARTINEZ, MICAELA	TEATRO/MILAN	450.000.-
GONZALEZ MESA, CANDELARIA	TEATRO/MADRID	400.000.-
Subtotal nuevas: 2	**Suman pesetas:**	**850.000.-**

DANZA:

a)Prórrogas:

BERMUDEZ RODRIGUEZ, DOMINGO A.	CLASICA/MADRID	500.000.-
GONZALEZ LEANDRO, Mª CELESTE	DANZA/MADRID	400.000.-
LEON OLIVERA, FRANCISCO	ARTISTICA/MADRID	400.000.-
RODRIGUEZ SUAREZ, LUISA E.	AEROBIC/WESTBURY	300.000.-
Subtotal prórrogas: 4	**Suman pesetas:**	**1.600.000.-**

LITERATURA:

a)Nuevas:

DIAZ FERNANDEZ, JOSE RAFAEL	POETICA/ALEMANIA	500.000.-
HERNANDEZ LOPEZ, EDUARDO J.	C.LITERARIA/MADRID	550.000.-
Subtotal nuevas: 2	**Suman pesetas:**	**1.050.000.-**

AUDIOVISUALES:

a)Prórrogas:

GARCIA NODA, JACINTO	CINE/MADRID	400.000.-
ROMERO SILIUTO, LUIS	PRODUC.AUD./INGLATERRA	400.000.-
Subtotal prórrogas: 2	**Suman pesetas:**	**800.000.-**
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 48	**SUMA TOTAL:**	**20.050.000.-**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221571

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

18 Propuesta del Servicio de Agricultura de adquisición para las Agencias de Extensión Agraria, de Equipos Informáticos a la Empresa AT&T GIS, por importe total de 1.155.000 pesetas.

Visto expediente incoado, a propuesta del Servicio de Agricultura, para la adquisición de Equipos Informáticos para las Agencias de Extensión Agraria, a la empresa AT&T GIS, por un importe total de 1.155.000.-pts; previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a AT&T GIS, CIF: A28031458, NIP: 5898 y domicilio en General Mola, 41, 38007 Santa Cruz de Tenerife el suministro del material informático siguiente, con destino a las Agencias de Extensión Agraria.

1 Sistema 3000 Modelo GLOBALYST 530, Servidor de Red ISA/PCI. Bus Local PCI 64 Bits, Procesador 80486DX2 66 Mhz 76 MIPS 297 iCOMP 16 MB memoria de 70 ns (hasta 128MB). 8+256 KB Cache.

1 Sistema 3000 Modelo GLOBALYST 530, Servidor de Red ISA/PCI.

1 Sistema 3000 Modelo GLOBALYST 630 Pentium 90 Mhz, 125 MIPs, 735 iCOMP.

1 Impresora Inyección Epson Stylus Color y B/N, DIN A4, 720 PPP, Doble Cabezal, 16 Tipos de letra, Alimentador Automático, I/F Paralelo y Cable.

1 CD ROM IDE, 650 MB, Cuadruple Velocidad.

2 Impresoras Laser 4 PPM, Canon LBP 4I, DIN A4, 300 DPI, 1 MB RAM, Alimentador Automático, I/F Paralelo y Cable.

1 Scanner Color Epson GT 6500, DIN A4, 600 DPI Color, Cable.

Todo ello de acuerdo con su oferta de 6 de octubre pasado,

El importe total asciende a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (1.155.000.-) PESETAS, que se le abonará una vez recibido los equipos instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

19 Expediente adquisición de un elevador salva-escaleras para el vestíbulo del Palacio Insular, por importe de 1.450.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, para la adquisición de un "elevador salvaescaleras" para el vestíbulo del Palacio Insular a la empresa THYSSEN BOETICHER, S.A., por importe de 1.450.000.-pts, informado favorablemente por el Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos y que en sesión de esta Comisión de 2 de octubre pasado, quedo sobre la mesa para un mejor estudio.

Visto el informe emitido por el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico, del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa THYSSEN BOETTICHER, S.A., NIF: A-46001897, NIP: 3265 y domicilio en Ramón Trujillo Torres, nº 9, Tenerife, el suministro e instalación de un aparato elevador salvaescaleras en el vestíbulo del Palacio Insular de acuerdo con su oferta-presupuesto nº 790063, por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (1.450.000.-) PESETAS que le será abonado una vez realizada la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

20 Expediente de transferencia de Crédito.

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal, relativa a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 600.000 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno aucerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTA DE GASTOS

95.000.11102.226	Gastos Diversos/ Org.de Gobierno	600.000

BAJA DE GASTOS

95.021.12101.151	Gratificaciones/ Admón.General	600.000

21 Adquisición de un inmueble (vivienda) con destino a la creación de un Centro de Emergencia Social para Drogodependientes.

Visto el expediente incoado para la **adquisición por el procedimiento negociado de un inmueble (vivienda) con destino a la creación de un Centro de Emergencia Social para drogodependientes,** cuyo Pliego de Condiciones Económico-administrativo fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de octubre de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221572

1995.

RESULTANDO, que la Cláusula Sexta del mencionado Pliego de Condiciones faculta a la Comisión Insular de Gobierno para resolver la adjudicación por delegación del Pleno, previo informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, y previa propuesta de la Mesa de Contratación.

RESULTANDO, que terminada la fase de consultas y publicado el anuncio correspondiente en la prensa local, de entre todas las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, de conformidad con el informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, propone a la Comisión Insular de Gobierno que se adquiera el inmueble sito en esta Capital, en Vistabella, en la c/ José Víctor Domínguez nº 14, ofertado por D. FILIPPO BACCHI CABRERA, que actúa en su propio nombre y en representación de su madre y hermanas, ya que el mismo se ajusta a las características exigidas por el Pliego, presenta un buen estado de conservación, se encuentra ubicado en zona céntrica y está bien comunicado y el precio de 30.000.000.-Pts. se estima razonable.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Adquirir de D. FILIPPO BACCHI CABRERA (con NIF: X-0277144-V y domicilio en esta capital, c/ San Vicente Ferrer nº 81,1ºC), que actúa en nombre propio y en representación de su madre Dª VICENTA CABRERA HERRERA (NIF: 42.072.549-Y), su hermana Dª ANTONINNA BACCHI CABRERA (NIF:43.807.475-L) y su hermana Dª ANNA MARIA BACCHI CABRERA (NIF: 38001749-G), por el precio total de TREINTA MILLONES (30.000.000.-) DE PESETAS el inmueble de su propiedad constituido por un edificio de dos plantas destinado a vivienda unifamiliar, sito en esta Capital, en la zona de Vistabella, c/ José Víctor Domínguez nº 14. Les pertenece la finca a los vendedores en común y pro indiviso por título de liquidación de sociedad de gananciales, partición y adjudicación de herencia.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, Libro 98, Tomo 1.475, Folio 16, Finca nº 9.365.

CARGAS: La finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor del Banco Central Hispano-Americano, en garantía de un principal de 10.000.000.-Pts. Según declara la parte vendedora, y acredita mediante informe del Banco, al día de presentar la oferta resta la cantidad de

9.173.859.-Pts. para la cancelación de la hipoteca.

2º) El precio de la compraventa se abonará a la parte vendedora de la siguiente manera: la cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) DE PESETAS, en el momento de otorgar la escritura pública de compraventa, y el resto de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS, en el momento en que dicha parte vendedora presente a la Corporación Insular la escritura pública de cancelación de la hipoteca antes mencionada debidamente, inscrita en el Registro de la Propiedad, trámites que se obliga a cumplir, con todos los gastos a su cargo, en el plazo máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, si no los hubiera hecho, podrá el Cabildo actuar por su cuenta a efectos de proceder a la cancelación de la garantía hipotecaria, aplicando a ello la parte del precio de la compraventa que se retiene.

3º) Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura pública serán por cuenta del Cabildo, mientras que los impuestos que graven la transmisión serán abonados por las partes según esté determinado legalmente.

4º) Facultar al Sr. Presidente de la Corporación o, alternativamente al Sr. Consejero Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para otorgar la escritura pública en la que se formalice la compraventa.

22 Adquisición, por concurso, de dos furgonetas (combi) tipo express, con destino a las Agencias de Extensión Agraria, con un presupuesto de 2.400.000.- pesetas.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de dos Furgonetas (Combi) Tipo Express, con destino a las Agencias de extensión Agraria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe máximo de 2.400.000.-pts; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 2.400.000.-pts. que se imputará a la partida presupuestaria 95.118.71102.624, Propuesta nº 95/19849.

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

23 Adquisición, por concurso, de un tractor e implementos para el Servicio de Agricultura.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de una

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221573

CLASE 8ª

máquina tipo tractor a la que se puedan acoplar distintos implementos, que también se han de suministrar, con destino al Servicio Técnico de Agricultura, por importe máximo de 6.500.000.-pts, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de 6.500.000.-pts, que se imputará a la partida presupuestaria 95/11171103627, Propuesta nº 95/19762.

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de Adjudicación. Asimismo, teniendo en cuenta el informe negativo emitido por la Intervención de Fondos respecto a la imputación presupuestaria aplicable, la Comisión de Gobierno acuerda dar cuenta del presente al Pleno de la Corporación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

24 Sobre Aprobación del Pliego de Condiciones que habrá de regir en la adjudicación, por el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO, 2ª FASE, en el término municipal de Vilaflor, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.000.000 pesetas e incluída en el Plan de Cooperación Plurianual Sección General, Sector Cabildo 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO, 2ª FASE"**, en el término municipal de Vilaflor, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se

señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO, 2ª FASE** en el término municipal de Vilaflor.

TIPO DE LICITACIÓN.- 26.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES).**

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 16.000.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO *15.200.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO *800.000 PESETAS*

El resto ascendente a 10.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo I, subgrupo 1, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 28 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

25 Idem idem de ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, 1ª FASE, en el término municipal de San Juan de la Rambla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.005.000 pesetas e incluída en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo 1.995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA, 1ª FASE"**, en el término municipal de San Juan de la Rambla, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

0D2221574

especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **ACERADO DE LA VERA ALTA Y LA VERA BAJA 1ª FASE** en el término municipal de San Juan de la Rambla.

TIPO DE LICITACIÓN.- 30.005.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91103.762, hasta la cantidad de 20.005.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO *19.004.750 PESETAS*

AYUNTAMIENTO *1.000.250 PESETAS*

El resto ascendente a 10.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

Los nombramientos se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

26 Idem idem de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de ejecución por contrata de 119.401.842 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE,** en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de esta Corporación, y con un tipo de licitación de 119.401.842 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE,**en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de DIECIOCHO (18) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- 119.401.842.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C completo, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio del resultado del trámite de información pública.

3º.- Dejar condicionada la adjudicación de las obras al otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la preceptiva licencia municipal de obras.

4º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la variación de la cantidad asignada para el Presupuesto de 1.996 en el sentido de fijar la anualidad para el indicado año en la cantidad de 69.401.842 pesetas.

27 Idem idem de NIDO DE EMPRESAS GANADERAS EN LA FINCA DATA EL CORONADO, término municipal de El Rosario, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural y con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.137.519 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo



que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **NIDO DE EMPRESAS GANADERAS EN LA FINCA DATA DEL CORONADO** en el término municipal del Rosario, redactado por el Servicio de Desarrollo Rural,y con un presupuesto de licitación de 25.137.519 pesetas, La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **NIDO DE EMPRESAS GANADERAS EN LA FINCA DATA DEL CORONADO,**en el término municipal del Rosario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- 25.137.519.-

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo A, Subgrupo 1 y categoría a).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Desarrollo Rural.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dejar condicionada la adjudicación de dichas obras a la autorización de la Consejería de Política Territorial de construcción en suelo rústico y al otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras por parte del Ayuntamiento de El Rosario.

28 Sobre contrato a suscribir con el Instituto Técnico de Energías Renovables, S.A. para la ejecución de las obras de NIDO DE EMPRESAS GANADERAS, SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA FINCA DATA EL CORONADO por un importe de 5.642.500 pesetas.

A la vista del expediente instruido al efecto de suscribir un Contrato con el Instituto Técnico de Energías Renovables, S. A. y este

Cabildo para la ejecución de las obras de **NIDO DE EMPRESAS GANADERAS, SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA FINCA DATA EL CORONADO** en el término municipal del Rosario, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda contratar con el mencionado Instituto Técnico de Energía Renovables, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el mencionado documento técnico con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Será objeto de este Contrato la ejecución de **INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL NIDO DE EMPRESAS EN LA FINCA DATA EL CORONADO** mediante la Producción Eléctrica basada en un sistema combinado (eólico-fotovoltáico) que permita abastecer eléctricamente a las instalaciones consideradas en el denominado Nido de Empresas Ganaderas.

SEGUNDA.- La Sociedad aportará los medios materiales y personales precisos para el estricto cumplimiento de los trabajos encomendados.

TERCERA.- El importe del contrato es de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (5.642.500) PESETAS, conforme al Presupuesto elaborado por la Sociedad, y se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 95.111.71103.6820001.

CUARTA.- El contrato tendrá vigencia hasta la completa instalación de los materiales descritos en el documento confeccionado por la repetida Sociedad y que, en principio, se estima que tendrá una duración máxima de 4 meses.

QUINTA.- El pago podrá efectuarse de manera adelantada, con el concepto de "a justificar", sin perjuicio de la obligación de la Sociedad de presentar la correspondiente justificación para la debida fiscalización de cuentas y hasta el importe de 5.642.500 pesetas.

29 Sobre Liquidación Definitiva y cancelación de garantía de las obras de REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL SANTÍSIMO CRISTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE CIRCUNDANTE EN EL TANQUE.

Visto expediente de la obra **"REMODELACION DE LA PLAZA DEL SANTÍSIMO CRISTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE CIRCUNDANTE"**, en el término municipal de El Tanque, incluida con el número 15 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a D. Daniel Rodríguez González, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva en la que se acredita un saldo NULO, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "REMODELACION DE LA PLAZA DEL SANTÍSIMO CRISTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE CIRCUNDANTE", en el término municipal de El Tanque.



0D2221576

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE (758.520.-) PESETAS,** acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 8.542, de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

30 Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la asistencia técnica para la ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, por importe de 9.078.264 pesetas.

Vista la propuesta remitida por el Servicio de Ingeniería y Cooperación para la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del **"Inventario de las Características del Aspecto y Regularidad superficial del Pavimento"**, por el procedimiento negociado, con un presupuesto máximo de **9.078.264 pesetas,** previo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del "Inventario de las Características del Aspecto y Regularidad superficial del Pavimento", así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

1.- OBJETO.- Es objeto de la presente contratación la elaboración de un Inventario sobre la regularidad y las degradaciones de la superficie del firme, extendiéndose a la totalidad de la Red Insular de Carreteras, así como a aquéllas de la Comunidad Autónoma a las que se hace mención en el Avance sobre transferencias en materia de carreteras, con el contenido y nivel de precisión descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- PRESUPUESTO.- El presupuesto máximo se cifra en la cantidad de nueve millones setenta y ocho mil doscientas sesenta y cuatro

(9.078.264.-) pesetas, consignada a tal efecto en la partida 95.041.55102.601 del Presupuesto en vigor. No obstante, los licitadores podrán rebajar dicha cantidad en las ofertas que presenten, durante el proceso de selección del contratista.

A tal efecto, las ofertas deberán indicar los precios unitarios con el tope siguiente:

Unidad	Descripción de la Unidad	Precio unitario
Km.	Medida de la degradación superficial	3.000.- ptas.
Km.	Medida de la regularidad superficial (IRI) mediante perfilómetro Láser	5.500.- ptas.

3.- FORMA DE PAGO.- El precio del contrato se abonará al contratista del siguiente modo:

1.- Un veinticinco por ciento (25%) del precio de adjudicación cuando por parte de la Dirección Técnica se estime que han finalizado los trabajos de campo, sobre la medición realmente ejecutada.

2.- Un sesenta y cinco (65%) referido al kilometraje realmente inventariado, en la recepción provisional de los trabajos.

3.- El resto hasta el cien por cien (100%) del kilometraje realmente inventariado, en el momento de la recepción definitiva de los trabajos.

A tal efecto, al trabajo objeto de este Pliego se aplicará el sistema de precios unitarios, para adaptarlo a la medida real de las carreteras en estudio que se inventarien.

4.- PLAZO.- El plazo de ejecución de los trabajos será de cinco (5) meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

31 Idem idem de SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, por importe de 7.000.000 pesetas.

Vista la propuesta remitida por el Servicio de Ingeniería y Cooperación para la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del **"Proyecto de Señalización Informativa en las Redes de Carreteras de la Isla de Tenerife"**, por el sistema de concurso abierto, con un presupuesto de **7.000.000 pesetas**, previo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar la contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del **"Proyecto de Señalización Informativa en las Redes de**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221577

CLASE 8ª

Carreteras de la Isla de Tenerife", así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

OBJETO.- Es objeto de la presente contratación la elaboración de un Proyecto de Señalización Informativa en las Redes de Carreteras de la Isla de Tenerife, con el contenido y nivel de precisión descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- El presupuesto máximo se cifra en la cantidad de siete millones (7.000.000.-) de pesetas incluyéndose todos los gastos e impuestos -como pueden ser los de visado del Colegio correspondiente-, consignada a tal efecto en la partida 95.041.55102.601 del Presupuesto en vigor.

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- El plazo de ejecución de los trabajos será de CUATRO (4) MESES, a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

EXISTENCIA DE CREDITO.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación en la aplicación presupuestaria 95.041.51102.601, hasta la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

CRITERIOS DE SELECCION.- Se procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas económicas de las proposiciones de los licitadores admitidos y a formular propuesta de adjudicación del contrato a favor del postor que haya realizado la oferta más ventajosa con arreglo a los siguientes criterios por orden decreciente de importancia:

1- Oferta económica (factor 0.5)

2- Relación de trabajos similares realizados anteriormente (factor 0.3).

3- Relación de otras asistencias técnicas realizadas para esta Corporación (0.2).

La ponderación de los referidos criterios se efectuará conforme se refleja en la siguiente fórmula matemática:

$$VT= 0,5\ (1)+ 0,3\ (2) + 0,2\ (3)$$

VT: Valoración Total

Valoración de la Oferta Presentada

Los criterios que se establecen para valorar la oferta económica son los siguientes:

- La oferta mas ventajosa es aquélla que más se aproxima al noventa y siete por ciento de la media.
- No se admiten ofertas superiores al presupuesto de licitación.
- Las bajas temerarias inferiores al veinte por ciento de la media no deben puntuar en este tema.

Se definen los siguientes Presupuestos:

Presupuesto de Licitación = Pl.

Oferta = Of.

Media = M: Media aritmética de las ofertas presentadas.

Oferta Optima: Noventa y siete por ciento del valor de la Media: ***Op = 0.97 * M.***

Valor Mínimo: Ochenta por ciento de la media: ***Vm = 0.80 * M.***

La puntuación obtenida sería:

- para aquellas ofertas inferiores al valor mínimo:

$$Pof = 0,$$

- Para las ofertas entre el Valor mínimo y la Oferta Optima:

$$Pof = 10 * (Of - Vm) / (Op - Vm)$$

- Para las ofertas entre el Valor Óptimo y la Licitación:

$$Pof = 10 * (1 - (Of-Op) /(Pl- Op))$$

No son aceptables las ofertas superiores al Presupuesto de Licitación.

Valoración de Proyectos Similares: Se valorará entre cero y diez (10) puntos la calidad de Proyectos de similares características que haya realizado dicha empresa en los últimos cinco años.

Valoración de otras Asistencias Técnicas realizadas para esta Corporación: Se valorará entre cero y diez (10) puntos la calidad de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221578

otras asistencias técnicas realizadas para esta Corporación por la empresa licitadora. Aquellas empresas que no hayan realizado asistencias técnicas para esta Corporación serán puntuadas con cuatro (4) puntos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración mientras no haya sido adjudicado el contrato por el órgano competente.

32 Sobre ampliación de la asistencia técnica para la Estructura Metálica del Recinto Ferial de Tenerife, por importe de 1.600.000 pesetas.

Visto la solicitud de la empresa MARTÍNEZ SEGOVIA, FERNÁNDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, S.A. de ampliación del contrato de asistencia técnica para la Estructura Metálica del Recinto Ferial de Tenerife, así como el informe técnico justificativo de dicha ampliación, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, lo siguiente:

1º.- Convalidar los servicios prestados por la indicada empresa sobre la extemporaneidad de los mismos.

2º.- Aceptar la ampliación solicitada y en consecuencia aprobar el importe adicional cifrado en UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL (1.600.000) pesetas.

3º.- Someter al próximo Pleno Corporativo la inadecuación del crédito existente en la aplicación presupuestaria 95.042.43201.632 a los efectos previstos en el artículo 198.2.a) de la Ley 39/88.

33 Sobre adjudicación de las obras de AJARDINADO DE TALUD EN EL PORÍS DE ABONA, por un tipo de licitación de 5.826.159 pesetas.

Visto expediente instruido para la adjudicación, mediante subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA"**, redactado por la Unidad de Paisaje y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 5.826.159 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación, con sus respectivas proposiciones económicas:

- **OCYSER, S.L. ..... 5.301.804 pesetas**
- **INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A..... 3.985.000 pesetas**
- **ZONA VERDE, S.L..... 4.020.049 pesetas**
- **DON ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO ..... 4.893.973 pesetas**

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la Mesa de Contratación, acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **"AJARDINADO DE TALUD EN EL PORIS DE ABONA"**, a favor de la Empresa **INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A.** por la cantidad ofertada de **TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (3.985.000.-) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS (233.046.-) PESETAS,** que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

34 Sobre diversas facturas por importe total de 166.373 pesetas correspondiente a las obras de ACONDICIONAMIENTO DE ENLACE DE LA TF-1.

Vistas las facturas presentadas por:

- **LAS AFORTUNADAS, S.A.** de material de construcción, por un importe total de 49.113 pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8.ª



0D2221579

- **JACINTO LORENZO, S.A.:**

- Material de construcción, por un importe de 3.621 pesetas.

- Bolsas de cemento, por un importe de 113.159 pesetas.

- Alambre galvanizado, por un importe de 480 pesetas.

Todas ellas con destino a las obras comprendidas en el Proyecto de **"Acondicionamiento de Enlaces de la TF-1"**, previo informe emitido por el Servicio Administrativo de Infraestructura.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto generado como consecuencia de la adquisición de diverso material a las empresas **LAS AFORTUNADAS, S.A. y JACINTO LORENZO, S.A.** con destino a las obras de **"AJARDINADO DE ENLACES DE LA TF-1"** ascendente a la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES (166.373.-) PESETAS,** con cargo a la partida presupuestaria **042.44402.755.**

35 Idem idem por importe de 220.724 pesetas correspondientes a las obras de TRATAMIENTOS DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES.

Visto el informe emitido por el Coordinador del Programa, de fecha 5/7/95, relativo a la adquisición de diverso material con destino a las obras de **"Tratamiento de Zonas Verdes en Aldeas Infantiles"**, y visto asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto generado como consecuencia de la adquisición de diverso material a **DON JOSE MARIA PEREZ ORTEGA, LAS AFORTUNADAS, S.A., COELCA, S.A., RITENSA, S.A. y JACINTO LORENZO, S.A.,** con destino a las obras de "TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALDEAS INFANTILES", ascendente a la cantidad total de **DOSCIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO (220.724.-) PESETAS,** con cargo a la partida presupuestaria **95 042 44402 789.**

36 Idem idem por importe de 39.144 pesetas correspondientes a las obras de MEJORA AJARDINADO ENLACE DEL MAYORAZGO.

Vista la factura presentada por D. Andrés Herrera Padilla de 4 arquetas y 1 rejilla por importe de 39.144 pesetas, con destino a las obras de **"Mejora del Ajardinado del Enlace del Mayorazgo"**, previo informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto generado como consecuencia de la adquisición a **D. Andrés Herrera Padilla** de 4 arquetas y 1 rejilla con destino al Proyecto de **"MEJORA DEL AJARDINADO DEL ENLACE DEL MAYORAZGO"**, ascendente a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (39.144.-) PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria **95 042 44402 755.**

37 Sobre acta de precios contradictorios nº 68, 69, 70 y 71 de las obras de PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, RED DE ABASTECIMIENTO Y NUEVAS VIAS EN FASNIA, que no suponen incremento presupuestario alguno.

A la vista del Acta de Precios Contradictorios números 68, 69, 70 y 71 realizada por el Facultativo Director, D. Luis Sanz Fernández, correspondiente a la obra **PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD VIAL, RED DE ABASTECIMIENTO Y NUEVAS VIAS**, en el término municipal de Fasnia, incluida con el número 4 en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial, "Comarca de Acción Especial de Agache" de 1.994, y debidamente conformados por la Empresa adjudicataria de dichas obras PROMOTORA PUNTA LARGA, y visto asimismo informes favorables del Servicio de Planes Insulares y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar dichos precios contradictorios, que no suponen incremento presupuestario alguno.

38 Otorgamiento subvenciones para la recogida y/o esterilización de animales abandonados.

Visto el estado de tramitación del expediente relativo a "Subvenciones económicas a Ayuntamientos y Asociaciones Protectoras de Animales, para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados, 1995", la Comisión de Gobierno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: Delegar en el Sr. Consejero con Delegación Especial en materia de Medio Ambiente el otorgamiento de dichas subvenciones.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221580

CLASE 8ª

39 Abono del precio del contrato de emisión televisiva de la Campaña de Mentalización Medioambiental celebrada con Publicidad Atlantis por un importe de 14.201.640.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con el abono del precio del contrato de emisión televisiva de la Campaña de Mentalización Ciudadana Medioambiental y, RESULTANDO que, las variaciones que se han llevado a cabo en la ejecución del contrato de dicha asistencia técnica no han alterado sustancialmente el Pliego de Condiciones ni los precios establecidos y que fueron motivadas por indicación del Gabinete de Prensa de esta Corporación Insular.

RESULTANDO que, tales indicaciones de los técnicos del Gabinete de prensa carecían de la autorización expresa y para este caso concreto del órgano de contratación.

CONSIDERANDO que, el art. 67 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan y que si el vicio consistiera en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente, pudiendo tener eficacia retroactiva si se cumplieren los requisitos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 57.3 de la misma Ley que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Convalidar los actos de los Técnicos de prensa y comunicación del Cabildo Insular relativos a las indicaciones dadas a ATLANTIS PUBLICIDAD para la realización de variaciones en el contrato de Emisión Televisiva de la Campaña de Mentalización Medioambiental,

autorizando tales acto, con eficacia desde el momento en que se produjeron.

Segundo: Ordenar el abono a ATLANTIS PUBLICIDAD del precio de contrato de Emisión Televisiva de la Campaña de Mentalización Medioambiental, por un importe de CATORCE MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA (14.201.640) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.129.44204.2260001.

40 Otorgamiento de subvención económica a Don Antonio Porras Gómez.

Vista solicitud de subvención económica instada por *D. ANTONIO PORRAS GOMEZ* con destino a la grabación de una serie de cincuenta y dos vídeos, de tres minutos de duración cada uno, bajo el título de la ***CAZA EN TENERIFE***, vídeos que serán editados por la productora TELEVIDEO CANARIAS, S.L., aportando un presupuesto total de *CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL (5.200.000) PESETAS*, y señalando, que la emisión de los vídeos contará con el patrocinio de "*ANTENA 3 TENERIFE*"; y,

RESULTANDO, que por Decreto del Iltmo. Sr. Presidente de este Cabildo Insular de 26 de octubre de 1994 se otorga a la Asociación Deportiva de Cazadores "*Los Chicharreros*" una subvención económica ascendente a *TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS*, para hacer frente a los gastos derivados de la realización del video de la "***Caza Deportiva en Canarias***".

RESULTANDO, que el representante de dicha Asociación es la misma persona que solicita ahora la subvención, *D. Antonio Porras Gómez*, y la serie de vídeos que se pretenden realizar suponen una continuación del anteriormente efectuado, manteniéndose, por tanto, el motivo del otorgamiento de la anterior subvención: gran interés para los objetivos de esta Corporación Insular, en cuanto a divulgación de comportamientos a seguir para alcanzar una caza deportiva, estrictamente relacionada con un aprovechamiento ordenado del medio ambiente.

RESULTANDO, que remitida la solicitud a los Servicios Técnicos se informa al respecto que la maqueta de prueba remitida resulta satisfactoria y, atendiendo a la positiva repercusión social y cinegética que tendría su difusión en los medios de comunicación televisivos locales, se considera oportuno y muy aconsejable el otorgamiento de la subvención. Entre los beneficios que derivarían para este Cabildo Insular de la edición del vídeo destaca el enorme apoyo que supondría para el buen desarrollo y divulgación del Plan Insular de Caza, así como, también, la posibilidad de que la Corporación Insular cuente con una colección de vídeos como soporte formativo educativo.

CONSIDERANDO, que a pesar de que la núm. 62 de las Bases de

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221581

CLASE 8ª

Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, en su apart. 2º, establece que las ayudas y subvenciones concedidas lo serán, siempre que sea posible, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, en el presente expediente no se han podido seguir los anteriores criterios en tanto en cuanto se trata, la que se pretende subvencionar, de una actividad específica, realizada por un sujeto concreto, sin que sea posible, por tanto, promover concurrencia pública, amén de que se trata de una continuación de la serie de vídeos iniciados en el ejercicio pasado.

CONSIDERANDO, que se cumple el requisito de la Base núm. 63, ya que la subvención que se propone otorgar *UN MILLON (1.000.000) DE PESETAS*, no es superior al 50% del coste total de la actividad, *CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL (5.200.000) PESETAS*.

Por todo ello, la COMISION DE GOBIERNO por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente, ACUERDA: Otorgar a *D. ANTONIO PORRAS GOMEZ*, con D.N.I. núm. 41.953.038 y domicilio en la C/Petiazul, nº1 (Bco. Grande), del término municipal de S/C de Tenerife, una subvención económica ascendente a *UN MILLON (1.000.000) DE PESETAS*, con cargo a la partida núm. *95.129.44201.489* del vigente presupuesto, subvención que estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º.- Que la ayuda económica se dirija tan sólo a la producción de diez (10) microespacios de tres (3) minutos cada uno y no a su emisión.

2.- Que se ajuste el guión al último documento remitido a este Cabildo y, a las correcciones que se puedan derivar de la tutela que ejerza la Sección de caza para la correcta definición de la ejecución del trabajo.

3.- Será designado un Director Técnico de la Sección de Caza que supervisará la buena ejecución de los trabajos.

4.- Que se libre la subvención con la entrega de la colección y la correcta finalización de los trabajos.

5.- El plazo para la entrega definitiva de los diez (10) capítulos de tres (3) minutos cada uno, se fija en SEIS (6) MESES.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

41 Propuesta del Consejero Delegado de Comercio para subvencionar a FEDECO para la creación de la tarjeta FEDECOCARD.

Vista la Propuesta del Consejero Delegado de Comercio, en relación con la solicitud de subvención de la Federación de Comercio de Tenerife, con motivo de la creación de la tarjeta FEDECOCARD, y a la vista del nuevo reparo formulado verbalmente por el Interventor de Fondos en la presente sesión, en orden a la persistencia de la inadecuación del crédito con cargo al cual se preve efectuar el cargo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.2 de la L.R.H.L., **ACUERDA** proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar una subvención por importe de **SETECIENTAS MIL (700.000) pesetas** a FEDECO, para la adquisición de los objetos que se obsequiarán a los suscriptores de FEDECOCARD.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo a la partida **95.051.72102.489.**

Tercero.- El abono se efectuará previa justificación de la aplicación de los fondos, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto.- Que se condicione la efectividad del acuerdo a la presentación por parte de la Federación interesada del presupuesto de ingresos correspondientes a la actividad."

42 Propuesta del Consejero Delegado de Comercio para subvencionar a FEDECO una Campaña Publicitaria General sobre el pequeño y mediano comercio.

Vista la Propuesta del Consejero Delegado de Comercio en relación con la solicitud de subvención de la Federación de Comercio de Tenerife, en relación con una Campaña de Publicidad General sobre el pequeño y mediano comercio de la isla, y a la vista del nuevo reparo formulado verbalmente por el Interventor de fondos en la presente sesión, en orden a la persistencia de la inadecuación del crédito con cargo al cual se preve efectuar el cargo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de acuerdo con los dispuesto en el artículo 198.2 de la L.R.H.L., **ACUERDA** proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a **FEDECO** una subvención por importe de **DOS**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221582

MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) pesetas con destino a sufragar parte del coste de la Campaña Publicitaria General sobre el pequeño y mediano comercio de Tenerife.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el citado importe con cargo a la partida **95.051.72102.489.**

Tercero.- El abono se efectuará previa justificación de la aplicación de los fondos, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto."

43 Expediente relativo a la adquisición de equipamiento para el Convento de Santo Domingo.

Vista la Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación con la solicitud del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para el equipamiento del Convento de Santo Domingo, y

RESULTANDO que el Cabildo Insular es depositario de la "Colección de Arte Popular Contemporáneo de América y Filipinas", de la cual es propietario el Instituto de Cooperación Iberoamericana, en virtud de un Convenio suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional, y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992.

RESULTANDO que la cláusula 2ª de dicho Convenio recoge la obligación del Cabildo Insular como depositario de la colección, de su instalación, exhibición, conservación y uso en un lugar que sea marco adecuado para la finalidad que persigue.

RESULTANDO que el lugar de depósito permanente de la colección es el Ex-Covento de Santo Domingo, en la Orotava, inmueble que fue cedido en uso a esta Corporación, por un periodo de 10 años, por el Ayuntamiento de La Orotava, en sesiones plenarias de fechas 15 de marzo y 8 de mayo de 1991.

RESULTANDO igualmente, que por acuerdo plenario del Cabildo Insular, de fecha 27 de septiembre de 1993, se entraga la Colección al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para su instalación, exhibición, conservación y uso.

Vistos los informes que obran en el expediente, y considerando salvados los reparos formulados por la Intervención de Fondos, tras las correcciones que en materia presupuestaria y contable se han efectuado, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Adquirir de la Empresa Francisco Fumero González, por un importe total de **DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (2.762.800) PESETAS,** los módulos de madera de vitácola (expositores), el armario vitrina empotrado y el mobiliario de despacho para el Convento de Santo Domingo; y aprobar un gasto al efecto, con cargo a la partida **95-051.72102.625.**

Las condiciones en que se efectuarán estas adquisiciones serán las propuestas por el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de **CUATRO MILLONES TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (4.003.652) PESETAS,** con cargo a la partida **95-051.72102.625,** con destino a la adquisición del resto del equipamiento propuesto por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico; y que por el Servicio competente para su tramitación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, se inicien los procedimientos de contratación que procedan.

44 Propuesta Consejero Insular relativa al Convenio para la subvención de materias primas a ceramistas y alfareros.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, en relación con un nuevo convenio con la Empresa Insular de Artesanía S. A., para subvencionar la adquisición de materia prima por los artesanos ceramistas y alfareros, y

RESULTANDO que el pasado 19 de junio se firmó un Convenio de Colaboración con la Empresa Insular de Artesanía, con la finalidad de que los artesanos del textil puedan adquirir materias primas de calidad, subvencionadas.

RESULTANDO que el satisfactorio desarrollo que está teniendo esta iniciativa, hace pensar en la necesidad de ampliar esta labor, poniendo un mayor volumen de materias primas a disposición de un mayor número de artesanos, y no sólo a los del textil. Y que en tal sentido, se pretende ahora, como segunda actuación, hacer llegar la ayuda de la Corporación a ceramistas y alfareros, de forma que la Empresa Insular



de Artesanía les pueda suministrar el barro que necesitan a un precio menor del de mercado, pues estaría igualmente subvencionado.

CONSIDERANDO adecuado el instrumento del Convenio de Colaboración, y conscientes de que este nuevo producto requerirá condiciones particulares, tanto para la adquisición como para su posterior venta a los artesanos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar una nueva actuación en materia de fomento de la artesanía consistente en subvencionar la adquisición de materias primas por los artesanos ceramistas y alfareros.

Segundo.- Esta actuación se llevará a cabo a través de la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración, específico para los citados oficios.

Tercero.- Aprobar un gasto al efecto por importe de **DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas,** con cargo a la partida **95-051.72102.444.**

Cuarto.- Solicitar de la Empresa Insular de Artesanía la información precisa para concretar las condiciones en que podrá ejecutarse, y que previos los informes que procedan, se elabore el Proyecto de Convenio, que se someterá para su aprobación a esta Comisión de Gobierno.

45 Expediente relativo a la contratación de una asistencia para la investigación de fuentes de financiación comunitaria.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, para continuar contando con los servicios de asistencia sobre investigación de fuentes de financiación comunitaria para proyectos de la Corporación, y

RESULTANDO que, dicha asistencia ha venido prestándose durante varios años, mediante contrataciones administrativas de trabajos específicos y concretos no habituales, y

RESULTANDO que, la necesidad a cubrir mediante tal contratación, ha perdido su carácter de "no habitual", y que a la vista de la nueva legislación de contratos de las Administraciones Públicas, según se

informa por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, procedería la contratación de una asistencia técnica.

CONSIDERANDO que, finalizado el contrato anterior, la conveniencia de no interrumpir el servicio prestado, ha originado que se encuentre en trámite una contratación temporal que cubra el periodo necesario para la difinitiva contratación, mediante concurso, de la referida asistencia.

CONSIDERANDO que, no obstante lo anterior, y habida cuenta de que el citado periodo coincide con el cierre del presente y el inicio del ejercicio siguiente, convendría iniciar cuanto antes el correspondiente procedimiento, pues con esta misma fecha, se presenta por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico las condiciones técnicas por las que habrá de regirse, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de contratación de una asistencia técnica para la investigación de fuentes de financiación comunitarias para proyectos de la Corporación.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto, por importe de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (3.150.000) PESETAS,** con cargo a la partida **95-051.55102.227.**

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

46 Adquisición de contenedores a la I.F.T.S.A. para el Nido de Empresas Ganaderas en la Finca Data del Coronado.

Vista propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural de adquirir de la INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE S.A. el resto de **contenedores** necesarios para la instalación de los establos del **Nido de Empresas Ganaderas,** por importe de 1.927.536 pesetas, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1994, acordó, entre otros puntos, adquirir de la Institución Ferial de Tenerife contenedores para la instalación de los establos por importe de 6.746.376 pesetas.

RESULTANDO que en los antecedentes que obran en el expediente figura un informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, previo a la adopción del acuerdo, y un presupuesto de la IFTSA para los referidos establos. En el citado informe se propone la adquisición de aquéllos a la IFTSA, por haber sido ofertados a precios inferiores a los de mercado, manifestándose igualmente que:

"la oferta presentada asciende a 8.673.912 pesetas, la disponibilidad de crédito es de 6.746.445 pesetas, por lo que se

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
OD2221584

estima que para el presente ejercicio se debe adquirir el 75% de dicho material que asciende a 6.746.376 pesetas ya que no va en detrimento de las obras, toda vez la explotación se pondrá en marcha de forma gradual a medida que se vayan completando las instalaciones."

CONSIDERANDO que la Intervención de Fondos no reparó en su día el acuerdo de adquisición de los contenedores por el Cabildo, y que el Servicio Administrativo informa favorablemente la compra del resto de contenedores necesarios para el adecuado funcionamiento del Nido de Empresas Ganaderas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Adquirir** a la Institución Ferial de Tenerife S.A el resto de contenedores necesarios para la instalación de los establos para la puesta en marcha del "Nido de Empresas Ganaderas".

Segundo: **Aprobar** al efecto un gasto por importe de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS **(1.927.536.-)** pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 95-111.71103.6220001.

47 Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Buenavista del Norte para un complejo agroalimentario en El Palmar

Visto el expediente incoado a solicitud del Ayuntamiento de BUENAVISTA DEL NORTE para la financiación del equipamiento del **Minicomplejo Agroalimentario de El Palmar** y vistos los informes que obran en el expediente.

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, y en razón de la escasa capacidad técnica con que cuenta el Ayuntamiento, se propone que esta Corporación efectúe una doble atuación: subencionar parte de ese equipamiento, diverso material enológico, y además, que la Corporación adquiera dicho material.

CONSIDERANDO que se trataría de una fórmula encuadrable en las competencias de la Corporación en materia de asistencia y cooperación con los municipios, y en este caso, con uno de los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que la Intervención de Fondos manifiesta la inadecuación del crédito propuesto, y que por tanto, la actuación no puede ser aprobada por esta Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.2 LRHL, se ACUERDA elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Otorgar una subvención por importe de QUINCE MILLONES (**15.000.000.-**) DE PESETAS al Ayuntamiento de Buenavista del Norte con destino al equipamiento del Minicomplejo Agroalimentario de El Palmar, concretamente, para la financiación del material enológico.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida 95-111.71108.627.

Tercero: Que el material enológico sea adquirido por el Servicio de esta Corporación al que corresponda, en razón del objeto contractual, y con aplicación de los procedimientos que legalmente procedan.

Cuarto: El órgano de contratación de la referida adquisición será la Comisión de Gobierno de esta Corporación.

48 Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas sobre designación de explotaciones agrarias colaboradoras.

Vistas las instancias presentadas por diversos titulares de explotaciones agrarias, solicitando la **declaración de finca colaboradora** conforme a las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de octubre de 1.995.

Y vistos los informes y protocolos técnicos elaborados por el Servicio Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero:

A) Declarar como "Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental" las que se señalan a continuación, y cuyos titulares son los siguientes:

- Finca la Cardonera (Tejina-La Laguna) D. Amadeo Rodríguez González.
- Finca Lomo del Tanque(Tejina-La Laguna) D. Juan José González Expósito.
- Finca El Pozo (Adeje) D. Jesús Rodríguez Baeza.
- Finca La Lara (Arona) D. Silverio Alonso García.
- Finca Las Animas (Buenavista) D. Salvador Ruiz García.
- Finca el Pinito Bajo (La Orotava) D. Clemente Méndez Jimenez.
- Finca los Nateros (Guia de Isora) D. Luis Mesa González.

B) Aprobar los Convenios a suscribir con los citados beneficiarios, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221585

par su firma.

Segundo: **Declarar** como "Fincas Demostrativas" las que se relacionan seguidamente:

- Finca El Carretón (Arafo) D. Jesús Díaz Castro.
- (San Miguel) D. Francisco González de Chaves Pérez.

Tercero: **Denegar** la calificación de finca colaboradora la solicitada por Don Francisco Juan Fumero Feo, por existir actualmente un ensayo de igual naturaleza en la misma zona.

Cuarto: Las cantidades a abonar, con cargo a la partida 95.119.71107.470 - propuesta de gastos 95/17465 -, serán las siguientes:

	Indemnización	Subvención
D. Amadeo Rodríguez Glez.	91.211.- Pts	360.000.-Pts.
D. Juan J. González Expósito	81.669.- "	80.000.- "
D. Jesús Rodríguez Baeza	130.941.- "	360.000.- "
D. Silverio Alonso García	158.038.- "	397.440.- "
D. Salvador Ruiz García	91.211.- "	360.000.- "
D. Clemente Méndez Jimenez	109.021.- "	360.000.- "
D. Luis Mesa González	96.000.- "	84.336.- "
D. Francisco Glez.de Chávez Pérez	0,0 "	60.000.- "
D. Jesús Castro Díaz	0,0 "	192.000.- "

Quinto: El pago de las indemnizaciones y subvenciones aprobadas quedará condicionado a informe del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, donde se haga constar que la titularidad de la explotación ha quedado suficientemente acreditada.

49 Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas sobre incremento de la subvención otorgada al Ayuntamiento de La Orotava para la Feria de Ganado del Corpus Christi

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA OROTAVA para la organización de la **Feria de Ganado del CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR**, y

RESULTANDO que atendiendo a la documentación presentada y a las Bases que regulan este tipo de ayudas, el Servicio Técnico de Agricultura clasifica inicialmente el certamen como de 3ª Categoría.

RESULTANDO que por Resolución de esta Consejería de fecha 19 de julio pasado, se concede una subvención a dicha Corporación Municipal ascendente a 100.000 pesetas, y

CONSIDERANDO el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura una vez celebrado el certamen, en el que se clasifica la Feria como de 1ª Categoría y se propone la concesión de una ayuda de 375.000 pesetas, lo que supone un incremento de 275.000 pesetas sobre la cantidad inicialmente otorgada, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Incrementar** en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (275.000.-) PESETAS, la subvención inicialmente concedida al Ayuntamiento de La Orotava para la Feria de Ganado del Corpus Christi y San Isidro Labrador, lo que supone una ayuda final ascendente a 375.000 pesetas.

Segundo: **Aprobar** el gasto con cargo a la partida 95-119.71106.462, Propuesta de Gastos 95/19986.

Tercero: El abono de dicha cantidad procederá una vez cumplimentada toda la documentación requerida por las Bases que regulan este tipo de ayudas.

50 Expediente relativo a nuevas inversiones en la Quesería de Arico

Vista la solicitud de la SOCIEDAD COOPERATIVA QUESERIA DE ARICO, de que por parte del Cabildo Insular se adquiera la **maquinaria y equipos** precisos para conseguir un aumento de la capacidad real de la fábrica, y evitar con ello cuantiosas pérdidas económicas.

Vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Que por los Servicios competentes se inicie el procedimiento de contratación correspondiente a la adquisición de la maquinaria propuesta por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO **(29.945.624.-)** pesetas, con cargo a la partida 95-111.71108.627.



Tercero: Someter la eficacia del presente acuerdo a la condición de la modificación por el Pleno Corporativo de la Cláusula tercera del contrato suscrito por la Corporación con la Sociedad Cooperativa Quesería de Arico, en los términos propuestos por el Servicio de Hacienda, y a la aceptación previa por la citada Sociedad de la modificación del canon de arrendamiento.

51 Expediente relativo a la instalación de una destilería en la bodega insular

Vista la propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, de adquisición de la maquinaria y equipos necesarios para la instalación en la BODEGA INSULAR de Tacoronte-Acentejo de una **fábrica de aguardientes**, con objeto de dar solución al problema actual de la eliminación de los residuos de orujo sobrantes; y visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Que por los Servicios competentes se inicie el procedimiento de contratación correspondiente a la adquisición de la maquinaria y equipos propuestos por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de TREINA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS **(36.439.400.-)** pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 95-111.71109.623, condicionado a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria en trâmites.

Tercero: Someter la eficacia del presente acuerdo a la aceptación previa por la citada Sociedad de la inversión aprobada, teniendo en cuenta que la misma implicará una modificación del canon de arrendamiento.

52 Solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Matanza para el equipamiento del Mercadillo del Agricultor.

Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO para la **adquisición de diversa maquinaria y**

equipamiento para la puesta en marcha del "MERCADILLO DEL AGRICULTOR, VINO Y ARTESANIA", y

RESULTANDO que la maquinaria y el equipamiento a adquirir se enmarcan perfectamente en las dos vertientes de la línea de ayudas con que cuenta la Corporación para la creación de mercadillos y centros de tipificación.

RESULTANDO que, visitadas por el Servicio Técnico de Agricultura, las dependencias en las que se ubicará el mercadillo y el centro de tipificación, se constata la realización de las obras necesarias para el inicio de la actividad de ambos, así como la instalación de las cámaras frigoríficas ligadas a éste último, y para las cuales el Cabildo de Tenerife ha concedido una ayuda económica.

CONSIDERANDO que esta actuación permitirá ofrecer al consumidor local productos hortofrutícolas de la comarca debidamente calibrados, etiquetados y tipificados; y asimismo, que será un apoyo y complemento para el mercadillo. De conformidad con lo informado por el citado Servicio Técnico y con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Otorgar** una subvención por importe de CUATRO MILLONES SETECIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS (**4.713.500**)PESETAS, al Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo para la adquisición de maquinaria y equipamiento para el "Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía". La cuantía de esta subvención se corresponde con el 50% del presupuesto presentado, excluyéndose el coste de las "balanzas para los puestos de venta", pues se considera que éste debe ser asumido por los propios asentadores.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida 95-119.71101.762.

Tercero: El abono se efectuará previa presentación de facturas o documentos acreditativos de las adquisiciones, y previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

53 Expediente relativo a la concesión de ayudas por sequía al sector vitivinícola

Visto expediente relativo a la concesión de subvenciones complementarias por **SEQUIA**, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de octubre de 1995, aprobó las Bases reguladoras del otorgamiento de este tipo de ayudas, entre las que se encuentran las destinadas a bodegas comarcales y consejos reguladores.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221587

CLASE 8ª

RESULTANDO que dicho acuerdo establecía un crédito máximo de 30.000.000 de pesetas para las ayudas dirigidas al Sector Vitivinícola, y

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural a la vista de la documentación presentada por las Bodegas Comarcales incluídas en el Plan Insular de Bodegas, y la solicitud de los Consejos Reguladores, y de conformidad con los establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, así como con la Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Conceder y abonar** a las Bodegas Comarcales que se detallan a continuación, las siguientes subvenciones:

BODEGA	AYUDA FIJA	AYUDA VARIABLE	TOTAL
Cooperativa Agraria San Miguel (CASMI)	2.000.000.-pts	0.-pts	2.000.000.-pts
Cooperativa Vinícola Cumbres de Abona	2.000.000.-pts	0.-pts	2.000.000.-pts
Bodegas Insulares Tenerife S.A.	2.000.000.-pts	2.818.032.-pts	4.818.032.-pts
S.A.T. Valle de la Orotava	2.000.000.-pts	346.170.-pts	2.346.170.-pts
S.A.T. Tajinaste	2.000.000.-pts	191.750.-pts	2.191.750.-pts
S.A.T. Bodegas Bilma	2.000.000.-pts	73.750.-pts	2.073.750.-pts
S.A.T. del Valle de Güimar	2.000.000.-pts	217.133.-pts	2.217.133.-pts

Segundo: **Conceder** a cada uno de los Consejos Reguladores que se relacionan a continuación, una subvención por importe de 1.200.000 pesetas, cuyo abono queda condicionado a su justificación conforme a las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones y las de Ejecución del Presupuesto:

- Consejo Regulador de la D.O. Tacoronte-Acentejo
- Consejo Regulador de la D.O. del Valle de La Orotava
- Consejo Regulador de la D.O. de Ycoden-Daute-Isora
- Consejo Regulador de la D.O. de Güimar
- Consejo Regulador de la D.O. de Abona.

Tercero: Aprobar la totalidad del gasto recogido en los

apartados anteriores con cargo a la partida 95-119.71101.489, Propuesta 95/8517.

54 Expediente relativo a la concesión de ayudas por sequía en materia de infraestructura hidráulica.

Vistas las instancias presentadas para acogerse a las ayudas complementarias por SEQUIA, para inversiones en **Infraestructura Hidráulica**, y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder a la **Comunidad de Regantes La Monja** una subvención por importe de VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS VEINTISEIS (**21.775.526.-**) pesetas, para la construcción de una red de distribución de agua procedente de la desaladora que posee dicha Comunidad, en las siguientes condiciones:

a) El plazo máximo de ejecución será de cuatro meses a contar desde la notificación del siguiente acuerdo.

b) Se declara compatible esta subvención con las de otras Administraciones Públicas, hasta un máximo del 75% de la cantidad que se considera subvencionable y que asciende a 43.551.053 pesetas.

c) El abono de la subvención se hará efectivo una vez finalizada la inversión, previa presentación de certificación final de la obra, que habrá de ser conformada por el Servicio de Agricultura, así como de una declaración responsable de las subvenciones concedidas o solicitadas de otras Administraciones Públicas.

Segundo: Conceder a Don Rosendo García Dorta, como Presidente de la **Agrupación de Agricultores constituída para la construcción del Bajante para riego "El Arrastradero"**, una subvención de CUATROCIENTAS VEINTE MIL (**420.000.-**)pesetas, complementaria a la otorgada por la Consejería de Agricultura y Alimentación, por importe de 601.000 pesetas, para completar la cantidad de 1.021.000 pesetas, importe del 50% de la inversión prevista. Las condiciones a que queda sometida la presente ayuda serán las siguientes:

a) El plazo de ejecución será como máximo hasta el 4 de mayo de 1996.

b) La justificación de la inversión se hará mediante la presentación de certificación de finalización de la obra por el técnico competente nombrado al efecto por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221588

CLASE 8ª

c) Previo al abono de la subvención se presentará documentación fehaciente de que los beneficiarios de la inversión han constituído una entidad de carácter asociativo en cuyo objeto social figure la conservación y gestión del Bajante para riego de "El Arrastradero".

Tercero: Aprobar la totalidad del gasto recogido en los apartados anteriores con cargo a la partida 95-119.71101.489, Propuesta 95/8517.

55 Expediente relativo a la concesión de ayudas por sequía para la mejora estructural de explotaciones ganaderas.

Vista la solicitud de subvención de la COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA para la adquisición de **equipamientos de ordeño destinados a explotaciones ganaderas**, y

RESULTANDO que la propuesta presentada por dicha Cooperativa mediante la cual pretende realizarse una inversión de 25.086.200 pesetas destinadas a proporcionar distintos sistemas de ordeño para explotaciones de ganado caprino y bovino, se ajusta a las directrices y objetivos de la línea de ayudas complementarias por la **SEQUIA** para agricultores y ganaderos, aprobada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular celebrada el pasado día 9 de octubre.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Agricultura, y lo dispuesto en las Bases reguladoras de este tipo de ayudas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de DIEZ MILLONES (**10.000.000.-**) de pesetas a la Cooperativa del Campo La Candelaria para la adquisición de equipamiento de ordeño destinado a explotaciones ganaderas.

Segundo: El gasto se efectuará con cargo a la partida 95-119.71101.489, propuesta de gastos 95/8517.

Tercero: El abono se efectuará previa presentación, por la

Cooperativa interesada, y para cada ganadero beneficiario, de la siguiente documentación:

- Nombre de los ganaderos beneficiarios.
- Fotocopia del N.I.F.
- Certificado del Registro de Explotaciones Ganaderas.
- Equipamiento adquirido.
- Importe de la compra.
- Cantidad subvencionada cuyo porcentaje respecto al coste de la adquisición será igual para todas ellas sin superar el 40%.
- Otras subvenciones concedidas para el mismo fin.
- Declaración responsable por parte del beneficiario de haber recibido el equipamiento anterior y conocer y aceptar la subvención del Cabildo.

Cuarto: La referida justificación deberá presentarse en el plazo de CUATRO (4) MESES a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

56 Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas para el otorgamiento de subvención a la "Comunidad de Regantes de Las Cañadas-Juan Fu"

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la COMUNIDAD DE REGANTES LAS CAÑADAS-JUAN FU, y

RESULTANDO que esta Comunidad está llevando a cabo la instalación de una Red de Distribución de agua de riego para sus asociados.

RESULTANDO que esta Mejora de Regadío fue subvencionada por la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias, en la cuantía de 8.903.612 pesetas, lo que representa el 40% del presupuesto definitivo aprobado por la misma.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Técnico de Agricultura, y que el expediente cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Conceder** a la Comunidad de Bienes "Comunidad de Regantes Las Cañadas-Juan Fu" una subvención de OCHO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS DOCE (8.936.612.-) PESETAS, equivalente al 35% del presupuesto definitivo aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la partida 95-119.53102.7710001.

Tercero: Conceder un **plazo** de cinco meses para la justificación de la inversión.

Cuarto: El **abono** se efectuará, una vez finalizada la obra, previa presentación de la certificación final conformada por el

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221589

Técnico Supervisor nombrado por la Consejería de Agricultura y Alimentación, e informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

57 Adjudicación de Suministro de Contenedores de Vidrio.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el suministro de contenedores de vidrio, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que, por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de octubre de 1995 se aprobó el Pliego de Cláusulas que rige en la contratación del citado suministro, abriéndose el procedimiento de adjudicación por un precio de diez millones (10.000.000) de pesetas.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición núm. 1.- Correspondiente a ARCOR,S.L.
Proposición núm. 2.- Correspondiente a ROS ROCA, S.A.
Proposición núm. 3.- Correspondiente a GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A.
Proposición núm. 4.- Correspondiente a CONTENUR, S.A.

Resultando que, las proposiciones admitidas presentaban las siguientes características:

Proposición núm. 1.- ARCOR, S.L.

- Oferta: 130 contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio por un importe de 9.999.990 pesetas.

Proposición núm. 2.- ROS ROCA, S.A.

Oferta: 125 contenedores de Polietileno de alta densidad por un importe de 10.000.000 de pesetas.

Proposición núm. 3 GESTORA CANARIA DE RESIDUOS,S.A.

Oferta.- 134 contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio por un importe de 9.999.080 pesetas.

Proposición núm. 4.- CONTENUR, S.A.

Oferta: 133 contenedores de Polietileno de alta densidad por un importe de 9.960.636 pesetas.

Considerando que, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., como autor de la proposición núm. 3, que resulta la más ventajosa económica y conjunta, al haber valorado las proposiciones presentadas de la siguiente forma:

	Solidez y diseño (5)	Facilidad de reparación (4)	Oferta económica (3)	Facilidad de limpieza (2)	Total puntuación
Proposición 1	3	4	2	2	11
Proposición 2	4	2	2	1	9
Proposición 3	3	4	3	2	12
Proposición 4	4	2	3	1	10

Considerando que, de los informes solicitados por la Mesa de contratación y de la propuesta de la misma se desprenden las siguientes valoraciones:

En cuanto a la solidez, los contenedores de Poliester reforzados con fibra de vidrio ofrecen una solidez ligeramente inferior a los de Polietileno de alta densidad, si bien los primeros ofrecen un mejor comportamiento en cuanto a la resistencia al fuego.

El diseño de todas las proposiciones se puede considerar idóneo.

La facilidad de reparación de los contenedores de Poliester reforzados con fibra de vidrio es superior a los de Polietileno de alta densidad.

Económicamente, se presenta como más ventajosa la Tercera proposición.

En cuanto a la facilidad de limpieza, la terminación con Poliester ofrece una superficie más pulida que el Polietileno y por tanto menor dificultad para la limpieza.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221590

CLASE 8ª

Vistos los artículos 89 a 91 de la L.C.A.P., y Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas que rigen la contratación, la Comisión Insular de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Declarar válido el acto de licitación.

Segundo: Adjudicar a GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., con CIF. A-35144922, y domicilio en Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria, C/ Las Mimosas, Parcela 84, el suministro de 134 contenedores de vidrio de 2,5 m3 de capacidad, de poliester reforzado con fibra de vidrio, por un importe global de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA (9.999.080) PESETAS, para cuyo abono existe crédito en la partida 95.129.44202.627001, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Tercero: Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva que asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo.

Cuarto: Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

58 Otorgamiento de subvenciones para la retirada de vehículos abandonados.

Visto el expediente relativo a otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados, correspondientes al ejercicio 1995, y

RESULTANDO que, de acuerdo con las Bases aprobadas al efecto por la Comisión de Gobierno, en fecha de 15 de febrero de 1995, el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 30 de octubre de 1995.

RESULTANDO que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido, dentro de dicho plazo, de los siguientes Ayuntamientos:

- El Rosario
- Adeje
- San Miguel
- Granadilla de Abona
- La Orotava
- Santa Cruz de Tenerife
- Guía de Isora
- Los Silos
- Tegueste

RESULTANDO que se han recibido, fuera del plazo anteriormente señalado, las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

- El Sauzal: Entró el día 3 de octubre y se registró de salida en el Ayuntamiento el día 29 de septiembre.
- La Guancha: Entró el día 5 de octubre y se registró de salida en el Ayuntamiento el día 28 de octubre.
- La Laguna: Entró el día 5 de octubre y se registró de salida en el Ayuntamiento el día 29 de septiembre.

RESULTANDO que, además, se ha observado en las solicitudes lo siguiente:

- Ayuntamiento de El Rosario: No remite justificación de gastos, al no habérsele generado ninguno, según se refiere en la solicitud.
- Ayuntamiento de Granadilla: Si bien ha presentado una relación de 404 vehículos retirados, solamente corresponden al período contemplado en las Bases (1 de enero a 30 de junio de 1995) 237 vehículos, al haberse retirado los restantes en el año 1994.

RESULTANDO que, por el Servicio Administrativo del Área de se ha emitido informe en relación con las solicitudes presentadas.

CONSIDERANDO que, si bien las solicitudes de los Ayuntamientos de El Sauzal, La Guancha y La Laguna entraron en este Cabildo Insular con posterioridad a la fecha del 30 de septiembre, está acreditado documentalmente en las mismas que la fecha en que tuvieron salida de sus respectivos registros fue anterior a dicha fecha, debiéndose a otras circunstancias, como pudieron ser los Servicios de Correos, la tardanza en la recepción de dichas solicitudes, debiendo admitirse, en consecuencia, las mismas.

CONSIDERANDO que, se dispone en las Bases por las que se rigen estas subvenciones, una vez analizadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos se formulará por el Sr. Consejero propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221591

disponible suficiente.

CONSIDERANDO que, asimismo, en las citadas Bases se señala que será la Comisión de Gobierno el órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Otorgar subvenciones a los siguientes Ayuntamientos:

Adeje	209.000 pts.
El Sauzal	43.000 pts.
Granadilla de Abona	237.000 pts.
Guía de Isora	53.000 pts.
La Guancha	17.000 pts.
La Laguna	326.000 pts.
La Orotava	15.000 pts.
Los Silos	115.000 pts.
San Miguel	214.000 pts.
Santa Cruz de Tenerife	596.000 pts.
Tegueste	22.000 pts.

Segundo: Denegar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Rosario al no haberse generado gasto alguno para el mismo con la retirada.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

59.- Previa declaración de urgencia.- Visto el escrito remitido por la Presidencia del Parlamento de Canarias, con fecha 3 de febrero de 1995, en el cual se expone que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno celebrada el día 25 de mayo de 1990 se cedió en uso de

forma provisional al Parlamento de Canarias, un cuadro del pintor MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ titulado "Paisaje de la Cumbre", y se solicita, habida cuenta de los años transcurridos desde entonces, la cesión definitiva de dicha obra o de otra que se determine. Vista la propuesta del Área de Cultura, Educación y Deportes, y previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:** mantener la situación actual, es decir, confirmar la cesión en uso provisional al Parlamento de Canarias del cuadro del pintor MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ titulado "Paisaje de la Cumbre.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

60.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, visto expediente sobre las obras incluídas en el proyecto de Polideportivo **"Las Palmeras"**, (en La Corujera), en el término municipal de **Santa Úrsula**, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (26.500.000 ptas.), y considerando que, de conformidad con los artículos 26.1.c) y 31.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se atribuye a la isla, como competencia propia la *asistencia íntegra y adecuada de servicios de competencia municipal*, **la Comisión ACUERDA** proponer al Pleno que adopte resolución en el siguiente sentido:

1º.-Aprobar el proyecto técnico de la obra, debiéndose completar con la documentación exigida en el Informe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, de fecha 15 de noviembre pasado.

2º.-Solicitar del correspondiente Ayuntamiento remita certificación de la disponibilidad de los terrenos.

3º.-Proceder a la contratación de la referida obra, con un presupuesto de ejecución de contrata de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (26.500.000 ptas.), de los cuales CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas.) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622 del presente ejercicio, y el resto, de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (21.500.000 ptas.), con cargo al Presupuesto del ejercicio de 1.996, al amparo de lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Haciendas Locales.

61.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, visto expediente sobre las obras incluídas en el proyecto de Polideportivo **"Campo de Lucha en Barrio Machado"**, en término municipal de **El Rosario**, con un presupuesto de ejecución por contrata de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (44.526.281 ptas.) y considerando que, de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221592

conformidad con los artículos 26.1.c) y 31.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se atribuye a la isla, como competencia propia la *asistencia íntegra y adecuada de servicios de competencia municipal*, **la Comisión ACUERDA** proponer al Pleno que adopte resolución en el siguiente sentido:

1º.-Aprobar el proyecto técnico de la obra, debiéndose completar con la documentación exigida en el Informe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, de fecha 20 de noviembre pasado.

2º.-Solicitar del correspondiente Ayuntamiento remita certificación de la disponibilidad de los terrenos.

3º.-Proceder a la contratación de la referida obra, con un presupuesto de ejecución de contrata de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIESTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (44.526.281 ptas.), de los cuales SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 ptas.) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.099.45203.622 del presente ejercicio, y el resto, de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (38.526.281 ptas.) con cargo al Presupuesto del ejercicio de 1.996, al amparo de lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Haciendas Locales.

62.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, visto escrito del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla solicitando una ayuda económica adicional para las obras incluidas en el proyecto de "Centro Cultural Los Canarios" de dicha localidad dentro del Plan de Instalaciones Culturales de 1990, al haber sufrido dichas obras un amplísimo periodo de paralización como consecuencia de un proceso judicial, por la interposición de un interdicto de obra nueva, con lo que se ha producido un desface en su presupuesto de 3.175.000.- de pesetas; la Comisión acuerda conceder al referido Ayuntamiento una subvención de 3.175.000.- de pesetas con destino a dicha finalidad y con cargo a la consignación presupuestaria 95.069.45103.762, y que se librará contra presentación de certificaciones de obras.

63.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, visto escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte al que se

acompaña oferta de venta de la vivienda y terrenos, en el barrio de Masca, con una superficie de 100 m^2 y 71 Hectáreas, 56 áreas y 57 Centiáreas, respectivamente, propiedad de Doña Alejandrina Pérez Hernández, por un importe de 7.000.000.- de pesetas, y considerando que dicha vivienda que fue propiedad del fallecido Alcalde de Masca Don José Pérez, constituye una obra característica de la arquitectura tradicional canaria, con un importante bagaje cultural, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la referida oferta y consiguientemente que se inicie el correspondiente expediente para su adquisición con fines culturales.

64.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, vista justificación del primer libramiento de la aportación anual de esta Corporación al Convenio formalizado con la Asociación " Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Histórico" por importe de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- pesetas), la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la referida justificación.

2º.- Librar a la Asociación "Centro Internacional para la conservación del Patrimonio Histórico", el 50% restante ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- pesetas) de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 3ª del referido Convenio que deberá igualmente justificarse una vez concluida la actividad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

65.- A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de de PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE AGUA II FASE, en el término municipal de Fasnia, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial, Zona de Acción Especial de Agache de 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE AGUA II FASE, en el término municipal de Fasnia,

TIPO DE LICITACIÓN.- 62.980.000.-

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0D2221593

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de NUEVE (9) MESES.

FINANCIACIÓN: Se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 95.041.91104.762, hasta la cantidad de 17.320.000.- pesetas conforme al siguiente detalle:

CABILDO	*4.330.000 PESETAS*
ESTADO	*8.660.000 PESETAS*
AYUNTAMIENTO	*2.165.000 PESETAS*
CC.AA.	*2.165.000 PESETAS*

La cantidad de 28.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.996, y el resto con cargo al Presupuesto de 1.997.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 6, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0% en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras serán realizadas por el Técnico que en su momento se designe.

Los nombramiento se notificarán al Contratista y además se podrá exigir que éste designe a un técnico superior o medio para estar al frente de las obras.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

66.- Vista la factura presentada por CERES AGRICOLA TENERIFE, S.L. , de 100 Kg. de césped por importe de 122.400 pesetas, con destino a las obras de **"Ramal de Enlace de la TF-1/TF-5"**, previo informe de la Intervención de Fondos.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto generado como consecuencia de la adquisición a **CERES AGRICOLA TENERIFE, S.L.** de 100 Kg. de césped, con destino al Proyecto de **"AJARDINADO DEL RAMAL DE ENLACE DE LA TF-1/TF-5"**, ascendente a la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (122.400.-) PESETAS,** con cargo a la partida presupuestaria **95 042 44402 755.**

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

67.- Vista la Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación con el Proyecto Adicional al de Reconstrucción del Convento de Santo Domingo, en La Orotava, y visto lo informado por el Servicio de Arquitectura, considerando que se trata de unidades no contempladas en el proyecto, y siendo necesaria su ejecución por la misma empresa adjudicataria del proyecto inicial, la Comisión de Gobierno, previa declaración de urgencia, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Proyecto Adicional al Proyecto de Reconstrucción del Convento de Santo Domingo, en La Orotava, cuyo presupuesto de contrata asciende a CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA (14.878.931) PESETAS.

Segundo.- Encargar su ejecución a la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS S. L.**, adjudicataria del contrato inicial, por un importe de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (14.432.563) PESETAS; cifra que resulta de aplicar al presupuesto de contrata la baja del 3 % ofertada por la empresa en la subasta inicial.

Tercero.- Aprobar un gasto para la ejecución de dicho proyecto adicional, por importe de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (14.432.563) PESETAS,** con cargo a la partida **95-051.72102.627.**

Cuarto.- Aprobar un gasto por importe de **SETENCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE (702.479) PESETAS,** con cargo a la partida **95-051.72102.627,** con destino a sufragar el coste de honorarios de proyecto y dirección de obra de los arquitectos, Sres. A. Nadaya Zucolo y S. Varas Medina (491.736 Pts. y 210.743 Pts.,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221594

respectivamente).

Quinto.- Que se efectúe el abono de los honorarios correspondientes a la elaboración del proyecto adicional.

68.- La Comisión de Gobierno, previa declaración de urgencia, ACUERDA, a propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, la toma en consideración del Proyecto de Cerramiento del Claustro del Convento de Santo Domingo, y la aprobación de un gasto al efecto por importe de **CATORCE MILLONES QUINIENTAS MIL (14.500.000) PESETAS,** con cargo a la partida **95-051.72102.627.**

Vista la factura presentada por CERES AGRICOLA TENERIFE, S.L. , de 100 Kg. de césped por importe de 122.400 pesetas, con destino a las obras de **"Ramal de Enlace de la TF-1/TF-5"**, previo informe de la Intervención de Fondos.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto generado como consecuencia de la adquisición a **CERES AGRICOLA TENERIFE, S.L.** de 100 Kg. de césped, con destino al Proyecto de **"AJARDINADO DEL RAMAL DE ENLACE DE LA TF-1/TF-5",** ascendente a la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS (122.400.-) PESETAS,** con cargo a la partida presupuestaria **95 042 44402 755.**

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

69.-Visto el expediente relativo a la Campaña de Eliminación de Vertederos Incontrolados, 4ª Fase, resultando que esta Comisión aprobó el proyecto el pasado 13 de noviembre, incluído dentro del Convenio suscrito por esta Corporación con la Consejería de Política Territorial denominado "Plan de Acciones Ambientales", y al objeto de poder ejecutar el citado proyecto, se acuerda disponer las siguientes

contrataciones:

1. De Doña María del Cristo Hernández González, como Arquitecto Técnico, por un período de tiempo de cuatro meses y medio por obra o servicio determinado.

2. De los Capataces que a continuación se relacionan, por un período de dos meses, a propuesta de sus respectivos Ayuntamientos:

NOMBRE	D.N.I.	MUNICIPIO
D. Francisco Acosta Pérez	42.006.669	Buenavista del Norte
D. Andrés L.Grillo Glez.	78.382.937	Garachico
D. Angel Díaz Pérez	78.366.842	La Guancha
D. Urbano Luis Medina	45.525.242	Icod de los Vinos
D. José Rguez. Reyes	78.393.028	San Juan de la Rambla
D. Pedro Carballo Glez.	78.605.090	La Orotava
D. Fidel Estévez Quintero	78.382.147	Los Realejos
D. Mario J.Guzmán García	43.611.322	Santa Ursula
D. Laurindo Anseume Martín	43.350.584	Puerto de la Cruz
D. Fernando Gutiérrez C.	78.335.582	La Victoria
D. Roberto P.Aguiar Barrs.	43.605.911	La Matanza
D. Adolfo Goya Alvarez	41.952.917	El Sauzal
D. Antonio Vera de León	78.354.153	Tacoronte
D.Francisco Alonso Glez.	41.841.385	Tegueste
D. David Hdez. González	42.060.733	La Laguna

3. Que se contraten los Capataces que se propongan por los Ayuntamientos de la zona sur, por igual período de dos meses, a la finalización de los trabajos de la zona norte.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

70.-Visto el expediente relativo a la adquisición de **147 ganchos de faenado de ganado porcino** para el MATADERO INSULAR, y

RESULTANDO que, como un elemento más de las instalaciones puestas a disposición de la Sociedad Gestora, en el Contrato de Gestión figura la línea de faenado de porcino para la que ahora se solicita la citada adquisición adicional.

RESULTANDO que, desde el Servico Técnico de Desarrollo Rural se manifiesta que *"...la instalación inicial de los mencionados ganchos*

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221595

fue insuficiente para el volumen de ganado tratado en el Matadero, por lo que se considera imprescindible su adquisición.".

RESULTANDO que, al respecto, la Cláusula 9.3 del Contrato de Gestión dispone que *"Asimismo, serán por cuenta del Cabildo Insular las demás inversiones y adquisiciones de medios que sean considerados imprescindibles por la Corporación para el normal funcionamiento del Servicio..."* ; y que esta facultad fue delegada por el Pleno en la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 28 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero.- Declarar de carácter imprescindible la adquisición de 147 ganchos para la línea de faenado de ganado porcino del Matadero Insular.

Segundo.- Adquirir los referidos gachos a la empresa **EMME S.A.**, suministradora inicial de la línea de faenado, por un importe total de NOVECIENTAS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS DOS **(923.302) PESETAS.**

Tercero.- Aprobar el gasto al efecto, y por dicho importe, con cargo a la partida 95-111.62202.622.

Cuarto.- El abono se efectuará previa presentación de la correspondiente factura, conformada por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

71.-Visto el escrito del Director-Gerente de la INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A., mediante el que solicita una transferencia de 8.000.000 de pesetas, fundamentándola en los elevados gastos originados por la puesta en marcha de la **Casa de la Vid y el Vino**, y considerando lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, el cual manifiesta que como consecuencia de dicha apertura se han producido una serie de gastos (edición de trípticos, carpetas, videos, horas extraordinarias del personal, ...) no ordinarios, que han

supuesto un desembolso considerable para la Institución Ferial de Tenerife S.A., la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención por importe de OCHO MILONES (**8.000.000.-**) de pesetas a la Institución Ferial de Tenerife S.A. para sufragar los gastos extraordinarios originados por la puesta en marcha de la Casa de la Vid y el Vino.

Segundo: Aprobar un gastos al efecto y por el referido importe, con cargo a las partidas 95-111.71105.444 y 95-111.71104.444.

Tercero: La justificación de la aplicación de los fondos deberá efectuarse de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

72.-Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia; vista propuesta del Servicio Técnico de Planes Insulares, relativa a la necesidad de iniciar la gestión de las inversiones contenidas en el ejercicio de 1995, en el Programa Tenerife-Verde, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar como propuesta al Pleno la aprobación de la anulidad 1995, del Programa Tenerife-Verde conforme con el siguiente detalle:

Parque el Drago (Icod de los Vinos)	30.000.000.- ptas.
Parque García Sanabria (S/C de Tenerife)	60.000.000.- ptas.
Parque Taoro (Puerto de la Cruz)	36.000.000.- ptas.
Parque Hamilton (Tacoronte)	35.000.000.- ptas.
TOTAL	**161.000.000.- ptas.**

2º.- Que las actuaciones del citado Programa Tenerife-Verde, relativas a parques y zonas verdes urbanas, se gestionen conforme a las normas aprobadas por el Pleno para el Plan Insular de Cooperación, eximiendo a los Ayuntamientos afectados de la aportación del 5% de la financiación de las actuaciones.

3º.- Autorizar expresamente el gasto al que asciende la anualidad de 1995.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

73.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje por la que se pone de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0D2221596

manifiesto por un lado, la conveniencia de establecer una fecha máxima para la finalización de la Campaña de Fachadas a partir de la cual tanto los ayuntamientos como los propios ciudadanos asuman las competencias que legalmente les corresponda en ejecución de la vigente legislación, y por otro, la necesidad de contar con el equipo humano necesario para cumplir el citado objetivo, se acuerda:

a) Rescindir los contratos con Dª Mª Isabel Arrocha Abreu a D. José Vicente Afonso Canino, ambos Arquitectos Técnicos y con Dª Mª Teresa Romo Pérez, Auxiliar Administrativo, dentro del denominado Plan de Choque, formalizando con cargo a la Campaña de Fachadas, de unos nuevos contratos con los mismos, de idéntica categoría laboral y remuneración, a partir de la fecha del consentimiento por parte de los afectados de dichas modificaciones y durante el tiempo que dure la finalización de la citada Campaña, no pudiendo rebasar ésta en cualquier caso el mes de diciembre de 1.998.

2.- Suscribir con efectos a partir del próximo día 28 de diciembre, sendos contratos de idéntica categoría laboral y por igual período de tiempo que los anteriores, con Dª Luz María Tudela Chico y Dª Mª Francisca Prieto Pérez, ambas Arquitectos Técnicos, y Dª Petra Coleto Camacho, Auxiliar Administrativo.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

74.-Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia, vistos expedientes sobre concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos que se relacionarán, para obras en instalaciones Deportivas, y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos en el sentido siguiente:

1º *"las obras en cuestión no se encuentran incluidas en ningún Plan que sirva de título habilitante de la competencia insular".*

2º *"... el crédito propuesto para su atención, partida 95.099.452.622, no es adecuado para la cobertura de los gastos que nos ocupan, ya que los mismos no se producen en relación a bienes de titularidad de la Corporación; por lo que no procede su imputación al Capítulo VI de Inversiones Reales sino al Capítulo VII de Transferencias de Capital; sin perjuicio de*

insistir en su cobertura a través de un Plan"

CONSIDERANDO que, aunque en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, establece que anualmente se aprobará un plan provincial de cooperación, ello no supone prohibición expresa sobre supuestos concretos de cooperación económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica (art.36.1.b), que es el caso que nos ocupa.

CONSIDERANDO que, de conformidad con los artículos 26.1.c) y 31.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se atribuye a la isla como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica, así como la prestación íntegra y adecuada de servicios de competencia municipal, teniendo las "instalaciones deportivas" categoría de tal servicio.

CONSIDERANDO que hay disponibilidad económica en la partida 95.099.45204.762 al día de la fecha, con lo que se podría atender los gastos mencionados, aplicándolo al Capítulo VII de Transferencias de Capital.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO **ACUERDA** la concesión de una ayuda económica y la correspondiente transferencia para la ejecución de las obras por el respectivo Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE
Instalación de un sistema de riego en el Campo de Fútbol de Las Torres de Taco	La Laguna	1.989.026
Acondicionamiento de Vesturaios y Aseos en el Campo de Fútbol de Buenavista del Norte	Buenavista del Norte	2.632.500
Iluminación del Campo de Fútbol de Puerto Santiago	Puerto Santiago	4.852.616

El abono de las referidas cantidades deberá efectuarse de la siguiente forma:

-El primer 50% a la adopción del correspondiente acuerdo.

-El segundo 50% a la finalización de la obras, contra presentación de Acta de Recepción de las mismas por parte del correspondiente Municipio.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

75.- De conformidad con sendas propuestas formuladas por la Sra. Consejera de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por la

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

OD2221597

Unidad de Paisaje del Servicio de Arquitectura de la Corporación, incluidos en el Plan de Choque Medioambiental de la Isla de Tenerife:

Proyecto	Municipio	Presupuesto Ejecución material
Intervención Medioambiental en El Cardonal.	La Laguna	6.786.122
Intervención Medioambiental en Acceso a San Miguel TF-621.	San Miguel	3.914.833
Intervención Medioambiental en la C-820.	El Tanque	413.751

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y seis folios, de clase 8ª, Serie OD, numerados del 2221562 vuelto al 2221597.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Enero de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la anterior transcripción del Acta de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de Diciembre de 1995, finaliza el presente Libro que comprende 18 actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de Agosto de 1995 y finalizando con la ya citada del día 4 de Diciembre de 1995.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Oranización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº OD2221597 vuelto al OD2221600 vuelto, por no caber integramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº

EL CONSEJERO-DELEGADO,

- Paulino Rivero Baute -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

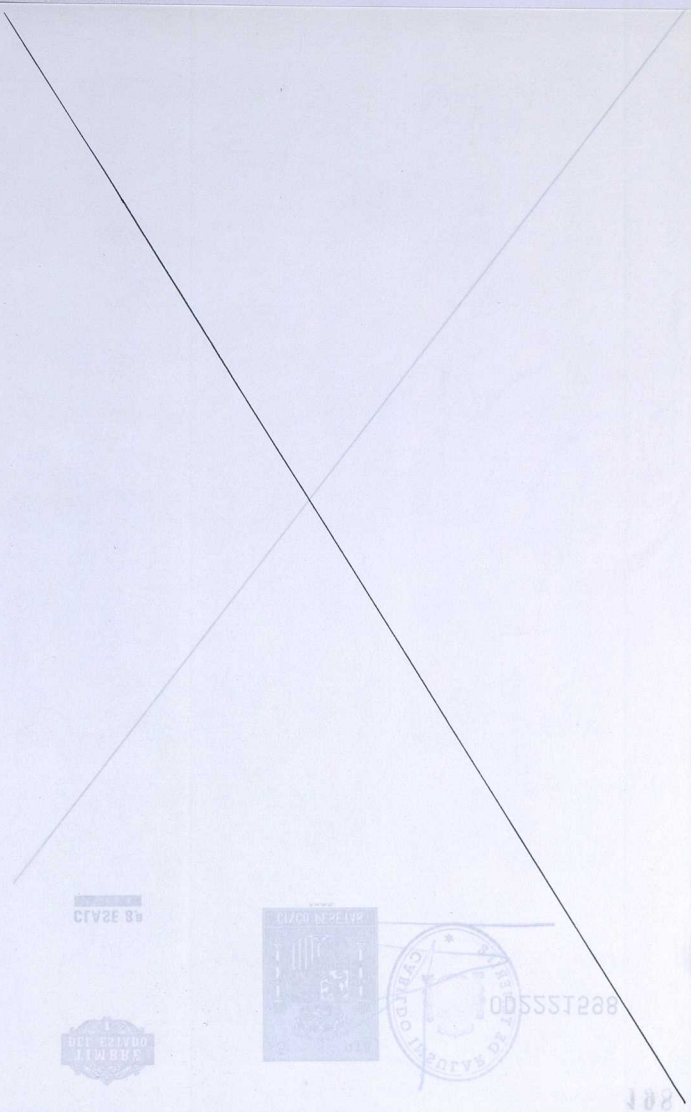
TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª





0D2221598



TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA

CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0D2221599

199
00222599
CLASE 8ª